DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16304

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Ley. Se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra 1963.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los contratos de compra-venta de lanas de la zafra correspondiente al año 1963, —cualquiera sea su forma— y realizados antes del 9 de agosto de ese año, quedan sometidos a reliquidación en razón de las variaciones de las detracciones y de la cotización de la moneda y conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 2.o Las reliquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) En los contratos celebrados antes del 9 de mayo, el precio pactado se aumentará en un 30 o|o, con un mínimo de $ 27.60, cada 10 kilos.

b) En los contratos celebrados después de esa fecha y antes del 9 de agosto, el precio pactado se aumentará en $ 27.60, cada 10 kilos.

c) El precio definitivo resultante de estas reliquidaciones no podrá ser mayor de $ 140.00 cada 10 kilos.

Art. 3.o La presente ley es de orden público y el ajuste de los precios, conforme a lo previsto por el artículo 2.o, se efectuará de pleno derecho.

Los compradores podrán optar entre cumplir lo previsto en el artículo 2.o, o desistir de la operación contratada. Este desistimiento deberá ser comunicado mediante telegrama colacionado al vendedor, dentro de 15 días perentorios inmediatos a la vigencia de la presente ley.

Art. 4.o En los casos en que la reliquidación de precios diere lugar a juicio, éste deberá promoverse dentro de treinta días a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, y será resuelto por un jurado departamental integrado por tres miembros: el gerente de la sucursal del Banco de la República con asiento en la capital del Departamento, que lo presidirá; un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Será competente el jurado del Departamento en que se encuentre el establecimiento del vendedor, quedando ambas partes exoneradas del pago de papel sellado, timbres y demás tributos judiciales, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 688 del Código Civil.

La demanda se presentará por escrito en la gerencia de la sucursal respectiva del Banco de la República.

El procedimiento será el establecido por los artículos 556 y 566 del Código de Procedimiento Civil.

Los jurados actuarán como árbitros arbitradores y amigables componedores, sin sujeción a las limitaciones legales sobre admisibilidad y valorización de la prueba.

Los jurados deberán ser nombrados dentro de los 8 días de la vigencia de esta ley y en su defecto los designará el Poder Ejecutivo.

El fallo que se dicte no admitirá recurso alguno.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se exonera, hasta determinada fecha, de recargos, etc., la importación de granos y mezclas forrajeras, afrechillo y subproductos de valor alimenticio animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios solicitando exoneración de recargos y derechos para la importación de granos forrajeros, mezclas forrajeras, afrechillo y subproductos de valor alimenticio animal;

Considerando: I) Las graves consecuencias registradas en cultivos de invierno y primavera por las incidencias climáticas adversas de los últimos seis meses, han aparejado una pronunciada disminución de las áreas sembradas y rendimientos unitarios y en alza en los precios de los subproductos agrícolas;

II) Uno de los rubros más afectados es el de granos forrajeros y subproductos para la alimentación animal, lo que hace que sea una operación práctica y económicamente irrealizable la elaboración de raciones balanceadas por aquel organismo, quien —en algunas oportunidades— se vió precisada a suspender su fabricación. Por consiguiente, se estima conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase que las importaciones de granos forrajeros, mezclas forrajeras, afrechillo y subproductos de valor alimenticio animal, que realice la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, desde la fecha de la presente resolución hasta el 8 de mayo de 1964, estarán exoneradas de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos y recargos, de acuerdo con la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, así como del recargo mínimo del veinte por ciento (20 o|o), establecido por el decreto del 14 de abril de 1963.

Segundo. Dése cuenta a la Asamblea General.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

3

Decreto. Se concede plazo para que paguen sus deudas los deudores morosos de impuestos, tasas y contribuciones municipales del Departamento de Artigas.

La Junta Departamental de Artigas,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 15 de enero de 1964 para que los deudores morosos de impuestos, tasas y contribuciones municipales, paguen sus deudas sin los recargos y multas que pudieran corresponderles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Artigas a 5 de diciembre de 1963.

CARLOS M. DE VECCHI, Presidente. — Luis Omar Ramis, Secretario.

Artigas, diciembre 30 de 1963.

El Concejo Departamental de Artigas,

RESUELVE:

1.o) Promúlgase el decreto N.o 2.876 dictado por la Junta Departamental de Artigas, con fecha 5 de diciembre de 1963.

2.o) Cúmplase, insértese en el L. R., dése conocimiento a la citada Corporación, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales, remítase testimonio a la Dirección General Impositiva solicitando se sirva disponer el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, en la forma que establece el presente decreto. Dése conocimiento a la Contaduría General Municipal y a la Sucursal Artigas de la Dirección General Impositiva, con agregación de testimonios y diligenciado que sea en todas sus partes, archívese.

ATILIO FERRANDIS, Presidente. — E. Gómez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Cumplimiento ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mal Abrigo. (M.A.C.A.L.).

Domicilio: Pueblo Manuel Artigas. Estación Mal Abrigo. Objeto: Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación o venta de productos provenientes de las explotaciones de sus socios. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 25.00. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 o|o para fondo de reserva, hasta que éste iguale el capital social, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento, cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo, para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. El 10 o|o para distribuir como estímulo entre los funcionarios de la Cooperativa. El remanente para los fines enumerados en el artículo 3.o. Consejo Directivo: Se compondrá de 5 miembros titulares e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años. Comisión Fiscal: Durará 2 años en sus funciones y se compondrá de 3 miembros titulares y tres suplentes.

Cumplimiento ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Del Norte. (C.A.L. NORTE).

Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, venta o exportación de la producción de las explotaciones de sus socios. Capital Social: Ilimitado, constituído de un valor unitario de $ 20.00. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 o|o para el fondo de reserva hasta que éste iguale el capital reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. El remanente según lo resuelva la Asamblea pudiendo disponer hasta un máximo del 10 o|o para distribuir entre los empleados de la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 5 miembros titulares y 5 suplentes, que ejercerán sus funciones por dos años. Comisión Fiscal: Se compondrá de 3 titulares y tres suplentes y durarán un año en sus funciones.

Cumplimiento ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Oleaginosos de Rivera (C.A.L.P.O.R.).

Domicilio: Ciudad de Rivera. Objeto: Efectuar o facilitar la industrialización y comercialización de la producción proveniente de las explotaciones de sus socios. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 300.00 m|n. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 o|o para el fondo de reserva hasta que este iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento, cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. El remanente, según lo resuelva la Asamblea, pudiéndose disponer hasta un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los empleados de la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 7 miembros titulares e igual número de suplentes, que ejercerán sus funciones por dos años. Comisión Fiscal: Se compondrá de 3 miembros titulares e igual número de suplentes, y durarán un año en sus funciones.

Cumplimiento ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de Viticultores Unidos Cooperativa Agropecuaria Limitada. (V.I.T.U.C.A.L.).

Domicilio: Ciudad de Las Piedras. Objeto: Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la explotación de sus asociados de la viticultura y derivados. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 50.00. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales. Distribución de Utilidades: El 15 por ciento para fondo de reserva hasta que este iguale el capital social reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital. Un mínimo del 60 o|o para ser distribuído entre los socios proporcionalmente al monto de las operaciones efectuadas con la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 9 miembros titulares e igual número de suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones. Comisión Fiscal: Se compondrá de 3 miembros titulares y tres suplentes y durarán dos años en sus funciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de diciembre de 1963.

Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 99.124 "Opal Plast" de Simsa S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.266 "Scott" de Angel Bernabé Echeveste, de Argentina. — Acta N.o 99.401 "Glorex De Ascott Corp." de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.404 "Dr. Selby", de Terry S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.417 "Melo" de Pérez Bregonzi Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.425 "Nomax" de Böhme Fettchemie GmbH, de Düsseldorf, Alemania. — Acta N.o 99.428 "Beta" de Hugo Corrales, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.429 "Coronado" de La Mallorquina S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.457 "A.P.T.A." de Teodoro Alberto Techera, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.460 "Dormodor" de Hoffmann La Roche Inc., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.462 "Ancardix" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 99.484 "Laxalax" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.543 "Jugo de Manzana, sin alcohol" de Valle, Ballina y Fernández S. A., de Asturias, España. — Acta N.o 99.579 "Neurasherm" de Sherman Productos Farmacéuticos Limitada, de Brasil. — Acta N.o 99.600 "Chant D'Aromes" de Societe Guerlain, de París, Francia. — Acta N.o 99.684 "Venoforian" de Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.700 "Solución Tel" de Vogar S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.732 "Kenmix" de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Hampshire, Inglaterra. — Acta número 99.781 "Tensilén" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.783 "Bilac" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.807 "Bikartol" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 99.821 "TBZ" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.823 "Oftakan" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.824 "Oftafenicol" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.853 "Mass" (Massachusetts) de Halagua y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 99.863 "D Devon" de Saenz Briones y Compañía S. A.I. y C., de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 99.905 "Tesa" de Tesa S. A., de Suiza. — Acta N.o 99.951 "Magic" de Bassani S. p. A., de Milán, Italia. — Acta N.o 99.964 "Cludio" de Industrias Torino del Uruguay S. A., Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.970 "Cherry Brandy Regnier" de Societe Anonyme Des Etablissments Louis Regnier, de Dijon (Cote d'Oor), Francia. — Acta N.o 99.979 "Sema" de Julio C. Maffei Merlani y Salvador Serrano, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.983 Kanfort" de Kanfort S.L., de Madrid, España. — Acta N.o 99.990 "Fiduciaria del Uruguay Sociedad Anónima" (Fidusa), de Fiduciaria del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.993 "Prednibicina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.006 "Mintezol" de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 100.007 "Sabrositas" de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.013 "Integral" de Establecimiento Bohemia Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.015 "Pomidoron" de Antuña Yarza Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.018 "Levalan" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania. — Acta N.o 100.019 "Levacen" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania. — Acta N.o 100.026 "Injacom" de Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.036 "Nec" de Nippn Electric Co. Ltda., de Tokio, Japón. — Acta N.o 100.037 "Dibujo Fantasía" de Veb Lipsia Mügeln Chemische Fabrik, de Mügeln, Alemania. — Acta N.o 100.060 "Tri Oftalmina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.078 "Charmer" de Charmer S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.089 "Hepacilt" de Laboratorios Glaxo (Uruguayo) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101.091 "Acriluz" de Luis Omar Scarone, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.095 "Telstar" de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.102 "Mithjal" de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.060, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 22 de Diciembre de 1963

Marcos Manuel Stronatti, oriental, 68 años, casado, Bell? 1081.
Melania Alvarez de Giuzzio, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
José Palas, libanés, 76 años, viudo, Portugal 4130.
Braulio Fernández, oriental, 70 años, viudo, Hosp. Pereira Rossell.
Dámaso Canto, oriental, 53 años, viudo, Garibaldi 1729.
Andrés Molini, oriental, 83 años, casado, Peteroa 3157.
Ovidio Acosta, oriental, 44 años, Inst. de Traumatología.
Eugenia Da Silva Muñoz, oriental, 77 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Delia García, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.
Adolfo Antonio Mondino Morales, oriental, 67 años, casado, Jaime Zúdañez 2829, ap. 102.
Isoltina Sassi Irigaray, oriental, 49 años, soltera, Sindicato Médico.

Día 23 de Diciembre de 1963

Angela Ciriaca Boggiani, oriental, 66 años, soltera, Julián Alvarez 24.
Inocencia López de De León, oriental, 67 años, casada, Dpto. de Canelones.
Heber Manuel Díaz Fraga, oriental, 28 años, casado, Diógenes Hecquet 108.
Ernesto Antonio Dinardi González, oriental, 35 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Carmelo Milioti Marrone, italiano, 63 años, casado, Galvani 4856.
Carmen Costa Amarelle, oriental, 84 años, soltera, Livia 5909.
Mercedes Ramos Portela de Sorrenti, oriental, 77 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Ramón González, Hosp. Pasteur.
Natalia Tronginzaón de Piedra, oriental, 97 años, viuda, Carapé 2244.
Juan Simón, checoeslovaco, 66 años, casado, Hosp. Pasteur.
Juana Brandi de Vide, oriental, 87 años, viuda, Miguelete 2418.
Aída Canessa de Cotelo, oriental, 70 años, casada, Carapé 2232.
María Coronato de Pittamiglio, oriental, 90 años, viuda, Brito del Pino 1377.
Adelina Lemos de Gaelho, oriental, 81 años, viuda, Charrúa 2470.
Octavio Petronilo Correa, oriental, 83 años, viudo, Br. Artigas 2080.
Alcira Seraetti de Peluffo, oriental, 74 años, casada, Sanatorio Harward.
María Ferrúa de Pastorino, oriental, 89 años, viuda, Renacimiento 2788.
Ercilio Gandolfi, oriental, 75 años, casado, José Figueira 2217.
Amanda Eustaquia Risso Sánchez, oriental, 87 años, soltera, Horacio Abadie Santos 935.
Ramón Lorenzo Osquiz, oriental, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Gutiérrez de López, oriental, 82 años, viuda, Lavalleja 1712.
Justino Clemente Muniz, oriental, 36 años, casado, Juan José Castro 2422.
Virginia Cruz de Sanza, oriental, 62 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Cayetano Angel Saporiti, oriental, 76 años, casado, Hosp. Británico.
Ramón Perpectuo Alvarez, oriental, 71 años, viudo, Pedro Giralt 4610.
Delia García, oriental, 44 años, soltera, Chile 2476.
Manuela Núñez Golpe de Rossinanty, española, 82 años, viuda, Bruselas 4220.
Luisa Esther González, oriental, 47 años, soltera, 18 de Julio 2205.
María del Carmen Sebe de Rey, española, 62 años, casada, Cno. Corrales número 31.
Rosa Leongo de Cabrera, oriental, 76 años, viuda, Paraíso 2932.
Angel Rebagliatti de Lanzola, oriental, 77 años, viuda, Hospital Italiano.

Día 24 de Diciembre de 1963

Hemando Rampani, argentino, 58 años, casado, Médanos 1488.
Dolores Pascual de Delgado, oriental, 79 años, viuda, Larrañaga 3756.
Antonia Balboa Graña de Manzani, oriental, 65 años, casado, Juan P. Laguna 3346.
Matilde Sánchez de Moreira, oriental, 81 años, viuda, Méjico 1744.
Juan Ramón Ayala, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.
María Encarnación Mateo de Fernández, española, 82 años, viuda, Médica Uruguaya.
María Rosa Borsani de Parente, oriental, 75 años, viuda, Avenida Italia 2465.
Luis Iglesias Garaman, español, 72 años, casado, Sindicato Médico No. 2.
Agapito Floro Monzón, oriental, 56 años, soltero, Colonia S. Bois.
Mirta Cecheles de Pelosa, oriental, 26 años, casada, Colonia S. Bois.

Elvira Giménez de Fagnano, oriental, 85 años, Hospital Maciel.
María Adelinz Mercadal, oriental, 51 años, soltera, Colon 1537.
Noeme Taroco de Roca, oriental, 66 años, casada, Joaquín Requena 1525.
José Domingo Arrieta Olmedo, argentino, 78 años, casado, Quebracho 2712.
María Nerea [illegible] de Schewedt, oriental, 55 años, viuda, Sanatorio Harward.
Ramón Silva Seijas, oriental, 82 años, soltero, Pasaje Garzón 239.
Eudecinda Soria de Ruiz Díaz, oriental, 43 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Guido de Ottonello, oriental, 64 años, casada, General Flores 4779.
Felipe Farías Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Bruzzone, oriental, 86 años, divorciada, Hospital Vilardebó.
Margarita Quirico de Sala, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Angel Custodio Pereira, oreintal, 66 años, casado, Hospital Británico.
Dorila Díaz de Fiori, oriental, 71 años, viuda, Cañas 66.
Ramona Denis de González, oriental, 92 años, viuda, Lanus 6049.
José Casiro Rodríguez, español, 25 años, casado, Agraciada 2717.
Olimpia Masculiato de Martínez, oriental, 68 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Rubén Waldemar Correa, oriental, 20 años, soltero, R. Hortiguerra 4067.
Francsico Distler, alemán, 84 años, viudo, Chapicuy 3933.
José Ramón Otero, oriental, 75 años, casado, Requena 2374 ap. 5.
Ovidio Almanza Alvez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fabian Núñez, oriental, 96 años, viudo, Roma 5063.
Ubaldo Ramos, oriental, 35 años, soltero, Cuchilla Grande 3951.
José Alfonso González Giriboni, oriental, 54 años, casado, Fray Bentos 3826.

Día 25 de Diciembre de 1963

Apolinario Bentancur Medinal, oriental, 60 años, casado, Tacuarembó 1388.
José Rolento Escisa, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Courras, francesa, 78 años, soltera, Sanatorio Español.
Ema Pérez de Pereyra, oriental, 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Graciana Herriest de Lacroix, francesa, 76 años, viuda, Camino Castro 79.
María Haydée Silva López, oriental, 30 años, soltera, Larrañaga 1380.
Francisca Cristina Vidiela, oriental, 81 años, soltera, Felipe Contucci 4079.
Ema Pérez de Batista, oriental, 58 años, casada, Sindicato Médico.
Alfredo García Fernández, oriental, 52 años, casado, General Farías 2325.
Juan José Milán, oriental, 61 años, soltero, Ejido 1533.
Rosalía Codogno de Gagliano, italiano, 59 años, casado, Ternel 4586.
Juan Carlos Adroher, oriental, 77 años, casado, E. Píriz 2580.
Nicolás Martínez Peña, español, 79 años, casado, M. C. Martínez 1658.
José Rognone Risso, oriental, 82 años, viudo, J. Carrara 3339.
Leticia Elisa Revello de Romano, oriental, 63 años, casada, Isabela 3440.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

56.a SESION ORDINARIA

Setiembre 17 y 18 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en régimen de cuarto intermedio, mañana martes 17, a la hora 15 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de proceder a la clasificación y desborde de lana destinada a exportación. — Carp. 278. — Rep. 461.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos. Dpto. Rocha. — Carp. 601|955. — Rep. 477|963.

3o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley No. 12.294, de 5 de julio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

4o. — Se restablece la vigencia de los regímenes de seguro de enfermedad para el transporte automotor. — Carp. 362. — Rep. 502.

5o. — Se declara que los beneficios establecidos por las leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. — Carp. 371. — Rep. 503.

6o. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.

7o. — Se eleva de categoría a varios núcleos poblados, pueblos y villas del interior de la República. — Carp. 380. — Rep. 505.

8o. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157. — Rep. 528.

9o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 193. — Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

10. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Consejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

11. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|956. — Rep. 402|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 2do. de la Intendencia General de Policías del Ministerio del Interior. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1963). — Carp. 270. — Rep. 479.

b) Auxiliar 2do. de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó. — (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1963). Carp. 1983|962. — Rep. 480|963.

c) Auxiliar 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 2018|962. — Rep. 481|963.

ch) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 124. — Rep. 482.

d) Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 131. — Rep. 483.

e) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 93. — Rep. 484.

f) Auxiliar 2do. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 289. — Rep. 485.

g) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 290. — Rep. 486.

h) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos — (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 295. Rep. 487.

i) Encuadernador de 2da. Categoría de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 296. — Rep. 488.

j) Funcionario de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 297. — Rep. 489.

k) Peón especializado de la Comisión Nacional de Educación Física — (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 298. — Rep. 490.

l) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. — (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1963). — Carp. 308. Rep. 491.

ll) Jefe de la Sucursal de Correos de Cuareim (Dpto. Artigas). — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 309. Rep. 499.

m) Chófer presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 310. — Rep. 500.

n) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1963). — Carp. 314. — Rep. 501.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Mora Otero, Ortiz, Paysśe Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Secane, Tejera, Troccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acosta y Lara, Gálvez, López Toledo y Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, prosigue la sesión en la cual habíamos pasado a cuarto intermedio.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Jefe de Sucursal de Capital y dos Oficiales 4tos. de la Dirección General de Correos. — Carps. 436,439 y 4[illegible].

Un Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. — Carp. 440.

Y un auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — Carp. 441.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la [illegible] de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 107.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se amplía la Deuda Nacional Interna en pesos 130:000.000.00, para la construcción del "Sistema Central de Laguna del Sauce". — Carp. 444.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder beneficios a las empresas que industrialicen productos de exportación. — Carp. 442.

Por el que se incluye a los Colonos del Instituto Nacional de Colonización en los beneficios de la Ley 13.141 que creó un régimen de consolidación de deudas, —para productores agropecuarios e industriales. — Carp. 443.

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Por el que se acuerda una pensión vitalicia al escritor Doctor Juan León Bengoa. — Carp. 448.

Por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente percibe la señorita Emilia Giannarelli. — Carp. 447.

Y por el que se aumenta la renta vitalicia que actualmente percibe el pintor don José Cúneo. — Carp. 446.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Doctor Luis Alberto Brause, relacionado con el Decreto que autorizó la exportación de hasta 80.000 vacas al Brasil. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

La Junta Departamental de Cerro Largo eleva los antecedentes relacionados con la acusación formulada contra los integrantes del Consejo Departamental de dicho Departamento, que actuaron en el período 1959-1962. — Carp. 450.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para la expropiación de la Colonia La Uruguaya, ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Carp. 346.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar 1ro. de Servicio de Asistencia Externa y una Encargada de Pabellón de la Comisión Nacional de Educación Física, devuelve al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 94 y 363.

3

El señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso solicita autorización para integrar la Delegación de nuestro país a la Asamblea General de las Naciones Unidas y noventa días de licencia. — Carp. 11.

Léase.

(Se lee:)

"Francisco Rodríguez Camusso, saludo muy atentamente al señor Presidente de la Cámara de Senadores Dr. Martín R. Echegoyen y pongo en su conocimiento que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la Delegación que representará a nuestro país en la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas, solicito del Cuerpo de su presidencia la autorización para aceptar dicho cargo.

Con ese motivo, solicito del Senado me conceda la licencia correspondiente, por el término de 90 (noventa) días, a contar del día de hoy. Montevideo, 16 de setiem-

4

El señor senador Glauco Segovia solicita autorización para integrar la misma Delegación y 90 días de licencia. — (Carp. 23).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1963. Señor Presidente del Senado Dr. Martín R. Echegoyen. Señor Presidente: habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la Delegación de nuestro país a la Asamblea General de las Naciones Unidas, solicito del Cuerpo de su Presidencia la autorización correspondiente para aceptar dicha misión, como, asimismo, licencia por el término de 90 (noventa) días a partir del día 19 del corriente mes.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. Dr. Glauco Segovia, Senador".

5

—En primer término, la Mesa integra la Comisión de Fomento para el asunto relativo a la inclusión de los colonos del Instituto Nacional de Colonización en los beneficios de la ley No. 13.141, con dos miembros de la de Hacienda, los señores senadores Tróccoli y Ortiz.

6

—Corresponde ahora, considerar la petición en primer término, del señor senador Francisco Rodríguez Camusso que solicita autorización para integrar la Delegación de nuestro país a la Asamblea General de las Naciones Unidas, y 90 días de licencia.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

7

—Igual petición ha sido formulada por el señor senador Dr. Glauco Segovia.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

8

—Había pedido la palabra el señor senador Brause para una cuestión de orden interno.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes aprobó, en una de sus últimas sesiones, un proyecto de ley que ahora ha venido a consideración del Senado, con motivo de la celebración del bicentenario de la fundación de la hoy ciudad de San Carlos, en el departamento de Maldonado. Ese acontecimiento se celebra en los primeros días del mes próximo.

Había, en ese sentido, varias iniciativas en la Cámara de Diputados, provenientes de representantes de diversos sectores.

Se aprobó una que no origina gastos, que no significa contribución económica, lo que es muy razonable y prudente, dadas las penurias porque atraviesa el erario público.

La población de San Carlos piensa celebrar ese hecho, que es muy poco frecuente en nuestro país, de la fundación de esa localidad, que lo fuera por el Virrey Pedro de Ceballos. Es un hecho de indudable trascendencia histórica.

El proyecto establece, primero, una emisión especial de sellos postales, alusiva a ese acontecimiento; declarar monumento histórico la iglesia colonial de San Carlos, del siglo XVIII; declarar zona de interés para el turismo, la de su jurisdicción; designar con el nombre de Virrey Pedro de Ceballos, parte de la ruta 9 en el sector de San Carlos y declarar feriados para esa zona, las fechas de celebración.

Creo, señor Presidente, que dada la naturaleza del proyecto a que me refiero, merece su aprobación con el tiempo suficiente como para que la población pueda cumplir eficientemente con la finalidad que se ha propuesto.

Si no hubiera debate, mociono para que se considere sobre tablas, aún sin repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Brause.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—Se tratará de inmediato.

9

—Entretanto, mientras viene la iniciativa a la Mesa, se daría la palabra al señor senador Ortiz, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR ORTIZ. — Para solicitar, señor Presidente, en nombre del sector, que se convoque al suplente del señor senador Rodríguez Camusso, a quien se acaba de conceder licencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

10

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa un proyecto de ley, con su correspondiente exposición de motivos, tendiente a asegurar la participación del Uruguay en la Feria Internacional de Nueva York que ha de abrirse en los primeros meses del año próximo.

Parece innecesario destacar la trascendencia e importancia...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ... que para el desarrollo del comercio exterior de los países, tiene este tipo de ferias, no sólo por la oportunidad que ofrece a los productores e industriales de exponer la calidad de su producción y el desarrollo de la técnica utilizada, sino, además, tiene, como virtud esencial, el facilitar contactos de orden comercial que pueden contribuir grandemente al desarrollo de los negocios de nuestro país, que, a nuestro juicio, en estos momentos, debe interesarle de manera vital.

Yo podría citar, para que se tenga un poco la idea de lo que puede constituir estas ferias en sí mismas, —sin perjuicio de que estaría mostrando su importancia, la preocupación de todos los países del mundo por concurrir a las mismas— repitiendo algunos ejemplos contenidos en el informe de CEFI, Comisión de Exposiciones y de Ferias Internacionales, señalando ejemplos de algunas de las ferias a que concurrió el Uruguay (y que, desde luego, en su jerarquía, en su volumen eran muy inferiores a esta que nos ocupa) donde los expositores uruguayos vendieron por encima de los 750 mil dólares de productos expuestos.

Podría citar, también, en lo que dice relación con expositores argentinos, ejemplos de ferias a las que no concurrimos —me refiero a la 5ta. Feria Industrial de Chicago—, donde los expositores argentinos, industriales y productores, vendieron productos no clásicos de exportación de ese país, por encima de los 30 millones de pesos argentinos.

Esta feria que se va a abrir a principios de 1964 en Nueva York, debe ser la de mayor significación universal, sin duda, por sus dimensiones, su proyección, sus tendencias, y por la cantidad de personas que han de desfilar a través de todos los stands, mirando la exposición de la producción y de la industria, de los distintos países concurrentes, además de la presencia de todos los eventuales compradores, importadores, de un país consumidor como es Estados Unidos y de todos los países vecinos. Estimo que el Uruguay, de ninguna manera, debe estar ausente de esta feria de Nueva York.

El Consejo Nacional de Gobierno, ante el planteamiento reiterado de nuestro compañero el Dr. Abdala, se ha ocupado, en distintas oportunidades, de este problema. Prácticamente, a través de los informes que en dicho Consejo se han dado, la participación del Uruguay costaría alrededor de los 6 millones de pesos. Esta suma comprende el derecho de piso a pagar para instalarse en la feria, la construcción de un stand, para el cual ya existe un proyecto hecho por el Arquitecto Román Fresnedo Siri, en Nueva York y el acondicionamiento del mismo.

Incluso, se ha pagado ya alrededor de 13 mil dólares por el piso que se ha comprometido para levantar el stand del Uruguay y adeudándose, también, por este concepto, alrededor de 36 mil dólares más.

La no concurrencia del Uruguay no sólo significaría la pérdida de lo depositado, la ausencia de nuestro país en una oportunidad propicia para el desenvolvimiento de sus negocios internacionales, sino, además, la eventual reclamación por daños y perjuicios de los particulares que tienen a su cargo la realización de la feria.

La verdad es que, sin perjuicio de ánimo coincidente de los consejeros de todos los partidos, alrededor de la conveniencia de que el Uruguay participe en la feria de Nueva York, lo cierto es que a esta altura, las dificultades financieras que se han aducido en la misma deliberación para hacer frente al costo de participación en esta feria, a esta altura del año van determinando como posibilidad cierta la ausencia del Uruguay.

Entendemos que ello constituiría una omisión sumamente lamentable, en un momento en que la atención del Poder Administrador del país debe dirigirse, como materia primordial, al desarrollo e incremento de nuestro comercio en el exterior.

En consecuencia, frente a este panorama y a esto que consideramos una omisión y que constituye para nosotros una preocupación de fondo, hemos presentado, financiado, un proyecto de ley que asegure la participación del Uruguay en la feria internacional de Nueva York del año próximo.

Lo hemos financiado, además, sobre la base de repetir, por cuatro trimestres, un impuesto de 0.50 por mil que grava los depósitos bancarios en un decreto ley del año 1942 y, asimismo con un 1% al depósito, al pasivo de las sociedades financieras, entendiendo que este camino de gravar depósitos y prácticamente operaciones de especulación que tienden a encarecer el dinero, que finalmente industriales y productores deben usar en el giro de sus negocios, es un gravamen concurrente a la finalidad que se persigue.

Y, además, para tratar de cerrar el círculo alrededor de este problema, que tiene a mi juicio para la economía del país, un aspecto importante y vital, hemos creado el mecanismo de autorización al Banco de la República para que, a través de créditos especiales a bajo interés y a largo plazo, se facilite la concurrencia del mayor número posible de expositores a la feria mundial de Nueva York.

Como el esquema del proyecto es simple, señor Presidente, y los plazos apremian, singularmente dada la circunstancia de que el Ministro de Relaciones Exteriores debe ausentarse del país para concurrir a las sesiones de las Naciones Unidas, entendemos que la sanción del Senado, por lo menos en las sesiones de este mes, contribuiría grandemente a crear un estado de ánimo en los organismos de administración, en particular en el Ministerio de Relaciones Exteriores, para adoptar las previsiones del caso y, al mismo tiempo, infundir en los industriales y productores la certeza de que el Uruguay estará representado con su stand en la feria de Nueva York, a efectos de que éstos adopten las previsiones necesarias para estar en tiempo y en las mejores condiciones y para que esta puerta que se abre o puede abrirse al Uruguay, de gran importancia a través de muestrario de su producción y de su industria, sea un capítulo importante en el futuro, en nuestra economía y en el comercio exterior.

En consecuencia, señor Presidente, me permito sugerir que este proyecto que hemos presentado se reparta en el día de hoy y se incorpore a la sesión de mañana, en lugar preferente en la orden del día, para que pueda ser tratado y sancionado por el Cuerpo en la última sesión del mes, que es mañana, justamente.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Se va a dar lectura al proyecto a que se ha referido el señor senador Tróccoli.

—Léase.

(Se lee):

"PARTICIPACION DEL URUGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL DE NUEVA YORK

Proyecto de ley, con exposición de motivos, del señor senador Tróccoli.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Destínase hasta la cantidad de pesos 6.000.000.00 (seis millones de pesos), para atender los gastos de instalación y acondicionamiento del stand del Uruguay en la Feria Internacional de Nueva York, a realizarse en el año 1964.

Art. 2o. — Duplícase, pro un lapso de cuatro trimestres, el impuesto a las operaciones bancarias en lo referente a los depósitos creados por decreto-ley 10.183 de 1 de julio de 1942, que grava con el $ 0.50 o|oo (cincuenta centésimos por mil) trimestrales a los depósitos superiores a pesos 500.00 (quinientos pesos) en adelante y con treinta o más días de plazo o preaviso.

Esta duplicación comenzará a regir en el próximo semestre bancario fijado para la percepción de intereses y su liquidación y recaudación se ajustará al artículo 9o. de la reglamentación respectiva.

Art. 3o. — Grávanse las sociedades financieras —entendiéndose por tales las que desarrollan la actividad definida por el artículo 73 de la ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960— por única vez, con un impuesto del 1% (uno por ciento) al total del pasivo resultante del

balance fiscal del ejercicio económico a vencer posteriormente a la promulgación de esta ley.

El Poder Ejecutivo establecerá las bases para la liquidación y pago de este impuesto.

Art. 4o. — Rentas Generales adelantará al Ministerio de Relaciones Exteriores las cantidades necesarias al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o.

Art. 5o. - Autorízase al Banco de la República a conceder préstamos de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con interés no superior al 8,5% (ocho y medio por ciento), y con plazos de amortización no inferior a los 24 meses, a los industriales y productores que aseguren su calidad de expositores en dicha Feria.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Luis Tróccoli
Senador"

—Si no se observa se procederá a votar la moción del señor senador Tróccoli: que se reparta el proyecto y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en término preferente, después del tema que nos reúne hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 20).

11

—Se va a dar cuenta de un proyecto de ley presentado por el señor senador Enrique Rodríguez.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 453 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase suspendidos de oficio desde la fecha de sanción de la presente ley hasta el 30 de junio de 1964, los juicios de desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas cualquiera fuera su destino, con excepción de los comprendidos en las causales del artículo 7o. de la Ley No. 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Asistimos a una disyuntiva muy seria. Está por caducar la fecha de prórroga de desalojos y lanzamientos cuyo plazo vence el 30 del corriente mes de setiembre.

Los plazos están en curso y los inquilinos buenos pagadores que tienen juicios pendientes están en riesgo de ser lanzados a la calle sin más trámite.

El Parlamento realizará pocas sesiones desde aquí al 30 de setiembre y es difícil que logre sancionar alguna ley como la elaborada por la Comisión Especial que actúa en la Cámara de Representantes, pues, de hecho, hay opiniones diametralmente opuestas entre los diversos sectores parlamentarios.

Las tentativas de llevar desmesuradamente los arrendamientos de fincas urbanas de cualquier destino, habitación, comercio, industria, locales de instituciones sociales, aparejaría un proceso de encarecimiento de instantes de crisis que se agrava, por lo que nuestro sector propone una nueva prórroga menor de un año en los juicios que afectan a los inquilinos, plazo prudencial que a nuestro juicio da oportunidad de estudiar sin premura el delicado problema del precio de los alquileres.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador"

12

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La Cámara de Diputados acaba de remitir, y está en la Mesa, un proyecto de ley por el cual se declara que los colonos deudores del Instituto de Colonización se hallan amparados en el régimen de consolidación de deudas y otorgamientos de créditos establecidos por ley de 4 de julio de 1963.

Pediría que para la sesión de mañana se incluyera en segundo término este tema, que creo cuenta con el apoyo de todos los sectores de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada a favor del proyecto presentado por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR SEOANE. — Que se coloque en segundo lugar, señor Presidente; no quiero desplazar al proyecto del señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Seoane.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

13

SEÑOR BRAUSE. — ¿Llegó, señor Presidente, el proyecto de ley conmemorativo del bicentenario de San Carlos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 435).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declúranse feriados, en la jurisdicción del Municipio de San Carlos, los días 7, 8 y 9 de octubre de 1963 y los Poderes Públicos acordarán licencia durante esos días a los funcionarios que hubieran nacido en dicha jurisdicción (2a., 4a. y 6a. Secciones del Departamento de Maldonado).

Art. 2o. — La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales alusivas al Bicentenario de la fundación de la Ciudad de San Carlos.

Art. 3o. — Declárase Monumento Histórico la Iglesia Colonial de San Carlos (Siglo XVIII), bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos Nacionales, al solo efecto de asesorar y atender a la restauración y conservación del edificio y sin perjuicio de los derechos y atribuciones que sean de competencia de las autoridades eclesiásticas para su normal funcionamiento de acuerdo al culto respectivo.

Art. 4o. — Declárase zona de interés para el turismo la jurisdicción territorial del Municipio de San Carlos (2a., 4a. y 6a. Secciones).

Art. 5o. — Desígnase con el nombre de Virrey Pedro de Cevallos la Carretera Ruta 9 en el sector que comprende desde el kilómetro 143 al kilómetro 210 y a la Escuela Pública N.o 15 de la Ciudad de San Carlos.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1963.

Mauro Saravia, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: éste es un asunto muy chico para distraer la atención del Senado, pero yo quiero decir unas poquísimas palabras para dar expresión a una preocupación que siempre he tenido a lo largo de los años, cuando en el Parlamento se ha votado este tipo de leyes.

Yo considero muy atendible que, con motivo de un aniversario de determinado departamento o localidad del interior de la República, se procure, por los habitantes de esa zona, establecer un régimen de festividades especiales para la digna conmemoración.

Siempre he tenido la preocupación de si todo esto no se traducirá, en la práctica, en algunas dificultades que el Parlamento podría tratar de evitar hoy, en este caso concreto, porque como es de conocimiento de los señores senadores, estos proyectos se van a repetir.

SEÑORA ROBALLO. — Hay veinte.

SEÑOR ORTIZ. — Por ejemplo, ¿qué ocurre cuando declaramos feriado para un departamento o para una ciudad, con los plazos que vencen ese día, plazos judiciales, de obligaciones, de vales, de documentos?

Creo que en la práctica se han producido algunos conflictos, y que, incluso, hay quien aduce que si el documento vence ese día, como la declaración de feriado ha sido hecha con posterioridad a la firma, el otorgamiento del documento, éste no rige; y otros, en fin, no tienen presente que para ese lugar hay una fecha determinada que es feriado y que, para diez quilómetros más allá, ya no es feriado, porque trasciende los límites del departamento.

Creo que el Parlamento, con muy buena intención, naturalmente, —y yo he participado en numerosas votaciones como esta—, puede dar origen a diversos conflictos. Un compañero de bancada me decía que conoce, incluso, algunos conflictos producidos.

Digo esto, no para que se demore la aprobación de esto, sino para que si es viable, —y el señor Presidente lo sabe mejor que yo—, pueda pasar a la Comisión respectiva, para que, con tiempo, prevea, para casos futuros que con seguridad han de venir, la posibilidad de disminuir el margen de perjuicios, cuando la intención del Parlamento es asociarse al espíritu de una conmemoración, y decretar un feriado para determinado lugar.

Simplemente estas cosas quería decir, señor Presidente, y no se qué trámite será viable que tengan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se consideraría como moción, a fin de que el tema al que se ha referido el señor senador Ortiz pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, para el estudio solicitado.

(Apoyados)

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 15 en 17).

Entramos a la discusión particular del proyecto relativo al Bicentenario de San Carlos.

Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 1o.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 2o.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

—En discusión el artículo 3o.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

—En discusión el artículo 4o.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

—En discusión el artículo 5o.

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

El siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 18).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Tiene la palabra del señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: no sé si reglamentariamente está bien lo que quiero decir. A mí me parece que uno de los temas económicos importantes y al cual el Cuerpo debe prestar atención, en los momentos actuales, se refiere a la situación de los productores de remolacha, en lo que tiene que ver con los precios que se les ha fijado para su producción y la justicia de los mismos, analizando las consideraciones que, en torno a este tema, hace la Comisión Honoraria del Azúcar.

Sin adelantar opinión sobre el mismo, me parece que es un tema que debería pasar a estudio de la Comisión de Fomento, en donde ya hemos conversado sobre la posibilidad de escuchar a los productores de remolacha, como así mismo escuchar a todos aquellos núcleos interesados, privados o gubernamentales, que tengan relación con el problema que planteo.

A los efectos de cumplir de manera tal que no haya ningún resquemor en ningún miembro del Cuerpo, y a los efectos de obviar lo que pudo haber sido una polémica, conociendo la tesis sustentada por el señor Presidente, en el sentido de que las Comisiones solamente deben ocuparse de aquellos temas planteados en Sala, sin tomar posición, digo, lo planteo en Sala, a los efectos de que el Cuerpo le encomiende a la Comisión de Fomento, el estudio de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

15

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: muchas veces, en la deliberación de las Comisiones, se plantean temas de gran trascendenci,a detrás de los cuales están movilizándose amplios sectores de opinión y se deslizan en las informaciones algunos conceptos que no son los manejados en el seno de la Comisión.

Algo de esto ha ocurrido con respecto a la situación de las obras de Salto Grande y de Palmar.

En el día de ayer, el señor senador Lanza, en la Comisión de Fomento dió lectura a un telegrama que también recibí yo, y creo que dos senadores más, con relación a este tema, firmado por el Presidente de la Comisión Internacional del Salto Grande.

Voy a dar lectura al telegrama para explicar después la situación que fue explicada en Comisión, pero me interesa plantearla en el Senado, pues es de interés público.

El telegrama dice así: "Comité Internacional pro Represa Salto Grande, enterado Comisión Fomento planteóse posibilidad represa Palmar desplace Salto Grande, solicítales información a la vez que ruégales intervención señalando trascendencia económica de ésta última desborda aquélla por sus proyecciones que incluyen navegabilidad Río Uruguay, riego y puente internacional. Además obras internas pueden realizarse cualquier momento mientras que obras internacionales requieren concurrencia volun-

tades países que en este momento obtiénense para construir Salto Grande. Confiamos en su valiosa intervención. Salúdalo doctor Neri Campos Texeira. Presidente".

Con respecto a este punto quiero decir que mi propósito de hoy es evitar que esta Comisión que conozco porque he actuado con ella, he viajado con ella a Buenos Aires en distintas oportunidades, interesándome por este problema, cuando era Presidente del Concejo Departamental de Paysandú, y sé que se trata de una Comisión activa, se movilice innecesariamente, creo, en torno a un fantasma.

En la Comisión de Fomento está radicado el plan de obras de UTE. En ese plan se contempla la construcción de usinas térmicas y la obra de Palmar. En una oportunidad tuvimos la concurrencia de los señores Directores de UTE, y el señor Presidente de dicho instituto expresó que ese plan contempla obras mediatas e inmediatas. Dentro de las obras mediatas estaría Palmar, siempre y cuando la obra de Salto Grande se iniciara de inmediato, y de no hacerse Salto Grande se emprendería la de Palmar.

En síntesis, la obra de Salto Grande no ha sido cuestionada ni por el Directorio de UTE ni por la Comisión de Fomento, estableciéndosele prioridad sobre la represa de Palmar, sino que se mantiene en los términos actuales de interés nacional la obra de Salto Grande. En cambio, la que está supeditada en la ejecución inmediata o no a Salto Grande es la represa de Palmar.

SEÑOR COLLAZO. — No entiendo.

SEÑOR SEOANE. — La que está supeditada a la obra de Salto Grande es la represa de Palmar, porque el señor Presidente de UTE dijo que si se hacía Salto Grande, la represa de Palmar podría esperar un tiempo más, pero no Salto Grande esperar a que se hiciera Palmar, que son cosas distintas.

Entiendo que la prioridad absoluta se mantiene para la obra de Salto Grande, y si ésta no se hiciera, recién UTE encararía la obra de Palmar.

Es por estas circunstancias, y para evitar movilizaciones innecesarias e inquietudes que sé que cuestan esfuerzos, desplazamientos y tiempo útil para dedicarlos a otros temas de sumo interés, quería hacer esta aclaración al Senado en el sentido de que, en ningún momento, en la Comisión de Fomento del Senado, ni por el Directorio de UTE, ni por ninguno de los miembros de dicha Comisión, que no abrió opinión sobre el tema, se cuestionó, de ninguna manera, y se supeditó la obra de Salto Grande a la de Palmar. Por el contrario, repito, Salto Grande, está en orden de prioridad y, a mi entender, siempre en primer lugar, y así fue dicho en la Comisión de Fomento.

Con este propósito, solamente, y a los efectos de evitar que el rumor que dió origen a este telegrama trascendiera demasiado e inquietara a más gente aunque está interesada en este problema, es que quería hacer estas manifestaciones en el Senado.

Ruego a mi colega el señor senador Lanza que me disculpe porque yo deseaba consultarlo. Me acerqué a su banca para consultarlo por otro asunto, y después me olvidé. Le pido que me perdone.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Efectivamente, señor Presidente, en el día de ayer algunos senadores recibimos comunicaciones del Comité Internacional pro Represa de Salto Grande, manifestándonos las inquietudes que en aquellas zonas del país se están experimentando al tener noticia de que en la consideración del plan de obras de UTE, tiene, evidentemente, prioridad, la construcción de la obra sobre el Río Negro, en el paraje denominado, creo, Rincón de Palmar.

Ayer conversamos en la Comisión de Fomento, trasmitiendo estas inquietudes de los vecindarios de aquel litoral Norte de nuestro país, y se reconoció por todos que, de ninguna manera, significaba el considerar la oportunidad de la obra de Palmar, la eliminación de la consideración de la obra de Salto Grande como solución necesaria como fuente de producción de energía para el país.

Creo que está en el ánimo del Gobierno, en el ánimo de la UTE, y en el ánimo de todos los señores senadores que intervienen en este problema y en su planteamiento, que Salto Grande es una obra ineludible en el porvenir. Pero evidentemente, tiene razón el vecindario de la zona litoraleña cuando ve que se está refiriendo el plan de obras de la UTE a consideración del Parlamento en este instante, a la construcción de la represa de Palmar.

No es que yo pretenda que el plan de obras de Ute en este instante puede ser reconsiderado. Creo que las actividades y los estudios se han dirigido a la construcción de la obra sobre el Río Negro como solución inmediata o solución posible de realizaciones y de comienzo dentro de muy pocos meses.

Pero evidentemente la obra de Salto Grande va a quedar un tanto desplazada en el estudio y en la consideración, porque si se ha de referir a la construcción de esta represa la propia capacidad financiera del país no va a dar para que, de inmediato, puedan financiarse la construcción simultánea de esas obras.

De cualquier manera, conviene llevar la tranquilidad a aquella progresista zona del litoral norte de nuestro país en el sentido de que ni el Gobierno, ni el Poder Ejecutivo, ni el Parlamento, ni el Directorio de Ute abandonan la solución de la construcción de la obra sobre el río Uruguay, solución que, además, de las ventajas de ser una fuente poderosa de energía para el porvenir del país va a hacer navegable el río Uruguay, magnífico río que da pena ver que solamente presta servicios para embarcaciones de poco calado.

La electrificación del Uruguay mediante la obra de Salto Grande, significará la navegabilidad de todo el río Uruguay, con el consiguiente aporte al progreso de aquella zona del litoral uruguayo, argentino y brasileño.

Creo, señor Presidente que es necesario que digamos algo en el Parlamento para tranquilizar la aspiración que sienten ellos diferida, de las poblaciones del Norte de nuestro país; pero declaro, en este instante que, manteniendo el Gobierno, el Poder Ejecutivo, el Parlamento y las autoridades de la Ute su decisión en favor de la obra del río Negro, evidentemente, en la forma en que se han encauzado los asuntos, difiere por un tiempo, que ojalá no sea dilatado la construcción de la represa de Salto Grande.

Creo que en estos días vendrán integrantes de una importante delegación de las localidades de Paysandú Salto y Concordia a entrevistarse con los poderes públicos, y ese será el instante en que podamos referirnos con más precisión a las razones que fundamentan la protesta de aquellos vecindarios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Flores.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Muy brevemente, señor Presidente, me creo en el deber de decir, —como bien lo señalaba el señor senador Lanza que este tema de la represa del Salto Grande no es ajeno a la preocupación de la Comisión de Fomento, al punto, señor Presidente, que en el día de mañana, la Comisión recibirá en su seno, para informarse del estado de los trabajos, a la Comisión Técnico Mixta de las obras proyectadas en el Salto Grande, es decir, a la delegación uruguaya que participa en la Comisión Técnico Mixta.

Tampoco ha sido ajeno al Directorio de U.T.E. el problema. Ocurre que, naturalmente, la represa del Salto Grande está fuera de la competencia del Directorio de U.T.E.. Como se sabe éste se maneja en la esfera del Poder Ejecutivo. Parece absurdo pero es así: que la planificación de la producción de energía eléctrica en este país está dividida, en este instante, entre el ente respectivo, especializado, que está planeando la producción de energía eléctrica dentro del límite de nuestras fronteras y, por otra parte, con una visión no sé si distinta, pero por lo menos ajena, se está planeando la producción de energía en un volumen mucho mayor, en la represa del Salto Grande.

De cualquier modo, sería muy útil que el Poder Ejecutivo planeara el enlace de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande con el Directorio de U.T.E., enlace que, orgánicamente no existe en este instante. Hay contactos personales, pero no contactos orgánicos, entre el ente y la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, a los efectos de definir una política en materia de energía, porque se ha señalado muy bien en Salaque la dificultad —y esto es para los vecindarios preocupados, un motivos más de preocupación— existente es que dentro de un plazo relativamente breve, como conocemos todos los señores senadores y la opinión pública, el país, en caso de no generar nueva energía, se vería abocado a un racionamiento de energía eléctrica. Por lo tanto, cuando la curva del consumo y la curva de producción se junten, si no está funcionando una nueva fuente de energía que, en este caso podría ser la Usina de Palmar, el país se vería enfrentando a un posible racionamiento de energía y obstaculizaría así el desarrollo que todo el país necesita y del cual la energía eléctrica es una palanca poderosa.

La verdad, señor Presidente, es que mientras nosotros hablamos del país podemos resolver por nuestra sola voluntad este problema acuciante para la nación, la producción de energía eléctrica en el caso de Palmar, no sucede, por razones obvias, lo mismo, con el problema de Salto Grande. Las noticias todavía informales que poseemos, son que los trabajos están muy adelantados, pero esto está conectado con problemas diplomáticos y de colaboración internacional, que podrían dilatar, no por culpa del Uru-

guay, sino por el proceso natural de estos asuntos, la puesta en marcha, en el futuro, de la Usina o de la represa del Salto Grande, con el consiguiente riesgo de ese racionamiento de energía eléctrica si esto se dilatara mucho en el tiempo.

Piénsese también que en buena parte tenemos que definir el problema de límites del río Uruguay previamente a la construcción de la represa. No es responsabilidad del Parlamento uruguayo y a su tratamiento está, el definir este punto que es esencial dentro de la política internacional, a los efectos del condominio de la futura represa.

Piénsese, además, que la elevación de las cotas de agua arriba de la represa, podría ser motivo de una preocupación o interés por parte de los Estados Unidos de Brasil. Todo esto indica que el problema puede llevar —no digo que lo lleve, deseo vivamente que no lo lleve— un plazo más largo que el que podría esperar la nación, para aprovisionarse de energía antes que el consumo nacional toque como digo, la curva de generación de producción.

Mi sector está decidido a prestar aprobación a los dos planes, el plan de U.T.E., y el plan de la represa de Salto Grande; pero desea contemplar los intereses de la producción nacional, en materia de generación de energía con la urgencia que estos requieren, para impedir el racionamiento de energía y la obstaculización del desarrollo económico nacional.

Por otra parte, debe ser motivo de meditación por parte del Senado y del Poder Ejecutivo, los costos de ambas represas si simultáneamente en el tiempo se juntaran, cosa que también ha preocupado mucho —justo es decirlo— al Directorio de U.T.E. que lo ha planteado en el seno de la Comisión. No es un problema fácil; pero tampoco es un problema imposible. La voluntad aplicada del Senado —como lo está haciendo— y la del Poder Ejecutivo que a través de la presencia del señor Ministro de Hacienda en el seno de nuestras deliberaciones también demuestra su interés para agilitar los trabajos, así como el informe que podamos recibir de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande y los posteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrán servir de base, en breves días para definir, señor Presidente, la política de energía, es decir, qué aborda el país, y con qué posibilidades si primero la represa de Palmar, o podemos esperar a la construcción de la represa de Salto Grande.

De cualquier modo, coincido plenamente con el señor senador Lanza y con el señor senador Seoane, en que este es un asunto de rápido diligenciamiento, no sólo por el reclamo justo de los vecindarios que afectados por la represa del Salto Grande verían un curso poderoso desarrollarse para su progreso en la zona afectada especialmente, sino porque el país, en esta materia, no podía esperar.

Ya se dice que el año 66 y 67 el consumo y la producción juntarían sus curvas.

Con el ánimo dispuesto y con la documentada actuación de la Comisión de Fomento que, como digo, mañana ha citado a su seno a la delegación uruguaya en la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande estamos dispuestos, en el plazo más breve, a definir estos asuntos, respetando todos los intereses, protegiéndolos, estimulándolos.

Nada más, Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Sobre este tema, señor Presidente, quiero hacer muy breves precisiones.

Yo soy miembro de la Comisión de Fomento, he escuchado las aclaraciones que se han formulado con motivo de la preocupación que tenían algunos ciudadanos del país sobre presumibles especulaciones que se hacen sobre la obra del Salto Grande y, entonces, yo, miembro de la Comisión, quiero hacer estas breves precisiones.

En primer lugar que el tema del Salto Grande no nos ha sido planteado en la Comisión de Fomento. Lo que tenemos a consideración en la Comisión es un plan de electrificación del país, en el cual se establece y se proyecta la realización de una usina hidroeléctrica en el Palmar y refuerzo y ampliaciones a la Central Batlle.

En segundo lugar, que en la Comisión de Fomento, nada depende de nada; ni depende Palmar de que se haga el Salto Grande, ni el Salto Grande depende de que se haga Palmar. Nunca hemos considerado ese tema, nunca hemos resuelto esos problemas y simplemente estamos escuchando y leyendo informaciones, sin haber abierto, ningún miembro de la Comisión, opinión sobre el tema de fondo.

Más aún; a petición del señor senador Tróccoli, hemos resuelto escuchar la Comisión del Salto Grande, a los efectos de que nosotros podamos hacer la conexión entre las informaciones que nos provienen de la U.T.E. y las informaciones que nos provengan de los miembros integrantes de la Comisión Mixta del Salto Grande porque, como muy bien lo decía el señor senador Flores, aunque parezca mentira, la Comisión Mixta del Salto Grande no está integrada por la U.T.E. y ésta no sabe nada, absolutamente nada, del progreso o del retroceso que tienen las obras proyectadas en la usina hidroeléctrica del Salto Grande.

De modo, pues, señor Presidente, que, sin perjuicio de las preocupaciones de grupos de ciudadanos, de la movilización de los mismos, yo declaro que, hasta el momento actual, la Comisión no ha opinado sobre ninguno de estos temas concretos sino que, simplemente, se está limitando a recabar las informaciones que cree correspondientes y necesarias para poder opinar.

Cuando estas informaciones estén en poder de los señores senadores, recién entonces podremos dar nuestra opinión y nuestro voto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: este tema del aprovechamiento de la energía eléctrica con la construcción de la represa del Salto Grande, es uno de los grandes temas vinculados al problema energético del país y al progreso de una gran región de la República.

Al comienzo de este legislatura, señor Presidente, en la sesión del 22 de abril, el que habla presentó a la Mesa del Senado, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, un pedido de informes al Poder Ejecutivo y a los organismos competentes con el propósito de conocer la marcha de los estudios y de las gestiones vinculadas al aprovechamiento del Salto Grande.

Hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido 5 meses, no ha tenido la respuesta correspondiente.

Era animado de esa profunda y sincera preocupación que reclamábamos la información, porque, repito, este es uno de los grandes temas que el país tiene que considerar.

Desde el planteamiento de esta solución en el año 1946 —creo que el señor senador Rodríguez Larreta era Ministro de Relaciones Exteriores, bajo la Presidencia del doctor Amézaga, gente que tenía honda preocupación por los problemas del país— se consideró que era impostergable la realización de esta obra, mirando un porvenir que ahora estamos tocando con la mano, las dificultades de futuro en cuanto a tener el país la suficiente energía eléctrica para sus necesidades.

Sin perjuicio de considerar que los planes actuales de U.T.E. son necesarios y que hay que examinarlos con atención, como lo estamos haciendo todos los integrantes de la Comisión de Fomento, como hemos tenido oportunidad de adelantar nuestra posición en una de las sesiones últimas aquí en el Senado, creemos —es nuestra opinión personal— que no puede desecharse en absoluto el aprovechamiento del Salto Grande que es, repito, una de las grandes esperanzas para el desarrollo y desenvolvimiento económico de la República.

El país precisará, a mi juicio, de ambas soluciones, del Plan que plantea en estos momentos la U.T.E., y que estamos considerando en la Comisión y —repito que en mi opinión personal— como es natural estará sujeto a las deliberaciones y al análisis posteriores, el Salto Grande no debe abandonarse de ninguna manera y, si ya es mucho lo que en ese sentido se ha adelantado, deberá disminuirse, acortando las etapas, para que esa obra, en la cual el país tiene una fundada esperanza para su porvenir, pueda realizarse cuanto antes.

Sabemos que tiene implicaciones de orden internacional que están vinculadas a la situación de los países que están relacionados con esta iniciativa; pero creemos que deben vencerse todos los obstáculos y llevarse a la práctica esas grandes obras que el país necesita.

Es cuanto queríamos manifestar en esta oportunidad, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: hago mías las expresiones referentes a la obra del Salto Grande, en cuanto apoyan una necesidad nacional. En segundo término establezco que sería un verdadero atentado contra intereses fundamentales de la República, poner obstáculo a estas obras...

SEÑOR BRAUSE. — Muy bien.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tercero, señor Presidente, creo, con el señor senador Brause, que sería de verdadero interés público realizar una información en el ámbito legislativo sobre los trabajos del Salto Grande,

e igualmente sobre los puentes internacionales con la Argentina.

En cuarto término quiero señalar desde el Senado a la atención pública y a la Cámara de Representantes que respecto a estas obras fundamentales para el progreso de la República, Salto Grande y puentes internacionales, hay un motivo de detención absolutamente imputables al Uruguay. Me refiero al tratado de límites.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La realidad es que todos los partidos políticos uruguayos, con sus hombres más caracterizados, y en este Senado fundamentalmente, cada vez que se habló de Salto Grande hubo unanimidad de opiniones en el sentido de que si no había tratado de límites, no había Salto Grande. Se elaboró el tratado de límites, el Consejo Nacional de Gobierno, por la unanimidad de sus integrantes, o sea partido de mayoría y partido Colorado con sus diferentes sectores, aprobó el tratado de límites, vino el mensaje al Parlamento, y de esto va a hacer dos años.

En la Cámara de Diputados la Comisión de Asuntos Internacionales realizó un trabajo de información exhaustivo, —una de las veces en que ha habido más testigos en una Comisión parlamentaria a dar su opinión—. Presentó su informe, y terminó la legislatura anterior sin haber considerado el tema, cuando en la República Argentina, Cámara de Diputados y Senado argentinos, en momentos de instituciones perfectamente bien establecidas, sancionaron el tratado de límites, no sólo en su contenido sino como un acto de homenaje a las relaciones argentino - uruguayas. Es justo que aquí recordemos que fueron los partidos políticos, todos uruguayos, quienes señalaron como condicionante ineludible para hacer marchar la obra del Salto Grande, que se sancionara el tratado de límites.

No tenemos fijado el límite definitivo entre Uruguay y Argentina por omisión uruguaya, absolutamente por omisión nuestra.

Que estas palabras dichas en el Senado sean un estímulo al celo de la Cámara para que se considere este tema dentro de plazos bien breves y, de no ser así, no sé si no correspondería, si la Cámara de Diputados no quiere entrar en este asunto, habiendo venido nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, votado por unanimidad, repito, si el Senado no está en condiciones de entrar a la consideración de este asunto.

Era lo que quería decir sobre este asunto que, con razón, solivianta la preocupación de las poblaciones del litoral que ven, en la posible paralización de las obras del Salto Grande, un golpe mortal a las más legítimas esperanzas de transformación de una de las regiones más ricas de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: yo iría a plantear una cuestión de orden dentro de la cuestión de orden. Sobre los temas promovidos, que pasan por 2 represas y terminan con el tratado de límites con Argentina, nosotros podemos y debemos hacer un debate; pero no sé si el momento oportuno es hacerlo ahora cuando no hay sobre esto informe de Comisiones, o la Comisión de Fomento dice que está estudiando diversos temas que tienen que ver con el Salto Grande y que no se sabe si existe conexión entre el Poder Ejecutivo y la Comisión del Salto Grande. Vale decir, señor Presidente, que este es un tema como para que la Comisión se interese y comience a trabajar sobre seguro; pero no para que lo dilucidemos en la noche de hoy. En cambio, tenemos un tema por el cual hemos pasado a cuarto intermedio, con informe y debate de la Comisión durante más de una semana, tema de cierta urgencia porque todos comprendemos que al finalizar este mes se definirá la esquila y el desborde de lana...

SEÑOR COLLAZO. — Estamos prontos.

SEÑORA ROBALLO. — Estamos prontos.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — En consecuencia, pediría que si no hay más opiniones, se viera la forma de pasar todo lo conversado a Comisión, y que entráramos lisa y llanamente a discutir el tema para el que hemos sido convocados.

SEÑOR FLORES. — Estamos en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No, señor senador; no hay hora previa porque era un cuarto intermedio.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Habríamos entrado al tema en el momento en que usted empezó a hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Se empezó a plantear el tema de los límites con la Argentina.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Opino como el señor senador Rodríguez.

En el día de hoy estuve tentada, y estoy tentada, de hacer un planteamiento sobre un tema respecto del que no me parece que el Senado deba guardar silencio, y que tiene que ver con la sanción muy grave que se ha aplicado a los maestros como consecuencia del paro de los días 28 y 29. Con el inmenso temor de provocar debate político, sabiendo que nuestra obligación es entrar a la consideración del proyecto que establece la obligatoriedad del desborde de la lana, estoy conteniendo una inquietud natural sobre aquello.

Pero si se empieza a hablar de la Represa del Salto Grande y de otros temas, voy a plantear ese, que me parece fundamental.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene el deber, de acuerdo con lo que se resolvió en la sesión anterior, de reiniciar la consideración del asunto que está en primer término.

Se han admitido todas estas exposiciones, por considerarlas de trámite interno, que no impedirían que, en su momento, se tratara el asunto que está en primer término de la orden del día. El momento de tratar este asunto, es ahora, dado que se han agotado los términos previos.

En consecuencia, si no se observa, se reanudaría la consideración del primer asunto.

16

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Antes de entrar al tema, señor Presidente, solicito, en nombre del sector, un cuarto intermedio de 30 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador Ubillos.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

17

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se entrará en la orden del día, continuando con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se obliga a proceder a la clasificación y desborde de lana destinada a la exportación.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros nos íbamos a ocupar del tema que, con brillo, el señor senador Collazo ha abordado en sus aspectos fundamentales y a referirnos a algunos puntos que no se habían tocado en el debate.

Pero creemos que es previo a la consideración de este proyecto, conocer la posición que el nacionalismo va a adoptar frente al planteamiento realizado por el señor senador Batlle Berres en cuanto al análisis del proyecto del señor senador Pineda y su ulterior aprobación.

Nuestro sector, al llegar a este cuarto intermedio, no lo hizo por una razón baladí sino que, por el contrario, atendiendo, desde el punto de vista doctrinario e ideológico, la posición que sustenta nuestro partido, y en particular, la Lista 15, en torno a este problema.

Entendemos que, si bien estamos en el uso de la palabra por una razón de anotación, es previo oír la posición que adoptará el sector nacionalista frente al planteo que el señor senador Batlle Berres promovió al solicitar el cuarto intermedio.

Por lo tanto, preguntamos, desde nuestra banca, al sector nacionalista, cuál es la posición que adopta frente al planteamiento que ha hecho nuestro sector en torno al problema promovido.

Ahora, ha habido un cuarto intermedio solicitado por el señor senador Ubillos, que ha provocado expectativa

dentro del Cuerpo, que se ha arrastrado más de una hora, pese a haberse solicitado por 30 minutos.

Suponemos que los sectores del Partido Nacional tienen, ya, una posición definida y formada en torno al tema.

Nosotros vamos a votar el desborde obligatorio; y vamos a fundamentar nuestra posición; pero creemos que es previo que el Partido Nacional se pronuncie en torno a la actitud que nuestro sector ha promovido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: me corresponde hacer a mí, en nombre de los senadores nacionalistas, algunas puntualizaciones sobre el tema en debate. No lo encaramos como una absolución de posiciones, que nuestro sector no admite, ni tampoco obramos a instancia de nadie en particular, sino de nuestra propia iniciativa, como que fuimos los que planteamos esta posición del sector, que ahora trataremos de desarrollar.

El tema acerca del cual el Senado pasó a cuarto intermedio, hasta la sesión de hoy, en un principio fue concreto y relacionado con un proyecto igualmente concreto; pero, luego, derivó, en el curso del debate, sobre todo en su parte final, a otros aspectos más amplios acerca del fomento de la industria textil e, incluso, del estímulo a la industria nacional en general.

Dijimos en aquella oportunidad —y lo expresaron algunos otros senadores de nuestro sector— algo que, por sabido, podríamos haber omitido, pero que pensamos que es necesario reafirmar, en el sentido de que el Partido Nacional nunca ha sido contrario a fomentar la industrialización del país.

Nosotros, antes y ahora —cuando estuvimos en la oposición y cuando estamos en el gobierno— somos fervientes partidarios de que el país se industrialice, es decir, de fomentar, en la forma más adecuada posible, las industrias nacionales. Más que las industrias nacionales, diría yo, las industrias de interés nacional, para darle una denominación más adecuada a nuestro verdadero pensamiento.

Creemos que no puede pensarse —a nuestro juicio, equivocadamente— que, para que una industria sea denominada nacional, baste que esté asentada en el territorio del país. No. Creo que debe merecer la denominación de industria nacional, y el estímulo y el aliento que eso trae aparejado, la que trabaje, fundamentalmente, con materia prima nacional, o aquella otra que, sin trabajar con materia prima nacional, en el producto que elabore utilice un porcentaje sustancial de mano de obra nacional...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — ... o aquella en la cual la materia prima se emplee en forma casi insignificante, pero que utilice gran cantidad de mano de obra nacional. A estas las consideramos, también, industria nacional, y merecedoras del estímulo.

Creemos que las industrias que reúnan estas condiciones son económicamente convenientes para el país y merecen ser protegidas y estimuladas.

Pensamos, también, que una protección indiscriminada puede causar a la nación más mal que bien, porque puede alentar, artificialmente, una industria que no tenga base económica, o que no sea oportuno favorecer en determinado momento histórico del país y que los fondos públicos, que en definitiva son los que se emplean en estimularla, puedan emplearse, con más provecho para la colectividad, en otros usos y en otras finalidades.

Eso es lo que ha ocurrido en determinados períodos en el país, y nuestra opinión, que no es de ahora, se ve confirmada por manifestaciones del grupo de estudiosos denominado CIDE, que ha producido un voluminoso informe, en el cual se dice, haciendo el proceso de la industria en el país: "En su momento, la protección fue un anticipo indispensable para establecer nuevos frentes industriales en el orden interno; pero su naturaleza no discriminatoria e inflexible condujo a alentar empresas cuyo nivel de productividad no pudo resistir el aflojamiento posterior de la protección masiva".

SEÑOR COLLAZO. — Es claro.

SEÑOR ORTIZ. — "De estos hechos, que explican la evolución histórica, no podrá inferirse que la solución para el futuro resida en un retorno al mismo tipo y nivel de protección".

Compartimos absolutamente estos términos, para afirmar, nuevamente, que no creemos en la protección indiscriminada de todas las industrias, sino de aquellas que merezcan esa protección y ese estímulo.

Esta es la posición, en lo general del Partido Nacional; naturalmente que sujeta a la influencia de diversos factores que pueden ser cambiantes en determinado momento dentro del conjunto económico.

Así, por ejemplo, a raíz de la vigencia de la A.L.A.L.C., de la Zona de Libre Comercio, se ha hablado de la posibilidad de hacer radicar en el Uruguay determinadas industrias que con sede en nuestro país, serían la proveedoras de determinados productores para todos los países de la A.L.A.L.C. Aunque todavía en el campo de la hipótesis esa podría ser una circunstancia nueva que hiciera que determinada industria, sin proveerse de materia prima nacional y sin que ella interviniera de manera sustancial, preponderante, la mano de obra por razones, casi diría, extra nacionales, podría ser una industria e incluirse dentro de un tratamiento preferencial por el Estado. Pero esto es la excepción que, en todo caso, confirma y reafirma la regla general.

Dicho esto, quiero manifestar que en esta época que vivimos y que ha sido denominada de tantas maneras, —y uno de los nombres que podría dársele es el de era de la planificación— los problemas económicos, que son los problemas fundamentales de la era presente en nuestro país y en todo el mundo, a fuerza de ser los más complejos, requieren, con más razón, encuadrarse dentro de planes orgánicos. Aunque también es bueno decir que las circunstancias económicas, de suyo cambiantes son difíciles de aprehender, no sólo en el marco de la economía clásica, sino aún dentro de los márgenes de los planes adaptados a las circunstancias modernas.

Pero con esas limitaciones que imponen, no el deseo, sino la realidad, lo cierto es que la planificación económica resulta imprescindible y no escapa, naturalmente, a esta necesidad un aspecto parcial de los problemas económicos, como son los de desarrollo industrias.

En ese sentido creemos que la orientación, en materia de desarrollo industrial, debe imprimirla el Gobierno a través del Poder Ejecutivo. Sin duda es aconsejable que el estudio de los problemas que esa orientación incluye, el relevamiento de las conveniencias y posibilidades en cada caso, estén a cargo de equipos técnicos que actúen en forma objetiva, pero la decisión final, que además de una decisión en materia económico-industrial incluye una orientación política, creo que debe corresponder a quien tiene la responsabilidad política, o sea el Gobierno.

Digo esto y me refiero especialmente a que la experiencia del país no nos resulta convincente. Tenemos, por ejemplo, el problema de lo que ocurre con los precios de la leche para el Departamento de Montevideo, fijados por una Comisión de Contadores, por una comisión de peritos cuyos pronunciamientos el Poder Ejecutivo debe limitarse a homologar, con las consecuencias notorias —está en el ánimo de todos— de las divergencias de criterio, incluso diría, en un lenguaje poco académico, de la lavada de manos en la materia.

Creo que el Gobierno debe reivindicar la total responsabilidad y, en consecuencia, tener las manos libres para fijar la orientación en el país.

Con estas bases, los senadores nacionalistas hemos hecho un esquema que ha merecido la aprobación del Gobierno, e incluyo en ese término a todos los sectores que forman el Partido Nacional.

En ese esquema, hemos empezado por decir que la protección y el estímulo que la ley a dictarse determine, sólo corresponde a las industrias declaradas de interés nacional, declaradas así por el Poder Ejecutivo, con asesoramiento, incluso con asesoramiento preceptivo, incluso hemos dicho que para prescindir de ese asesoramiento, debe fundar sus discrepancias pero que, en definitiva, la declaración de interés general, de interés nacional, debe hacerla el Poder Ejecutivo plenamente y sin ataduras de ninguna especie.

Las condiciones que deberá reunir una industria para ser considerada de interés nacional serán, pues, las que determine el Poder Ejecutivo, pero desde ya adelantamos nuestro punto de vista.

Debe ser una industria que tenga eficiencia, es decir, tener en cuenta el rendimiento del producto sobre el capital empleado y sobre la mano de obra. Debe ser una industria coordinada dentro del grupo de industrias como también lo aconseja este informe del C.I.D.E., cuando dice: "La retracción del mercado en los últimos años originó dos consecuencias igualmente significativas: una baja en los coeficientes de utilización de la capacidad instalada y una amplia gama de producción a nivel de cada empresa que ha sido concebida por muchos empresarios como la única vía de defensa frente a dicha retracción y a la actividad de la competencia. En resumen pues: dimensión de mercados, sub división en gran número de empresas en ciertas ramas y amplia gama de productos constituyen tres factores de estrangulamiento para el futuro".

Pretendemos que las industrias que reclamen la protección se ajusten a líneas generales que no incluyan estos defectos señalados por el C.I.D.E.

Le reclamamos, también, especialización a la industria, como también lo aconseja este grupo cuando dice que es necesario fomentar la especialización por producto a nivel de cada empresa, propender a la mejor utilización de la capacidad instalada. Le reclamamos, asimismo, una localización adecuada. Tratamos de armonizar el deseo re-

teradamente expresado, de llegar a una descentralización industrial como medio de hacer progresar a determinadas poblaciones o núcleos del interior del país con instalación de fábricas, como la creación de centros poblados y diversos progresos anexos a ellos; procuramos armonizar ese concepto con la necesidad de que las fábricas estén lo más cerca posible de los centros de consumo, lo que explica por qué la realidad nacional hace que la mayoría de las fábricas estén en Montevideo en sus inmediatas cercanías.

Tendremos en cuenta, asimismo, o deberá tenerse en cuenta, la importancia de la industria, la manera en que afecte el desarrollo del país. La cantidad de valor agregado al producto debe ser un elemento a tenerse en cuenta para calificar la importancia de la industria. No es lo mismo un producto industrial que tenga un 90 o|o de materia prima que otro que tenga un 90 o|o de mano de obra.

Por supuesto que entre las condiciones exigidas tendrá que tener una preferente consideración la ocupación de mano de obra que determine la industria, porque si uno de los fundamentos del desarrollo industrial y además del progreso económico del país es dar ocupación a mucha mano de obra nacional, el factor mano de obra está en término preferente en nuestra atención.

Y también tendremos en cuenta la incidencia que se produzca en la balanza de pagos, a raíz de la implantación de determinadas industrias, ya sea porque provoquen un aumento en las exportaciones del país o porque paulatinamente puedan ir sustituyendo a importaciones.

Creemos que con esas condiciones, y con otras que puedan agregarse, cualquier industria que las cumpla o que las llene, será acreedora a los estímulos que la propia ley establezca.

Esos estímulos estarán constituídos por exenciones impositivas,graduadas de tal manera, que signifiquen un real beneficio para la industria, en los aspectos en que más coinciden para gravarlas y obtener su progreso.

Somos partidarios, también, de favorecer a esas industrias de interés general con la concesión de altos créditos que puedan ir desde los créditos para la instalación de las mismas industrias, para la modernización de sus instalaciones para el reequipamiento industrial, concedidos en condiciones favorables.

En ese sentido, creemos que el Banco de la República, debe desempeñar un papel preponderante.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, tendiente a aumentar el capital del Banco de la República, entre otros fundamentos principales, tiene, precisamente, habilitar a nuestra primera institución de crédito para cumplir el rol que naturalmente le está asignado, y para que pueda dar amplios créditos a los industriales entre otros, de tal manera que no tengan que recurrir, como ahora, a préstamos casi usurarios, con intereses tan altos, que los ahogan, que los asfixian y que les impiden progresar.

Creemos, también, que esas industrias deben financiarse, incluso a través de la compra del cambio futuro de las exportaciones, y para la adquisición de la materia prima.

Hacemos extensiva la ayuda a la rebaja en las tarifas de los suministros del Estado, que son una parte sensible de los presupuestos de todas las industrias del país.

Y creemos, también, establecer bases para canalizar el ahorro nacional hacia la industria, haciendo lo posible para que el público ahorrista en general, se sienta atraído a invertir sus ahorros en las industrias nacionales, dándole seguridades, dándole la posibilidad cierta de buenos intereses en fin, haciendo atractiva de todas las maneras posibles, la canalización del ahorro hacia la industria nacional.

Estas serían algunas de las condicionantes de las determinantes y de los beneficios y de los estímulos que estaríamos dispuestos a dispensar a las industrias consideradas de interés nacional, o de interés general.

Pero como este debate se ha centralizado en el problema de la lana, creemos que ella debe merecer en nuestra exposición, capítulo especial.

Para las industrias vinculadas con la lana, para las industrias textiles por supuesto que les hacemos llegar este planteamiento inicial; pero estimamos que en esa materia debemos avanzar más, y en otro sentido.

Creemos que debe hacerse lo posible, con todas las medidas que estén a nuestro alcance, para fomentar, en primer término, que la esquila se haga en forma científica, en nuestros establecimientos de campo, y no como en la actualidad.

En el curso de este debate nos hemos referido, y lo mismo han hecho diversos señores senadores, a la forma en que se esquila en nuestro país, atando y maneando al animal, cortando el vellón en dos o tres pedazos, cuando las normas más modernas que aplican países como Australia y Nueva Zelandia, establecen una diferencia sustancial, que se traduce en un mejor aprovechamiento, en una mejor presentación, en una mejor técnica en la esquila.

Igualmente el problema del desborde, si la esquila se hiciera en esas condiciones modernas y más técnicas, estaría virtualmente solucionado.

En esos países más adelantados que nosotros en ese aspecto, el desborde se produce casi simultáneamente con la esquila, porque es casi natural hacerlo así; incluso hasta los niños, como hemos dicho con anterioridad, pueden hacerlo.

(Manifestaciones en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a la Barra que guarde la corrección debida. Si no lo hiciera, se adoptarían las medidas necesarias para que ese orden fuera guardado.

Continúa con la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Mi ilustrado compatriota, el doctor Fritz Davies, quen ha escrito un libro unánimemente elogiado en el país, y que lo ha escrito no de oídas, sino por haber vivido varios meses en Nueva Zelandia, nos dice expresamente que así se hace la esquila, que así se hace el desborde, y que lo ha visto hacer por niños en ese país.

Creo que debe tener más autoridad la palabra del Fritz Davies que la mía, que hablo por referencias.

También creemos que debe avanzarse notablemente en materia de comercialización de nuestras lanas, y que debe hacerse lo posible por estimular, y aún obligar a que la venta de nuestras lanas se haga en remates.

En esta forma, que me permito leer, porque se expresa aquí con mucha mayor elocuencia de lo que yo podría hacer, dice el doctor Davies: "Los agentes ponen la lana a disposición de los compradores en los grandes depósitos que poseen las veinte y tantas familias actuantes en Nueva Zelandia, con una anticipación de una semana a la subasta. Se facilita el catálogo, y de esa forma se puede verificar en los depósitos la calidad de la lana que se ha de subastar. Cuando los compradores concurren a las subastas, tienen un amplio conocimiento del artículo a venderse, y el rematador, en verdad, no hace nada más que anunciar el número de lotes que se pone a la venta, resultando del catálogo todos los detalles que interesen. En el catálogo figuran el origen, propietario, región, etc., el quilaje de cada lote, la calidad, finura, y la clasificación en cuanto a bondad, supra, superior, etc. Dentro de cada tipo, el sistema implantando permite la necesaria y ajustada clasificación de las lanas, alcanzando esa operación la confianza de los compradores. Desde el punto de vista del productor, la clasificación le demuestra la evolución anual de su lote, obteniendo así, con esa operación, y con los resultados de su precio, los elementos que han de orientarlo en la dirección de sus majadas. Desde luego que el agrupamiento de lanas de un mismo tipo, facilita la colocación, al ofrecer lotes uniformes a la vista, y de volúmenes adecuados a los intereses de plaza. Desde el punto de vista general, la comercialización, la publicación diaria de los negocios, tanto por la prensa como por la radio, hace que ambas partes lleguen a estar más cerca de la igualdad en la información de los precios. Distinto es si los compradores concurriesen a los establecimientos y los productores vendieran sin mayor información de precios, sin conocimiento suficiente de sus lanas y, menos aún, sin noción de clasificación, de rinde, etc. La experiencia recogida en cuanto a conocimiento de lanas del productor medio neo - zelandés, comparativamente con el uruguayo, es muy distinta, siendo la del neo - zelandés muy superior a la del nuestro, no sólo en cuanto a la lana en sí, sino a precios y forma de comercialización. En Nueva Zelandia no existe la creencia de que por amistad, por vinculaciones especiales, puedan obtenerse mejores precios. Todo el mundo, cualquiera sea su posición, sabe que por su lana obtendrá el precio corriente del día, y que ese precio, en el correr de los años, es mucho mejor que un acierto excepcional para una zafra".

A esto, que está tan claramente expresado, es a lo que aspiramos llegar.

Comprendemos que en esta materia de venta y comercialización de lana, asimismo en la materia de desborde y esquila, no es posible impulsar de una plumada, con un artículo de una ley, una transformación que tiene que ir contra costumbres y normas tradicionales. Pero como principio tienen las cosas, creemos que es obra de buen Gobierno estimular, en lo posible, con todos los estímulos a nuestro alcance, esa orientación para algún día poder decir, de nuestro país, lo que en este libro se dice, en forma tan interesante, de Nueva Zelandia.

Agregamos, además, que creemos que debe fomentarse una mejor presentación de nuestras lanas y, en esa [illegible]

tido, creemos que deben rebajarse las detracciones, y exonerarse algunas, en función del grado de procesamiento que nuestras lanas tengan.

Asimismo debe exonerarse de impuestos a las ventas en remate a los productos que así se vendan, que es uno de los estímulos a que pretendemos llegar.

Esta formulación que muy brevemente, por razones obvias, hemos hecho, —quiero señalarlo— no constituye una novedad, porque, como dije al principio, no es de ahora la posición del Partido Nacional en esta materia. En todo caso hemos dado un esquema, un esbozo general, que se integra con diversos aspectos ya contemplados, algunos de ellos, por el Gobierno Nacionalista.

Así, por ejemplo, el Gobierno del Período anterior, envió un mensaje sobre industrialización de materias primas nacionales que la Cámara de Representantes votó el 9 de octubre de 1962. Creemos que esas disposiciones deben mantenerse, y, en todo caso, mejorarse, pero que deben ser la base, o una de las bases de cualquier proyecto.

Este Gobierno, con fecha 26 de marzo de 1963, envió un proyecto de ley que se encuentra radicado en la Cámara de Representantes, sobre exención de cargas Fiscales. Creo que ha sido aprobado y está por llegar a la Cámara de Senadores en estos días.

Existe, además, como he dicho, el informe del C.I.D.E. que, en su momento, fue elogiado unánimemente por toda la opinión pública, que es la concreción de un estudio prolongado y de gran mérito hecho por un grupo de estudiosos, que es un relevamiento del país, que dice las cosas con objetividad, sin pensar en que lo que allí se afirma pueda ser de gusto o de disgusto de cualquier sector político, sea cual sea.

Este informe ofrece una magnífica base de estudio. Tenemos, también, un proyecto que ha presentado nuestro compañero de bancada, el señor senador Pineda, que recoge, modifica y amplía iniciativas anteriores.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, en el día de hoy, nos ha manifestado que tiene, incluso redactado y a punto de terminar, un cuerpo de disposiciones relacionadas con el desarrollo industrial.

Creemos que todos estos elementos deben armonizarse y que esa labor de armonización debe estar a cargo de la Comisión de Fomento del Senado que es la Comisión correspondiente.

Naturalmente que la realidad de nuestro pensamiento hubiera sido pasar estas ideas a la Comisión, pero desde el punto de vista formal las Comisiones no se expiden sobre ideas, sino sobre proyectos concretos. En ese sentido nuestra moción es que pase a la Comisión el proyecto del señor senador Pineda, no para que se pronuncie escuetamente sobre el mismo, sino para que sea la base formal de discusión y para que se le agreguen todas estas consideraciones, para que se tengan en cuenta todas las iniciativas un tanto desperdigadas y se agrupen en un contexto general y armónico; para que, además, surja en esa Comisión la opinión de quienes quieran acercarse a dársela y de aquellos a quienes reclamemos su opinión; y para que, además, lo que de ahí salga, sea no, por supuesto, un proyecto nacionalista, sino un proyecto de la Comisión, un proyecto del Senado.

Estamos dispuestos a oír todas las iniciativas de todos los señores senadores, de todos los Partidos, a discutirlas en el mismo clima de comprensión y de amplitud con que estudiamos este proyecto pequeño y magro que fue motivo de la atención del Senado la semana pasada porque repetimos que no creemos que materia tan fundamental para el país podamos disminuirla al nivel de las reivindicaciones partidarias.

Creemos, además, que todos los señores senadores tienen la misma preocupación que nosotros, la misma preocupación patriótica que nosotros por enfrentar y resolver este problema de la manera más conveniente para el país.

En consecuencia no ofrecemos, ni un grupo de ideas cerradas, impermeables a ninguna sugestión, sino, todo lo contrario, estamos abiertos a todas iniciativas, dispuestos a considerarlas; estudiarlas y acompañarlas si nos parecieran buenas.

Desde ya adelantamos que, en el caso que esperamos se concrete, de que de todas esas deliberaciones salga un proyecto de ley de beneficio para el país, renunciamos a enarbolarlo como conquista del Partido Nacional y tendremos el mayor honor de decir que es una conquista del país, un resultado de la convivencia de los partidos políticos que aunan sus ideas, sin desdeñar sus discrepancias cuando se trata del bien general, del bien común.

Esa es nuestra posición, señor Presidente.

Creemos que el problema es muy vasto y muy importante, pero como sabemos el espíritu que anima a todos los señores senadores y damos fe del nuestro, consideramos que no será necesario mucho tiempo para que la Comisión pueda estructurar un proyecto de ley que contemple, repito, esas ideas generales y todas las demás. Incluso, el Senado puede fijarle un término breve porque la Comisión está en condiciones de elaborar un proyecto.

En consecuencia, la moción con que terminamos nuestras palabras, es la de que estas manifestaciones que hemos hecho, junto con el proyecto presentado por el señor senador Pineda, que servirá de base formal para la discusión, pasen a la Comisión de Fomento para que de ahí surja un proyecto de ley sobre el planteamiento que hemos formulado.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: creo que el señor senador Ortiz ha sido muy claro y muy preciso, y más que hablar de un proyecto de ley en sí mismo se ha referido a lo que puede ser un programa de Gobierno de su Partido y a lo que son sus intenciones y sus deseos con respecto a lo que ellos entienden debe ser la política del país para la defensa de la industria nacional. Pero no ha dicho nada sobre el proyecto de ley de desborde, ni ha planteado ningún proyecto preciso y claro.

Ha tenido, por el contrario, una clara contradicción de sus palabras que fueron muy precisas, y que él trató de que fueran muy claras, y es la de que mientras termina solicitando que el proyecto del señor senador Pineda pase a la Comisión para que ella lo considere, ha dicho que él entendía, —lo dijo en el comienzo de su exposición o de sus palabras—, que un tema de esta importancia debía venir del Poder Ejecutivo, propuesto por el Poder Ejecutivo, no digo autorizado porque no fue su concepto, pero sí propiciado por el Poder Ejecutivo, cosa que a mí me parece muy clara. Ha sido muy lógico el señor senador porque desde luego se constituye el Gobierno con el Poder Ejecutivo y las distintas ramas del Parlamento.

A nosotros nos interesa la opinión del Poder Ejecutivo porque tenemos nuestras razones para creer que pudiera ser contraria a este proyecto de ley en función de lo que han sido las directivas del Partido Nacional, y el mismo señor senador ha dicho, con justa razón, que un proyecto de esta naturaleza, debe venir con el visto bueno o debe ser propiciado por el Poder Ejecutivo, en nombre del Poder Ejecutivo y en nombre del Partido que está rigiendo los destinos de la República en estos instantes; pero termina propiciando que el proyecto vaya a Comisión para que ésta lo estudie. En esto es que yo veo una clara oposición de pensamientos. El primero me parecía el justo y que era evidente y cierto, la mejor conducta; este otro, el final no es nada más, a mi juicio, que una dilatoria al proyecto que estamos discutiendo.

Yo, señor Presidente, creo que nosotros no tenemos más que dos caminos en este instante. Desde luego, votar el pase a Comisión del proyecto de ley del señor senador Pineda, como lo ha pedido la bancada que lo ha presentado, y continuar discutiendo el proyecto de ley del desborde, porque a cambio de él, no se ha presentado absolutamente ninguna idea, precisa y clara, concretada en un proyecto. Se ha presentado una ambición, un deseo, una intención, una manifestación de gobierno del Partido gobernante. Pero eso no es un proyecto de ley. Estamos discutiendo un proyecto de ley. Prorrogamos la sesión de otro día en el estudio del proyecto de ley, para entrar a considerar este otro, y, en el día de hoy, se pide, por los propios preopinantes, que este último pase a Comisión. No tenemos más camino que votar que pase a Comisión y que continúa la Sesión del Senado estudiando el problema del desborde.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Me ha parecido advertir, en las palabras del señor senador Batlle, que padece alguna confusión, tal vez porque me he expresado mal.

Yo no he dicho que esto tenga que venir del Poder Ejecutivo o propiciado por el Poder Ejecutivo. He dicho que somos partidarios de estructurar un proyecto de ley que acuerde determinados beneficios, los más amplios posibles, a las industrias auténticamente nacionales y de interés general. Y he dicho que, a nuestro criterio, en ese proyecto, la determinación de carácter nacional y de-

interés general debe estar a cargo del Poder Ejecutivo como parte del proyecto. El Poder Ejecutivo será, en cada caso, el que deberá decir su palabra respecto a cualquier industria y decir: esta está incluída dentro de las disposiciones de la ley. Pero la ley la hacemos nosotros, el proyecto lo hacemos nosotros, y tenemos ya, en este momento —lo he dicho— la aquiescencia del Poder Ejecutivo, porque esto fue resuelto así por todos los sectores del Partido Nacional —lo dije— incluso los integrantes del gobierno.

De manera que estas ideas que modestamente hemos expuesto, son la expresión del Poder Ejecutivo y del gobierno nacional, y las podemos concretar en un proyecto para el cual nos abrimos a toda colaboración.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que no había oído mal...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una aclaración?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: yo he escuchado con mucho interés las manifestaciones del señor senador Ortiz. Creo que son interesantes. Discrepo con algunos puntos de vista creo que integro el Partido Nacional. De manera que sobre esa declaración, no hemos tenido otra noticia que la que se acaba de formular. De modo que, por nuestra parte, dejamos nuestra salvedad.

En nuestro concepto, ellas tienen, en gran parte, la síntesis de un pensamiento que compartimos, mientras que en otras, tenemos disidencias sustanciales. Darle al Poder Ejecutivo, exclusivamente, el que pueda declarar cuáles son las industrias de interés nacional, me parece que es poner en manos de un poder político la exclusividad en cuanto a la determinación de una cosa fundamental para los intereses económicos, financieros y sociales del país.

Tendré ocasión, una vez que lea la versión taquigráfica, de expresar, también, otras discrepancias. Quiero, simplemente, decir, que en cuanto a nuestra intervención como senadores ella no ha sido consultada y tenemos muchas reservas a lo expuesto por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: creo que no hay razón mayor —no la tengo— para entrar a discutir con el señor senador Ortiz cuál fue la expresión de su pensamiento. Pude haber oído mal yo, pudo haberse expresado equivocadamente él. Pero yo entiendo que en su disertación comenzó diciendo que la orientación la tenía que dar el Poder Ejecutivo e hizo la referencia del problema de la leche. ¿Por qué trajo el problema del precio de la leche? En función de que la orientación la debía dar el Poder Ejecutivo.

Desde luego, señor Presidente, yo admito esas ideas, en general: no las critico; lo que podría encontrar en oposición eran esas ideas con la proposición final de que esto pasara a la Comisión del Senado.

Digo que no las critico, señor Presidente, porque entiendo que si un Partido puede tener unidad total, cuando tiene la responsabilidad del gobierno en todos esos organismos, tanto mejor para el Partido y tanto mejor para el país.

De manera que por esa razón no la critico. Pero puntualizaba, porque fue una de las dudas que nosotros tuvimos con respeto al proyecto del señor senador Pineda. Tuvimos temor, y hablamos de la necesidad de conocer la opinión del Poder Ejecutivo, porque, como en definitiva, además, él tiene la función de aprobar o vetar, es absolutamente necesario, cuando se va a hacer una ley en conjunto, saber cuál es la posición del Poder Ejecutivo.

Pero, repito, señor Presidente, creo que no es el tema de este instante.

Creo que nos ha contestado. La Bancada del Nacionalismo nos ha contestado con una gran realidad: que el proyecto de ley ahora no estamos dispuestos a tratarlo; queremos que pase a Comisión, porque además, es un conjunto de orientaciones políticas económicas que el Partido tiene. En función de eso, señor Presidente, no nos queda otra cosa que decir: le pedimos al señor Presidente que el Senado continúe tratando el proyecto de ley de desborde de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho moción para que pasaran las manifestaciones, antecedentes, proyecto del señor senador Pineda y demás enunciados por el señor senador Ortiz, a la Comisión correspondiente.

Si no se hiciera uso de la palabra...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a votar con mucho gusto el pase de esas palabras a la Comisión, porque, en definitiva, sucederá lo que yo había previsto: que escucharemos, de parte de no se sabe cuantos sectores del Partido Nacional, porque todavía el Eje no habló, aunque la Ortodoxia ya dijo que no tiene nada que ver con este poema a la industria textil, y haríamos lo que se llama vulgarmente, en términos parlamentarios, un "entierro de primera" para las bellas palabras muy bien hilvadas del señor senador Ortiz.

Pero a mí lo que me interesa es otro asunto. ¿Pasamos esas palabras a la Comisión y seguimos discutiendo el proyecto que está en discusión? ¿Es esa la interpretación?

SEÑOR BRAUSE. — No puede ser de otra manera.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: como se ha manifestado en Sala que nuestro sector no ha hablado en la materia, tengo entendido que el señor senador Ortiz expresó que representaban, sus palabras, la opinión del Partido Nacional en la materia. Por eso es que no consideramos necesario hacer una precisión, pero desde luego compartimos todos y cada uno de los puntos de vista que en materia de desarrollo de la industria textil y de estímulo a la industria nacional en general ha expresado el señor senador Ortiz a nombre de su sector y del nuestro.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a votar, desde luego, el pase a Comisión que se ha propuesto en Sala; pero quería hacer una precisión sobre lo que me parece que resulta de las palabras del señor senador Ortiz.

Parecería que la filosofía del proyecto que se presenta, si no he entendido mal, es aquella de reivindicar la autoridad para la decisión del Poder Ejecutivo, es decir, reivindicar algo así como lo que expuso en cierta oportunidad el señor canciller Serrato cuando decía: "el gobierno debe gobernar".

En ese sentido me pareció que ponía el acento el señor senador Ortiz. Y, en segundo término, sobre ese mismo aspecto, sentaba dos premisas, una de las cuales, era que el ejemplo del problema lechero lo hacía pensar en que el Poder Ejecutivo debía reivindicar para sí el poder total, casi los poderes omnímodos, para resolver problemas semejantes a éste.

Con referencia a este punto no sé si lo cubre también la opinión del gobierno, que a través de la palabra del señor senador Ortiz están respaldando su posición.

Si así fuera, yo participo de la reserva que acaba de hacer en Sala el señor senador Haedo, y me parece peligroso que se reivindique así tal cúmulo de facultades el Poder Ejecutivo, tomándose como ejemplo el problema lechero, en cuya ley me cupo alguna intervención y en cuya estructuración colaboraron preponderantemente los legisladores del Partido Nacional.

No sé si en aquel entonces, por estar en la oposición, le parecía muy bien restar facultades al Poder Ejecutivo y hoy, por estar en el Gobierno, cree que es mejor que las posea.

Cualesquiera fueran los puntos de vista de los señores legisladores del Partido Nacional, podemos decir desde esta banca que esa ley salvó a la producción lechera, que la producción lechera pudo, a través de ella, evitar que siguiera el Poder Ejecutivo consolidando, [illegible] precio de ruina a la leche.

Sus resultados a través del tiempo, puede que hayan sido exagerados en beneficio de la producción; pero en el principio, la defensa de esta producción estuvo justamente en dar a manos técnicas, como lo fue la Comisión de la Leche y la Junta Nacional de Contadores, una intervención con facultades y potestades propias para dar resultados de acuerdo con las medidas más adecuadas.

De manera que lo lamentaría si esta fuera una rectificación del Partido Nacional, en general, en la materia, porque restaría las garantías que puede tener una rama importante de la producción como es la lechera, si abarca toda esa nueva filosofía de que debe reivindicar la autoridad propia y máxima facultades el Poder Ejecutivo, para tomar decisiones particularísimas en cada caso.

En segundo término, me interesaría precisar, aunque ya habiendo ambiente en Cámara tal vez no tenga objeto hacerlo, que a través de las palabras del señor senador Ortiz, parecería que incluso incidían sus expresiones en el problema del desborde de la lana porque, si no entendí mal al traer a colación las expresiones del doctor Frick Davies, lo hacía para fundamentar el criterio de la necesidad de cambiar radicalmente los métodos en uso para

fundamentar el criterio de la necesidad de cambiar radicalmente los métodos en uso para la comercialización de la lana, y llevar a hacerla práctica, tomando ejemplo de esos extraordinarios países productores, poniendo en práctica el remate de la lana, justamente, mediante las clasificaciones, como se hace en Nueva Zelandia y como se hace en Australia, y desbordes que son fundamentales para ir al remate.

De manera tal que, si esa práctica se pudiera llevar a cabo con la creacción de los organismos competentes para poder, de inmediato, ponerlas en práctica, entiendo yo, —si no he entendido mal— que incluso el problema del desborde desaparecería, porque en los remates es exigible el 100% de la lana clasificada y desbordada.

Si ese es el propósito del Partido Nacional, es lamentable que eso pase a comisión que no se trate ese proyecto que va a quedar en el ambiente del Senado, porque eso podría ser la solución integral de la clasificación y desborde de la lana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se procederá a votar la moción para que todo lo indicado por el señor senador Dardo Ortiz pase a Comisión para el estudio correspondiente y luego se continuaría con el asunto que figura en primer término de la orden del día, sobre la obligatoriedad de proceder a la clasificación y desborde de la lana destinada a exportación.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — No sé si he captado bien las directivas que presidió las manifestaciones del señor senador Ortiz. Parte de ellas parecen aclararse en las expresiones del señor senador Mora Otero. Pero Me interesa para mi juicio definitivo sobre el tema a considerarse, saber claramente si en ese proyecto que elaboraría la Comisión de Fomento estaría incluído el tema que estamos considerando, el desborde de la lana, o, en otros términos, si habría disposiciones expresas que estimularan y planificaran el desborde, haciéndolo exigible hasta el 100%, como se señalaba hace un instante.

Naturalmente que si eso es así, y además vinieran estímulos a otros procesos industriales de la lana junto a una planificación industrial, la verdad es que si a ello agregáramos un plazo breve para expedirse esa Comisión podría votar que la totalidad del asunto se considerara en la misma. Pero yo no sé si ese es el espíritu, no sé de cuánto sería el plazo. Si este fuera breve. —la zafra está muy cerca— no habría mayores dificultades, porque ella, por otra parte, comienza, pero el procesamiento de la lana demora todavía muchos días.

Además, el porcentaje que exige el proyecto que consideramos ya estaría cubierto para el primer año, puesto que la exportación de lana desbordada llegó en el período anterior al 35%, es decir, alcanzó un porcentaje mayor que el que se establece en el proyecto, y, por consiguiente, no habría obstáculo para que el plazo de la Comisión, siendo breve, permitiera la elaboración de un proyecto general que incluyera este tema; pero quisiera saberlo con claridad para, en definitiva, dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como piden una aclaración, la Mesa entiende que le corresponde hacer uso de la palabra al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Muchas gracias, señor Presidente; pero temo no haber atendido lo suficiente las palabras del señor senador Flores y, ese caso, sería mejor que el señor senador Bordaberry, que comparte nuestro criterio...

SEÑOR COLLAZO. — El problema fue resuelto por la Mesa, señor senador que propuso el pase a Comisión de todas las sugerencias hechas por el señor senador en nombre del Partido Nacional y continuar con la consideración del tema del desborde. Eso es lo que vamos a votar.

SEÑOR ORTIZ. — Pero el señor senador Flores pide una aclaración.

SEÑOR FLORES. — Yo deseo una aclaración antes de votar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Hemos dicho en varias oportunidades en el transcurso de este debate, referido a este tema, que consideramos, que el problema del desborde tiene una raíz un vicio original, y es que el productor no presenta debidamente acondicionadas sus lanas. Por eso propiciamos —el señor senador Ortiz así lo expresó en su oportunidad— una rebaja en las detracciones para las lanas debidamente desbordadas y clasificadas, que se vendan en remate.

Creemos que en esa forma el productor se va a ver estimulado a presentar mejor su lana y si no lo hace lo sentirá en el resultado final de a venta de s u producto porque tendrá una depreciación. De manera que eso lo estimulará o inclinará a hacerlo en el futuro, sea en la estancia, en la barraca o donde quiera hacerlo.

Actualmente, hay productores que presentan sus lotes debidamente acondicionados y se han citado varios ejemplos acá. Pero sucede que, como la comercialización se realiza bajo un régimen que podamos calificar, verdaderamente, de anacrónico en esta materia, sobre todo comparándolo con los principales centros laneros del mundo, esos productores el día que venden en relación al tono del mercado de ese día, obtienen un mejor precio, pero la evolución de las cotizaciones, en el tiempo, hace que ese precio se supere y a veces se diluya, que no se note la ventaja que ese productor ha obtenido el día que vendió. Si se estableciera un estímulo por medio del sistema del remate el productor que vende va a tener, el mismo día de la venta, la noción de en qué medida se deprecia su lote por no estar debidamente acondicionado, presentado, clasificado y desbordado. Va a tener un elemento de juicio porque conjuntamente con su lote, se van a vender muchos más y va a poder apreciar cuáles valen más o menos.

Por eso debe propenderse al régimen de remates, pero no debe propenderse al régimen de remates de lotes como vienen de la estancia, en la bolsa, sino de lanas debidamente clasificadas y desbordadas.

Esta es, concretamente, la proposición que ha formulado el señor senador Ortiz en esta materia, en lo que se refiere al problema del desborde. Quiere decir que, en el estudio que eventualmente realizará la Comisión de Fomento de todo este problema, se iba a contemplar, o hay el propósito de hacerlo, el aspecto del desborde, de la clasificación, en estos términos, que creemos que van a la raíz del problema.

En cuanto al plazo en el que la Comisión se expediría, nosotros, señor Presidente, no nos atrevemos a establecerlo, pero estamos dispuesto a hacer que sea en el menor tiempo posible. Ya nos hemos comprometido una vez, precisamente con referencia a este problema, y trabajamos intensamente, como estamos dispuestos a hacerlo, nuevamente, de poder concretar todas estas ideas, reiterando las expresiones del señor senador Ortiz, en cuanto a que éstas son ideas de nuestro grupo, pero que están abiertas a todas las sugerencias y sugestiones, en esta materia.

Repito, señor Presidente, que estamos dispuestos a que el plazo en el que se expida la Comisión, sea el más breve posible. No sé si con esto doy respuesta a la pregunta del señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Sí, señor senador. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no hay observación, la moción, en los términos en que quedó expresada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 25 en 25).

—Continúa la discusión general del proyecto ya informado.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a hacer una muy breve exposición, procurando abordar, solamente, algunos aspectos que no han sido enfocados en su integridad en el curso de este debate.

Mi colega de sector, el señor senador Collazo, hizo una muy precisa exposición sobre los aspectos fundamentales en torno a los cuales el sector de la Lista 15 apoya el proyecto de ley en discusión.

Nosotros, en el mismo orden de ideas, vamos a hacer un enfoque que, concurriendo al mismo planteamiento, va a abordar algunos aspectos que, en términos generales, hasta el momento, no han sido precisados, en su integridad, por los señores senadores.

Este tema, que lo hemos seguido desde hace algunos años, incluso cuando integrábamos la Cámara de Representantes. nos ha dado algunas experiencia para opinar, con cierto conocimiento, sobre el mismo.

Por lo expuesto, señor Presidente, vamos a centrar nuestro punto de vista, en primer término, en señalar la trascendencia que tiene el que se dé un paso que tienda a hacer mejor la presentación de nuestro principal rubro exportable.

Convendrán los que conocen el problema y los que no lo conocen también, que el Uruguay es una tierra privilegiada para la cría del lanar. Lo es, señor Presidente,

porque cuando han llegado a nuestras orillas técnicos de Nueva Zelandia y Australia, con algunos de los cuales hemos tenido el gusto de mantener contactos y hablar con ellos, nos han manifestado que las condiciones de nuestro país para la cría del ovino son tan perfectas casi como las mejores tierras de Nueva Zelandia.

Tenemos el elemento fundamental, que es el medio ambiente proclive a que la fibra maravillosa que es la lana, pueda producirse en las mejores condiciones. Tenemos, incluso, tierras, praderas naturales, que permiten tener dos y hasta tres lanares por hectárea que, en Nueva Zelandia, en praderas naturales, no fertilizadas, es excepcional que se pueda hacer. No hablo de praderas fertilizadas, porque ese es otro aspecto del problema, que nos lleva a otra parte.

El hecho concreto es que el Uruguay, a influjo de circunstancias climáticas extraordinarias, tiene la posibilidad de acrecentar su principal rubro y darle una presentación mejor.

Realmente, señor Presidente, nos avergüenza un poco la pésima presentación que tienen nuestros vellones ante los compradores del exterior.

Por estas circunstancias, reconocemos que en el proyecto a consideración, hay muchos aspectos que, indudablemente, merecen un franco apoyo por parte de quienes desean una mejor presentación de nuestros productos.

Vendo un poco a precisar, en la entidad de las cifras, a cuánto alcanza, en el conjunto de la economía del Uruguay, el rubro lanas, debemos señalar que el año pasado representó el 55% neto sobre el total de las exportaciones, siendo para la lana sucia el 32%; para hilandería, tejeduría y derivados, el 17.98% y para la lana lavada el 5.54%.

Ya en el análisis primario y elemental de estas cifras, tenemos que reconocer que hay un esfuerzo que los industriales por avanzar en el terreno del procesamiento de la fibra y hay una cifra de gran importancia. Estamos, entre lana lavada e industria pura, superando el 23% del conjunto global de nuestras exportaciones, en que a la lana sucia le corresponde el 32%. De manera que está superado por sólo un 9 o/o, lo cual ya, para los uruguayos, tiene que ser motivo de legítimo orgullo, es decir, que la mano del hombre intervenga para mejorar el producto por la misma razón que nuestro sector está firme en sostener este proyecto, porque, aún con defectos, es mejor que cualquier otra posición, como la que hoy en día se comercializa el textil.

Aquí se han manejado algunas cifras en torno a la productividad por cabeza, de los lanares del Uruguay, con las que no concordamos.

Las cifras que maneja el Internacional Board of Wool, es decir el organismo internacional que hace el contralor de la lana, adjudica al Uruguay una producción de casi 3 kg. 900 por cabeza. En esto concuerdo con el señor senador Brause cuando expresa que no es tampoco esta muestra verdadera cifra de producción.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En eso concuerdo totalmente con el señor senador, porque evidentemente, hay un enorme drenaje, a través de toda la frontera con el Brasil, fruto del desequilibrio en los precios entre las lanas uruguayas y brasileras. Estas se están vendiendo a $ 270.00 cada diez kilos, y en el Uruguay valen pesos 130.00 y $ 140.00. Estas son las cifras que se manejan actualmente.

Estas diferencias, tan importantes, señor Presidente, evidentemente, explican lo mismo que nos hacían razonar afirmativamente, cuando, en épocas de guerra, los hombres arriesgaban su vida en el mercado negro y cuando los ejércitos, pertrechados a guerra, no detenían la ambición de los seres humanos cuando de intereses materiales crudos se trataba.

En consecuencia, creemos que la evasión de lana por la frontera es tremenda y será más grande, tal vez, en el curso de este año, porque el Poder Ejecutivo, a través del decreto de detracciones —, es bueno que se diga aquí, y estas son cifras dadas por técnicos a quienes hemos consultado— le va a extraer, a los productores, por el sólo concepto de detracciones, 550 millones de pesos, sin contar los 22 impuestos que gravan al textil, a aquellos que producen lana. ¡550 millones de pesos! ¡Que se nos hubiera dicho a nosotros, a quienes una campaña agraviante e injusta nos llamaba enemigos del campo. ¿Qué hubiera pasado si nosotros hubiéramos determinado que, por este sólo concepto, se extrajeran 550 millones de pesos?

Me quedo corto en estas cifras; pero, no son mías, sino de técnicos a quienes he consultado sobre este problema.

El hecho concreto es que, en el conjunto de la producción, las zafras últimas han sido menores que las anteriores.

Tengo aquí la producción global del Uruguay en el rubro lanas desde los años 1900 a 1962. Por otra parte, mi colega de sector, el señor senador Cellazo, algunas cifras dio.

Vemos así que de los primitivos 36 millones de kilos que producíamos a comienzo de siglo hasta los 60 millones que producíamos en 1926, hasta los 95 millones que producíamos en 1943, o los 88 de 1954, los 93 de 1955 - 1956, los 91 de 1956 - 1957, los 85 millones de 1957 - 58, hasta los 83 millones (y estas son cifras que manejó la Asociación de Bancos, fruto de los informes de organismos que estudian el problema) hay toda una gama, que demuestra que hemos iniciado una curva ascendente hasta el período 1953 - 1954, luego nos hemos mantenido en el platillo, y más tarde hemos caído, en los últimos cinco años. Nosotros creemos que son muchos los factores que han gravitado en esto; pero, evidentemente, van a gravitar, entre otros, los que hemos reseñado, rápidamente, relacionado con lo que vale la lana en nuestro país y fuera de fronteras, particularmente en el Brasil. En la Argentina vale $ 210.00, aproximadamente, 1.600 nacionales, para las lanas de parecida calidad a las nuestras.

Dentro de la producción mundial de lanas, se ha manejado el concepto de que el Uruguay, no alcanzando el 4%, tiene poca gravitación; sin embargo, no es así. Vamos a demostrar, en forma clara, que el tipo de lana que produce el Uruguay está marcado dentro de un conjunto que, para la industria, no es ese 4%; es, tal vez, el 30% por tipo de finura. Esto lo vamos a probar, dentro de un instante, cuando leamos informes de técnicos que estudian el tema. Esto hará que nuestras lanas las vengan a buscar todos aquellos países que van a Australia y Nueva Zelandia, procurando ese tipo de finura, porque la necesitan para sus fábricas, para hacer determinadas mezclas, que son indispensables en cierto tipo de tejidos. Ciertas tejedurías del continente europeo y de Estados Unidos, las usan para el procesamiento de la materia prima con que hacen su producción.

Por lo tanto, esa cifra es falsa. Pero, me estoy apresurando un poco en abordar algunos aspectos que no han sido tratados hasta este instante, que era lo que nos movía a hacer una breve síntesis sobre el tema de la lana, que, sin duda, va a ser discutido con vehemencia en este Cuerpo cuando se trate el tema de los contratos vencidos, fruto del deficiente decreto de detracciones que, para nosotros, es la consecuencia del problema que está promovido en torno a ellos.

Esa es harina de otro costal, que no vamos a abordar en el día de hoy; lo vamos a dejar para cuando se trate ese asunto.

El hecho concreto es que queremos señalar, desde ya, claramente, que esa cifra del 4% es completamente artificial y tenemos que centrarla en su verdadera realidad.

Es interesante, señor Presidente, que, dentro del conjunto de esas cifras, tengamos presente el aporte de divisas del rubro lanas, tomando —y nos vamos a permitir recordarlo a los señores senadores por si, por alguna circunstancia, no hubieran seguido de cerca el aporte enorme que ha hecho al país este sector de la producción, tanto en la materia prima como en la industria— como base los diez últimos años.

En primer lugar, desde los 152 millones de dólares que daba la lana en 1951, fuimos descendiendo (estoy hablando de lana sucia) a 86 millones, a 68 millones en 1952, 127 millones en 1953, 92 millones en 1954, 74 millones en 1955, 88 millones en 1956, 43 millones en 1957, 63 millones en 1958, 34 millones en 1959 y 45 millones en 1960.

Pero, es interesante, en cambio, apreciar el otro aspecto, es decir, el del avance de la industria.

En 1950, la industria textil daba, sólo, 9 millones de dólares al país por concepto de exportación; en 1951, le dio 28 millones de dólares; en 1952, 24 millones; en 1953, 41 millones; en 1954, 31 millones; en 1955, 34 millones; en 1956, 41 millones; en 1957, 24 millones; en 1958, 27 millones; en 1959, 21 millones; y, en 1960, 26 millones de dólares.

En consecuencia, vemos dos curvas: una, bajando la de la lana sucia; y, otra, ascendiendo, aquella en que interviene el procesamiento, es decir la mano del hombre, lo que a nosotros nos da satisfacción porque está centrado dentro de nuestras ideas. La mano del hombre debe entrar en el procesamiento, para que la materia prima que se produce en nuestro campo, lleve, conjuntamente, en el momento de la venta, el trabajo de los hombres uruguayos, cosa que, al fin de cuentas, debe ser suprema aspiración del gobernante, en el sentido de que haya un pleno

empleo y buenos salarios para aquellos que están trabajando, fundamentalmente, materia prima nacional.

Otro elemento —y esto lo vamos a tomar muy rápidamente— se refiere a quiénes son los que se llevan nuestra lana y cómo se la llevan. Este tema no ha sido abordado, todavía, en este Cuerpo. Voy a tomar las cifras de 1962. Es interesante destacar algunos hechos que, incluso, parecen contradictorios.

Por ejemplo, todos sabemos que Sud Africa es un excelente productor de lanas; sin embargo, aparecen los sudafricanos comprando lana sucia uruguaya por un valor de 172 mil dólares, aparentemente una cantidad pequeña. Nos dio por inquirir, en el Banco de la República, sobre quiénes intervenían en estas exportaciones y, con gran sorpresa, nos enteramos que eran industriales sudafricanos. Va esto a concurrir con parte del argumento que vamos a manejar cuando hablemos de que ese 4% no es tal, que es una cifra sensiblemente mayor, y que nuestras finuras se necesitan para determinados tejidos.

En el continente americano, Estados Unidos, de lana sucia lleva 10 millones de dólares, y de lana lavada 650 mil dólares. Figura Colombia con una cifra importante, el año pasado, de 1:794.000,00. América, en conjunto, nos compró, el año pasado, 13 millones de dólares de lana sucia y un millón cien mil de lana lavada. Ahora, con respecto a Asia, nos llama la atención la baja cifra que tiene Japón, casi principal comprador de los mercados australiano y neozelandés.

En cambio el crecimiento en las ventas a Turquía llega a $ 1:800.000.00 y en la cifra de lana lavada este mismo país asciende a 220.000.00 dólares. Europa figura con la cifra mayor. Nos llevó 32 millones de dólares, de los cuales Gran Bretaña 12 millones, Rusia 6:360.000.00 Alemania Occidental 3:043.000.00 y después, con cifras menores Bélgica con 1:900.000.00. Checoslovaquia, con un millón y medio, España, con un millón, Francia con 2:400.000.00 y en las lanas lavadas, en cambio, Italia, precisamente porque lleva determinadas finuras para sus mezclas y prefiere las lanas lavadas, llevó 1:400.000 y Alemania Occidental 2:605.000.

En conjunto, para las lanas sucias para el Continente Europeo ascendió a 32 millones de dólares y para las lanas lavadas la importante cifra de 7 millones.

Bien, señor Presidente; esto, presentado así a grandes trazos es para hacer un poco la introducción al otro aspecto.

Cuando decíamos al comienzo que el Uruguay es un país privilegiado para la cría del lanar, para la producción de esa fibra que reúne condiciones sin competencia para la industria, por ejemplo, el hecho de que al corte microscópico se advierte que es un verdadero termo, un tubo que en su interior, que al igual que el pelo humano, es hueco, para la conservación del calor, lo cual ha motivado la desesperación y la lucha de los que se han dedicado a trabajar en el sintético, porque no han producido esa maravilla de la naturaleza que produce las células animales, condición fundamental para la protección contra el frío. La fibra sintética trató de luchar contra la lana, pero fue vencida siempre en el amplio terreno de la lucha contra el frío. Incluso, los productores de sintético, en cierto momento, hicieron peligrar los consumos de la lana. En ese sentido, nosotros, en la ocasión de la interpelación a los titulares de Ganadería y Agricultura y Hacienda, demostramos que al estar los stock mundiales de lana en la cifra más baja del medio siglo, en este medio siglo no ha habido stock en el mundo, en los países compradores, en la esfera industrial, como en este momento, era fruto de un hecho, fundamentalmente. Nosotros hicimos el análisis de un material muy importante sobre materias primas que maneja la FAO. Hemos consultado algunos elementos que nos inducen a poder ser categóricos al poder decir esto: que la industria del sintético hoy, en una aparente contradicción, le está haciendo un enorme bien al consumo de la lana. Se debe ello a que para las mezclas, al ver que era imposible competir en determinadas ocasiones con la lana, los productores de sintético han debido mezclar sus fribras con fibras de lana, y esto lo han ido haciendo en proporciones cada vez mayores, con lo cual han aumentado el sector del consumo que tenía naturalmente la lana, es decir, los tejidos para proteger al hombre del frío, estando limitadas su producción y su consumo, estrictamente a lo que era el área de los países fríos o para la protección en las estaciones en que el frío predomina.

Pero el hecho concreto es que el consumo de la lana aumentó en un 8 o|o en el período 60-61 y en el 61-62 en un 7 o|o. Quiere decir que va marcando un increcendo tremendo y lo prueba el mercado que está ávido de lana y se mantiene más firme que nunca.

El Uruguay, como lo señalábamos hace unos instantes, tiene esa condición extraordinaria para producir el textil y tiene, para el productor, el problema que significa la lucha contra determinados parásitos, en lo que, los uruguayos, tenemos que reconocer que se han hecho esfuerzos ponderables, fruto de la intervención también de técnicos neozelandeses, en buena medida. Cuando hablaba el señor senador Collazo del informe de Beatty y de otros técnicos neozelandeses, que han intervenido sobre todo, en el problema del uso de la fenotiacina para el combate, particularmente, de las lombricosis, que es la principal enfermedad de los lanares en el Uruguay, hay que convenir que se han efectuado reales progresos. La lombricosis está en retirada en el Uruguay, fruto de la intervención de técnicos que han trabajado en el tema y que han encontrado el terreno propicio para que se crea en las bondades de esos tratamientos.

Pero si en la lucha contra las epizootias hemos avanzado, no lo hemos hecho, señor Presidente, en la presentación de ese producto tan noble. Hay que convenir que eso es fruto de la falta de cultura, de que todavía, en cierta medida, algunos hombres han vivido bajo un concepto demasiado tradicionalista, lo que los ha hecho moverse en un plano de falta de superación. Hay que convenir que la presentación de nuestros vellones, en muy buena medida, es deficiente.

Los que hemos visto cómo se desarrolla la esquila y cómo se presentan los vellones, vemos que, indudablemente, hay mucho para hacer, aparte de los conceptos, que comparto, del señor senador Ortiz. Cuando aquí vinieron aquellos esquiladores australianos que hicieron la primera esquila suelta, que la realizaron en Melilla y después en el predio del Prado, con el propósito de su disfusión y luego concurrieron a los departamentos del interior, creo que la docencia que se hizo fue muy poca y que tenía que haberse hecho mucho más. En la esquila suelta el animal no se ata, lo que permite un vellón entero, porque no hay ningún motivo para que se rompa el vellón como se hace habitualmente en el Uruguay. El hecho concreto es que hay algo defectuoso, en que falta un elemento sustancial, cosa que no ocurre en aquellos países como Australia, Nueva Zelandia e incluso Sudáfrica, con su modesta producción de 5.8o|o en el conjunto de la balanza mundial. Ya ven los señores senadores que no estamos tan alejados de Sudáfrica que apenas nos supera en 1 y fracción por ciento. Esa ausencia de progreso radica en estos elementos. Aquí en el Uruguay se hace el desbarrigamiento que oscila entre el 3 y el 10 o|o, lo que está librado a una latitud que maneja el productor, fruto de su concepto de cómo debe presentar el vellón, dejándose fibras más cortas que, además, están afectadas en su presentación porque el animal al echarse las estropea y porque las propias excreciones la queman y castigan químicamente, haciendo su presentación completamente deficiente al tacto y a la vista, en el proceso de desborde que se hace en la barraca, aquí en el Uruguay y que, a mi modo de ver, se hace con la misma eficiencia por parte del trabajador uruguayo, que por parte de cualquier otro trabajador. Hay que reconocer al trabajador uruguayo la misma eficiencia que tienen otros extranjeros. Creemos que los uruguayos son personas dotadas naturalmente por su inteligencia y sus condiciones naturales para hacer sus cometidos, una vez que lo aprenden, perfectamente bien. No creo que el trabajador de la lana sea distinto, sino que es tan eficiente como el que está en otra actividad de cualquier tipo, ya sea en la industria frigorífica, como en la metalúrgica, como el practicante en el hospital, como el cirujano cuando hace una incisión o una sutura. El trabajador uruguayo tiene una conformación intelectual que es producto de un hecho cultura y racial.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por eso cuando se nos habla del matiz de que debe ser hecho en la estancia, no niego que pueda ser hecho allí, pero estamos moviéndonos frente a una realidad. El vellón uruguayo debe presentarse en mejores condiciones y no veo ninguna razón para que se me demuestre lo contrario. En este respeto of la opinión del señor senador Bordaberry, dijo literalmente, porque lo oí dos veces, que los compradores nos van a llevar la lana sin ningún problema y él hace una diferencia de matiz en cuanto a que esto va a enlentecer la zafra. Creo que la va a enlentecer, pero en muy pequeña medida.

Pero el hecho concreto es que la razón sustancial, es decir, el temor de que la zafra lanera uruguaya sufra una paralización porque los compradores no lleven nuestras lanas, nosotros no la compartimos.

Los mismos compradores que van a Australia y Nueva Zelandia, Alemania Oriental, Alemania Occidental, Bélgica, Italia, Francia, Japón, todos esos compran allá y no veo por qué no van a comprar aquí. Ellos compran un artículo bajo determinadas condiciones, y ahora lo comprarán bajo otras condiciones, en el aspecto comercial; pero es un artículo que reúne, para ellos, una mejor presen-

tación, y que les va a ahorrar, evidentemente, en el proceso industrial, una etapa muy importante. Va a estar hecha por trabajadores uruguayos, no va a estar hecha por trabajadores extranjeros. Este es el matiz que, para nosotros, es fundamental: la intervención de nuestros brazos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo quería aclarar que, como se cita mi opinión en esta materia, creo, si no recuerdo mal, que la confesión es indivisible. Yo dije, efectivamente, cuando se hacía hincapié en que teníamos que tener coraje, en que nuestras lanas las iban a comprar igual; que el 4% era nada más que un 4%, pero que hacía falta. Dije, repito, que, efectivamente, la iban a comprar igual; pero dije algo que deja ya de ser un matiz: que la van a pagar igual, pero que no nos van a pagar el costo adicional que nosotros vamos a agregar por medio de un desborde que le hacemos en una oportunidad económicamente inconveniente, por nuestra propia culpa.

Ese es el conjunto de mi pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Con referencia a ese punto que estaba tocando el señor senador Carrere Sapriza en su brillante exposición, señor Presidente, antes que pase a otro tema, quiero ocuparme también de lo que ha expresado el señor senador Bordaberry. Se ha hecho mucho hincapié en la esquila, es decir, el origen del hecho real desborde, que sería una consecuencia de la esquila defectuosa.

Se nos ha hablado de esquila técnica, de esquila científica, como forma de una idealidad de trabajo. Evidentemente, hay una deficiencia de estructura. Y esta deficiencia de estructura, ¿a quién es imputable? Hay un hecho real derivado de ella; pero no buscamos quién es el responsable. Por el contrario, en el momento en que tenemos que establecer un beneficio, ¿a quién se lo vamos a dar? Pues justamente, a aquellos que son los culpables de esa deficiencia, porque ésta no es de ninguna manera atribuible a los obreros. No es imputable a ellos. Pero a los que defendemos y a los que tratamos de dar el privilegio o la rebaja, es a los que son, en realidad, causa de ese efecto económico que en otros países no existiría, pero que vemos que en Uruguay y sí por culpa exclusiva de los productores.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bien; señor Presidente, vamos a continuar.

Con respecto al último planteo del señor senador Bordaberry, que es en el único aspecto en que tengo dudas, él cree que no va a llegar a manos del productor, y nosotros estimamos que va a llegar, en una buena parte, también, a manos del productor; pero eso integra un poco la parte final, las conclusiones sobre esta muy pequeña intervención en torno a este problema que, como señaló mi colega de sector, el señor senador Collazo, —quien lo desarrolló con particular brillo y lo centró en el aspecto nodal, en cuanto a la posición del sector de la lista 15, sobre este asunto— nosotros estamos abordando sobre otros aspectos que son conducentes a demostrar lo mismo, por otros caminos.

Y para demostrar que, efectivamente, aún en la duda, éste es el camino, y aún en aquellos aspectos en que puede decirse que el proyecto podría mejorarse, sí, creemos que puede mejorarse, porque no veo que algo tan complejo no pueda ser perfectible; pero, en lo sustancial, estamos de acuerdo.

Ahora el señor senador Blixen vuelve a uno de los aspectos que han sido, no controvertidos, pero sí señalados afirmativamente, aunque no analizados profundamente, sobre el mecanismo de la esquila, es decir, la etapa inicial para que el textil haga todo ese largo recorrido y termine, al final, en la tejeduría.

Creo que sería entrar muy en la parte técnica, señor Presidente; pero, indedudablemente, si es que el Cuerpo considera que alguna cosa se puede decir, los señores senadores saben que, si bien se hace una esquila, en el curso del año se hacen pequeñas esquilas en los establecimientos: la lana de ojos, la lana de descole, la rutinaria lana de campo, que nos avergüenza un poco, fruto de que en el momento no se haga el cuereo del animal, es decir, se le saque junto con la lana el cuero, y eso queda allí, abandonado a la intemperie, al sol que lo quema, a la lluvia que lo lava, y al fin un día se dice "recoja en el campo la lana del campo", es decir, aquello que la mano de hombre debió haber provenido para que en ese mismo instante, fresco el cuero, pronto para procesarlo, se hubiera levantado. Esa lana de campo existe. Todos los que conocen el tema, saben que muchos cientos de bolsas de lana de campo se comercializan en este país.

Ahora, ¿el desborde, en qué consiste? En quitar las partes que no tienen la uniformidad del resto del vellón. Es lo que bordea al vellón, la lana de pecho, la lana del pescuezo, la lana de la cabeza, la entrepierna, algo de las patas, en fin, ese conjunto que no tiene la uniformidad del vellón en su integridad, eso es el desborde.

Se manejó, también, otro término aquí, el "triage". ¿Qué es, señor Presidente? Tampoco se dijo lo que es. El "triage" es el fraccionamiento del propio vellón en el lomo, en los cuartos, en las costillas, es decir, el fraccionamiento fruto de algo más complejo; se hace cuando el industrial quiere sacar algo más uniforme de determinadas partes del animal, porque no mide igual la fibra en el lomo que en el cuarto, que en las costillas, tomado en forma estricta y muy pura, sino que siempre hay pequeña diferencia, que se nota en la densidad, en la condensación, en la producción por centímetro cuadrado de cantidad de fibra, y desde luego, en las condiciones naturales y diferencia de la fibra individualmente.

Bien; ese es el "triage", es decir, el otro proceso, el más avanzado, el que casi siempre se hace en los centros industriales, para hacer esa otra etapa.

Y, señor Presidente, vamos entrando un poco en la parte, diría, central, para acercarnos al final de estas breves palabras en torno a este aspecto tan fundamental de la comercialización y del procesamiento del textil.

Decíamos, al comienzo, que algunos países tienen la mayor parte de la producción del mundo. Australia es casi el 30% de la producción mundial, el 29.7% fue el año pasado; Nueva Zelandia el 10%, Sud Africa el 5.%8; ¿pero es que solamente en los países de la comunidad británica se hace el desborde sistemático? No, señor Presidente. Hay alguna zona de Argentina, en las regiones patagónicas, donde se hace en forma total el desborde. Allí sale integramente la lana desbordada. Se podrá decir que es un sector regional con una producción de fibra diferente, porque generalmente trabajan sobre lanas muy finas, merino australiano fundamentalmente; pero eso no tiene nada que ver.

Hay un sector del vecino país, en la zona patagónica, que produce cantidad muy importante de lanas, la mejor de la Argentina, y que hace el desborde en forma obligatoria y sale todo desbordado. Es importante este antecedente cuando se maneja este tema.

Yo tengo algún elemento aquí, en cuanto a algunas de las características de la lanas de la comunidad británica, de la merino y cruzas, que se venden desbordadas, y forman el grueso de las grandes exportaciones. La merino combing fleece, que el vellón merino para peinados; la merino combing skinting, que es el desborde merino para peinados; y para Nueva Zelandía hay un conjunto de tipos de lanas desbordadas, con determinada característica, que en alguna medida tienen similitud con la lana que produce Uruguay.

Pero nosotros, a lo que queremos concurrir, señor Presidente, básicamente, y lo señalábamos cuando hace un instante queríamos entrar en el aspecto más trascendental, es a demostrar la relatividad de ese casi 4 o|o que son nuestras lanas y demostrar que no es tal 4 o|o sino que para nuestra finura es una cantidad mayor.

Tengo aquí estudios de un informe muy importante de un organismo internacional que agrupa a los productores de lana que señala, entre otras cosas, lo siguiente, que sirve para manejarnos en este tema, y nos permite estas conclusiones: de ese 29.7 que representa Australia, la gran masa de su producción es de lana fina, con las cuales nosotros, prácticamente no competimos, siendo el 73.9 de esas lanas de finura 60 S. arriba, que es la medida que se maneja en este tema, y menos aún con las de Sud Africa en que lanas de 60 S. arriba llegan al 88.6 o|o, con respecto a Nueva Zelandía, su mayor porcentaje está por lo contrario en las lanas cruzas medianas y gruesas de finura 58 a 58, y que forman un conjunto de 65.7 o|o.

Dado que las exportaciones de nuestro país están en un 65 o|o de cruzas finas que corresponde fundamentalmente a finuras 58 S., 56 S. y algo menos de 60 S., el grueso de nuestras exportaciones es de distinta finura al de los otros países que hemos mencionado.

Quiero decir con esto que el porcentaje del 3.81 del conjunto, del global de las exportaciones, es muy distinto de lo que representa nuestra exportación de lanas en la realidad.

Con estas cifras queda destruída la argumentación de nuestra insignificancia como exportadores de lana, que no tendrían por eso, según lo detractores, derecho a defenderse.

Nosotros creemos firmemente en este argumento y esto lo hemos conversado con gente que está en la exportación

y que han reconocido que es un argumento serio porque es una verdad.

Ahora, creemos sí, señor Presidente, que en determinada instancia, en la primera instancia, algunos exportadores van a tener dificultades,frente a la inminecia de la zafra, al cambiar la rutina de su negocio. Creemos que eso es, en cierta medida, alguna verdad; pero creemos, también, señor Presidente, que el desborde actualmente es más del 30 o|o de la zafra, habló hace instantes un señor senador acerca de que era el 25 o|o, no me atrevo a decir que sea tanto, pero es superior, si ya al 20 o|o, y eso es un elemento que nos permite manejarnos con la autoridad de saber que estamos incursionando en un terreno firme dado que hay países que ya nos piden ese tipo de lanas, y nos la piden porque tienen problemas arancelarios. Pero eso no nos interesa. El hecho es que se nos reclaman esos vellones con esa presentación y tenemos que dárselos. Y los países que nos piden otro tipo, otro de presentación, se los vamos a presentar en las mismas condiciones en que están comprando en Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa.

Es cierto que hay un enorme terreno entre este proceso de desborde y algunos aspectos que hacen relación con la clasificación de la lana.

Hace relativamente poco tiempo, en una visita que realicé a una cooperativa muy grande del Uruguay, me mostraban algunas cifras de clasificación de lana y me decían lo siguiente: algunos productores se quedan asustados cuando le mostramos la forma en que está dividido su lote. Algunos se caen de espalda y dicen, no soñábamos que en nuestros lotes teníamos 10, 7 o 5 finuras diferentes, cuando creíamos que teníamos una o dos. Ese es el progreso en esta materia: conocer la intimidad de lo que se produce, y eso no lo conocemos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hace un instante un señor senador hacía referencia a que se hacen los catálogos en Nueva Zelandia y en Australia, y que los compradores ni siquiera van a revisar los fardos; los compran en la seguridad de que cuando se compra una finura que dice 58 S., esa finura es eso y no otra cosa.

Eso es porque el producto se ha acreditado, y es fruto de un largo proceso de cultura dentro de lo que es un rubro fundamental. El Uruguay tiene ese rubro que es el principal de su economía. ¿Por qué nosotros que tenemos la obligación de incursionar en serio en el tema, no vamos a hacer esta primera etapa? Vamos a apoyar cualquiera de los aspectos que vengan para mejorar las condiciones e ir a la etapa del remate, haciendo la subclasificación de los lotes en la forma que se llega en los grandes centros de venta, y con ello vamos a prestigiar al Uruguay. Lo que hoy se hace al votar esta ley, es una modesta contribución a la presentación de los vellones, a la buena presentación.

Creemos que este proyecto aún con los pequeños defectos que tiene, el Cuerpo debe votarlo, porque, indudablemente, una vez superada esta tapa, aún aquellos que hayan votado en contra, se van a convencer de que nos compran nuestras lanas, se las llevan, y al final estarán más conformes con ellas, porque llevan un producto mejorado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para un asunto relacionado con la integración del Cuerpo?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Hermes Pereira Machado, convocado como suplente del señor senador Rodríguez Camusso, a quien se le otorgó licencia, remite nota relacionada con dicha convocatoria.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1963.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Cúmpleme poner en su conocimiento que en esta oportunidad no acepto integrar el Cuerpo para el que he sido convocado en mi calidad de suplente.

Saludo a usted con mi mayor consideración. Hermes Pereira Machado".

—Se convocará al suplente que sigue, Sr. Horacio A. Polla.

Estando en antesalas el señor Polla, se le va a invitar a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Polla).

—Se va a tomar el juramento al señor Polla.

"¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR POLLA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Juráis secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR POLLA. — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado de la República en la condición invocada.

Muchas gracias.

Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: llegamos al punto en el cual tenemos algunas controversias con el compañero de Cuerpo, senador Bordaberry.

Es referente a quién es que se va a llevar ese 10 o|o de la detracción que exactamente suponen $ 7.24.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero hacer dos precisiones; ya que va a pasar a otro tema. El señor senador ha hecho la argumentación con respecto al 3 o|o, a su importancia y trascendencia.

He expresado y lo he hecho tantas veces, ya, señor Presidente, que parecería que no me hago entender bien, que no discuto que las lanas las van a llevar de todas maneras. Lo que discuto es que nos paguen ese costo adicional.

El señor senador, además, para fundar su tesis, hace unas comparaciones de nuestras figuras con las que produce Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa. Yo no comparto esa argumentación. Creo que si se compara nuestras lanas con las de Nueva Zelandia, exclusivamente, evidentemente tenemos tipos distintos, aunque tenemos algunos tipos similares; si se compara aisladamente nuestras lanas con las de Australia, también tenemos distintos tipos, y también similares; lo mismo sucede con Sud África. Pero si se juzga nuestras lanas en el concierto de la producción mundial, no es por la figura que se caracterizan nuestras lanas sino por la elasticidad.

De manera que llego a la misma conclusión que el señor senador pero por caminos distintos.

SEÑOR COLLAZO. — Que se compran igual.

SEÑOR BORDABERRY. — Llegó a la misma conclusión efectivamente; que las lanas se van a comprar igual, porque ese 4 o|o no es una cifra despreciable, porque tiene esa condición especial nuestra lana pero vuelvo a repetir que no nos van a pagar este costo adicional y aquí entra la segunda precisión que le quería hacer porque me parece que hoy, cuando me concedió una interrupción el señor senador, no fui debidamente interpretado por el mí por el señor senador Blixen.

Cuando digo que no nos van a pagar ese costo adicional me refiero al país, no al productor. Creo que es en dólares en divisas al país que no le van a valorizar más su exportación de lana, en razón de ese costo adicional.

En cuanto a que al productor llegue o no esa rebaja del 10 o|o no he hecho ninguna manifestación que provenga de mi cosecha personal. Me he limitado a citar la opinión de la Cámara Mercantil.

Este es un sector que aparentemente habría que suponer que está interesado en decir que va a llegar al productor, que va a trasladar al productor ese 10 o|o. Y sin embargo se anticipó a decir que dada la forma como está redactado este proyecto de ley, estableciendo porcentajes por firma exportadora no tiene seguridades de ninguna especie como para poder hacerle llegar al productor la rebaja en la detracción, sino que por razones de orden comercial no tiene otra solución que cubrirse hasta ver si llega a los porcentajes que la ley le fija. Recuerdo que un representante de una firma, la firma Standt, dijo que había exportado un año, 8.000 fardos y otro año 20.000, cifra que demuestra la disparidad que hay de un año a otro para la misma firma. Quiere decir que, por lo tanto, al empezar la zafra, ninguna barraca o firma exportadora en especial, puede saber cuál va a ser el total de su exportación. Por tanto no sabe cuál va a ser el porcentaje legal que deberá desbordar obligatoriamente, y eso es lo que va a obligarlo a no trasladar al productor la desgravación que la ley prevé.

ledar al productor la desgravación que la ley prevé.

Lo que quiero señalar es que no se trata de una opinión personal mía, sino que es la opinión que dió la Cámara Mercantil en la Comisión.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración al señor senador Bordaberry?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — En ningún momento, señor Presidente, atribuí al señor senador Bordaberry lo que decía yo. Era una opinión personal, referida señor Presidente, principalmente —y esto no lo dije pero me parecía que estaba implícito— a la exoneración al impuesto a las ventas en los remates, que venía a significar la vía por la cual se aseguraba a los productores la percepción de esa rebaja en las detracciones. Es decir que la fórmula propuesta por el Partido Nacional, en este caso, aseguraba, en la única forma posible, a mi juicio, que el productor percibiera este rebaja en las detracciones, y no tenía en cuenta que era el mismo productor que había provocado deficiencias de estructura que nos llevaban a la realidad de este hecho económico que es el desborde.

Nada más.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor senador: usted ha interpretado mal, entonces, las expresiones del señor senador Ortiz y las que complementariamente el senador que habla agregó.

Nosotros pensamos en una rebaja de las detracciones para los productores que vendan en remate; pero expresamos que esa rebaja de detracciones tiene que aplicarse para los productores que vendan en remate lana debidamente desbordada y clasificada.

Por lo tanto, no son los productores que entran dentro del concepto de culpabilidad que el señor senador Blixen señala.

Muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — Exactamente. Es una cuestión de plazo. Para el tiempo que tenga vigencia lo que el señor senador señala, los que actualmente son desbordadores, se habrán muerto de hambre.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: retomo el hilo del asunto.

Voy a volver momentaneamente atrás, porque cuando en ese interesante y sentido planteo de buenos propósitos del señor senador Ortiz, se incluía el tema del remate nosotros queremos señalar que este tema incluye una serie de etapas, una larga serie de etapas. Además hemos de celebrar que esa larga serie de etapas se haga por la vía del estímulo, por el camino de la detracción, a aquellos hombres que tienen espíritu progresista, y que creen que nuestro principal artículo se tiene que presentar en las mejores condiciones.

Y espero que en esto tenga distinta firmeza a lo prometido —ya lleva varios años— de que las detracciones, en algún momento, van a desaparecer para aquellos que estén dispuestos a trabajar en un plan progresista.

Por ahora debemos reiterar lo que dije al comienzo: por ahora le están llevando 550 millones a los que producen lana, que una buena parte queda para estimular y que aquellos que se resistan a aprender, lo hagan aprendiendo aún por la vía de que se les incentive a través de modificaciones en las detracciones.

El hecho concreto, señor Presidente, es que, trayendo y yendo un poco a este 10%, y sin ánimo de controversia, porque, por otra parte tengo conceptos firmes sobre el tema, fruto de la no improvisación en el asunto —es algo que conozco desde hace muchos años, otros senadores pueden pensar diferente, y, desde luego respeto su punto de vista— pero en este tema no improvisamos porque lo conocemos. En cuanto al argumento de la elasticidad, es cierto, sí, es exacto, que nuestra fibra, bajo las condiciones climatéricas particulares de este país, ideales para la cría del lanar, tiene determinadas condiciones de resistencia y de elasticidad.

Pero para mí vale más que el argumento de la resistencia y de la elasticidad, el tipo de fibra, porque Australia no tiene casi nada de nuestra finura, porque son lanas finas y ultra finas; Nueva Zelandia es el que tiene más en cuanto a finura, y Sud Africa también tiene lanas finas y ultra finas. Vienen los industriales a buscar la finura, básicamente, porque es lo que determina ciertas condiciones particulares, una vez que se lleva a las continuas de las máquinas de procesar el hilo, y se lleva posteriormente a las retorcedoras, y se lleva posteriormente a hacer el tejido de las variedades más diferentes. Pero compran nuestras fibras por su finura, por su calidad, además de la torsión que mencionó el señor senador Renán Rodríguez, que es exacto, es fruto de la elasticidad. Vienen a buscar la finura, la vienen a buscar, y no es el 4%: no me atrevo a dar cifras porque no me gusta improvisar, pero me dicen técnicos en la materia, que nosotros representamos más del 30% en determinada finura. No sé si esa cifra es exacta, porque no he hecho el ajuste de estas cifras a que hago referencia.

Ahora, el segundo planteo, en torno a que el 10% no vendrá al país, ahí es donde no comparto el punto de vista del señor senador Bordaberry. No lo comparto por una razón, relativa a las detracciones, porque nuestra plaza se mueve en el marco de la competencia, donde compran 15 países diferentes que dan órdenes a los hombres que están en la plaza. Son firmas exportadoras, algunas con negocios instalados desde hace 20 o 30 años; otras de mucho menos tiempo, y a veces negocios ocasionales de un año para otro.

Pero lo concreto es que en el marco de la competencia, aunque haya el propósito de alguien que con fines que no quiero calificar, quiera quedarse con lo que no pueden quedarse, señor Presidente, yo creo que en el conjunto de la competencia, esta va a marcar la cifra y este 10%, en muy buena medida, lo va a recibir el país.

Tendremos las divisas correspondientes y, sobre todo, tendremos una fuente de trabajo más y una mejor presentación del textil.

Con esto concluyo esta pequeña intervención en el tema, ya que él va a venir, tal vez dentro de muy pocos días, sin duda, con mayor vehemencia, en torno a otro problema que tiene algo que ver con la comercialización del textil, pero que en este punto nuestro sector no tiene dudas.

Dentro del conjunto de los argumentos manejados, estamos con este proceso, reconociendo que se puede perfeccionar; hay muchos aspectos que pueden merecernos reserva, pro en el balance general estamos de acuerdo y estamos dispuestos a votar.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría la palabra el señor senador Rodríguez Larreta, pero no está en la casa.

Tiene la palabra el señor De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Señor Presidente: acerca del problema del desborde, parece que no hay discrepancia sobre la conveniencia de que debe de realizarse.

(Apoyados).

Se han pronunciado los distintos sectores del Senado auspiciando esa solución como la más conveniente para la comercialización de nuestra zafra lanera.

Se discrepa, en cambio, sobre el procedimiento para llegar al mismo. Esas discrepancias radican en 2 procesos: primero, en establecer por ley la obligatoriedad y, segundo, llegar al mismo fin por medio de los incentivos que estimulan la realización del desborde, de la clasificación y de mejorar el propio sistema de esquila anacrónico que por tradición se va realizando en nuestros establecimientos productores de lana.

La obligatoriedad impuesta por ley se fundamenta en este proyecto como un medio de crear una fuente de trabajo. Desde luego que no se puede establecer en una forma incontrovertible, que, necesariamente sea así, que la obligatoriedad pueda producir más fuente de mano de obra que el incentivo para que esa mejora en la presentación de las lanas se realice.

El principio de crear fuentes de trabajo, es un principio noble, que todos compartimos y sustentamos. Todos deseamos alcanzar ese objetivo.

Comprendo que en los problemas sociales no hay ningún camino llano, y que todos ofrecen dificultades.

En la industria de la lana, de la producción, manufacturación y perfeccionamiento en la presentación de la misma, trabajan dos masas obreras de gran entidad, que tenemos fundamental interés en proteger. Por un lado los obreros que realizan el desborde de la lana exclusivamente y, por otro, una masa inmensamente mayor, que la constituyen los productores rurales y obreros textiles.

No es el caso de optar por proteger a una de esas masas obreras, perjudicando o disminuyendo beneficios que deben aportarse también a la otra parte.

Un principio elemental de solidaridad social nos lleva a establecer la protección a ambas masas de obreros que trabajan, tanto en el agro como en la posterior manufacturación de la lana. No creo que ningún sector obrero pueda reivindicar para sí, para un sindicato o para una actividad parcial de esa labor, un derecho exclusivo o un beneficio exclusivo, con detrimento de las demás masas obreras que intervienen en este rubro tan importante de nuestra producción.

Es, desde luego, una cosa bien sabida, que en el gremio de los productores, la inmensa mayoría de ellos pertenece a la clase, pobre, muy pobre.

A los productores ricos les es totalmente indiferente el hecho de que se haga o no el desborde. Muchos de ellos

lo hacen en su propio establecimiento, porque comprenden las ventajas del mismo.

El problema radica en la otra masa más numerosa, de esos que trabajan sin horario, sin pausas, en lucha permanente contra los azotes de la naturaleza y de las enfermedades que afectan sus rebaños. A estos sí debemos dirigir nuestra mirada y aplicar nuestro esfuerzo para poderles brindar la ayuda indispensable de modo que puedan realizar su trabajo en condiciones económicas más favorables y puedan perfeccionar su propia producción.

¿Es, acaso, por vía de la obligatoriedad respecto de un pequeño porcentaje de nuestra producción lanera, que vamos a proteger a esos productores rurales y a nuestros obreros de la ciudad? ¿Es, acaso, alcanzando un porcentaje del 30% que vamos a transformar la situación económica de esos productores y de esos obreros?

Considero que la obligatoriedad por la vía de la ley, y particularmente de este proyecto, es profundamente inconveniente y contraproducente a los fines que se procura alcanzar.

El retardo en la comercialización es el primer impacto de orden económico que se va a ocasionar a los modestos productores de lana de nuestros campos.

Por el artículo 1o. se exige que la comercialización de la zafra debe realizarse entre el 1o. de octubre de cada año y el 30 de setiembre del año siguiente. Quiere decir que lo que actualmente se realiza en un período de 6 meses, por concepto de esta ley, debe extenderse a todo el curso del año.

Un productor cualquiera, como un fabricante cualquiera, no realiza su esfuerzo para obtener un producto, que le va a dar los medios de subsistencias, para producirlo y dejarlo en depósito y esperar que transcurra el curso de un año a fin de poder realizarlo en efectivo, convertirlo en dinero, para cubrir sus necesidades vitales que no admiten espera.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Ese es un error tan fundamental, que solamente podría no reconocerse mediante una obcecación de no querer ver razones que la realidad viva está proclamando en una forma tan vigorosa como la que nosotros examinamos y podemos apreciar en el medio de nuestra producción general todos los días.

Nadie trabaja para esperar que le remuneren su trabajo después de transcurridos muchos meses o acaso un año. por eso se ha establecido períodos breves para que cada uno que ha realizado un esfuerzo y obtenido un beneficio para la sociedad y para sí mismo, pueda obtener de inmediato la recompensa porque, repito, las clases pobres no pueden establecer plazos grandes para subsistir, porque sus necesidades no lo admiten, sus familias reclaman diariamente el sustento y los medios económicos, para poder tener una vida decorosa o medianamente llevadera.

Las clases productoras modestas no tienen dinero ni tienen créditos. Esto ya lo hemos analizado en este recinto cuando consideramos y aprobamos la ley de consolidación de deudas, reconociéndose la angustia de todas las clases productoras, por las circunstancias de que nuestra economía no estabilizada ha venido a traerle en estos últimos tiempos.

Reconocemos ese hecho y ahora por este proyecto les imponemos un plazo dilatado para que su propio trabajo tenga la compensación necesaria e indispensable y puedan salir de esa tremenda situación económica a que han sido llevados por los acontecimientos y desaciertos económicos en nuestro país.

Otro aspecto que debemos analizar, es que esos productores se verán apremiados por sus necesidades vitales, frente a esta dilación que se va a producir, para poder convertir en dinero el esfuerzo de todos los días. Ese es un hecho que no tiene, tampoco, discusión.

Se establece en el proyecto que los exportadores deberán documentar el hecho de haber exportado lana desbordada que, para el primer período que establece el proyecto de ley, es de un 30%. Se ha señalado con reiteración, y consta, además, en las actas de la Comisión de Fomento, que el 80% de nuestras lanas se han exportado sin desbordar. Se especifica que sólo Estados Unidos, por razones particulares que gravitan en aquel medio, compra lana desbordada, y los porcentajes de esas compras que realiza Estados Unidos, han variado desde el 2.7% hasta el 20 o|o, siendo distintos en todos los años las cifras de ese porcentaje. El resto de nuestra zafra se ha exportado sin desbordar.

En la última zafra, sin embargo, el desborde ha alcanzado porcentajes mayores y ha llegado a pasar del 30%, todo ello sin la obligatoriedad legal.

Pero como en el proyecto se establece que los exportadores deberán documentar que han exportado —cada una de esas empresas, y no sobre el total de nuestras exportaciones de lana— desbordado, el 30, el 40 o el 50%, según la etapas que se establecen en el artículo 1o., se presenta, inmediatamente, una dificultad, que puede ser realmente insalvable. Los exportadores tiene que cubrir ese 30% en las primeras exportaciones; los clientes, si bien algunos son constantes, otros no lo son, como se ha señalado en este debate, en la exposición del señor senador Bordaberry, citando una de nuestras firmas de mayor volumen de exportación, como es la casa Staudt.

El exportador tendrá previamente que asegurarse ese porcentaje, bajo penas severísimas, como la de tener que pagar como multa el doble del importe de la lana que haya exportado sin cumplir los porcentajes legales, y una segunda sanción, en caso de reiteración, que es la pérdida de su calidad de exportador.

Quiere decir que cualquiera de estas dos sanciones traerán, inevitablemente, la quiebra y la ruina de esas empresas exportadoras. Ante semejantes sanciones, el exportador tiene que asegurarse, en forma absoluta, que no va a incurrir en ellas; no podrá vender lana sin desbordar, porque no sabe si cubrirá, con el resto de sus exportaciones, el porcentaje del 30, del 40 o del 50% de lo que ha comercializado para el exterior. Por consiguiente, ese exportador, que es quien compra a nuestros productores, no podrá comprar de una sola vez, ni en forma inmediatamente sucesiva, la producción lanera. Tendrá, necesariamente, que llenar previamente ese porcentaje legal y decirle a los productores que esperen hasta que él lo haya cumplido.

Pero como el productor está acuciado por una necesidad económica inaplazable, tendrá necesariamente, que entregar su producto por el precio que le den.

El exportador tendrá además, otro inconveniente fundamental. Nosotros conocemos la dificultad que hay para financiar cada una de nuestras zafras laneras, por la falta de capital de quienes ejercen ese comercio para el exterior, y por falta de créditos, porque nuestra banca pública o privada no los puede ofrecer en forma suficiente. Por consiguiente, el comprador de lana para exportar, tiene que ir escalonando sus compras a medida que va realizando y cobrando lo que exporta para poder comprar nuevos lotes. Pero como acá tendrá, necesariamente, que detenerse, hasta llenar ese porcentaje de obligatoriedad legal, no podrá comprar la totalidad de la lana que le puedan ofrecer los productores. Tendrá que imponerles una espera hasta que él se haya puesto en las condiciones legales y haya recuperado el dinero necesario para realizar nuevas adquisiciones.

Esa circunstancia creará un retardo en la venta del productor, que lo angustiará; el precio de la necesidad será entonces la remuneración a su trabajo; la especulación lo apresará, tomándolo en una situación de angustia, de la que no tiene manera de poder salir.

Entonces, ¿cómo vamos a hacer para darle y hacerle llegar ese 10 o|o de beneficio en las detracciones en sus lanas, cuando ha tenido que vender al bajo precio de la necesidad?

SEÑOR BRUNO. — Apoyado. Bien dicho.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — He vivido en el medio rural junto a todos esos modestos productores, conozco sus dificultades y me siento profundamente solidarizados con ellos. Sé, también, de sus dificultades para colocar el producto de su esfuerzo aun sin estas limitaciones legales que establecen una obligatoriedad para el desborde que se puede cubrir sin determinarlo por la ley. Sé cómo se les ha comprado la lana a precios muy inferiores a los corrientes, en cada una de nuestras zafras anteriores.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso lo conocen todos los que han frecuentado el medio rural y apreciado la situación de esos modestos productores.

Los productores ricos no tendrán esa angustia, porque no tienen dificultades económicas y poseen otros medios para poder encontrar quienes le compren su lana o con ceder créditos para lograr ese objetivo y precios mayores

El productor modesto no está en esas condiciones; no puede esperar ni conceder créditos; solamente está en la situación de entregarse incondicionalmente, en virtud de sus necesidades, a las exigencias de especuladores duros y fríos que únicamente verán su beneficio y se aprovecha-

rán de esa situación angustiante y de necesidad que explotarán en su provecho.

Parecería que solo el anuncio de este panorama de esos trabajadores, obligaría a todos a vincularse solidariamente en su defensa y no querer sacar ventajas únicamente para un determinado sector de los trabajadores de la lana. Que se beneficie a todos por igual es justísimo y por eso bregaremos, como lo hemos hecho siempre.

Por otro lado, en el mismo proyecto, se establece la obligatoriedad de hacer el desborde de la lana que nuestra industria convierte en tops.

Sobre este punto, en las actas de la Comisión hay elementos suficientes como para rechazar en forma rotunda, esta prohibición de la ley que, textualmente, dice: "Prohíbese la exportación de "tops" de lana elaborada sin el previo proceso del desborde".

Nuestros industriales establecieron allí en las actas que en los "tops" generalmente en un porcentaje del 80 o|o no se pueden realizar el desborde, por una causa sencilla y elementalísima: ese 80 o|o de nuestros "tops" se procesa con lana inferior, precisamente, con el fruto del desborde con la lana de cordero y con la de barriga. Creo que a nadie se le puede ocurrir desbordar la lana de cordero ni tampoco desbordar el desborde que está sería la conclusión a que se llegaría con este artículo. Habría que desbordar lo desbordado o hacer, solamente, los "tops" con lana desbordada.

Los industriales señalaron, con reiteración que esta manera de manufacturar los "tops" la tienen que hacer en virtud de los precios internacionales; que los "tops" nuestros —por lo menos en un 80 o|o— se hacen con lanas inferiores, porque tienen que competir con precios internacionales para igual calidad. Ese 80 o|o de los "tops" que nuestras fábricas producen, se destinan no para la fabricación de tejidos finos, sino, simplemente, para manufacturas de orden distinto, como es el tejido a mano, bonetería, y otras aplicaciones de orden inferior, que exigen, desde luego, lanas de menor costo que permite colocar en el mercado internacional.

Sobre este punto no puede tenerse la menor duda, por la reiteración que hicieron los industriales, expresada en la Comisión de Fomento y que consta en las actas que tenemos a la vista.

Por otra parte, para quienes quieren crear mayor mano de obra la exigencia de este desborde sería contraproducente. El "tops" es una elaboración de mucho mayor proceso que el simple desborde; el top es lo único que, en estos momentos, está salvando a nuestras fábricas; a las pocas que todavía subsisten y siguen trabajando. Si se estableciera esta obligación de hacer el desborde tendrían que elaborarla con lanas de la mejor calidad. Esto haría absolutamente imposible su colocación en el exterior; consecuencia de esto: la clausura irremediable de esas fábricas.

En otro aspecto, habría que probar, como verdad lo que tan reiteradamente se ha dicho en Sala, que en el exterior nos van a pagar la lana desbordada con el importe de la mano de obra incorporada a la misma.

Yo señalé en alguna intervención anterior, que había hechos concluyentes que hacían ver que esto no iba a ocurrir que no se nos iba a pagar ese mayor valor que nosotros le incorporaríamos por medio del desborde. La razón era elementalísima. Comparando los jornales que pagan en los diversos países que adquieren nuestras lanas, para efectuar el desborde, establecimos que Holanda tiene, como jornal-día de los obreros que practican esta operación, $ 50.61, que Bradford paga $54.50, y que en Verdier se paga $60.15. Frente a estos jornales —que comprenden jornal y cargas sociales a la vez— nosotros tenemos un jornal que, unido a las cargas sociales, alcanza a $148.00.

Por lo tanto, un comprador que lleva para su fábrica una lana desbordada del Uruguay, no tendría utilidad en pagar este mayor precio por un desborde que solo le costará pesos 50.61, por jornal diario, en lugar de $148.00 que aquí se paga. Esto no tendría ninguna justificación desde el punto de vista económico, nadie se allanaría a pagar una tarea que puede realizar en una fábrica por una tercera o una cuarta parte menos. Por otro lado, tendríamos esta otra conclusión: que esos compradores del exterior pagarían la lana desbordada por el mismo precio que la lana sin desbordar. Esto aparejaría para nuestras fábricas una competencia injusta. Comprarían la lana en nuestro medio, sin desbordar, por el mismo precio que los fabricantes del exterior compran la lana desbordada.

Tendrían esos fabricantes del exterior sobre nuestra producción fabril, una ventaja indudable que se llevarían el precio de la mano de obra del desborde sin pagarla; con ese beneficio competirían con la producción de nuestras *fábricas*.

Quiero señalar además, sobre el punto fundamental, que inspira este proyecto, crear mano de obra, que yo entiendo que no se va a conseguir trabajo para un obrero más, de los que actualmente están realizando esa tarea en nuestro país. Los obreros que actualmente trabajan en el desborde de la lana son 483, de los cuales 291 son desbordadores, 117 son ayudantes de desbordadores y 75 son cortahilos. Estos obreros, en un período de seis meses —que es lo que dura la colocación y exportación de nuestras lanas, según los cuadros que tengo aquí— realizan el desborde de más del 30 o'o de lo exportado.

Se ha señalado y reconocido sin discusión que más del 30% de esa lana ha sido desbordada para exportar; lo ha sido únicamente por estos 483 obreros en un período de seis meses, ese porcentaje del 30% es, precisamente, el que impone la ley. Si ese período [illegible] comercialización, de acuerdo con este proyecto, se extie[illegible] plazo obligatorio de un año, —el artículo 1o. determina desde el 1o. de octubre hasta el 30 de setiembre del año siguiente—, es lógico que no se precise mucho razonamiento para concluir que estos 483 obreros, que realizan más del 30% de desborde en seis meses, en un año realizarán el doble y, por lo tanto, ¿qué otros obreros se van a incorporar a estos 483?, seguramente se necesitarán menos desbordadores. Es indudable que en doce meses éstos mismos obreros van a producir mayor cantidad de kilos de lana desbordada, cuando en un período de seis meses solamente superan el porcentaje legal.

Además, el incentivo que se crea aquí, beneficiando con un descuento del 10% de las detracciones, estimulará que ese desborde se realice en los propios establecimientos de producción.

Entonces, este período de seis meses que durante el cual nuestros obreros realizan el desborde, se va a reducir fatalmente, a un período de tres meses, porque nuestra esquila no se puede extender más allá de los tres meses, porque nuestra esquila no se puede extender más allá de los tres meses, —desde el 1o. de octubre hasta el 31 de diciembre de cada año—, por circunstancias que todos conocen, porque se perjudicaría la lana con la incorporación de productos vegetales como la flechilla, tan conocida en nuestros campos. El período de trabajo para desbordadores tendrá que ser necesariamente de tres meses realizándose en los establecimientos, única manera por la que podrán los productores asegurar para sí el 10% de las rebajas en las detracciones. Naturalmente, que así se hará, sobre todos por los productores ricos; no lo podrán hacer los productores pobres imposibilitados económicamente para pagar un desbordador, considerada la poca entidad de su producción, porque no le podrán pagar jornal elevado a ese desbordador. ¿En qué concluímos ahora? Que esta ley beneficia exclusivamente a los productores ricos...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ...porque el pobre no podrá ganar o tener ese beneficio y tendrá que venir a pagar el desborde en Montevideo, después de haber caído en la especulación fatal que antes hemos señalado. ¿Se crean más fuentes de trabajo? ¿Se protege al modesto productor? ¿Qué es lo que nos interesa? Por otra parte le increpamos a nuestro productor que no mejora la calidad de las lanas, que es absolutamente imprescindible mejorar la calidad de nuestra producción lanera en todos los establecimientos, en los chicos y en los grandes; pero si al productor modesto de nuestros campos lo sacrificamos, obligándolo a entregar su lana sin desbordar al especulador que se la va a pagar al precio de la necesidad, ¿le podemos dar los medios económicos para que beneficie su producción y se beneficie a sí mismo y beneficie al país? Es un razonamiento elementalísimo, que no se puede controvertir, porque es una realidad que todos los días estamos viendo. Entonces, acaso no es más interesante llegar a la totalidad de ese desborde, de toda nuestra producción, por medio de un incentivo que cree reales fuentes de trabajo y que pueda favorecer a nuestras industrias fabriles de esta materia prima para aumentar en cantidades mucho mayores, inmensamente mayores, las fuentes de trabajo para esos obreros que van a estar protegidos por esa incentivación de nuestra industria? ¿No es ése el camino que debemos seguir? ¿Nos vamos a conformar con el cuadro de las realidades actuales en el que el desborde favorece solamente a 483 personas?

He dado razonamientos que me parecen indestructibles; estas cifras no van a aumentar. Al contrario, pueden disminuir si el período de la realización del desborde se reduce a tres meses en los *establecimientos*. Si lo extendemos a un año, plazo preceptivo en que debe realizarse toda la exportación lanera, no se necesitarán 483 obreros, sino, seguramente, la mitad para igual tarea que

hoy se ejecuta en seis meses. Pero ese plazo de doce meses que se impone, demorando la exportación, traerá otras consecuencias: a los compradores les diremos: ahí está la lana, cómprenla y déjenla, porque hay que cumplir con esta ley que establece que el plazo de comercialización debe durar 12 meses. El comprador dirá que como industrial, necesita la lana como materia prima para aprovisionar sus fábricas y que, entonces, si no puede llevarla de acuerdo a sus necesidades, no la puede comprar. Irá a otro lado a comprarla, donde no le obliguen a dejar el producto adquirido, porque si lo compra y lo lleva inmediatamente, no cumple la ley.

Es por eso que considero que la ley no ha sido bien estudiada, bien meditada; fundada en un propósito noble como es el de crear fuentes de trabajo, cosa que todos ansiamos, conduce, precisamente, al extremo opuesto.

Pero todavía hay más: analizaremos desde el punto de vista jurídico, y para no alargar esta exposición —tantas razones se han dado que no son necesarias las modestísimas que yo pueda aportar— si entráramos a analizar la letra de la ley, su texto expreso, que debe ser la base esencial de su interpretación, porque la norma de interpretación jurídica establece que no se desatenderá el tenor literal con el pretexto de consultar el espíritu de la ley, vemos que en artículo 1o., después de establecer los porcentajes en que deberá hacerse la exportación de lana desbordada, se dice que los porcentajes en que deberá hacerse la exportación de lana desbordada, se dice que los porcentajes del 30, 40 y 50, "no regirán para la lana de vellón, que deberá ser clasificada en su totalidad". De manera que los porcentajes del 30, 40 y el 50 por ciento no rigen para la lana de vellón. ¿Qué pretenden entonces? ¿Desbordar el garreo, desbordar la barriga, desbordar la lana de cordero? La lana de vellón es, precisamente, la única que se puede desbordar, porque si no desbordamos el vellón, ¿qué podemos desbordar? De manera que un intérprete correcto llegaría a la conclusión de que es imposible cumplir la ley, porque la ley dice que los porcentajes no rigen para la lana de vellón; se exportaría el vellón tal como viene, sin desborde. Respecto al vellón sólo se exige que se clasifique en su totalidad; todo el mundo sabe que esa clasificación se hace en su totalidad, sin que la ley lo diga, porque nadie viene a comprar desde el exterior sin saber lo que compra. Hay que clasificar la lana, y eso se hace en su totalidad y se enfarda ya clasificada para poder entregar a cada interesado la finura que necesita y, si eso no es así, ¿qué interpretación se le puede dar a esta disposición desde el punto de vista legal? ¿No será absurda? ¿No se habrá querido decir todo lo contrario? Pero el texto es ese. Lealmente lo digo para que quienes lo puedan votar lo modifiquen y digan otra cosa que quizá fue lo que quisieron decir: que la lana de vellón, además de desbordada en los porcentajes referidos, deberá ser totalmente clasificada. No sé si algún jurista dice lo contrario, yo lo entiendo en esta forma, de acuerdo al texto expreso. Estoy acostumbrado a aplicar las normas esenciales de la interpretación legal, que es lo que aquí estoy haciendo.

Bien, señor Presidente. Considero que nosotros debemos ir al desborde de la lana, propiciando la totalidad de esa tarea, pero además de estas cosas chicas debemos buscar otras fórmulas y otros procedimientos para aumentar fuentes de trabajo.

Los que fuimos obreros y somos obreros nos consideramos profundamente solidarizados con todos los que intervienen en la producción nacional y anhelamos que todos sean considerados por igual. Se llegará, así, a dar trabajo efectivo durante todo el año y no usar ese procedimiento que nuestros obreros, aún los beneficiados, rechazan, porque crea una situación de privilegio para unos, situación que, repito, los mismos privilegiados, por solidaridad, rechazaran, pretendiendo para sí, exclusivamente, lo que no se da a los demás compañeros.

Nuestro seguro de paro establece como remuneración, por el período en que el obrero está sin actividad, la asignación de 925 pesos mensuales y, además de esos 925 pesos que se les da a los desbordadores, es decir a los 483 obreros titulares que trabajan en esta actividad, se les otorga licencia paga y aguinaldo. Hay otros obreros que vienen todos los días a los ambulatorios pidiendo trabajo para poder llevar algún sustento a sus familias, y no hay manera de dárselo. ¿No es esto injusto? ¿Por qué unos no tienen absolutamente nada y otros tienen esa remuneración, cuya justicia no niego? Lo que no es justo es que otros no tengan ningún amparo. Entonces, lo que hay que hacer es buscar los medios para que todos tengan un trabajo bien remunerado y puedan llevar tranquilidad a sus hogares.

Si esto, señores, no es solidaridad, entonces no tenemos nada que hacer en este Parlamento, ni en el gobierno nacional ni en las luchas políticas.

Nosotros todos buscamos, por los procedimientos y por las ideas que tenemos a nuestro alcance, llegar a ese objetivo social, que es la felicidad de nuestro país y la salvación, particularmente, de las clases pobres. A eso vamos, eso deseamos, y mi contribución modestísima en este recinto, es precisamente para buscar esa solución ideal, que creo radica esencialmente en fomentar nuestras industrias básicas por medios sinceros y eficaces. Logrado este fin, señor Presidente, podemos tener la tranquilidad de haber cumplido con nuestro deber.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: vamos a tratar de evitar, en lo posible, incursionar en aspectos generales que han sido considerados esta noche, y en las etapas anteriores de este debate, sobre las características de este renglón exportable, tan fundamental para la economía del país.

Confesamos que el tema es apasionante; pero creemos que son muchas las oportunidades que tendremos que hablar de esos aspectos de carácter general.

Ya en una intervención que tuve en una de las noches anteriores, di a conocer los fundamentos de mi posición, las razones esenciales que me llevan a votar este proyecto de ley.

Sintetizándolas, en pocas palabras, digo que creo que, en definitiva, se van a operar las reacciones del mercado frente a las nuevas condiciones de la oferta.

Decía las otras noches por qué razones; porque si bien nuestro porcentaje en el comercio exterior de lanas es muy bajo, el 4%, como se ha dicho, debido a características típicas de nuestras lanas, ese 4% es requerido por la industria del mundo. Y después, además, por otras consideraciones, también, de carácter fundamental, porque creo que estamos en un mundo ávido de esta fibra.

Eso me lo demuestra la estadística. Yo tenía números que estaban referidos a la evolución del consumo mundial de fibras, desde el año 1934 hasta el año 1948. A raíz de uno de los asesoramientos que recibió la Comisión, del señor Haedo Terra, logré la indicación de otras fuentes, para complementar esos datos hasta el año 1960.

Si nosotros observamos como ha ido evolucionando el consumo mundial de fibras, vemos que la lana ha mantenido su porcentaje, es decir, ha ido creciendo a medida que se ha ido incrementando el consumo mundial. Así recuerdo, ahora, en el momento, porque no tomé apuntes sobre esto, que en el año 1948 el consumo mundial de fibras era de 11.000:000.000 de quilos, y que en el año 1960, es de aproximadamente, 15.000:000.000 de quilos.

La lana ha seguido evolucionando, ha seguido manteniéndose, aumentando levemente sus proporciones, y actualmente es un poco más de lo que era en el año 1948, el 9.1%, y actualmente, es cerca del 10 por ciento del total de las fibras consumidas anualmente.

La lana, entonces, no ha sufrido la competencia del sintético.

El sintético desplazó casi definitivamente, —lo ha hecho casi una cosa de la historia—, a la seda, y va avanzando progresivamente sobre el porcentaje en que el algodón está en las fibras que consume el mundo, pero no avanza a costa de la lana.

Después, si consideramos la situación de algunas de las fórmulas más nuevas, de mayor agresividad económica, como es el Mercado Común Europeo, vemos que tampoco éste puede eliminar el consumo de lanas del exterior, porque apenas su producción representa el 9% de sus necesidades.

De manera que el Mercado Común, que a través de la organización proyectada que se pondría en vigencia a finales de este año representa un peligro para la colocación de la carne, no podrá aplicar un método similar en lo que respecta a la lana.

Por esas razones es que considero que cualquier modificación que podamos introducir en las condiciones de la oferta de la fibra, en definitiva, no va a significar un peligro permanente para su colocación.

Lo fundamental para nosotros era ver que modificación habría que introducir a este proyecto de ley, y aquí vamos a apuntar lo que vendría a ser nuestras salvedades con relación a este proyecto que, en definitiva, vamos a votar, para que la adaptación del mercado a las nuevas condiciones de la oferta, se fuera operando gradualmente, sin exigirle una adaptación de golpe, de improntu.

Nos pareció, entonces, señor Presidente, que a este proyecto era conveniente introducirle *modificaciones*. Pe-

ro tal como se han ido produciendo los pronunciamientos de los sectores representados en el Senado, esa oportunidad se nos [illegible], pues nos encontramos en esta situación: que si propusiéramos ahora esas modificaciones, y después cuando exponga las objeciones, las salvedades que tenemos al proyecto, se verá que nos llevarían a la organización de un sistema de cierta complejidad, difícil de entender en un debate en Sala, nos llevaría, digo, a la posibilidad de dividir las fuerzas que quieren salvar la estructura fundamental de este proyecto, lo que él tiene como valor, diríamos, de dirección, como vector, y en consecuencia, nos vemos ante la necesidad de tener que votarlo tal como viene de la Cámara de Representantes, confiando en que, luego, en su aplicación, irá requiriendo las modificaciones imprescindibles, para nosotros que debe de tener.

Y empiezo, señor Presidente, por señalar cuáles son nuestras salvedades.

En primer término, observamos lo que tiene relación con el top.

Nos preocupa mucho la situación de este renglón de la industria, no parece fundamental. Las otras noches dimos algunas de las razones, y ahora agregamos algunas más. Decimos que la industria del top ha demostrado su pujanza, sus posibilidades de vida en nuestro país, precisamente en estos años en que ha sido más castigado que nunca; decíamos que en materia de detracciones, el top las ha sufrido de manera tal, que ha venido a pagar, en definitiva, mucho más de lo que debiera pagar, en una consideración de base sucia, es decir, como si hubiera salido de lana sin proceso alguno.

Hablamos de que en el último año, esa mayor detracción que pagó el top, fue de más de 2:500.000, cerca de pesos 3:000.000.

Y la pujanza queda demostrada, además, en otra cosa. He hecho cálculos del valor de exportación de la lana sucia y de los tops en los últimos 4 años, y he llegado a estas conclusiones: mientras el valor de la lana sucia, el valor de exportación se incrementó en un 9 o|o, el valor de exportación del top se incrementó, en estos 4 años, en un 23 o|o.

De manera que esto está demostrando que la sobrevaloración del top no se debió exclusivamente a un mayor valor de la lana, sino que se debe a un mejor pago del trabajo nacional incorporado a esta materia.

Nos preocupa porque, sin duda alguna, el texto de este proyecto con referencia al top no es claro. No es claro que contemple el top en la rebaja, en la detracción, y hubiera sido preferible otra fórmula, que eliminara cualquier clase de duda, incluso la que señaló el señor senador De Bram Carbajal.

Creemos que tal vez, la mejor fórmula hubiera sido decir: que la prohibición de la exportación de top elaborado con lana no desbordada no comprende a la fabricación de tops con otros tipos de lana diferentes a la lana vellón. Es decir que esa prohibición no excluye que se puedan fabricar tops con lanas que no sufran proceso de desborde como la lana cordero, la lana barriga, y la misma elaboración con los resultados del desborde, es decir, con los pedazos.

Nos parece que eso debió haber estado claro en el texto de la ley, y del proyecto no surge nítidamente.

Creo que cabe la duda que ha señalado el señor senador De Bram Carbajal.

Pero además no está claro que lo comprenda la rebaja de la detracción y para mí esto es lo más importante de todo. Digo que no está claro porque este cuerpo legal que vamos a sancionar ahora si aprobamos este proyecto de la Cámara de Representantes, tiene que interpretarse conjuntamente con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 17 de diciembre de 1955, cuyo artículo 6o. legisla por separado la detracción para la lana sucia y la detracción para el top. Mientras la primera puede oscilar entre el 25 o|o y el 50 o|o la segunda puede hacerlo entre el 5 o|o y el 50 o|o.

Mientras que para la lana sucia vamos a tener elemento comparativo para establecer la rebaja de la detracción, porque va a regir una detracción para la lana sin desbordar, la no comprendida en el régimen obligatorio, esa detracción deberá ser abatida en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo hasta el 10 o|o que le autoriza el proyecto de ley, pero para el top no existiría ese elemento comparativo, porque si todo el top tiene la obligación de salir desbordado, ¿cómo es que se calcula la diferencia? Ese 10 o|o le rebaja, ¿sobre qué base se tiene que efectuar?

Creo que el texto para que fuera claro, tendría que haber establecido que para determinar la detracción al top, la base de cálculo que se tome partiendo de la lana sucia, tiene que ser abatida en el porcentaje que rija para la lana sucia desbordada.

Esa sería la fórmula. Entonces se evitaría toda clase de duda en lo que respecta a los tops.

Pero el mismo proyecto tiene, para mí, otra dificultad grave.

Yo digo que la obligatoriedad, tal como está organizada por el artículo 2o., va a traer muchas dificultades y tal vez graves inconvenientes. Hubiera sido preferible, yo lo hubiera deseado, modificarla.

Creo que los porcentajes obligatorios no podrían estar referidos a empresas, sino al total de la exportación, y luego buscar —yo había redactado un texto,— un mecanismo que regulara la forma de cumplir la cuota obligatoria es decir, tendríamos que establecer cuotas para la distribución de este porcentaje obligatorio por cada zafra, y para cada empresa si el porcentaje rige para cada empresa, es indudable que se va a producir el efecto que han señalado algunos señores senadores, que se va a enlentecer en algo la colocación de la zafra, *porque es evidente* que todos los exportadores se van a querer cubrir previamente del porcentaje que tengan que cumplir una vez desarrollado todo el proceso de comercialización, una vez cumplido el período anual de comercialización.

Además, señor Presidente, las sanciones son muy severas. Es el duplo del valor de la lana exportada por debajo del margen que le correspondería, y es, en la segunda oportunidad, la prohibición de seguir exportando. Quienes no se encuentren en condiciones de tener clientes habituales que reclamen lana desbordada se van a ver obligados a tener que colocarse en la oferta sin duda alguna por debajo de la cobertura del valor que significa la incorporación de trabajo, e inclusive del mayor valor que significa el vellón una vez desbordado, es decir, *de la diferencia* entre el pedazo y el vellón.

Vamos a ver si me explico, en esto que quiero decir.

De acuerdo con las informaciones que recogimos en la Comisión uno de los países que reclama lana desbordada es Estados Unidos por una razón fiscal. Tiene un arancel que está referido a volúmenes y no a valores, entonces hay menor incidencia del arancel cuanto mayor es el valor de lo que se importa en el mismo volumen. Paga por lana desbordada, un dólar más de lo que pagan los clientes que no reclaman lana desbordada lo que pagan los americanos compensa el trabajo de desborde y compensa el menor valor de los pedazos. El cálculo que hacía el que realizó ese asesoramiento en Comisión, el señor Haedo Terra, era que esa compensación requería 90 centavos de dólar y nos pagaban un dólar más, de manera que quedaban todavía 10 centavos de beneficio para el exportador. Pero para quienes habitualmente no son clientes de lana desbordada y ahora venga la oferta de una barraquero, de un exportador nacional que tiene que cumplir el porcentaje de desbordo es posible que si ese exportador se encuentra ante esta situación de angustia para evitar las sanciones muy graves que determina la ley, logren por el mismo precio o con poca diferencia una mercadería de más valor. Se sacrificaría así parte del valor incorporado por el trabajo y parte del mayor valor que representa la lana desbordada, la lana vellón sin los pedazos.

Es indudable que aquí puede haber un doble peligro. El peligro de que se regale el trabajo nacional y que pueda regalarse valor al extranjero.

Creo que si nosotros hubiéramos buscado un sistema que permitiera que el mercado se fuera adaptando gradualmente a las nuevas condiciones de la oferta podíamos haber evitado esto. Además, señor Presidente, es indudable que va a alterar las condiciones de la competencia entre los que están en el negocio de la exportación de lana porque para aquellos que tienen clientes habituales que requiere lana desbordada el agregarse ahora la rebaja de la detracción significa que por dos lados van a tener la compensación de ese procesamiento. Primero, porque reciben mayor precio; segundo porque tienen una rebaja en las detracciones.

Vamos a colocarlos así en mejores condiciones de competencia frente a los que actualmente no tienen clientes que requieren lana desordada.

Estos son los peligros fundamentales que veo en este proyecto de ley, y de aquí, nacían nuestros propósitos, si la Comisión se hubiera dispuesto a estudiar en particular esta iniciativa, de proponer algunas modificaciones.

Las modificaciones sustanciales hubieran sido esas: lo de establecer la obligatoridad, no en lo que respecta a cada empresa por separado, sino en lo que refiere a toda la exportación, y, en segundo lugar en la habilitación de un mecanismo que permitiera al Poder Ejecutivo establecer cuál es la cuota que en ese porcentaje obligatorio, le correspondería a cada empresa, cuota que tendría que ser fijada en función *de los antecedentes* que existieran sobre esta clase de negocios. Es decir que entráramos a primar, a subsidiar, a premiar el esfuerzo por establecer nuevas líneas

de comercialización para la lana desbordada, pero que no entráramos a premiar lo que ya se opera por el libre juego de las circunstancias que rigen el comercio.

Pero vuelvo, otra vez, señor Presidente, a señalar que a pesar de estos defectos que nosotros advertimos en el proyecto de la Cámara de Representantes, en definitiva, lo vamos a votar, por esa razón que indicaba, porque tal como se han ido operando los pronunciamientos en el Senado, es indudable que las modificaciones podrían introducir un elemento de perturbación que determinara que no saliera nada. Entre esa posición de que no salga ninguna solución, y que salga esta otra que es defectuosa, pero que es perfectible y que significa una dirección en el camino que debe seguir el país, que es el de procurar que a la materia prima fundamental que produce se le vaya incorporando la mayor cuota posible de trabajo nacional, nosotros nos inclinamos por votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo he hecho ya sucesivas intervenciones en este tema, al punto de que mi opinión ya es conocida. En realidad, brevemente voy a hacer una repetición de los argumentos tratando de darles cierto sentido orgánico. Parte de ellos los hice a nombre de la Comisión y luego en interrupciones a los señores senadores que iban hablando, de manera que, repito, mi opinión en la materia ya es conocida.

Creo que este proyecto de ley corresponde dividirlo en tres aspectos distintos: el que se refiere al desborde de la lana; el que se refiere a la industria; y el que se refiere a la clasificación de la lana.

En lo que se refiere al desborde, y resumiendo un poco mis conceptos, debo decir que ya es un lugar común definir el desborde de la lana, diciendo que es sacar del borde. Pero me parece que lo que puede situar mejor la opinión en esta materia, para tener un verdadero concepto en materia de desborde, es partir desde la esquila, es decir que el productor al esquilar saca un porcentaje de lana, porcentaje sobre el total del vellón que produce el animal, de lana de inferior calidad, porque la lana está en contacto con el suelo, son lanas inferiores, en general, que separa del vellón. Pero no siempre el productor saca el porcentaje debido. No lo hace, porque como se ha manifestado, la técnica de esquila que se utiliza en nuestro país dificulta la realización del trabajo bien llevado a cabo en el momento de la esquila. En otros casos, hay productores que no sacan los porcentajes debidos, porque caen en un error: consideran que sacando poco porcentaje de barriga, aumentan el lote de lana vellón que vale más y con ello, repito, caen en un error, porque el comprador se da cuenta, naturalmente, en el momento de comprar, si hay porcentaje de barriga, si ha sido bien desbarrigado ese lote o no lo ha sido y, pagará en consecuencia, menos.

Pero además hay otra razón por la cual el productor a veces no saca el porcentaje que corresponde, y es que aún cuando a su juicio saque el porcentaje que él considera adecuado, esta es una calificación que puede considerarse relativa porque depende de las necesidades del comprador. Puede suceder que el productor considere que ha hecho un buen trabajo, y puede ser que efectivamente lo sea, pero que a los efectos del negocio, que el comprador de su lana tiene concertado o va a concertar en el exterior, tenga que hacerle aún un repaso más. Por lo tanto, podríamos decir que el desborde consiste en una operación destinada a cubrir una imperfección en el trabajo del productor, imperfección que puede derivar, o de una causal de orden general como es la técnica de esquila, o de causas accidentales como puede ser la contingencia comercial que determine que el productor haya realizado un trabajo que el comprador no valora debidamente en ese momento, por razones también accidentales.

Creo que la distinción que ya se ha señalado, en cuanto a que una cosa es el porcentaje que el productor saca, porcentaje que según los informes que la Comisión posee se sitúan en un 10o|o y que luego en el trabajo posterior de barraca se eleva a un 5 o un 10 o|o más, no tiene nada que ver con el porcentaje que la ley establece, distinción, repito, que ya hemos tenido que señalar, porque a veces se confunden un poco los problemas, y que creo no es ocioso volver a reiterar. Una cosa, reitero entonces, es el porcentaje de lana que el productor, o luego en barraca, saca como lana inferior porcentaje calculado sobre el total de lana que produce el animal, y otra cosa es el porcentaje de lana sometida a proceso de desborde, que es lo que la ley establece.

Creo que la distinción no es ociosa porque, en primer término, sirve para clarificar conceptos y ubicar bien el tema. Pero sirve además, para demostrar que no se puede hablar de porcentajes, como lo hace la ley, porque implica insuperables dificultades de contralor.

Como ya lo hemos manifestado, el desborde pudo haber sido bien hecho en el establecimiento en el momento de la esquila, aunque sea la excepción, pero aún cuando haya sido bien hecho, puede, por razones de orden comercial, ser necesario un repaso, no ya un desborde a fondo pero un repaso en barraca conforme al pedido que el comprador tenga, según el negocio que ha concertado en el exterior.

De manera que por estas razones, dada la forma como está estructurada esta ley, sería necesario repasar absolutamente todos los lotes para poder decir si efectivamente ha sido o no desbordada esa lana. No quedaría otro camino que el de que el Estado pusiera un agente a los efectos de controlar esto en cada estancia, en cada barraca de Montevideo, en cada barraca del interior, en fin, en unas condiciones de contralor absolutamente imposibles de llevar a cabo porque, repito, nadie puede decir que una lana está bien o mal desbordada. Es un concepto relativo, y por lo tanto, lo que se establece en la ley no es un porcentaje de desborde sino la obligatoriedad de que todas las lanas sean sometidas a un proceso de desborde, más o menos intenso según los casos.

Quere decir que el Estado, que por esta ley otorga un beneficio del 10 o|o, y por otro lado establece una obligatoriedad que pena con sanciones muy severas, tendría que estar presente en todos y cada uno de los lugares donde se realiza el proceso de desborde para poder constatar debidamente que se ha hecho.

Esta es para mí una de las razones fundamentales por las cuales creo que la ley está redactada o concebida en términos que pueden calificarse de impracticables.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Es válida para el señor senador, la conclusión de que todo el mundo está de acuerdo en desbordar la lana para comercializarla? Toda la gente que pasó por la Comisión de Fomento coincidió con que era conveniente vender la lana desbordada.

¿Es válida para el señor senador, esta opinión unánime que sentimos en la Comisión de Fomento?

SEÑOR BORDABERRY. — Naturalmente que sí, y no sé que esa es la base de la argumentación del señor senador.

Pero lo que yo he dicho ya —todavía no he llegado a ese punto, pero lo he dicho tantas veces— es que este proceso agregado en un momento en que es antieconómico, no va a suponer mayor ingreso de divisas para el país.

Además, estoy diciendo una cosa distinta.

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

—Le ruego al señor senador que, si quiere, me pida una interrupción. Si no le gusta lo que estoy diciendo...

Lamento mucho, pero yo tengo mi punto de vista y el señor senador tiene el suyo; ahora, si me pide una interrupción, se la concedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Se la concedo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a decir dos palabras: que estamos perdiendo el tiempo, porque los argumentos del señor senador fueron ya rebatidos 20 veces en la Comisión y otras 20 veces en la Cámara. Aquí me parece que de lo que se trata es de que se han juntado los votos y el señor senador está haciendo un resumen de repetición de cosas que hemos escuchado 25 veces, y por eso yo digo que es empezar a dar vuelta la noria.

Me perdonará; no es ningún desprecio para los argumentos que está haciendo, pero son los argumentos típicos de la Cámara Mercantil.

Repito lo que dije hace 3 semanas: con leer los argumentos de la Cámara Mercantil nos alcanzaba para saber quién se opone a este proyecto, y por qué se opone. Y ahora estamos escuchando como resumen de la discusión, por parte del señor miembro informante, los argumentos de la Cámara Mercantil. Como sabemos que la Cámara Mercantil no representa ni a los obreros, ni a los pequeños productores, ni el interés del país, ese sería un buen argumento para entender patrióticamente que hay que votar en contra de los argumentos del señor senador Bordaberry. Por eso digo que estamos dando vuelta la noria.

Pero yo no quería interrumpir y es uno de los pocos comentarios en relación a los muchos comentarios que hacen cada poco rato, los señores senadores, cada vez que se les antoja.

Yo no sé porque tiene tan hipersensibilidad el señor senador, cada vez que yo hago una acotación. Destaco que

esta es la primera y única interrupción que el señor senador me ha concedido a través de los meses que llevamos juntos en este Senado.

SEÑOR BORDABERRY. — Debe ser la segunda que me ha pedido.

Sé que al señor senador Rodríguez no le van a satisfacer mis argumentos. Yo no pretendo convencerlo a él; estoy diciendo al Senado cual es mi opinión, y las razones por las que voy a votar negativamente este proyecto.

Fundamentalmente, señor Presidente, se esgrimen dos argumentos en favor de esta ley de desborde. Uno, de carácter económico, que es el que significa un mayor ingreso de divisas por una mejor presentación de la lana.

Es de destacar que es sobre este argumento que se pone más énfasis por todas las delegaciones que han desfilado por la Comisión de Fomento, especialmente las delegaciones obreras. Parecería que el otro argumento, el de que da mano de obra, es el que debería motorizar en mayor medida o mayor grado a las organizaciones que agrupan a los trabajadores. Sin embargo, si se revisa todas las versiones taquigráficas se advertirá que las menciones al desborde como fuente de aumento de trabajo son, diría, laterales.

SEÑOR COLLAZO. — Eso le demuestra la madurez del movimiento sindical, que ha superado los planteamientos originales que reclaman un mejor precio por su trabajo, tratando de colaborar con sus opiniones para que el país mejore, porque en la misma medida en que el país mejore, mejoran ellos. Eso es madurez en el movimiento sindical. Bienvenida sea.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador considera que esa es la razón, y yo no tengo por qué decir que no la sea. Me alegraría mucho que así fuera. Pero hay razones que después voy a demostrar, por las cuales se puede apreciar que en realidad el problema desde el punto de vista laboral, tiene una entidad bastante menor de la que se señala.

Decía que sobre el aspecto del mayor ingreso de divisas es donde se centra con mayor énfasis la argumentación y, repito, señor Presidente, que no se ha demostrado que así sea. Sólo se ha demostrado que Estados Unidos paga más.

SEÑOR COLLAZO. — Y Suecia, Colombia, Brasil...

SEÑOR BORDABERRY. — No he visto, señor senador, en la Comisión, otra información que la que diga que Estados Unidos paga más. He visto, sí, que Colombia ha llevado excepcionalmente, Suecia ha llevado; pero no he visto que se diga que pagan más.

Pero, además, creo que dentro del régimen actual, que no establece la obligatoriedad, sino que desborda quien quiere hacerlo, el que compra y pide la lana desbordada, es porque está dispuesto a pagarla y, entonces, es absolutamente lógico que la lana, que se exporta desbordada del 25 al 30% en la actualidad, ahora se pague más, porque el comprador, si la pide desbordada, es por alguna razón de orden comercial, tarifario o arancelario, como en el caso de Estados Unidos, que está dispuesto a llevar la lana desbordada y, por lo tanto, dispuesto a pagar el desborde. Distinto sería si estuviéramos bajo un régimen de obligatoriedad, en cuyo caso el comprador, que sabe que necesariamente no se le puede ofrecer otra cosa que lana desbordada, va a rechazar pagar ese costo adicional, puesto que sabe que la oferta es esa necesariamente y no puede ser otra.

Bien, señor Presidente, en lo que se refiere al segundo argumento, es decir, al aumento de mano de obra nacional, no quiero desarrollar ahora todos estos cálculos; pero tomando la base, tanto de las cifras de la Cámara Mercantil como las de la Federación de Obreros en Lanas, acerca del rendimiento promedio de un obrero uruguayo, evidentemente deducido el 30% de lana sucia que va para la industria nacional, deducido el 30% de lana desbordada que ya se exporta, quedaría, apenas un 40% que sería alcanzado por la obligatoriedad, y alcanzado en cierta medida, dado que la ley establece como máximo un 50% en su etapa más elevada. Por lo tanto, no se puede decir, de ninguna manera, que signifique una sustancial solución para el problema de la desocupación. En cambio, sí, en lo que se refiere a la industria textil, puede provocar un verdadero problema de desocupación.

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador Rodríguez me señalaba que yo estaba haciendo un repaso de argumentos. Observando estos puntos veo que en realidad ya se han hecho muchas de estas argumentaciones y por consiguiente, no quiero insistir en ellas; pero fundamentalmente, quiero señalar que este proyecto, si bien tiene como finalidad el propender a que el productor presente mejor sus lanas, desestimula al que ahora por su cuenta lo está haciendo.

En segundo lugar contiene dificultades prácticamente insuperables de contralor en materia de desborde y, como se ha señalado, puede significar beneficios especiales para algunas firmas que habitualmente tienen comercio con países que normalmente compran lana desbordada, caso de Estados Unidos.

En lo que se refiere a la industria, el proyecto establece la obligatoriedad de hacer tops con lanas desbordadas. Las críticas ya se han señalado. Se discute si a la industria le alcanza o no el 10 o|o de desgravación; pero creo que, de todas maneras, si no le alcanza el 10%, entonces para la industria es un golpe de muerte porque acerca al exportador de lana sucia al comprador de lana con destino a la industria nacional. Y, si le alcanza, acerca todos los procesos menores de industrialización a aquellos procesos que obtienen solamente el 5%, como en el caso del hilado, o no tienen ningún porcentaje, como en el caso del tejido

Por otra parte, se ha señalado que el contralor en materia de tops, a los efectos de determinar si están elaborados o no con lana desbordada es absolutamente imposible.

Quiere decir que aquí tendríamos un segundo elemento que permitiría concluir con que no alcanza esta desgravación del 10%, por impracticable, a la industria textil. Y, en ese caso, tanto hablamos, señor Presidente, de la defensa de la industria textil y, con este proyecto estamos, repito, infiriendo un grave daño que puede provocar una desocupación masiva mucho más importante que lo que puede ser el desborde obligatorio...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...como fuente de trabajo.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Desde el punto de vista comercial, la industria compra mejor dicho desborda, en la medida de su demanda

Yo ya señalé que se había criticado a la delegación de la Cámara de Industrias cuando dijo que quería libertad. Creo que tiene razón, que la industria necesita libertad para poder adecuarse a las circunstancias de la demanda. El industrial desbordará cuando la demanda así se lo pida, lo cual significará que la demanda le va a pagar ese proceso de desborde; pero no va a desbordar cuando ese valor agregado —costo, no valor, porque en definitiva no valora al producto— no le va a ser remunerado en el exterior.

De manera que el industrial tiene libertad para poder adecuarse a las posibilidades competitivas en el exterior, y esto buena falta le hace a nuestra industria.

Brevemente, señor Presidente, para terminar, creo que en lo que se refiere a la clasificación, obligatoriedad de clasificar la lana, de todas las clases de lana que se exportan, no se justifica.

Esa es otra de las razones por las cuales tampoco voy a votar este proyecto porque, en los hechos, toda la lana se exporta clasificada. Así lo han dicho la Federación de Obreros en Lana y la Cámara Mercantil.

Por otra parte, hay una razón de sentido común: el exportador que ofrece algo al exterior, tiene que saber lo que está ofreciendo. Si la lana no está clasificada, no sabe si está ofreciendo una finura 58, una finura 60, una lana superior supra, o bonabell o corriente. Tampoco el comprador sabe lo que está comprando. De manera que, por una razón de sentido común, evidentemente, la lana tiene que exportarse clasificada, y así se hace, lo que se prueba por las informaciones que se han proporcionado en la Comisión y esta razón que yo adiciono.

Cabe esta pregunta: ¿a qué establecer la obligatoriedad de una cosa que ya se hace? Fundamentalmente, creo que no corresponde establecer la obligatoriedad; primero, por la razón que ya he señalado, de que en los hechos ya se hace la clasificación y, segundo, porque este proyecto de ley no establece contralores de ninguna especie para la clasificación, lo que significa que el Poder Ejecutivo tendrá que determinarlos, crearlos, buscar, de alguna forma, hacer el contralor de esa clasificación, porque, aunque la ley no lo prevé, hace obligatoria la clasificación y, en consecuencia, para que tenga vigencia el precepto que el legislador está votando, el Poder Ejecutivo tendrá que establecer contralores, contralores que, en definitiva, significan trabas a la exportación, representan estructurar un andamiaje de contralor que, al fin de cuentas, traban también las exportaciones, creando, por lo tanto, nuevas dificultades para algo que ya se hace sin obligatoriedad ni contralor de ninguna especie.

Por esta razón, señor Presidente, en este aspecto de la clasificación, también soy contrario al proyecto.

En resumen, señor Presidente, me afilio totalmente, en esta materia específica, en cuanto a la comercialización de lana desbordada y clasificada, a la tesis ya sustentada en la tarde de hoy en lo que se refiere a crear el camino para atacar el problema en su verdadero origen, que es el establecimiento de estímulos para la lana debidamente desbordada y clasificada que se venda en remate.

Entiendo que ese será el camino para atacar el problema en su raíz, porque permitirá al productor apreciar cuánto más vale su lana por el hecho de estar debidamente acondicionada; y creará, de todas maneras, fuentes de trabajo y, entonces sí, el productor realizará esa labor en el momento debido y adicionará a la lana un costo que, ese sí, será pagado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no va a ser un discurso; es apenas una puntualización, para no permanecer en silencio respecto de algo que estimo de inmensa importancia, y para señalar, sobre todo, un hecho.

Entramos al debate sin ningún conocimiento y debo declarar que se ha hecho, en este recinto parlamentario, demostración de una ilustrada versación y de una especialización tan asombrosa, tanto por parte de la oposición como de los sectores de gobierno, que han dictado cátedra y que nos han enseñado sobre un tema muy apasionante y muy importante para el país.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Nosotros, en este problema, nos manejábamos con esquemas. El señor Presidente, que es muy inquieto en determinados problemas, podría objetarme que es muy malo pensar por sistemas y no pensar por ideas, diría Vaz Ferreira.

Nosotros, en este tema, nos manejamos con esquemas, de los cuales no nos gusta apartarnos porque coincide que estos esquemas, al cabo de esta larga discusión, tienen razón.

Una primera circunstancia que nos orienta intuitivamente en el problema, es la contestación clara y simple a la pregunta: ¿tal solución de trabajo? Cuando la lógica, los fundamentos y los documentos nos dicen que sí, nos entregamos ciegamente a esta solución, y mucho más en momentos como los de hoy.

Recién oí al señor senador Bordaberry decir que no es importante este proyecto de ley porque solamente podrá dar trabajo a un pequeño número de obreros. Yo le objeto al señor senador, que si fueran solamente diez, para mí sería importante, en un momento de desocupación como el que vivimos, con cifras reconocidas por propios ministros del Gobierno, que 2700 obreros tengan trabajo asegurado; me parece un elemento determinante para defender, apasionadamente, el proyecto de ley de desborde que estamos considerando.

Voy a decir algo más: hace pocos días, recibí a una delegación de Fuecí. Nos asombraron, señor Presidente, los datos que nos dieron respecto de la desocupación en esta rama de la actividad económica del país y nos dijeron, al pasar: "Sí, nosotros estamos más interesados que nadie en que salga la solución del desborde, porque va a volcar esos salarios en la vida comercial y habrá alguna desocupación menos en nuestra situación de trabajo".

Otro de los esquemas con que me manejo, es algo en que todos estamos de acuerdo en lamentarnos y en juzgar que es un infortunio nacional: nuestro sub - desarrollo, nuestro neo - colonialismo, nuestra situación de país que vende materia sin trabajo ni elaboración.

Yo digo que si alguna vez, a lo largo de la historia, se llega a estudiar las dos más grandes injusticias de nuestro tiempo, tal vez al cabo de 50, 100 o 200 años, dos hechos van a conmover al humanista curioso de los fenómenos de este tiempo y serán la inmensa distancia entre pobres y ricos y la inmensa distancia entre países ricos y países pobres.

Pero cuando tenemos la oportunidad de realizar algo contra el subdesarrollo, salir de esta clase de servidumbre, dar pasitos pequeños en torno de la liberación nacional, ¡qué temor por lo que pueda ocurrir fuera de fronteras o por lo que pueda decir la Federación Lanera Internacional o ciertos compradores! Realmente, señor Presidente, no somos sinceros cuando hablamos que todos, patrióticamente, queremos ir por el camino de la liberación nacional.

Otro de los esquemas con que me manejo, señor Presidente, es cuando veo que en un problema se alinean, de un lado y otro, ciertos intereses. Cuando la clase obrera, unánimemente, está de un lado, por algo será. No pueden estar 50 sindicatos defendiendo este proyecto de ley, si no tuviera razón; no pueden equivocarse. La historia nos dice que cuando la clase obrera se alinea, en forma organizada, defendiendo los intereses de la inmensa mayoría, defiende, por eso mismo, los intereses del país.

Yo que, desde mi modesto lugar, siempre tomo esos esquemas a lo largo de la lucha y de la acción política, veo que no nos equivocamos. Y, aunque esto tenga algunas dificultades, que no son tan importantes, aunque tenga algún precio, que no es tan importante, está del otro lado toda esa inmensa fuerza histórica, que no se equivoca y que nos dice cuál es el camino para los que tenemos cierta actitud progresista y humanista respecto de ciertos temas y que nos da la seguridad —y nos la dieron después de este debate— que, como siempre, la clase obrera tiene razón.

Además, señor Presidente, hay en todo este problema dos elementos a tener en cuenta, que también son mis esquemas y que la discusión realizada me ha dado la razón. Uno, es el de buscar, por algún camino legal, la forma de ir a la más justa distribución de la riqueza.

Se vende la lana, que es el 50 % de nuestras posibilidades, se vende una inmensa riqueza; y se lo agradecemos a los productores, buenos o malos, e, incluso, a los latifundistas. Mientras no cambiemos la estructura, mala suerte; es la única forma de vivir y, por allí, subsistir.

Pero toda esa riqueza, ¿a dónde va? Una parte, naturalmente la de las detracciones, vuelve, en forma muy importante, a la clase productora, y lo demás, a una minoría, que es la que tiene en sus manos el negocio de producción de ovinos y que tiene la riqueza de la lana. ¿No es posible distribuir un poco, en los salarios? ¿No es la oportunidad de que todo no vaya a una sola cosa? ¿Es que no se dan cuenta las clases económicas felices que hay que repartir algo antes que tengan que perder todo?

Este es un modo imperfecto, sí, con dificultades, de repartir algo.

Todo esto que da sí, intuición del problema, después del debate extraordinario, después de la iluminación de ese discurso del ideólogo que es mi compañero el señor senador Collazo, de esa cosa densa e informada de mi compañero el señor senador Carrere Sapriza, y de todo lo que han dicho los señores senadores Renán Rodríguez y Bordaberry, que ha sido un maestro en la exposición de un tema que conoce perfectamente, me lleva —sintiéndome en una clase a la cual vengo a aprender— a decir que mis esquemas tienen razón y que bien ha hecho mi sector en estar en esta posición.

¿Que hay algún precio, que habrá dificultades, que esto es perfectible? Sí, y me alegro que históricamente se alinee el Partido Nacional junto a nosotros siempre que vengan estos temas, y me siento feliz de estar dentro del Partido Colorado, en la línea de Batlle, en la casi unidad del sector y al lado de Luis Batlle.

Digo que el señor senador Luis Batlle Berres, en este sentido, ha tenido una gran visión y una total claridad. Históricamente, otra vez, queda con la bandera del desarrollo nacional, de la liberación nacional, del trabajo nacional. Podrá discutírsele que, a veces, no haya encontrado métodos inobjetables, ni felices ni técnicos; pero, tuvo un sentido patriótico.

Y, otra vez, señor Presidente, estamos de este lado, frente al Partido Nacional, y sigamos con nuestro esquema, que la historia nos dará la razón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

Se me informa que tenemos un saldo sin liquidar, porque había solicitado la palabra, hace ya un rato, el señor senador Rodríguez Larreta, a quien no se la dimos porque en el momento oportuno no estaba en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Renuncio, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — No es un saldo exportable; de manera que no es un problema de comercialización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Payssé Reyes, y tengo la impresión de que lo había hecho antes que el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Así es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes

SEÑOR PAYSSE REYES. — A esta altura de tan largo e ilustrativo debate, no voy a fijar mi atención sobre el fondo del asunto; por lo tanto, le hago gracia al Senado de un nuevo discurso.

Solamente quiero decir algunas palabras para fundamentar una moción de orden.

SEÑOR FLORES. — Antes de su moción señor senador, ¿me permitiría exponer el punto de vista de mi sector?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme que exprese el mío.

SEÑOR FLORES. — El señor senador puede impedir mi exposición con su moción de orden.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le aseguro al señor senador Flores que la moción que haga no implicará privarle del uso de la palabra.

SEÑOR FLORES. — Perfecto.

SEÑOR COLLAZO. — No dirá el señor senador que va a votar a favor.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme fundamentar en la forma más breve posible, una moción constructiva.

Este proyecto de ley que el Senado ha considerado con tanta atención, no es nuevo, porque la Cámara de Diputados, en el período anterior, trató uno idéntico y le presta-

mos preferente atención. Trae una bandera y una solución concreta. Esta bandera es la mía, si no fuera jactancioso decirlo; pero, para esa bandera soy un modesto abanderado.

Este proyecto de ley señala, en principio, —lo que yo digo una bandera— el deseo y la preocupación de que las materias primas nacionales, que no son tantas, sean industrializadas en el país, que no demos trabajo a obreros de otros países, que pueden elaborar sus materias primas, ni legislación social, ni paguemos energía eléctrica, ni otros servicios de otros países, teniendo nosotros pocas materias primas, exceso de brazos y hoy desocupación.

Digo, sin ninguna reserva, señor Presidente, y señores senadores, que toda preocupación en favor de que se industrialice en el país lo que producimos, cuenta con mi adhesión absoluta. Creo que sostener otra solución, sería casi suicida. Por lo tanto, esta preocupación, agitada por distintos sindicatos del país por las fuerzas obreras, a las que respeto y a las que quiero servir, contaría con mi adhesión total, en soluciones que sean realmente constructivas y que lleguen en realidad, a lo que es el pensamiento y la preocupación que las impulsa.

El proyecto, además, de enarbolar esta bandera, trae una solución para una cosa concreta en el tema del trabajo sobre la materia prima lana.

Esta solución ha levantado olas de protestas y prevenciones, que yo considero exageradas. Pero, la realidad es que las ha levantado. Agrupaciones de productores, patronales, intermediarios, descubren, en este proyecto de ley, perjuicios y contratiempos para el fin que se persigue, quizás insalvables.

La bandera es buena, pero la solución, técnicamente, ha sido señalada, a través de un largo debate, como no satisfactoria.

Este proyecto —sobre esto he conversado muchas veces con la fuerzas obreras interesadas en él, el acudido a la agrupación de los obreros de la lana y, en otros ambientes también he discutido con ellos— sufre de algunos defectos a mi modo de ver, evidentes en las soluciones técnicas que trae.

Por ejemplo, el artículo 1o. con un sistema un poco drástico, más inspirado en el derecho penal y en lo prohibitivo que en lo estimulativo en lo premial —tantas veces con dirigentes sindicales me he expresado en este tono— prohibe la exportación de lana sin el previo proceso de desborde.

No veo nada más contradictorio, en la preocupación por el trabajo nacional para exportar materia prima nacional, que estas prohibiciones, porque el "tops" de lana de mezcla significa un proceso de trabajo nacional, sobre materia nacional, para servir a un mercado externo, que quiere este producto, o para comprar frazadas inferiores, o para ponchos o para ropa en territorio africano. ¿Por qué preocupados en producir trabajo nacional, decimos que este tipo de trabajo aquí no se hace y dentro del margen grande de 70, 60 y 50 o|o de lanas sucias que la propia ley autoriza a exportar en los años 1963-64, 1964-5, 1965-66, podemos exportar lana sucia, para que en otros países con lana mezclada, se haga ese tipo de "tops" que tiene su mercado para ser industrializado? Me parece un contrasentido que todos los discursos y todas las inteligencias más sutiles no lo podrán destruir.

Es muy lógico que se diga márgenes mínimos de lana desbordada; pero, cubierto ese margen mínimo de 30, 40 o 50 o|o de lana desbordada, si se puede exportar lana que, en lugar de ser totalmente sucia, ya en el país sufra un proceso de industrialización en el tops de mezcla ¿por qué no hacerlo?

El sentido común dice que además de las lanas desbordadas, en esos márgenes que se pueden exportar han dado trabajo a obreros del país, han originado previsión social, pago de energía eléctrica y una cantidad de procesos en el país.

Este proyecto de ley mantiene, a mi modo de ver, —lo digo con simplicidad— un error sobre el cual hemos conversado mucho con los dirigentes sindicales. Este proyecto de ley señala un mínimo, en mi concepto, chico, bajo. Nadie tiene direcho a espantarse de que se obligue a exportar el 30, 40 o 50 o|o para tres zafras de lana desbordada, cuando en este país, durante un período de tiempo se exportó casi el 100 o|o de lana desbordada. Pero este proyecto establece el tops y luego lo pone en cada una de las firmas exportadoras. Yo le he dicho una y otra vez a los dirigentes sindicales, que si el tops está cubierto, ¿a qué, entonces, esta discriminación en las siguientes etapas, sobre cada una de las firmas exportadoras? o de los exportadores para complicar? Si este exportador tiene una clientela segura en el mercado europeo, o sea Rusia, detrás de la cortina de hierro, en el mercado africano, o en otro lado, de lana sucia, que puede representar un 5, 7 o 10 o|o de la zafra ¿a qué vamos a meter el ojo del Estado para investigar, para complicar, para que ese exportador tenga que exportar dentro de la cuota del tope un tanto por ciento desbordada? Si el tanto por ciento del tope desbordado está ampliamente superado en la exportación total, ¿a qué complicar las cosas sencillas? Si lo que se busca es que el 30, 40 o 50 o|o en el máximo de la disposición legislativa o normativa, siga desbordada, si eso está cubierto ¿a qué complicar las cosas?

Creo que estas dos observaciones como final, que hago, en la insistencia y en el énfasis de lo represivo que trae la ley sobre castigos drásticos en su artículo 2o., hacen que la solución técnica, al servicio de una bandera que digo que la saludo como una afirmación progresista de un plan de desarrollo no sea acertada y puedo mejorarse.

Esta tarde se votó sobre una compaginación mucho más amplia y compleja prestigiada por el ilustrado senador Pineda, un pase a Comisión, que recoge la fórmula del señor senador Pineda; ideas y fórmulas trabajadas en la Cámara de Diputados, en la Legislatura anterior, cuando se trató esta ley. Cuando yo voté el pase a Comisión, lo hice en el entendido de que lo que iba a Comisión era el tema, porque si el proyecto que se pasaba a Comisión es mucho más amplio, prometedor y constructivo que esto, ¿por qué pasamos el tren a Comisión y dejamos el acoplado para votarlo con apremio esta noche, en el convencimiento de que no da ninguna solución concreta, en un problema palpitante, urgente? Debemos decir, frente a cierto pesimismo dominante, que en la zafra última la exportación de lana *desbordada superó* ampliamente lo que es el tope previsto para esta zafra. Y si esto es así, sin vigencia de ley la exportación de lana desbordada en la última zafra creo que alcanzó al 37 y pico por ciento, lo que quiere decir que para la zafra que tenemos al alcance de la mano, esta preocupación del 30% es raquítica, porque la naturalidad del proceso de la exportación de la próxima zafra va a superar ampliamente este margen. Esto descarta la exigencia de apuro o de apremio para la sanción de esta ley en una lucha de concepciones como si hubiera dos bandos irreconciliables en estos momentos, porque esta ley, sancionada o no sancionada, no agregaba ni una hora de trabajo para un obrero uruguayo, ni agregaba un fardo más de lana desbordada en la exportación sobre el tope, porque ya eso está superado.

Siendo así, señor Presidente, ¿qué es lo que se puede oponer para que todo el tema lo pasemos a Comisión con un plazo, si —ahí me uno a la exigencia más dura— con un término, digo, que no pase del 30 de este mes, o sea que al iniciar el período normal del mes de octubre, esto vuelva al Cuerpo en un proyecto amplio, realmente estimulativo del proceso de industrialización del país, de esta materia prima y de las otras materias primas y en el cual tengamos el optimismo, digo yo el optimismo, de sustituir los regímenes penales por sistemas premiales. La fórmula no es mía, porque sería demasiado jactancia atribuírmela. La aprendí siendo estudiante: de las lecciones de Juménez de Azúa, cuando hablaba con tanto entusiasmo del Derecho premial oponiéndolo al Derecho penal como una contribución de normalización jurídica para un mundo nuevo y mejor.

Creo que en esta materia lo que tenemos que hacer es estimular y no levantar el garrote amenazante, que cuanto más duro y más grande y más fuerte quiere ser, más ineficaz es en el golpe, porque estamos trabajando frente a productores, intermediarios e industriales y todo esto lo que necesita es estímulos y no amenazas de tremendas sanciones.

Por todo ello, señor Presidente, me permito solicitar como moción —no de orden para no impedir el pronunciamiento de otras opiniones—, para que sea sometida a votación en su momento, que este proyecto que ya tiene agotado su debate, que tiene una información amplísima a través de año y medio de discusión, pase a la Comisión, pero con término, con responsabilidades ante el Senado y la opinión pública, para que en las sesiones del mes de octubre el Senado esté habilitado para discutir una ley como nació del pensamiento del Poder Ejecutivo en el período anterior, de estímulo a la producción y a la industria nacional o a la materia prima industrializada en el país.

Haré una última observación marginal dentro de un paréntesis, para poner las cosas en el tono de realismo en que me gusta pensar cuando ya no estoy en edades de agitaciones a efectos de simpatías, ni tampoco de sueños desmesurados. Nosotros afirmamos, con mucho énfasis que las materias primas nacionales deben ser industrializadas en el país. Pero seamos totalmente sinceros. En este país *hay una planta industrial que es un orgullo nuestro*, la Ancap, refinería de materia prima extranjera, de petróleo crudo. Yo protestaría con todas las energías de mi ser si países productores de petróleo crudo lo quisieran

imponer al Uruguay que sólo pudiéramos importar el refinado. Tenemos nosotros el derecho de comprar crudo venezolano, argentino, ruso o chileno y refinarlo a nuestro modo y para nuestros usos. Me gusta ser honrado y la prueba de la honradez es la sinceridad.

Si nosotros exigimos en algunas categorías el derecho de comprarlo crudo, o la materia prima, y someterlas a procesos de industrialización, de acuerdo con nuestros usos, costumbres y necesidades, no podemos levantar, con un orgullo tremendo y como si fuera una verdad dogmática que la materia prima nacional toda tiene que ir a mercados consumidores sometidas a procesos, de acuerdo con las modalidades nacionales.

La aspiración lógica tiene que ser industrializar nuestras materias primas, para dejar el trabajo en el país, y aprovechar la energía del hombre nuestro y todo lo que va quedando en el camino; pero sin creer que es posible, en un país que necesita de mercados exteriores y que no tenemos demasiadas cosas que ofrecer y tenemos sobradas apetencias para exigir cosas del exterior, que todo lo que nosotros producimos en el ciento por ciento podamos entregarlo con seguridad y tranquilidad en el mercado extranjero.

Hice la reflexión del petróleo crudo, porque en algún momento del debate alguna referencia ya se hizo a ello; pero bueno es el diálogo tranquilo, sin ningún ánimo polémico para tener la totalidad de elementos en el pensamiento de que en un producto como este, nosotros exigiríamos, con la mayor energía de la protesta, si un día los mercados productores nos quisieran imponer el cese de nuestro proceso de industrialización de la materia prima extranjera.

En fin, señor Presidente: he dicho estas cosas en descargo de lo que es mi pensamiento en este problema.

Me sería tremendamente violento, ni por disciplina partidaria, ni por ninguna otra razón, dar un simple voto negativo a un proyecto de ley que en sí, para mí, levanta una bandera; pero con ánimo constructivo y para que esa bandera pueda flamear con éxito, y no achicarla o chamuscarla en soluciones que pueden ser raquíticas y apuradas, o traídas en el calor de una contienda imaginaria de posiciones de partidos, que no existen, y como el Senado, por el voto unánime de sus miembros pasó a Comisión una formulación mucho más amplia y compleja que puede dar satisfacción más trascendente a problemas tan hondos, yo, señor Presidente, no con sentido de moción de orden, porque no quisiera ser descortés con el señor senador Flores, sino como moción para ser considerada en su momento, la hago, para que este proyecto de ley pase a la Comisión a la cual se destinó la fórmula del señor senador Pineda, con término a 30 de setiembre para que produzca informe. Si no lo hiciera, y ante semejante omisión, declaro que en las sesiones de octubre, a falta de otra fórmula, con todas las reservas que he señalado, yo votaría este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: con toda brevedad, como la que impone el largo debate que ha tenido el Senado sobre el tema y como la que exige mi escaso conocimiento en la materia, me voy a limitar a dar la expresión de mi sector político en el punto, en un tono menor.

La verdad es que he advertido, a lo largo de este debate que he atendido con profundo interés, tanto en la Comisión que integro, como en la Sala del Senado, que por momentos en torno a esta bandera del desborde de la lana se centraba, para algunos, la ruina del país si se votaba, y para otros, la salvación nacional si se aprobaba.

Creo que las exageraciones en el punto, a mi juicio, deben equilibrarse; para llegar, no con sentido de equilibrio sino de justicia en la apreciación del tema, a un análisis objetivo del proyecto en debate.

Comienzo por declarar que mi partido y yo somos partidarios del desborde de la lana. Esta no es una posición de momento, sino que la hemos votado en la Cámara de Representantes, la hemos votado, también, en el período anterior, y he asistido a algunas asambleas, tanto en Montevideo como en Juan Lacaze, donde he expresado este punto de vista.

No creo que de esto dependa la industrialización del país, pero creo que es una orientación que acentúa la necesaria industrialización del país aún cuando no la integre.

Pero del balance del debate he llegado a la conclusión de que el proyecto tal como está estructurado es defectuoso, y aún cuando pueda tener bondades en la enunciación del principio, la formulación concreta del mismo principio adolece de riesgos que es necesario analizar.

Esos riesgos ya han sido analizados en el Senado por otros oradores, distinguidos colegas del Cuerpo, con una autoridad en la materia de la que yo carezco, han expresado los riesgos, aún aquellos, señor Presidente, que son partidarios de votar la ley tal como está —lo han dicho así— pero un balance somero del asunto me permite llegar a la siguiente conclusión.

Votar el proyecto tal como está significaría, en cierto modo, estratificar, quien sabe por cuantos años, una realidad inconveniente en la comercialización de las lanas.

Todos llegamos, los partidarios y los opositores de este proyecto, a la conclusión de que el sistema actual de comercialización de la lana es defectuoso.

Obligar por medio de la ley a un porcentaje de desborde en la exportación de la lana supondría, a mi juicio, consagrar, si no se aborda el tema de fondo, un sistema de comercialización de la lana que, analizado en el debate y fuera del debate, desde antes, supone una situación de retroceso económico, que debemos superar.

Por otra parte, ha quedado claro, a mi juicio, que el proyecto al degravar, mediante el desborde obligatorio, determinado porcentaje de las detracciones, achica las diferencias entre el proceso industrial, que es el que debe interesar más al país, y el desborde mismo, con posibles perjuicios de los tops, y todos los procesos subsiguientes en materia de industrialización.

Además, no ha sido controvertido, por el contrario ha sido categóricamente expresada, la dificultad del contralor que supondría este sistema legal que se pretende votar. Mientras un proceso distinto, que es al que me afilio, propiciando como propicio el desborde, pondría la carga de la prueba en manos del productor interesado en obtener los beneficios legales, este proyecto de ley pone la carga de la prueba en manos del Estado.

La carga de la prueba en manos del Estado supondría un proceso de contralor prácticamente imposible de realizar, con graves riesgos no sólo del enlentecimiento de la comercialización de la zafra lanera, sino de abusos en las declaraciones de las mismas, a los efectos de la obtención de los beneficios.

No sería pues el Estado, en el sistema del estímulo al desborde, que yo propicio, el que tendría que probar que la lana sale desbordada. Sería a la inversa. Es el productor interesado en obtener ese beneficio quien tendría la carga de la prueba.

Por otra parte han quedado claras, además, las dificultades internas de la comercialización de la lana, que no se toca por este proyecto. Bueno es señalarlo: no se toca por este proyecto. Iríamos a un clearing de barracas o de intermediarios.

Si se cambiara el proceso de comercialización, otra sería la situación; pero ocurre que el proceso queda intocable, y quienes venden habitualmente lana sucia y no lana desbordada, porque no tienen compradores para cubrir la cuota y cumplir la sórdenes de otro tipo de lana, se verían obligados a lo que designo como el clearing de barracas o de intermediarios, con todos los riesgos de abusos y de distorsión del mercado interno que ello significa.

Por otra parte, no ha quedado desvanecida, ni por asomo, la objeción que esto supondría en materia de dificultades del mercado internacional para la colocación de la zafra.

Se habla de la Federación Lanera Internacional. Yo digo que algunos países que son contrarios a la Federación Lanera Internacional, que su militancia ideológica así los define, no son compradores de lana desbordada, y no vamos a pensar que están sometidos a la Federación Lanera Internacional, porque su militancia ideológica supone, precisamente, un antagonismo con este trust mundial en materia lanera.

La verdad es entonces que debe haber dificultades en el mercado internacional, y los hay realmente.

La Comisión ha tenido a su estudio un estado proporcionado por el Banco de la República, que documenta fehacientemente la vocación, las modalidades, las preferencias del mercado internacional y de los países que integran el grupo de compradores de lana.

Se ha dicho aquí por boca tan autorizada como la del señor senador Renán Rodríguez, en un análisis profundo como todos los suyos, que esto podría significar regalar valor. No insisto sobre el argumento porque ha sido minuciosamente expuesto por el citado señor senador.

Todo esto me lleva a pensar que sería útil meditar esto antes de resolver definitivamente el problema que nos ocupa.

He escuchado con mucha atención el esquema del señor senador Ortiz. Lejos de creer que es una poesía, como ha dicho algún estimado colega del Cuerpo, entiendo que es una posición de Gobierno, y una posición de Gobierno que está en el camino de las preocupaciones ahincadas de nuestro sector, porque, en definitiva, ¿qué nos ha dicho el señor senador Ortiz? Propone una planificación indus-

trial del país. Es lo que estamos reclamando hace años. Dentro de ella, en el capítulo lanas, un sistema de estímulos junto a la libertad. No dirigismo económico, al que nos oponemos, ni libertad ilusoria que rechazamos. Planificación estatal, y dentro de ella, libertad de comercio. El Estado, gerente del bien común, —trasciende de la exposición del señor senador Ortiz— planificaría las industrias, (no comparto, desde luego, las atribuciones que señalaba el señor senador Ortiz, al Poder Ejecutivo, pero ese sería un punto dentro del esquema), el Estado planificaría, repito, y dentro del esquema la libertad operaría, porque la iniciativa individual y privada es fundamental en esta materia.

Esto es lo que ha rehabilitado a Alemania...

SEÑOR COLLAZO. — Y el Plan Marshall, y los dólares americanos...

SEÑOR FLORES. — Allí no hay dirigismo ni proteccionismo estatal.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted no sabe. Hay dirigismo y proteccionismo.

SEÑOR FLORES. — Hay mercado social dentro del cual opera la libertad comercial y la iniciativa privada. El señor senador Batlle Berres confunde.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted dice que es confusión mía, y yo digo que es ignorancia suya. Le digo que Alemania es uno de los países más dirigistas y más proteccionistas, y todo eso de la libertad es una mentira. Empiece usted por vender carne en Alemania.

SEÑOR FLORES. — Confunde, me parece, con todos los respetos dirigismo, planificación, economía de mercados y proteccionismo. Puede haber planificación y proteccionismo estatal con libertad de comercio. Es lo que ocurre en Alemania con el plan Erhard. Se habla mucho del plan Marshall y de los dólares americanos pero el milagro alemán es además del trabajo alemán, la planificación alemana con el estímulo de la iniciativa privada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con dirigismo y proteccionismo.

SEÑOR FLORES. — No es lo mismo señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No es lo mismo pero tienen las dos cosas.

SEÑOR FLORES. — Plan, sí; pero dirigismo en Alemania no existe.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo puede un Estado orientar una actividad comercial si esa actividad comercial es libre?

(Campana de orden)

SEÑOR FLORES. — Yo no soy técnico en materia económica, pero de lo poco que he estudiado en la Facultad de Derecho, y de lo que he leído posteriormente he logrado aprender que el plan económico trazado por el Estado no supone el dirigismo de toda la actividad, sino las líneas fundamentales dentro de los cuales la actividad se mueve con libertad.

Bien, sostengo esta posición porque creo que es lo razonable para un país subdesarrollado. Creo que el Estado debe intervenir, planificar; pero creo que el Estado debe acudir a las fuerzas vivas de la iniciativa privada dentro de la planificación, porque no hay nada peor que constreñir en un esquema rígido una cosa que no puede jamás ser constreñida, y la propia economía lo defiende, que es la libertad de la iniciativa individual donde la inteligencia creadora del empresario de lobrero del gremio queda constreñida en la rigidez de un dirigismo absoluto, ocurre la capacidad, —no hablo de países altamente industrializados,— de una economía que va en regreso en vez de progreso.

Pero digo, —y este es un balance desde mi punto de vista, y que, naturalmente, puedo ser erróneo,— que ha quedado demostrado entonces, que se podría en definitiva, dada la situación del mercado internacional obligar a dar el valor del desborde, en lugar de cobrarlo, y entonces cuando yo analizó el esquema del señor senador Ortiz, sin perjuicio de que supongo —y si es esto una cosa molesta, no es ese un juicio de valor político,— implica una rectificación de política del Partido Nacional cuando habla de esta planificación ya que ellos se han afiliado a la libertad comercial en el Período anterior, que yo he resistido, como lo ha hecho mi Partido, porque la hemos reputado contraindicada para un país subdesarrollado como el nuestro.

Si esto es así, no va a pasar nada durante 10 días en la Nación si esto se detiene. ¿Por qué no va a pasar nada, señor Presidente? Porque la zafra lanera, la esquila; comenzará como siempre, el 1.o de octubre, quizá; ahora algo retrasada por las intensas lluvias caídas en el país, y, desde luego, el ingreso a las barracas de la lana va a demorar unos días más, y si para este año, entonces, no habrá ningún problema porque el porcentaje de desborde que por ley se fija en un 30 o|o para esta zafra ya ha sido superado espontaneamente en la zafra anterior, ¿qué nos detiene para estudiar en 10 días las correcciones a este proyecto en los detalles que señalamos como defectuosos y riesgosos para el país?

No creo que se pueda argumentar, que si no se vota esta noche, la desocupación cundirá, la miseria se expandirá ocurrirá una catástrofe.

No ocurrirá nada, señor Presidente, porque en esta zafra, el porcentaje legal que se fijará, es menor que en la zafra anterior. En cambio, diez días nos permitirán asimilar con reposo las objeciones de los contrarios y de los partidarios del proyecto, como el senador Renán Rodríguez que, siendo partidario del proyecto, ha hecho atinadísimas observaciones, y si al mismo tiempo logramos completar este proceso con un estímulo a la verdadera línea de industrialización de la lana peinada para arriba, me parece que lo sensato desde mi punto de vista, —con esto no quiero juzgar con molestia a los señores senadores que opinan de un modo diverso al mío— lo sensato, digo: es afiliarse a la tesis del señor senador Payssé Reyes.

Yo voy a votar esta moción.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Seré muy breve, señor Presidente.

No alcanzo a comprender por qué el señor senador Flores no hace un proceso a la inversa. El señor senador Flores dice: yo me afilio a la tesis del señor senador Payssé Reyes, vale decir: diez días de plazo con un énfasis especial, perentorio, y que toda la opinión pública esté pendiente de que, dentro de diez días, la Comisión de Fomento tiene que traer su informe y su proyecto de ley, para que el Senado lo discuta y estudie. Pero además, el señor senador Payssé Reyes dice: si en ese plazo el Parlamento no aprueba el proyecto, yo, a pesar de las reservas que tengo, voto este proyecto de ley. El señor senador Flores dice: me afilio a la tesis del señor senador Payssé Reyes y además digo que no va a pasar nada en el país. Pero yo digo que lo que puede pasar es que ese proyecto en profundidad que se anuncia no se sancione.

Pero, además, si se sanciona, ¿cuál es el riesgo de votar este proyecto hoy, a corregirse dentro de diez días cuando el proyecto venga de Comisión, el Senado lo estudie y lo apruebe? Pero por lo menos daremos tranquilidad y haremos una contribución a la paz social, evidentemente.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Son modalidades de legislación. En realidad, no me gusta legislar con fe de erratas. No voy a votar un proyecto, para que dentro de diez días lo modifiquemos. Ese es mi punto de vista. Si puedo, en diez días, sin que esto afecte la paz social, sin que esto afecte la comercialización de la zafra, sin que esto suponga dar trabajo a un obrero más, porque el 30 o|o que se fija por ley ya ha sido superado en los hechos en la comercialización de la zafra pasada, la verdad es que yo prefiero no hacer lo que alguna vez hizo el Parlamento cuando votó una Rendición de Cuentas, creo que era, o un Presupuesto, y después de haber votado hasta el artículo ochenta y tantos, empezó a votar varios artículos que modificaban los artículos anteriores ya votados. No; perdóneme, señor senador. No; con todo respeto digo que este problema que ha sido tan candentemente agitado, sobre el cual yo tengo pronunciamientos como el de mi sector, favorables al principio, si puede ser modificado en beneficio del principio de las legítimas aspiraciones obreras, de las legítimas necesidades nacionales, en beneficio de la economía nacional, diez días de plazo no afectan a la paz social, porque la zafra, reitero, comenzará el 1o. de Octubre, si no se demora, como creo, por las lluvias caídas, y el ingreso a barraca demorará todavía mucho más y todo ello supone la necesaria autoridad del Parlamento, de estudiar las cosas cuando se han hecho observaciones atinadas, observaciones sensatas, cuando se han hecho estudios profundos, estudios formulados por quienes defienden el proyecto, no por quienes lo atacan solamente, y entonces digo lo siguiente: si esto pasa a Comisión, al país no le ocurre nada...

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador sabe que en diez días no se estudia un proyecto de esta envergadura.

SEÑOR FLORES. — Yo no creo que en diez días la Comisión de Fomento puede estudiar un plan de industrialización del país, total. No; pero puede estudiar por lo menos esto, y puede agregarle a esto los estímulos a la industrializaciones de los tops, de los tejidos, de los casimires etc. Y esto sería un gran paso; esto lo está reclamando el país.

Porque, ¿acaso hay solamente problemas en las barracas? Los hay en grado extremo y agudo en la industria textil del país, y si por lo menos en diez días, lo podríamos hacer, habríamos dado un paso importante para la ocupa-

ción obrera en grado masivo, para el mantenimiento del tenor de vida de nuestras clases trabajadoras.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: me parece que es oportuna esta brevísima interrupción en la exposición del señor senador Flores.

A mí me ha llamado la atención la moción presentada por el señor senador Payssé Reyes. Claro que, hasta este momento, ningún otro señor senador de la bancada del Partido Nacional, ha declarado su solidaridad con esa moción. Solamente el senador demócrata cristiano, señor Flores, lo ha hecho. Yo estaba esperando a ver si provocaba la solidaridad de algún otro miembro de la bancada del Partido Nacional, porque yo ya llego a un momento que no entiendo nada. Cuando terminamos una larguísima discusión en el seno de la Comisión de Fomento, después de haber escuchado a más de doce delegaciones, cuando deliberamos intensamente los integrantes de la Comisión de Fomento que integra también el señor senador Flores, dijimos: "Bueno, vamos a corregir, si hay algún error". Y hubo dos posiciones totalmente tajantes que fueron las que motivaron las posiciones de las bancadas, en Sala. Nosotros quisimos aprovechar el último momento, intentamos modificar el proyecto, si había que modificarlo. Votó el que habla, en la Comisión y algún otro señor senador que no toma parte de ellas y que no votó, pero declaró su opinión personal, también, a favor del proyecto tal cual estaba, porque era imposible todo intento de corrección del proyecto. El señor Presidente de la Comisión, senador Bordaberry, dijo: "No; ni así, ni con correcciones; hay que ir a una ley de industrialización general" Y el señor senador Ortiz, cuyas palabras fueron a título personal, pero inmediatamente corroboradas por los señores senadores Seoane y Pineda, dijo: "No; así como está, no; hay que ir a una ley de industrialización general". No se nos reproche, entonces, ahora, a nosotros, no haber querido intentar, en la Comisión de Fomento, reparar —si se hubiese documentado— algún error. No me parecería sensato, no me parecería justo que después de estas posiciones tajantes en nombre de sus respectivas ideas políticas, vengamos al seno del Senado, discutamos durante 15 días, demos otro cuarto intermedio a ver si podemos concretarnos en torno al proyecto del señor senador Pineda, y después de terminada la discusión se nos diga ahora que tengamos que volver a la Comisión de Fomento a reparar algunos errores señalados en Sala, que ya señalamos en Comisión, que quisimos corregirlos en Comisión, y que fue absolutamente imposible hacerlo.

Entonces todo haría suponer que, o hablamos lenguajes diferentes o no nos entendemos en este tema o esto nos está quemando las manos.

El propio senador Payssé Reyes y el propio senador Flores mencionan este tema como un tema que ha trajinado durante un año y medio en la vida parlamentaria; el señor senador Payssé Reyes es totalmente partidario del desborde; el sector del señor senador Venancio Flores en la Cámara de Diputados, totalmente partidario del desborde. ¿Qué pasa entonces, qué sucede?

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No le puedo dar una interrupción; discúlpeme, señor senador, porque estoy usando una interrupción concedida por el señor senador Flores. Además, quiero terminar porque, de lo contrario, estaría molestando al señor senador Flores en su discurso.

Entonces digo yo, señor senador Flores, que me parece que no hay derecho a que venga esta moción ahora.

SEÑORA ROBALLO. — Claro.

SEÑOR COLLAZO. — La comprendo en boca del señor senador Payssé Reyes, porque él no integra la Comisión y no pasó por la Comisión y, además, es un tema que conoce tanto que para qué va a escuchar a las delegaciones que opinaron sobre él. Me parece justo y natural: pero todos los otros señores senadores que hemos asistido día, tarde y noche, todas las horas necesarias por día, que hemos estudiado versiones taquigráficas, que hemos discutido, que hemos deliberado y que el día que llegamos al final de la discusión nos dividimos en dos —los que queríamos aprobar el proyecto o corregirlo y los que no lo querían de ninguna manera— no podemos venir aquí al Senado y después de discutir tanto, pasemos otra vez el asunto a la Comisión de Fomento. Me parece que todo esto es un proceso que no tendría sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Flores?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: a mí me causa mucha extrañeza el cambio de posición del sector parlamentario que representa al señor senador Collazo, porque hay que situar el tema.

La Comisión de Fomento, a cuyas sesiones yo no asistí porque no soy miembro, estuvo estudiando hasta la sesión anterior, un proyecto completo sobre desborde de lana. En la discusión general, el señor senador Pineda planteó un nuevo proyecto que abarcaba con otra ambición todo lo relacionado con la industria textil.

En esa oportunidad su compañero de sector, el señor senador Luis Batlle planteó lo patriótico que sería pasar a cuarto intermedio, sin fijar posición de grupo, a efectos de que el Partido Nacional o la mayoría se entendiera en torno a los lineamientos planteados por el señor senador Pineda.

Hoy volvemos al Senado. Para las personas que tienen conocimiento de lo que son las cosas políticas y de gobierno, es fácil comprender que el esfuerzo del Partido Nacional merece elogios, porque en el término de horas o de días ha aunado criterios en torno a un tema tan importante como es todo lo que se relaciona con la industria textil. Y ¿qué sucede esta noche? Comprendo que se nos pueda decir que no hay un proyecto articulado, pero también yo puedo decir que de parte del sector del señor senador no se ha colaborado, por imposibilidad material, en la estructuración de ningún proyecto desde la última sesión del Senado hasta hoy y, ¿qué sucede esta noche? Sucede que el sector político que emplazó al Partido Nacional a traer en términos tremendamente perentorios una solución a todo el problema de la desocupación, a la colocación de nuestras lanas en el mercado exterior, a la industrialización textil, quiere que se vote ahora y, ¿que se quiere votar ahora? ¿Un proceso industrial completo, que comprenda a todas las distintas facetas de la industria? No; el comienzo, para darlo de barato, de todo un proceso industrial.

La bancada del Partido Nacional, en estos momentos, está en condiciones de votar en contra de ese proyecto, y votar en contra significaría enterrar para toda la legislatura la posibilidad de que volviera a plantearse y entonces nosotros decimos que no. Recogemos y emplazamos al Partido Colorado, recogemos el mismo pronunciamiento de ustedes por boca del señor senador Luis Batlle la semana pasada, y decimos: Dénnos una semana, dénnos 10 días: como dijo el doctor Payssé Reyes. Les damos todas las garantías pero no se vote esta noche, porque nosotros no podemos votar ese proyecto de desborde y, ¿qué gana el país y los obreros desocupados y ese pequeño margen de industrialización que supondría el proyecto que hoy se discute en el Senado, si el Partido Nacional por razones tremendamente fundadas que se han expuesto a lo largo de este debate por personas mucho más competentes que yo, tiene que votar en contra? ¿Qué ganarían los obreros de la lana, que gana el país, que gana algún partido, algún sector con que hoy se hagan definiciones, después que el Partido Nacional les dice: hoy se reunió la Comisión Coordinadora y, en principio, estuvo de acuerdo con los lineamientos generales, con algunas discrepancias que se van a limar? Emplazamos ahora nosotros a todos los sectores, —con gran respeto— que integran este Parlamento, a efectos de que pueda aunar criterio. ¿Dónde? En la Comisión especializada del Cuerpo, donde deben radicarse los temas en la Comisión de Fomento que ha venido trabajando con ilustración, y donde los mismos antecedentes que tenía y buscó para el estudio del desborde pueden ser utilizados también ahora para este proyecto más ambicioso.

Por eso quiero destacar, señor Presidente, ese cambio de actitud. Esto es ya mi fundamento de voto. Considero que la proposición del señor senador Payssé Reyes es completamente atinada demuestra una sensibilidad especial frente al tema, nos pone inclusive a todos nosotros frente a términos perentorios para resolver un problema nacional. Lo que me alarma es el cambio de posición del señor senador Collazo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La única precisión que quería formular, señor Presidente, es que comprendo la posición del señor senador Guadalupe. Claro que al señor senador Guadalupe uno lo debe de justificar, lo debe entender, lo debe comprender. El señor senador quiere ver si en el último minuto de yapa y de sorpresa se lleva una bandera que su partido ha perdido lealmente en un pedido que el Partido Colorado le ha hecho al Partido Nacional.

Se nos insistió, se nos reclamó se nos pidió, en todos los tonos y en todos los lenguajes, por parte del señor senador Pineda, apoyo a un proyecto concreto, emitido, repartido, donde no solamente se protegía el desborde, que era el tema en el cual la bancada se había pronunciado, sino que además se protegían otras etapas de la industrialización y se nos acusaba de todas las maneras de querer

atender y votar solamente el tema del desborde, y que ello significaba un intento deliberado de no proteger todas aquellas otras etapas de la industria, en las que participaba mayor cantidad de mano de obra. Y nosotros, con nuestra idealidad y en la vez de Luis Batlle, les dijimos: señores, no tenemos ningún problema, aquí están todos los votos del Partido Colorado; vaya y busque entre sus amigos, le dijimos al señor senador Pineda, porque no sabemos si el señor senador Pineda tiene, en torno a su proyecto, la idealidad del Partido Nacional, y el Gobierno detrás de él. Se lo decimos con razón y por eso consentimos señor Presidente, en hacer un cuarto intermedio hasta el día de hoy, en el ánimo de tratar de salvar un proyecto que pudiera estar condenado en el ánimo regresivo del Partido Nacional en materia de trabajo, que pudiera estar condenado en una votación accidental de este Senado. Fue el intento de querer salvar, aún más, de querer perfeccionar una política del Estado que actualmente el Estado no la dá. Nosotros sentimos por boca de algunos señores senadores la promesa de una política industrializadora. Hemos sentido, con gran celeridad, porque estamos habituados a ello, decir que el Partido Nacional es partidario de la política de industrialización del país, después que todo el país ha escuchado en todos los lenguajes que esta política era la de las industrias del aire y que había que terminar con ellas para la salud del país.

Pero además nos dicen, señor Presidente, cuando llevan 5 años de gobierno y en ninguno de los momentos, ni en la cartera de Industrias, ni en la de Ganadería han tratado de procurar establecer un impuesto que grave menos a la industria que ocupa más mano de obra y que grave más a la que ocupa menos, sino que, muy por el contrario, la política del Partido Nacional ha sido la de subvencionar la lana sucia, de perjudicar a la industria con más mano de obra. El único hecho objetivo, sensato, real, documentado en las cifras, es que la política tributaria del Partido Nacional subvenciona la exportación de lana sucia.

Pero, además, ¿a qué tiene que hablar este senador de la 15? ¿a qué tiene que hablar el senador Collazo? ¿No hay 200.000 desocupados ahí golpeándole la puerta al señor Ministro Santoro? No soy yo quien lo plantea; no he visto nunca un país eufórico en sus etapas de industrialización yo nunca he visto un país con un gobierno que tienda a fomentar la industrialización, que tenga 200.000 desocupados golpeándole sus puertas, y reclamándole porque ve que aumenta incesantemente sus filas de desocupados.

De modo, pues, que yo contesto al señor senador Guadalupe, que le reconozco, además, que tiene el talento del camaleón. Claro que las circunstancias políticas le obligan a cambiar inusitadamente de frente. Le reconozco al señor senador que no quiero votar en contra de eso, que no quiere obedecer el mandato de la Coordinadora, firme y rígido en este tema, que no quiere definirse en la política que el Partido Nacional inspira ahora. Pero le decimos lo mismo que en la última sesión del Senado: estamos dispuestos a votar la ley del desborde, por lo que significa como incorporación de mano de obra, por lo que significa como reacción para no vender materia prima sin elaboración. Estamos aquí, lamentablemente, discutiendo el desborde, cuando tendríamos que estar discutiendo los tops, el tejido o el hilado. Estamos discutiendo los primeros escaños para la ocupación de la mano de obra, pero si el Partido Nacional rectifica su camino, si rectifica sensatamente sus orientaciones, si viene con medidas coordinadas y articuladas como para proteger no solamente el desborde sino las otras etapas de la industrialización están las manos del Partido Colorado dispuestas a votar. Les dimos 72 horas de plazo. Había un proyecto que no trajo el Partido Colorado sino el señor senador Pineda. Nosotros no planteamos el tema; fue el señor senador el que planteó insistentemente y reclamó nuestro voto y nosotros le dijimos: Consiga la voluntad del Partido Nacional, acá están nuestros votos, los votos del Partido Colorado, y la historia recogerá ineludiblemente, por más añagazas que se quieren atener, por más interpretaciones que se quieran dar, por más declaraciones teóricas, universales o generales, como las que hizo el señor senador Ortiz, leyendo páginas del informe del CIDE, porque por lo visto no tiene idealidad en este tema el Partido Nacional, por más interpretaciones que se quieran dar a este hecho, lo único cierto, lo único claro, lo único evidente es que el Partido Nacional rehuyó la invitación que le hicimos y el Partido Nacional después de haber presentado su proyecto, no fue capaz de votar, y después de habernos reclamado que, junto con el voto para la *promoción* del desborde, votáramos la promoción de otras etapas de industrialización, él no lo hace.

En el momento que venimos a votar el proyecto de un senador nacionalista, que venimos a votar un proyecto que dice que transforma en verdad la tan mentada política industrializadora, en ese momento, aparece el ánimo de planificar, de investigar, el deseo de estudiar y de analizar todo el problema, y el deseo de que pase a Comisión, lo que quiere decir, en lenguaje parlamentario, un entierro de primera.

SEÑOR GUADALUPE. — Es lo lógico.

SEÑOR FLORES. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Me van a perdonar los señores senadores que no conceda más interrupciones. No es por descortesía, pero cuando se interrumpe a un orador entiendo que es para aclarar o rectificar los puntos de vista expresados y no para hacer una polémica lateral, interpolada, como en la novela de Cervantes, "El curioso impertinente". No voy a dar más ocasión para esta polémica entre blancos y colorados. Voy a dar mi opinión; habrá tiempo para que los señores senadores, blancos y colorados, desde sus distintos ángulos políticos, expresen lo que los divide en este tópico.

Reitero, mis excusas a los señores senadores a los cuales no les concedo la interrupción, para que esto no se dirija a un plano ajeno al que estaba expresando.

Termino manifestando lo siguiente: que permanezco, como mi sector político, partidario de una ley que proteja el desborde de lana. Digo que en el balance del debate y del proyecto en concreto que pretende hacer esta protección, surgen más defectos que virtudes. Un conjunto de argumentos, que no los voy a reiterar, estudiados en Comisión, me han llevado al convencimiento de que tenemos que modificar este proyecto, y el esquema esbozado por el señor senador Ortiz da una apertura a una nueva política que todos ambicionamos se realice.

No he oído en vano, desde mi punto de vista personal y partidario, la invocación del señor senador Ortiz de realizar una obra conjunta por el bien del país. En esa línea de cooperación nacional, encontrará a mi Partido y al que habla, porque el país la necesita.

Digo, entonces, señor Presidente, que, en definitiva, para reiterarlo, porque parece que no ha quedado claro, que diez días de estudio nos permitirán intentar, al menos, corregir los defectos de este proyecto de ley y complementarlo con disposiciones que constituyan un estímulo real para la industria textil. Nada habrá perdido el Senado, y mucho habrá ganado el país, si así lo hacemos.

Reitero que esto no perjudica la ocupación de los obreros, no perjudica los límites en que se situaba el porcentaje de la zafra presente. Esta zafra comenzará, en el mejor de los casos, dentro de quince días. Todo esto indica que podemos trabajar. He concurrido a la Comisión y me comprometo a aportar mi trabajo a ella, como otros señores senadores, respecto de un proyecto que no se trata de que sea más ambicioso sino mejor, que corrija los defectos anotados por gente que, desde fuera, nos los han señalado y, desde dentro, ilustrados señores senadores, aún partidarios de este proyecto, también lo han señalado.

En ese estado de espíritu estoy, señor Presidente, sin un tono solemne, porque no creo que sea hora de solemnidades, sino de trabajo, sin una exageración, sin querer mantener las cosas como están, ni tampoco irme al otro extremo de que de esto dependería la salud nacional. No; con el ánimo reposado, quizás en el error, —el acierto no es patrimonio del hombre, no somos infalibles— me propongo votar la moción del señor senador Paysée Reyes y si llegamos al cabo de los diez días a establecer un estímulo al sector de la industria textil, que es fundamental en la economía del país; tanto el gobierno como la oposición, —y al decir oposición me refiero a la oposición mayoritaria— así como los otros sectores de la oposición, habrán de colaborar en esa empresa, que no puede ser de un partido sino que tiene que ser una empresa nacional, y de esa forma, habremos de realizar una obra de bien común.

Es cierto que la calle está agitada; es cierto que hay fermentos de estallido peligroso para la estabilidad nacional, que circulan por la calle, pero la democracia, que tiene tantos defectos, tiene la virtud de esa libertad y, en uso de esa libertad, voy a dar mi voto.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra con anterioridad el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SEOANE. — Fui aludido por el señor senador Collazo pero, aunque sea por orden alfabético, le cedo la palabra al señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: se ha dicho en Sala que no se ha oído ninguna manifestación de solidaridad de nuestra bancada con respecto a la moción del señor senador Paysée Reyes.

Expreso que no tenemos inconveniente en votar la moción del señor senador Paysée Reyes, porque ella no transtorna ni cambia el planteo que hicimos, en las primeras

horas de la sesión de hoy, cuando propiciamos o cuando se votó que pasara a Comisión este problema, es decir, el proyecto del señor senador Pineda con las palabras del señor senador Ortiz, pronunciadas en nombre de nuestro grupo, y con la base para un programa de desarrollo de la industria en general y de la industria textil en particular, que lleva incluído el problema del desborde.

Nos estamos olvidando que, dentro del proyecto del señor senador Pineda se habla de desborde y que, dentro de las bases que el señor senador Ortiz señaló, también se habla de desborde.

De manera que nuestra posición inicial, al votar negativamente este proyecto que tenemos a consideración en este momento, no significaba que fuéramos a dejar de lado el problema, sobre el cual se ha centrado la discusión y el debate, del desborde.

Me interesa señalar, frente a manifestaciones que se han hecho, que no trato, en lo que me es personal, de tomar ninguna bandera de último momento.

He dicho, señor Presidente que el proyecto de desborde que tenemos sobre la Mesa no lo voto. Este proyecto, tal como está redactado, no me satisface como legislador y no lo voy a votar. De manera que no se me puede decir que intento tomar una bandera de último momento.

Voto la moción del señor senador Payssé Reyes, porque es coadyuvante, en el sentido de que la Comisión de Fomento va a continuar estudiando el problema del desborde, tal como piensa hacerlo, al pasar a su seno el proyecto del señor senador Pineda y las expresiones del señor senador Ortiz. Pero a este proyecto, con esta redacción, no le daré mi voto ahora y si vuelve a Sala en estos términos, tampoco se lo daré.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No vuelve a Sala.

SEÑORA ROBALLO. — Claro.

SEÑOR BORDABERRY. — Se han hecho algunas manifestaciones respecto a que al Partido de gobierno le ha atacado a último momento, y frente a este proyecto de ley de desborde obligatorio, una especie de fiebre de planificación.

Planificar, señor Presidente, no se hace en tan breve tiempo. Para este informe del C.I.D.E. que es la base de la planificación que actualmente invocamos y que queremos utilizar, para realizarlo, fue menester la designación de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, que se estableció por decreto de 27 de enero de 1960. Quiere decir que una de las primeras medidas que tomó el gobierno que rigió los destinos de la República en el período pasado, posteriores a la Reforma Cambiaria y Monetaria, fue la creación del C.I.D.E., es decir, la creación de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, con el fin de que estructurara las bases para la planificación, que queremos llevar a la práctica.

De modo que si es una fiebre, no la tenemos de ahora, sino desde hace tiempo y no nos la podemos sacar.

Por otra parte, señor Presidente, se ha dicho que el Partido Nacional, no se ha preocupado de enviar al Parlamento, proyectos que estimulen el desarrollo de la industria nacional.

Este proyecto del señor senador Pineda, —que el sector de la lista 15 del Batllismo se ofreció a acompañar calurosamente— contiene algunos artículos de estímulo a la industria. Los podríamos leer y hacer el cotejo en cualquier momento, con proyectos de la legislación anterior, enviados por el Gobierno anterior.

SEÑOR PINEDA. — Lo digo en la exposición de motivos.

SEÑOR BORDABERRY. — Me acota el señor senador que lo expresa en la exposición de motivos.

De tal manera, señor Presidente, que no puede decirse...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero lo vetaron.

SEÑOR BORDABERRY. — ... que el Gobierno anterior y, también, éste, a través del proyecto presentado por el señor senador Pineda, —que recoge esas iniciativas— haya sido insensible a estos problemas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Qué pasó con ese proyecto?

SEÑOR ORTIZ. — Trataron el desborde, y por eso...

SEÑOR BORDABERRY. — En lo que se refiere a que hay impuestos que gravan las lanas industrializadas, dado que las detracciones se fijan en función de los distintos estados de procesamiento de la lana, vuelvo a reiterar que ese es un criterio tomado —y muy bien tomado— de la forma como se procedía anteriormente. Bajo el régimen de tipos cambiarios, se estableció un tipo cambiario para la exportación de lana sucia en $ 1.51, que luego fue variando con distintos porcentajes. Vamos a tomar, por ejemplo, ese de $ 1.51 para la exportación de lana sucia. Se estudiaba el valor agregado, según los distintos estados de procesamiento, —por ejemplo, el "top"— y se fijaba un sobre precio en el dólar en función de ese valor agregado: pero, el contenido de lana que iba dentro de ese "top" seguía con un tipo de cambio de $ 1.51, exactamente igual que la lana sucia, criterio que, a mi juicio estaba bien, y sigue estando bien, (es la forma en que se hace ahora) porque, de lo contrario, supondría introducir un elemento de distorsión dentro del mercado de lanas, ya que colocaría al comprador de lana sucia con destino a exportación, en situación de desventaja con relación al comprador de lana con destino a industrialización, cosa que, también, me parece bien, siempre que la industria sea capaz de absorber toda la producción de lana. Pero, como no lo es, significaría variar ese criterio que, repito, viene de un sistema anterior, que fue seguido dentro del régimen de detracciones; significaría introducir dos precios en el mercado: uno, para el que tiene la fortuna de vender a la industria, y otro, para el que no tiene más remedio que esperar a que la industria tenga la capacidad de absorber toda la materia prima que se produce en el país.

De manera que el criterio viene de atrás; además, me parece que es un criterio que corresponde mantener, en tanto la industria nacional no esté en condiciones de absorber toda la materia prima que se produce en el país, sin perjuicio de que debe propenderse, en la forma más acelerada posible, a que llegue ese día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Creo que el señor senador Collazo ha sido injusto, en lo que tiene que ver con el señor senador Pineda y conmigo, cuando refiere que en la Comisión nosotros planteamos un problema de "todo o nada". No fuimos nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — Sus palabras fueron: adhiero, totalmente, a lo expresado por el señor senador Ortiz, y el señor senador Ortiz fue el que lo dijo. El señor senador lo apoyó. Simplemente, compruebo el hecho.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador recordará que a una delegación de obreros que estaba en Comisión yo le hice esta pregunta concreta: ¿Ustedes están de acuerdo con un proyecto determinado de desborde o con el desborde?

Ellos me contestaron: con este proyecto de desborde. Y el señor senador que estaba a mi lado me preguntó si yo iba a votar este proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué me contestó?

SEÑOR SEOANE. — Lo que está en actas. Léalo. Ahórreme a mí un esfuerzo de memoria.

SEÑOR COLLAZO. — Me contestó que sí.

SEÑOR SEOANE. — Además, en los pasillos, a otra delegación obrera, le anticipé mi opinión favorable al proyecto sustitutivo del señor senador Pineda.

Asimismo, en la primera sesión de la Comisión, del lunes subsiguiente a aquella en que se pasó a Comisión el proyecto, cuando el señor senador Enrique Rodríguez planteó la necesidad de tratar de inmediato este proyecto, yo hablé en forma general sin referirme a la iniciativa del señor senador Pineda, que todavía no había sido repartida, la del proyecto sustitutivo, el más breve.

Posteriormente, el señor senador Pineda me planteó su disgusto por el hecho de que la Comisión, en ningún momento, quiso considerar el proyecto sustitutivo que estaba allí. No puedo imputar a nadie estas palabras, y no sé si fueron dichas en Comisión o en Sala, pero sé que al señor senador Pineda se le dijo que el proyecto sustitutivo presentado en la Comisión no tenía validez porque debía presentarlo al Senado. Algo de eso fue lo que ocurrió en Comisión.

Quiere decir que el señor senador Collazo es injusto cuando establece que nosotros planteamos votar este proyecto por sí o por no. Nunca me habrá oído decir eso a mí, en forma terminante. Es más; no sé si está en la versión taquigráfica, pero creo que esa misma delegación obrera —yo quería ver dónde estaba encondido el cangrejo, debajo de la piedra— le pregunté...

SEÑOR COLLAZO. — Ya lo sabía.

SEÑOR SEOANE. — Permítame, señor senador.

He oído a todos los sectores, a la Federación Lanera Internacional (a la que tanto se menciona y se mencionó), a la Cámara Mercantil, a la de Comercio, a la de Industrias, a la Federación de Obreros de la Lana, a la Asociación Rural, a la Federación Rural, y todos estaban de acuerdo con el desborde. Me parece que tendríamos que ser de una tozudez y de una contumacia en el error, si, esas manifestaciones, no hubieran obrado en nuestro espíritu —éramos un poco aprendices en el tema— y no hubiéramos comprendido o admitido que, si todos los sectores entendían que el desborde era fundamental para la presentación del producto en el exterior, era necesario buscar una fórmula que permitiera que el país exportara su lana desbordada, con una presentación mejor.

Quiere decir que, en este tema, no fue ni el señor senador Pineda ni el que habla —por lo menos, de parte

de nuestro sector— los que di... este proyecto: si o no.

El señor senador Pineda, mucho más claro que yo, lo expresa cuando presenta un proyecto sustitutivo en Comisión y, tímidamente, el que habla, cuando adhiere a la posición del señor senador, su compañero en Comisión, y cuando da a entender, en las pocas intervenciones que tuvo, que quería buscar una salida sustitutiva.

Lo que creo que presionó en el ánimo de muchos senadores es el criterio que aquí se sustenta de que, cuando vienen leyes sancionadas por la Cámara de Diputados, se deben votar sin modificaciones, porque si se las hace se teme que, al volver a la otra rama, ésta, por dignidad legislativa, como tantas veces ha sucedido, las rechace, tal como ocurrió, últimamente, con el problema del trigo. Estamos casi obligados, cuando viene un proyecto de la Cámara de Representantes, a votarlo tal como está, porque corremos el riesgo de que nuestras modificaciones sean rechazadas por ella, primero, y luego, por la Asamblea General, ya que allí, evidentemente, el mayor número de diputados permite imponer las soluciones por ellos sustentadas.

A mí me seducía, pero mucho, la posición que ha planteado el señor senador Renán Rodríguez muy claramente expuesta sobre cuatro o cinco puntos, y creo que en cada uno de los párrafos en esta ley, así como está, hay cosas objetables, que podíamos haberlas obviado; pero declaro, lo aseguro, que el informe de la Comisión viene en esas condiciones, pero no porque nosotros hayamos impuesto, por lo menos el que habla y el senador Pineda, —no estuvo en mi ánimo nunca desde el momento en que me afilié a su posición— que fuera este proyecto exclusivamente el que se considerara. Reitero otra vez que mi pregunta al sector obrero de si ellos apoyaban determinado proyecto o el desborde —y ellos me contestaron que apoyaban este proyecto —y su respuesta, me hicieron pensar que mi posición no estaba guiada por mi propio juicio, sino por la opinión o la presión o el deseo o el interés del sector que era afectado por el proyecto y que tenía exclusivo interés en este proyecto.

Entonces, —no sé si lo dije o no, pero se me ocurre decirlo ahora— con esa actitud del sector obrero que quería este proyecto, o si no ninguno, habíamos reconocido, a través de esa información, de que era tan necesario, tan útil, que a nadie perjudicaba, la posibilidad de estudiar una vía de establecimiento del desborde y creo que algo semejante le debe ocurrir al señor senador Renán Rodríguez que fue el que planteó a mi entender los cuatro o cinco puntos en que tenía también dudas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador, porque fui aludido?

La verdad es que no tuvimos oportunidad de entrar a la discusión particular. La Comisión rechazó el proyecto en discusión general. Entonces los propósitos que teníamos de procurar enmiendas en el proyecto tuvieron que ser dejados de lado y eso fue lo que expresamos en ese momento en Comisión. De manera que tal como se pronunció en la mayoría, significó el rechazo general de este proyecto, porque no se entró a la discusión particular.

SEÑOR SEOANE. — De este proyecto. Por eso digo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — La votación negativa en la discusión general significa rechazar el tema y no la forma. El sentido de la votación negativa en discusión general es en contra del planteo genérico del tema, de la materia sobre que versa el proyecto. Entonces, no hay posibilidad de entrar en la discusión particular, es decir de los detalles.

SEÑOR SEOANE. — No sé si esa instancia en la Comisión es así, pero voy a creerle al señor senador, porque es más veterano que yo en las lides parlamentarias, porque ha actuado más que yo. En realidad, cuando se plantearon las objeciones no oí que se hubiera querido modificarlo, pues nadie planteó la reconsideración, lo que era posible, pues se conocía el proyecto del Dr. Pineda porque no se había tomado esta actitud en secreto. El señor senador Pineda, públicamente, presentó articulado un proyecto a Comisión y nadie le dió atención. Yo lo dije varias veces.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Eso es otra cosa.

SEÑOR SEOANE. — No es otra cosa. Es esta cosa. Admito que en un problema como éste haya opiniones, fundadas o no, que haya esa manifestación de posición, por esquemas o por ideas, por sistemas o por ideas, como decía recién alguien en el Senado; pero en este tema —y se ha repetido dos o tres veces, en el Senado—, al sector de nuestro Partido se le pone frente a la pared y se le dice que tome el pagliano porque no hay otro remedio...

(Hilaridad)

...nos cierran el camino de las modificaciones, porque el proyecto viene de Diputados y no se puede tocar porque es intocable, porque vuelve a la Cámara, porque va a demorar demasiado. Siempre se viene sobre la fecha, como en el caso del trigo, cuando ya se estaba por plantar y como en el caso de éste, cuando ya la lana se *está por* procesar, siempre en las últimas instancias, estrangulando la opinión, precipitando la opinión sobre los plazos temporales.

Se dijo aquí, y se sostiene que esta posición del Partido Nacional se debe a que es antiobrerista, a que está contra la producción del país, contra la industria. Creo que estas cosas no encierran verdad. En primer lugar, porque tendríamos que ser cretinos inútiles, de toda inutilidad, si en este país de democracia donde el elector está juzgando a cada uno de los hombres de gobierno y los partidos y nosotros sabemos que entre los electores de opinión son los sectores obreros los más numerosos, estuviéramos siempre en contra de los sectores gremiales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pese a eso ganamos.

SEÑOR SEOANE. — Eso iba a decir. No me explico cómo siendo así hemos ganado dos elecciones...

SEÑORA ROBALLO. — Un segundo plazo. La credulidad humana es infinita.

SEÑOR SEOANE. — ...y ganaremos más.

No creo que piense sinceramente que el Partido Nacional esté en esa tesitura, porque sería un harakiri político. Además, nadie es más humano, más sensible, con más deseo de justicia y de ponderación y paz social que el Partido Nacional y sus hombres. En ese sentido no creo que aquí haya graduaciones, escalafones, en cuanto a mayor sentido social de beneficio colectivo.

Pero también es verdad que los sectores obreros siempre lo han sido y lo serán por razones de sinceridad, de espontaneidad, por la misma conformación que tiene como masa, como conjunto humano, de una transparencia e ingenuidad en sus planteamientos legítimos, que muchas veces detrás de esos planteamientos hay quienes empujan con intenciones de ganancia. No quiero formular agravios a nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso lo dijo la Federación Rural.

SEÑOR SEOANE. — No pienso, señor senador, ni en el comunismo ni en el fidelismo, sino en los sectores a los que usted dice atacar. Espero a que termine el párrafo y va a ver el señor senador si estoy en lo cierto o no.

Es evidente que este país exporta el 20% de la lana sucia desbordada a los Estados Unidos, además de la que se exporta a otros países. Esto lo han dicho todos. Pero voy a tomar exclusivamente los Estados Unidos y no porque yo soy imperialista. Es el ejemplo que se dio en Comisión. Me hago esta reflexión un poco numérica, soy profesor de matemáticas y los números me gustan algo. Este 20% de exportación de lana sucia a los Estados Unidos significan alrededor de 8 millones de quilos exportables desbordados. Se dijo aquí en Comisión que Estados Unidos paga por esa lana desbordada 90 centavos o un dólar más, es decir, que paga el desborde. Nosotros, por esta ley le damos hasta el 10% de rebaja en las detracciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Puede ser el 1%, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Pero ya verá como se ingenian para demostrar que puede ser 9, porque en este país nadie juega en segunda sino que todo el mundo quiere jugar en primera.

Y después se empieza a presionar al gobierno y se pone a los obreros por delante para cobrar los de atrás; los obreros no cobran en las ventanillas, cobran los de atrás.

Hay $ 5:760.000 de premio por ese desborde, solamente en el 20% de la lana sucia desbordada que se exporta.

Yo hago esta pregunta para el que quiera contestársela, se la conteste, o busque, pues yo acá no tengo elementos de juicio como para darle respuesta. He dicho $ 5:760.000 más los dólares de diferencia que se paga por esa lana desbordada; y en esto, ¿cuánto hay de gasto real, de mano de obra y cuánto de ganancia?

Y entonces, me pregunto, si este proyecto solamente defiende a los obreros. Yo creo que en parte sí, defiende a los obreros, porque defiende el derecho al trabajo, lo que ellos saben hacer. Ahora no creo tanto que defienda al productor chico y mediano.

Se dijo en todos los tonos y por todos los sectores que el productor no huele de este beneficio ni un centésimo. ¿Y entonces a qué golpearnos el pecho en tono patriótico, en defensa del productor chico y mediano si estos no van a cobrar absolutamente nada y no se van a beneficiar en nada?

Veo que la pregunta inquieta.

Hay aquí un real beneficiado que no aparece en el texto y del cual no se ha dicho nada. Me refiero a las firmas que tienen casi la exclusividad de exportación de lana sucia desbordada a Estados Unidos, que son de 20% de la producción total, que reciben premios por los dos lados,

que no gastan esas compensaciones en jornales y que a su vez, como están en condiciones por su alto porcentaje de desbordar lana, van a hacer una competencia a otras barracas, que no van a poder cumplir, y entonces se les va a llegar hasta quitar la calidad de empresa exportadora.

Entonces, los enemigos de los trusts, de los monopolizadores, de las barracas, como agiotistas que están esperando para tragarse al país, le están dando la posibilidad de que se cree un monopolio, a largo o corto plazo con las firmas que tienen el privilegio de exportar lanas desbordadas, con clientes seguros, que van a liquidar a las otras que no encuentran compradores de lana desbordada.

Esas son las preguntas que me hago y los sectores que estarían defendidos por este proyecto serían los de las dos puntas, el obrero y el otro, ese que es un sector parcial de la comercialización.

Por eso, esta pregunta que yo dejo en suspenso, para que se responda, se estudie y la conteste quien pueda hacerlo, para que no se vea que siempre a los obreros que se pone por delante, a ellos se les da todo el beneficio. A ellos se les pone de pretexto, a veces, y yo quiero saber, de estas ganancias o de estos beneficios, ¿cuánto es el costo real que va a los obreros y cuánta es la ganancia que no va a los obreros?

Que me la conteste esta interrogante quien pueda y como pueda.

Pero en cuanto a estas afirmaciones que se han hecho de que el Partido Nacional ha enterrado a la industria nacional, o ha matado a la industria nacional, voy a ver si puedo probar que no es tan cierto.

Nosotros apenas sí habremos hecho el velatorio de un muerto que ya venía de 1958, porque yo tengo acá algunas expresiones que voy a leer, porque a mí me gusta juntar papeles, a pesar de que mi amigo, el señor senador Tejera se enoja y me dice que no junte tantos papeles porque un día no voy a poder entrar a mi casa.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEOANE. — Yo escuché y no quise interrumpir a nadie señora senador. Perdóneme porque no quiero cometer con usted ninguna indelicadeza; pero quiero terminar rápidamente la expresión de mi pensamiento, porque las cosas que digo no son nunca trascendentes ya que son apenas un poquitito la sal del programa.

Voy a terminar esta exposición; pero voy a leer un párrafo para los que están hablando ahora de 200.000 desocupados, aunque esta cifra la publique "El Debate".

Lo que publique "El Debate" ni para ustedes ni para nosotros es verdad de Biblia; es opinión de "El Debate" con todos los respetos que me merece el señor director del mismo, senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Por qué se tira contra mí?

SEÑOR SEOANE. — No me tiro contra nadie; solamente digo que algunas cosas puedo creerlas y otras no.

Se habla de la desocupación tremenda de este país —es notoria— pero no es exclusiva. Nosotros, junto con la caja de Pandora recibimos de herencia, que era de ébano por afuera, pero había algunas otras cositas adentro, como en la leyenda.

Voy a leer un párrafo muy interesante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Para no abrir polémica, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — "Se ha estimado que no debe dejarse transcurrir un solo segundo más esta situación de angustia que viven nuestros obreros, provocada por la incertidumbre en su trabajo. Cada día que pasa es un paso que avanza hacia el derrumbe de esas fábricas instaladas en el interior. Se han despedido obreros y se seguirán despidiendo. Es ésta una tremenda realidad que no podemos desconocer y frente a ella es que reaccionamos todos, autoridades, industriales, comerciantes y los propios obreros; pero no sería suficiente que se impidiera, el aumento de la desocupación, que alcanza ya índices alarmantes. Es preciso combatir la desocupación creando nuevas fuentes de trabajo que a su vez eviten el éxodo permanente hacia la capital del país".

Este párrafo pertenece a un memorándum redactado por representantes del gobierno departamental de Paysandú en el año 1958, antes de las elecciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Y a qué se debía eso?

SEÑOR SEOANE. — No señor senador; no concedo interrupciones, si no le he dado interrupciones a los demás tampoco puedo dárselas a usted. Perdóneme.

Mire que los cuentos de las Mil y Una Noches los conocemos todos, y más los que viven en el país de las Mil y Una Noches.

Como se ha dicho que la desocupación es un mal de ahora, que hemos traído nosotros, que ha traído el Partido Nacional, que somos los responsables solamente nosotros, yo leí este párrafo para que se vea que también en 1958, después de 93 años de gobierno del partido de todos, existía desocupación, y dicho por personas del [illegible] ... señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por culpa de su partido.

SEÑOR SEOANE. — Y voy a decir otra cosa.

Con respecto a este planteamiento de que el Partido Nacional está contra la industria y que el Partido Colorado ha sido favorable siempre, a ella, voy a leer otro párrafo que es muy interesante. Acá hay uno que dice así...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Es el mismo documento?

SEÑOR SEOANE. — "Era y es nuestro convencimiento que la estructura industrial de nuestro país no es racional, y por lo tanto se considera indispensable propiciar una legislación que armonizara con ese criterio. No se trata de fomentar por esta vía una distribución irracional de plantas industriales. Pero creemos que las nuevas industrias deben orientarse hacia el interior cuando ello signifique un mayor aprovechamiento de los factores productivos."

Aquí hay dos afirmaciones. Hay una afirmación de que la descentralización anhelada no se cumplía y hay una afirmación de que la estructura industrial de nuestro país no era racional en el momento en que fue dicho esto, y esto fue dicho en setiembre de 1959, y el que lo dice es una persona...

SEÑOR COLLAZO. — Y usted lo dice, cuando es un departamento cuya industria la creó y la defendió el Partido Colorado y la lista 15.

SEÑOR SEOANE. — Mire que todo esto se dice por gente de Paysandú y el que dijo esta frase es el señor Fermín Sorhueta. Evidentemente, yo no pretendo...

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Fue el proyecto de descentralización industrial que no lo votaron. Usted hablando contra su Partido.

SEÑOR SEOANE. — Estoy hablando a favor de mi Partido.

SEÑOR COLLAZO. — Era Ministro de Industrias y Trabajo cuando se presentó ese proyecto.

SEÑOR SEOANE. — Déjeme terminar, señor senador. Yo escucho siempre con tanta atención y silencio y les pido la reciprocidad mínima en cuanto a esa atención. Sé bien que lo que yo digo no lo considero trascendente ni es histórico. Son apenas, a medida que voy volviéndome viejo, los recuerdos que tengo de mis inquietudes y de mis luchas.

SEÑOR COLLAZO. — Los tiene parciales.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Los ubica mal.

SEÑOR SEOANE. — Aquí se dice que el Partido Nacional se rectifica en fin, hay que marchar rápido por esto, pero eso de marchar rápido no está predicado, también, en este otro documento que tengo aquí. Son varios, son interesantes.

Dice: "desde luego que la concreción de esas aspiraciones no va a ser fácil, porque aunque nos parezca que hemos llegado a formular un instrumento jurídico perfecto, en la práctica, y sólo en la práctica y en su aplicación, podremos llegar a advertir en el futuro donde están sus deficiencias y cuáles son sus fallas, porque sin experiencia de ninguna clase, de cómo y cual es el modo y la manera más adecuada para resolver estos problemas, no podemos tener la ilusión y la jactancia de decir que de la nada hemos sacado un proyecto perfecto e inobjetable".

Quiero decir que estas palabras que yo estimo mucho, son de una persona muy sensata, que aprendí a respetar, que aprendí no digo a querer, porque no he tenido la oportunidad de tratarlo, pero me merecen por el lugar a que ha llegado, por la situación en que está una consideración muy especial. Son reflexiones de un hombre que, a esta altura de la vida, que ve el panorama un poco desde la montaña de los años, dice que tenemos que transitar los caminos y los estamos transitando, —y aquí viene la parte de elogio para el sector que presidió el señor senador Luis Batlle Berres, No creo señor Batlle Berres y señores senadores de la 15 que lo que ustedes pudieron haber hecho es reprochable, o sea reprochable. Solamente quiero significar que nunca la realización de un ideal está acompasada con la ilusión que hemos puesto en esa realización y creo que el senador Fischer debe recordar esta frase pronunciada como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en el Congreso de descentralización industrial en Paysandú. Pero como se ha dicho de que se ha hecho demasiado por ustedes y por nosotros nada, yo voy a leer otro párrafo que pertenece a alguien que después voy a decir. Vamos a darle un poco de suspenso a esto del tipo de Hitchcock.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador para una pequeña aclaración?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que me excuse, no era para recordar que lo que está en discusión, en rigor es la moción de pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Todavía no, señor Presidente.

SEÑOR SEOANE. — Y posteriormente a que hablen otros señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicarme. Durante el curso de la discusión sobre lo principal, el señor senador Payssé Reyes propuso que pasara a Comisión el asunto.

Es una moción durante el desarrollo del debate. Entonces viene de medida el artículo 171 del Reglamento, que dice: "En el curso de la discusión podrán hacerse mociones o indicaciones con el carácter de cuestiones de orden, —no hay materia más de orden que la solicitud de pase a Comisión del asunto,— las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose, para esto, la discusión del asunto que está a la consideración de la Cámara".

Bien, si el señor senador Payssé Reyes, ha propuesto que el asunto pase a Comisión, naturalmente...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor Presidente. El señor senador Payssé Reyes dijo que proponía que esto pasara a Comisión después que hubiesen hablado todos los que querían hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no insisto. Simplemente, pongo en el redondel este artículo, que creo que no sobra, porque estamos discutiendo, por vigésima vez, el fondo o lo principal del asunto. No se interprete como un reproche, sino porque después de un debate tan prolongado, y habiendo una moción de orden para que pase a Comisión, dichos por todos los oradores y por todos los sectores los argumentos en pro y en contra sobre lo principal, me parecía que correspondía considerar la moción de orden y votarla, sobre todo cuando el artículo dice que éstas serán inmediatamente resueltas".

Lo que estamos haciendo es lo más contrario al adverbio "inmediatamente" que usa el Reglamento. Pero no hago cuestión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desearía que por la Mesa se leyera la moción del señor senador Payssé Reyes, porque entiendo que dijo que en vista de que iba a hablar el senador por la Democracia Cristiana, señor Flores, y que también podrían hacerlo otros senadores, su ánimo no era impedir que hablara el que quisiera hablar, sino que después que hablaran todos, proponía la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que eso no se puede hacer, porque va contra el Reglamento. El Reglamento dice que, propuesta una moción de orden suspende lo principal. No es potestativo del que la presenta...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No la presentó como moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... modificar el Reglamento, y decir que pasará otra cosa diferente de la que prevé el Reglamento. Si el Reglamento dice preceptivamente que, hecha una moción de orden, se resolverá inmediatamente, suspendiéndose lo principal, no puedo entender que el que proponga una moción de orden tenga virtud bastante, por su sola voluntad, para modificar este texto tan claro que acabo de leer, y condicionar su moción, de modo tal que no produzca el efecto que este artículo prevé. Tiene que sujetarse a la disciplina de este artículo y no lo ha hecho.

Por consiguiente, consideraba de alguna utilidad, sin la pretensión de decir verdad absoluta, la invocación de este artículo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Puede uno hablar para referirse a la moción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le iba a decir al señor Presidente que, sin ninguna duda, todos los señores senadores conocen muy bien el Reglamento, y además no hay duda del conocimiento cabal que de él tiene el Presidente. Desde hace una hora, después de la moción del señor senador Payssé Reyes, vienen hablando otros senadores. Parecería que aplicarle ese sentido del Reglamento ahora a un senador que está hablando, no está bien. Vamos a esperar a que termine, y entonces se aplica como usted quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, puede ser útil recordar, y la misión que yo me propuse, muy modesta por cierto, fue ésa, para que se tuviera presente. No creo que con ello cause agravio de ninguna clase a nuestro amigo y colega el señor senador Seoane. No es posible que una moción de orden tenga estas extraordinarias dimensiones en el debate.

SEÑOR SEOANE. — Muy brevemente, voy a referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no ha acontecido nada...

SEÑOR SEOANE. — Voy a terminar. Como vi que después de la moción habló el señor senador Venancio Flores y después el señor senador Bordaberry, si hubiera hablado antes del señor senador Bordaberry, le hubiera tocado esta observación al señor senador.

Me voy a referir a la moción. La moción del señor senador Payssé Reyes consiste en pasar a Comisión este proyecto de ley, a los efectos de juntarlo con los demás antecedentes, para darle cabida al proyecto del señor senador Pineda más las bases que ha presentado el Partido Nacional, emplazado históricamente por el sector del Batllismo para definir su política en materia industrial. Pero como el Partido Nacional en esta materia, no quiere soportar los reproches que como éste que voy a leer fueron dichos en su oportunidad...

SEÑOR COLLAZO. — Siga, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Me estoy refiriendo a la moción, porque mañana puede ocurrir que se le inculpe al Partido Nacional que no ha cumplido promesas formuladas en Sala, y como yo quiero que el señor senador Pineda siga en el Senado, actuando a nuestro lado, de acuerdo a lo que dijo el otro día, quiero que la promesa se cumpla y estoy dispuesto a hacerla cumplir en la medida que yo pueda participar en ella. Porque es duro que mañana, dentro de cuatro o cinco años, después de estas afirmaciones del Partido Nacional en favor de la industria, se nos diga algo como esto: "En realidad todas estas industrias, con poquísimas excepciones, han tenido que superar grandes dificultades iniciales de variada naturaleza y magnitud. Esto ha sido consecuencia de haberse instalado en una zona en que no había antecedentes ni tradiciones industriales de importancia, de estar ubicadas a muchos centenares de kilómetros del único y principal mercado de ventas, muy lejos del puerto principal oceánico, único en el país, de todos los organismos oficiales, de las gerencias de los bancos, etc. Los iniciadores de estas industrias pensaron que la ubicación en el centro del país, lejos de la ciudad principal, podía ofrecer ventajas de otro orden. Así como compensar todas las ventajas iniciales y, en este sentido, obtuvieron las más amplias promesas por parte del Poder Ejecutivo. Todos los promotores de las industrias de Paysandú presentaron sus planos a la aprobación del gobierno en forma previa, y éste siempre les dio el mayor aliento para que sus planes fueran realizados. Hay que recordar que se habían prometido no solamente franquicias en el orden fiscal, sino también mejores comunicaciones por tierra, aire, vía fluvial; se habían prometido mejoras en los servicios telefónicos, telegráficos y de correos. Además se había prometido las más amplias disponibilidades de energía y de agua industrial, y, por último se había anunciado que era intención del gobierno la creación de una sección de créditos industriales, del Banco de la República, que había otorgado préstamos a las nuevas industrias, a medio y largo plazo, en condiciones absolutamente favorables y liberales. Todo esto no se ha cumplido, mientras los promotores uruguayos han invertido capital e instalado nuevas industrias, asegurándose el apoyo financiero y técnico de importantes grupos extranjeros especializados en las distintas ramas de la industria".

Es decir que si este proyecto vuelve a Comisión, —refiriéndome siempre al tema de la moción, porque es lo que está en discusión— como una afirmación de una promesa del Partido Nacional de cumplir las bases que acaba de anticipar por intermedio del dignísimo señor senador Darío Ortiz, yo creo que lo más serio que pueda hacer el sector del gobierno es reunir todos los antecedentes, los perfectos, los imperfectos y los que son intermedios, a los efectos de hacer de ello un cuerpo orgánico.

Yo creo que en este país, —y perdóneseme que insista no sé por cuantas veces— las discrepancias de orden político entre ustedes y nosotros, y todos los sectores de opinión política del país, tienen que ser ejercidas en el tono menor de la cosa, es decir aquellas que no afecten fundamentalmente al país, y ponernos de acuerdo en los lineamientos de los grandes problemas nacionales para tratar de resolverlos de una vez por todas, porque a ustedes les pasó una vez; a nosotros nos ha pasado una y nos va a pasar dos veces. Nosotros solos, jamás, ni ustedes solos jamás podrán, —con oposiciones férreas o con oposiciones habilidosas— salvar los obstáculos enormes que ofrece en este mundo moderno el solucionar problemas de tanta trascendencia como éste.

Por eso me voy a inclinar, y refiriéndome a la moción del señor senador Payssé Reyes, a que la parte pase a formar con el todo en la Comisión de Fomento, y en ese sentido adelanto mi voto afirmativo a esa moción que estamos discutiendo y cuyos argumentos acabo de exponer en esta lectura un poco histórica que lamento que haya reavivado el acuerdo, al señor Presidente, del reglamento, que habíamos olvidado por un rato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Payssé Reyes mociona para que el proyecto en discusión pase a la Comisión de Fomento hasta el 30 de setiembre a los fines de su informe".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no me parece conveniente fijarle plazo a la Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — ¡Era lo que faltaba!

SEÑOR ORTIZ. — La Comisión ha dado muestras de que puede trabajar mucho y muy bien, incluso ante el escepticismo inicial de algunos señores senadores.

Los que hemos asistido a la Comisión, sin ser miembros de ella, como el que habla, hemos podido apreciar que los miembros de la Comisión y los que no siéndolo, estaban allí, no faltaron a ninguna sesión. Transcurrieron en ella largas horas sin perderse el tiempo.

En lo que me es personal, no estoy acostumbrado a trabajar con una picana que me movilice. Tengo la suficiente responsabilidad como para saber cómo y cuándo debo trabajar. Creo que todos los señores senadores y muy especialmente los miembros de la Comisión y los que a ella concurren, están en mi situación. En consecuencia, me parece que ese sentido de la responsabilidad los va a llevar —porque además está en el ánimo de todos— a hacer las cosas lo más rápidamente posible. Pero no creo que deba constreñirse el espíritu de los miembros de la Comisión y de los que con ella colaboran, de tal manera que se sientan como ante una amenaza: apúrense, porque, si para tal fecha no se han expedido, vamos a votarles el proyecto malo, en castigo por la demora. No creo que esa sea la tesitura del Senado, ni creo que en ese clima deba trabajar la Comisión. Me parece que la Comisión debe tomarse el tiempo suficiente que será, sin duda, muy corto, porque gran parte del camino lo tiene recorrido pero que debe ser el necesario y ni un minuto menos. De manera que yo me voy a oponer, y no sé si me atrevo a rogar al proponente, que retire esa parte de la moción, y que la deje circunscrita solamente al pase a Comisión.

Por otra parte, si la Comisión no cumpliera con estas previsiones que estoy seguro va a cumplir, siempre está a tiempo el Senado, en cualquier momento, de exigir un pronunciamiento fijándole plazo, o aún de tratar sobre tablas el proyecto sin informe, que no es la primera vez que ocurre. Pero me parece que no cabe, incluso como correcto dentro de las normas parlamentarias, a una Comisión que de ninguna manera ha sido omisa y a unos miembros que no han dado muestra ni en este asunto ni en los demás que ha tratado la Comisión, de tener desgano, desánimo o mala voluntad para trabajar, no me parece correcto, señor Presidente, establecerle algo así como un plazo tremendo que tiene un sentido casi de amenaza.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo esperaba este fundamento de voto negativo del senador Ortiz. Antes no había querido hablar porque me parecía que el asunto era definir que pasa en el Senado con este proyecto; voy a aprovechar a decir ahora lo que iba a decir como fundamento de voto cuando se votara la moción.

El señor senador Ortiz, con la concisión y brillantez que lo caracteriza, ha definido el espíritu del Partido Nacional en este tema, espíritu que nosotros previmos hace bastantes semanas. Creo que la discusión está demostrando que, muy modestamente, nosotros teníamos cierto poder de previsión, producto del análisis de los sectores y de los intereses sociales que se mueven detrás de este arduo problema.

Nosotros dijimos que asistíamos a una evidente maniobra de dilación para evitar de todas maneras que se discutiera un tímido proyecto de comienzo de comercialización moderna o un inicio de industrialización de la lana. Dijimos que el pase a Comisión en aquella oportunidad y el nuevo plazo requerido después era nada más que una treta parlamentaria en el buen sentido de la palabra, un recurso parlamentario, para ir prolongando la discusión hasta que llegaran los plazos en los cuales ya una ley de este tipo no tendría ningún sentido para este año; desde otro ángulo lo que se quería era demostrar a los trabajadores que desde hace 15 años se movilizan por una ley como esta, que en este país siempre podrá más, que ellos, por ahora, la Federación Rural, la Asociación Rural, la Cámara Mercantil de Productos del País, la Liga Federal, la Federación Lanera Internacional, y los intereses antinacionales que se oponen a una modernización de nuestra vida y de nuestras estructuras. Me parece que esto es evidente. Ha habido acompañando a estas fuerzas y a quien la representa más tosudamente, personas que me parecen un poco ingenuas y algunas ilusas, que creen que con frases y con poesías dedicadas a la industria textil, se pueden resolver los amargos problemas que está viviendo el país. Yo no comparto el criterio sustentado por los señores senadores del Gobierno, ni el de los señores senadores de la oposición, de que la Comisión trabajó enormemente. La Comisión no trabajó enormemente; la Comisión lo que tuvo, eso sí, fue una paciencia franciscana. Lo único que hizo fue escuchar discursos que todos sabíamos de memoria. No se adelantó un solo dato que no se conociera antes; no se hizo un solo argumento que no fuera archiconocido por parte de todas las organizaciones patronales y por todas las delegaciones obreras. No se incorporó ni un solo argumento nuevo, ninguno.

Yo creo que hay señores senadores que están arrepentidos de haber actuado con honradez y con realismo, haciendo objecciones de forma y en cierta medida de contenido al proyecto, creyendo que eso iba a ser escuchado. Hoy los vemos aquí y tendrán que reconocer que la desconfianza de este senador que representa a la clase obrera, tenía más razón que todas las supuestas invocaciones a la buena fe del Partido de Gobierno, con respecto a este problema.

No se ha incorporado ningún nuevo elemento, y aquí se ha dicho que la mayoría de la Comisión dijo no, nada más que no. No dijo ni en un solo instante: "Vamos a discutir un inciso". Nadie se tomó en serio el proyecto del señor senador Pineda. Entre risas y sonrisas se habló del proyecto del señor senador Pineda como sustituto de éste que estamos discutiendo. Me parece a mí un verdadero escarnio a un propio miembro de la mayoría, por los propios miembros de esa mayoría.

Señor Presidente: ahora...

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite?

El único compañero de sector que tiene el señor senador Pineda en la Comisión soy yo, y lo he acompañado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: yo sé que usted es muy decidor, y que en Paysandú le gustaba hacer muchas payadas. A mí me gustan las payadas. Conozco las milongas de Julián García, de un gaucho pobre, y le podría contestar ahora con una que le caería justo; pero no quiero. Si critiqué el discurso que usted hizo a la una y cuarto de la mañana, no quiero cansar a los señores senadores con un discurso surtido que empezara a hacer alusiones. Yo simplemente estoy sentando una posición. Estoy declarando que los hechos me han dado la razón; que la mayoría de la Comisión no quiso abrirse a ninguna clase de discusión y que simplemente quiso ganar tiempo y que hoy declara, por vía de un señor senador, que fue el informante de esta última reunión, que es el que ha traído la palabra de todo el sector del Partido Nacional, que ellos no están dispuestos a actuar bajo ningún plazo, y la última palabra, fue la de que no querían actuar bajo amenaza, ello estaba implícito en el pensamiento reaccionario y conservador con que el señor senador Ortiz se manejó la otra noche cuando dijo, refiriéndose en forma absolutamente injusta, que a las organizaciones obreras que han planteado este asunto que ellas se han movido pretendiendo avasallar los fueros del Parlamento y han actuado poco menos que con falta de estilo con respecto al Parlamento. No hay un solo hecho que pueda probar esto, a pesar de que los trabajadores ya tenían por qué haber perdido la paciencia, frente a las maniobras que hace 4 o 5 años se realizan en contra de un proyecto tan minúsculo, tan tímido, que ningún problema puede crear a la comercialización de nuestras lanas y que, por el contrario abre un tímido camino a formas superiores de comercialización y de industrialización.

Quiero dejar sentado esto y recalcar que lo que aquí se dice de que ahora el Gobierno está estudiando, tampoco me merece fé. Lo que está diciendo el CIDE hace un año y medio, hace muchos años que lo estamos diciendo nosotros. No tendremos la limpidez para hacer cifras parejas, bien acomodadas en muchos papeles, pero la crisis de estructura que denuncia el CIDE, que no desdeñamos, por cierto, sin atreverse a proponer medidas de fondo, que liquiden estas fallas de estructura hace muchísimos años que el proletariado organizado de este país y que nuestro sector político las han venido planteando. El CIDE no ha hecho más que reconocer una verdad que todos ven, y que si el Gobierno la ha utilizado, no lo ha hecho tanto para buscar remedios a los males de estructura, sino para hacer el juego político, con el recambio de la UBD por el grupo del 58, gastado por un gobierno de 4 años. Nosotros estamos bastante acostumbrados a ver estos juegos políticos; el señor senador Guadalupe a quien tengo tan cerca, lo acaba de mostrar hoy hemos visto al señor senador Guadalupe defendiendo al Gobierno diciendo que ha hecho una labor que merece elogios. Me alegro porque hoy

de mañana, leyendo "El Debate" observé las críticas terribles, que ese diario realiza al Gobierno. Dice: "Pese a Ferrer habrá mensaje"; Doscientos mil desocupados"; "Las frivolidades"; "Más contradicciones en el Directorio Ubedista'; Si no léanse los diarios del Gobierno y allí entérese la ciudadanía de cenas, almuerzos, fiestas sociales, recepciones, coktails, tés, y otras frivolidades, más las contradicciones entre el Directorio"; "El pueblo anda y arde en las calles"; "Los gremios en ebullición, entre ellos el benemérito gremio de la lana reclamando el desborde"; "Gremios en ebullición para demostrar la insensibilidad del Gobierno"; etc. Esto escribe por la mañana y hoy de noche en una transfiguración, que admiro, el señor senador Guadalupe nos dice que el Gobierno merece elogios por la prontitud con que ha preparado el brillante discurso del señor senador Ortíz, sobre la posibilidad que tal vez quien sabe cuando haya una industria textil floreciente en el país.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: pese a que tengo que compartir el micrófono con mi compañero de la derecha...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De la izquierda

SEÑOR GUADALUPE. — ...quiero decirle que no hay ninguna contradicción. Me ratifico en lo que dije hoy: el Partido Nacional ha demostrado prontitud y celeridad encomiables, porque hace 72 horas partió de la bancada de enfrente un emplazamiento, prácticamente, a que se cambiaran las estructuras —como al señor senador le gusta denominarlas— de toda la industria textil, y aquí se ha venido con un planteamiento bastante orgánico. No se podrá pretender que se venga con un proyecto de 50 o 60 artículos en 72 horas, cuando nos hemos pasado muchos años sin que haya llegado al Parlamento una ley ni de 5 ni de 6 artículos. Lo único que hemos pedido ahora, es que no se enterrara el proyecto del desborde, sino que se dé la salida para poder votar un proyecto de mayor ambición. No veo que haya ninguna contradicción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Guadalupe demuestra ahora, fehacientemente, que es el Director "El Debate" porque ha cambiado de la noche a la mañana, o de la mañana a la noche, —no sé en qué parte del día estamos— cómo de un día para otro cambia "El Debate" en las posiciones. Pero eso está permitido en el juego político y no es más que una referencia; pero me gusta anotar esto, porque aquí se ha hablado de una política sólida, y yo leí las actas, no lo inventé yo, leí la palabra de 3 Ministros, absolutamente contradictorias en las Comisiones del Senado, uno diciendo que no sabía nada, otro que no estaba, y el que no estaba diciendo que sabía cual era la posición del sector. Aquí, el señor senador Haedo dice que no lo consultaron para nada, y el señor senador Guadalupe dice que el Gobierno merece elogios.

Pienso que para creer en la bella poesía textil que nos dice el señor senador Ortíz, habría que ponerle la banda de sonido de esta disonancia de los Ministros y ahora la de estos señores senadores que apoyan al Gobierno. Francamente si es cierto que en ello se apoya el Gobierno, me parece que no tiene mucho porvenir toda esta política de industrialización de que se habla.

Yo, señor Presidente, no quería hacer una intervención polémica; simplemente quería dejar sentada mi posición. Me tengo en lo que dije al comienzo de que los hechos nos han dado la razón y que el último fundamento de voto del vocero de la mayoría demuestra que no se quiere hacer nada, que no se quiere tocar nada, sino dejar pasar el 10 o el 15 de Octubre, y Santas Pascuas: el gremio de la lana derrotado.

Eso fue lo que dijo la Federación Rural, que al afirmar que el Sindicato es un gremio que no acepta la democracia representativa, la Federación de Obreros en Lana derrotada, según lo dijo: "Diario Rural", escrito por el señor Benito Nardone expresando que era una fuerza antinacional que quería tener el dominio del país para fines antinacionales, etc., etc. Es decir, que la reacción quiere demostrar que en esta discusión en el Senado, ella ha triunfado. Los votos que habrá por el proyecto demostrarán en qué medida esta ha sido una victoria a lo Pirro porque en el pueblo y en la calle está bien claro que intependiente de la personería que la ciudadanía le ha dado a los señores senadores en el mes de Noviembre de 1962, hay una personería que la da el cumplimiento de las promesas hechas durante el pleito pre-electoral, lo que se le dijo al pueblo y que no se está cumpliendo. La gente va mirando esto, no cada cuatro años para votar a determinada persona, sino que lo va cotntrolando cada día, en el Parlamento y en la calle, en el verdadero ejercicio de una democracia directa que es la real y auténtica democracia, porque es la del pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: voy a hacer una puntualización, discrepando con una apreciación del señor senador Enrique Rodríguez con respecto al trabajo de la Comisión.

Concurrí en algunas oportunidades a la Comisión y no quisiera que quedara flotando, en lo que me es personal, con espíritu de justicia, la idea de que la Comisión no trabajó. A mi modesto juicio, trabajó y mucho, es justicia reconocerlo. Si no se aportaron nuevos datos no será porque la Comisión no los haya requerido por cuanto ella hizo todo lo posible por informarse.

Hecha esta constancia, voy a agregar el punto de vista que nos mueve con respecto a la moción presentada.

Creo, señor Presidente, que este no es un problema, como dice el señor senador Enrique Rodríguez, de trampa o de maniobra. Estimo que más bien es un problema de planos mentales, de diferentes tendencias estructurales en el enfoque de los problemas sociales y laborales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — Pero sin maniobra. Creo en la sinceridad; creo que no nos podremos entender nunca con el Partido Blanco. Es un problema de fondo y no de forma

En ese sentido, ya no recuerdo en qué acto vamos de esta representación del desborde de lana que estamos llevando a cabo; lo que sí sé es que la caída del telón va resultando monótona porque siempre nos sorprende en una moción de pase a comisión. He perdido la moción de cuantas veces hemos estado ante esta misma alternativa.

Me pregunto, señor Presidente, si la Comisión que va a tratar este tema, a la que se propone que pase este asunto, está integrada en forma distinta a la que estudió anteriormente. Porque si sostengo que ella examinó exhaustivamente el problema y requirió los elementos necesarios, tengo que creer que está informada, y creo que lo está.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero no los usó.

SEÑOR BLIXEN. — Los usó a su modo. Respetemos la posición de cada uno. Creo que los usó mal, pero los usó.

¿Qué sentido tiene entonces, que enviemos este proyecto nuevamente a Comisión, cuando viene de esa Comisión, rechazado de plano, sin haber querido atender a las modificaciones que quisieron proponerse?

Considero, señor Presidente, que esta es la base del problema. Si nosotros entendemos que es la propia Comisión que lo ha rechazado, la que va a estudiar este proyecto, y la que se va a pronunciar sobre el mismo, sin ningún cambio, después de haber hecho un exhaustivo estudio, y por cierto que en Sala no se ha dicho nada nuevo ni nada se ha agregado a lo que expresó en Comisión, parece inconducente esa solución.

Por lo expuesto, señor Presidente, me voy a pronunciar por la negativa y no voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: desde luego, nosotros no vamos a votar el pase a Comisión.

Creíamos que esta noche iba a haber alguna resolución, ya fuera afirmativa o negativa respecto del proyecto de ley de desborde de lana, o ya fuera entrando a discutir el proyecto de ley propuesto por el señor senador Pineda.

Creo que se le ha dado al proyecto del señor senador Pineda, un entierro elegante. Se le ha enviado a Comisión, no para estudiar su proyecto, sino uno mucho más extenso.

Pero, además, ahora, en una actitud a mi juicio magra, el señor senador Ortiz dice que es inconducente y que no se puede aceptar la moción conminatoria, para él, del señor senador Payssé Reyes, de que la Comisión debe venir antes de fin de mes con una opinión.

Es de tradición en el Parlamento, señor Presidente, que cuando se manda un asunto a Comisión, se puede decir —y se ha dicho— que venga tal día, con o sin informe. Es de práctica; es una forma de conminar a las comisiones y nadie se ha sentido incomodado por esas declaraciones que se han hecho una y mil veces en el Parlamento, en ciertas oportunidades, por unanimidad.

De manera que no creo, en este instante, que esa moción sea conminatoria ni que pueda incomodarse ningún señor senador porque se proponga que este problema pase a Comisión y que venga para fin de mes.

Se ha dicho, además, en todos los tonos y todas las formas, por parte de los señores senadores, que va a pasar la etapa de la zafra, y supongo que la proposición del señor senador Payssé Reyes era para que no pasara la etapa de la zafra. En cambio, la proposición del señor senador Ortiz puede permitir que pase ese período.

De manera que no creo, en este instante, que esa moción del señor senador Payssé Reyes, que no vamos a votarla, no creo

que sea incómoda, ni que ninguna comisión se pueda sentir agraviada ni conminada. Se le recuerda que pase este asunto a Comisión para que venga, con o sin informe, antes de fin de mes, con el agravante de que el señor senador Payssé Reyes ha dicho, de que si no viene para esa fecha, entonces, sí, vota el desborde. Como se pide que esto no venga a fin de mes, no tendrá oportunidad de votar el desborde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

Si no se observa, se pasará a votar, en primer término, la moción del señor senador Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee):

"Para que el proyecto en discusión pase a la Comisión de Fomento hasta el 30 de setiembre, a los fines de su informe".

—Hay una moción, en segundo término, propuesta por el señor senador Ortiz, para que el término a otorgar a la Comisión sea de veinte días. No habiéndose expresado consentimiento para la modificación de la primera, se votará, en primer término, la moción del señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Comparto las manifestaciones del señor senador Ortiz. La Comisión ha trabajado, como se ha señalado, con celo y no necesita que se le diga que debe traer su informe antes de fin de mes. La Comisión va a tener en sus manos este proyecto, el proyecto del señor senador Pineda y otra serie de elementos de juicio más amplios.

Creo que se justifica requerirle, sí, a la Comisión, rapidez, pronto diligenciamiento, pero no solicitarle que se expida antes de fin de mes.

La Comisión hará lo posible por expedirse antes de fin de mes.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el deseo de conciliar las mociones, aparentemente en pugna, y como no es mi ánimo, ni el de nuestro sector, dilatar innecesariamente, la consideración de este asunto, me animo a proponer que el plazo que el señor senador Payssé Reyes fija, se extienda a 20 días. Le pediría al señor Payssé Reyes, si no fuera muy violento, que aceptara este plazo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Está aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para una precisión, señor Presidente, con respecto a nuestra actitud frente a esta proposición.

Como se ha dicho, se esperaba una definición sobre el proyecto de desborde y esta definición se elude a través de un pase a Comisión.

Me interesa puntualizar que, por lo menos en nuestro plano personal, entendemos que esta votación del pase a Comisión, entraña una actitud definida frente al problema y que en la resolución y actitud que los distintos sectores tomen frente a esta moción, se está votando a favor o en contra de este proyecto de desborde.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmente, como el señor senador Tróccoli acaba de expresar que es una apreciación personal, queda como un criterio personal; pero, en materia de interpretaciones, desde que el mundo es mundo, somos muchos los que interpretamos.

Yo he dicho que voy a votar el pase a Comisión para estudiar las modificaciones pertinentes, con el ánimo de votar una ley sobre desborde. Pero, no acepto que se me encasille porque soy muy viejo para las casillas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para ser más breve, señor Presidente, digo que hago mías las expresiones del señor senador Flores.

Debe comprender el señor senador Tróccoli que si la verdad asistiera a su criterio interpretativo, esta noche votaríamos y la mayoría del Senado rechazaría el proyecto de ley que está en debate.

El ánimo mío es honrado y sincero. Si yo he propuesto esta moción, he hecho más en favor del desborde que los señores senadores de la oposición...

SEÑOR COLLAZO. — Es lo único de faltaba.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... porque he evitado que el proyecto de desborde tuviera esta noche un entierro de primera.

SEÑOR COLLAZO. — Es lo que faltaba.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es lo que faltaba: bastaría con que se votara para que esta noche fuera rechazado el proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — Vote a favor y sale usted que es partidario.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor senador. Ni el señor senador ni nadie me hará votar contra lo que yo pienso. Yo, esta noche dije que este proyecto de ley en su parte afirmativa, contenía errores profundos y, para votarlo, tendría que librar batallas para que ustedes. con ánimo constructivo, aceptaran modificaciones.

Si la Comisión no trajera ninguna fórmula yo, vencidos los veinte días, acompañaré al Senado entrando a considerar este proyecto de ley y pelearé, en el debate del mismo, por las modificaciones para quitarle, lo que considero, honradamente, profundos errores y contradicciones en su espíritu.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: yo he asistido en forma absolutamente silenciosa a este debate. Y tenía en el espíritu una preocupación que no veo generalizada. Por eso, ni siquiera me iba a referir a ella; pero, ante esta moción, me alarmo seriamente.

Nos estamos olvidando de algo fundamental: el país tiene que vender su lana.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado, esa es la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La lana hay que venderla en el mes de octubre y, si no lo hacemos, no tendremos los dólares esenciales para concurrir a las satisfacción de nuestras necesidades básicas.

No voy a hacer el cuadro de esas necesidades que son notorias; pero, que nosotros estamos ahora conspirando contra la venta de la lana, me parece una cosa gravísima.

La lana tiene que venderse, repito, en el mes de octubre y los dólares que la lana produce son indispensables y esenciales.

Me parece que no es necesario entrar a la descripción de las dificultades financieras que estamos atravesando en el país. El Banco de la República, que nos surte de los recursos de los que estamos careciendo, puede ver agravada su situación si, todavía, empezamos a votar prórrogar y prórrogas que dilatan la entrada de dólares al país. Esto parece una cosa suicida. Es por eso que hago uso de la palabra, para que se busque otra solución que no sea, precisamente, la que impida que en el mes de octube se venda nuestra lana.

SEÑOR COLLAZO. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes, eminente internacionalista.

SEÑOR GRAUERT. — Que conteste.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Ocupa la Presidencia el señor senado Fischer)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me parece, sezor Presidente, que, aceptando el espíritu de la proposición del señor senador Rodríguez Larreta, lo que tiene que hacer ahora el Senado, es votar en favor o en contra de este proyecto de ley, y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es claro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por otra parte, el ánimo del sector nacionalista es estar contra la ley de desborde. Estará en favor de esas otras proposiciones tendientes a hacer una gran ley en beneficio de la industria, cosa que no creo, porque, para ello, tiene que haber una rectificación en lo que ha sido la actitud mental de toda la vida del Nacionalismo. Si están en eso, señor Presidente, que venga la ley; pero creo que si atendemos la proposición del señor senador Rodríguez Larreta, teniendo en cuenta la angustia que, sin duda, vive el país, lo que tenemos que hacer ahora es votar y no remitir el proyecto a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — O, por lo menos, abreviar el plazo otorgado a la Comisión.

Hay que vender la lana, eso es lo fundamental; todo lo demás es secundario.

(Apoyados)

SEÑOR COLLAZO. — ¿El señor senador mociona para que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para una breve puntualización, porque los señores senadores Flores y Payssé Reyes reaccionaron frente a lo que ellos aludieron como una pretensión nuestra de encasillarlos en una actitud de oposición

La verdad es que nuestra intención es mucho más modesta y no aspira a semejante despropósito.

Lo que nosotros hicimos y dijimos lo ratificamos: para nosotros —reitero, para nosotros— esta moción de pase a Comisión, en los términos y con la filosofía que se ha puesto sobre la mesa a lo largo de todo el debate (ratificada ahora, de manera fundamental por estas apreciaciones del señor senador Rodríguez Larreta que son evidentes) significa una definición del Senado por un camino lateral; significa respecto de este proyecto de desborde, una afirmación o una negativa, porque incluso, los que sostienen que ese no es su propósito desde ya anuncian, que, en caso de no votarse la ley de fondo sobre protección al desarrollo industrial, votarán otra ley de desborde —ésta con modificaciones— y, en consecuencia, este proyecto de ley se define esta noche a través de la votación por si o por no.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si eso es lo que quiere lo votamos. Si quiere hacer juego político. . .

SEÑOR PINEDA. — No, vamos a votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Si no se hace uso de la palabra, se pondrá a votación la moción del señor senador Payssé Reyes, para que la Comisión, con plazo de veinte días, expida el informe correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar la moción, pero con la salvedad fundamental que he hecho.

Acompaño a mi grupo, pero llamo la atención sobre la gravedad de las circunstancias que se están creando.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Se está votando, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy fundando mi voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Lo podrá fundar después, señor senador; pero no en el curso de la votación. No se puede fundar y votar al mismo tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he hablado en toda la noche y todavía no me deja decir una palabra.

(Hilaridad)

SEÑOR BRAUSE. — Desahóguese.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 14 en 27).

20

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 1 y 53 minutos del *día 18* de setiembre de 1963, presidiendo el señor senador Fischer y estando presente los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Guadalupe, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Ramón), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos



SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1964 — Núm. 16804

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935	"	"	53.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20.00	"	"
1954	....	"	20.00	"	"
1955	....	"	20.00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	63.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	33.00	"	"
1959	....	"	51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad : Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ... nta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
2) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.18-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21937 Dic.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ o SALIME SEBA D'ELIA de MARQUEZ o SALIME SEBA SEBA de MARQUEZ o SALIME SEBA MUSA DE MARQUEZ, (Lo. 64 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 27 En.13-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HORACIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24211 En.2-v.en.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ATILIO ANIBAL o R. STEFANI CORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] En.2-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Dic.27-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO BISNOVATOV BIDERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 61 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA CASTAMBIDE de SELLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 62 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRANCA de CIARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 63 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o JUAN R. ACERENZA o ACERENZA FERME o ACERENZA FERMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 64 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BELLO o BELLO YERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARBALLIDO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 343 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA de DAPELO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 344 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARCELA HERNANDEZ de MORALES, (60-467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 345 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ o MUNIZ CASTRO, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 346 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA CARPI de BARTHOU, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YENO de MOLITERNI, (60-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS LUIS CERIANI y RODOLFO o RODOLFO JOSE CERIANI o CERIANI GRANIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PITA FONTELA o FONTELA. (60-390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ, (60-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 26 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDOVINO (L.o 54. F.o 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 34 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CESPEDES DERRUDI o DERUDI (L.o 54. F.o 150) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 272 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO JOSE MONTES DE OCA o MONTESDIOCA VERA (L.o 54. F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 273 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA LOCKHART de FIGARES (L.o 54. F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 274 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARTINEZ o NELIDA MARTINEZ de SUAREZ (L.o 54. F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 275 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (L.o 54. F.o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 304 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUIDO MORELLI, (F. 571|1963). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24177 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA CLARA CUROTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24178 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO CABRERA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A.1524) — Nota: Al solo efecto de la publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
3) $120.00 10|pub. 85 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o SALUSTIANA VALENTINA o VALENTINA SALUSTIANA MOTTA NIZ o MOTTA NIZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA POITTEVIN BELLINI y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24174 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIA CORREA FERNANDEZ y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24173 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ULTIMO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GARCIA CABRERA o ISIDORO GARCIA y ROSA DAMIAN ZUNINO de GARCIA o ROSA DAMIAN de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24113 En.13-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ESTHER ALBO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 316 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 317 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRAVO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 318. En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ALVAREZ de FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 319 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FASANELLO de GARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 320 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA SANCHEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 321 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA GODINO de LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CORONEL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA RIBEIRO, RIBERO o RIVERO de LEYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 322 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ o ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24170 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Estuario.
1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ARAUJO o D'ARAUJO o ARAUJO VIERA o CAETANO o GUIMARIAS o GUIMARAIN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTILDITA o ESTILITA ORFILIA MORALES de MAITIAS o MAITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBERICO FERRER DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MORDENTE de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EBERL de RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINA o ABRILINA ELEUTERIA LIZASO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24251 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA TIBURCIA RODRIGUEZ de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 26 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24252 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR GUERRA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24254 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULTRA FUGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24255 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LEON BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS TERESITA VIDAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FIGUEROA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24240 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CUCCARO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24241 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FILOMENA BLANC de GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BARCHI de DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 56 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIANESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tal efecto la feria. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LINA ALTEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 110 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Judicial Mayor para esta publicación. — Salto, 24 de Diciembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de COLOMBA MARIA GEROLAMI y de LUCIA GOBEETTO o GOBETTO o GOBETTI de GEROLAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 203 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2 En.7-v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BONILLA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BILAT o VILAT de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA de MESA o AMELIA GARCIA CASTRO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 5 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24128 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HOURCADE de LANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24129 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SINFOROSO o PEDRO S. RODRIGUEZ VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 30 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 363 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CIPRIANA o JUSTINA REVETRIA FERRARO de CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San osé, 12 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 364 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PILAR DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 365 En.14-b.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA EUSTAQUIA ADAMI ALVAREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1963. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 362 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE SANCHEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 371 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS FREITAS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 372 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELEDONIO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 373 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO o JUAN DE SOUZA FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 374 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDEFONSA RIGUETTI de CHAGAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 253 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963 — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 251 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub 33091 Nov.20-v.dic.3.
Dic.20-v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LOLO MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 291 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LLANO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1963 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 292 En.13-v.en.24

3—Convocatorias Comerciales

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 18 En.10-v.en.15.

LOS MANANTIALES S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el

día 15 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 6|pub. 19 En.10-v.en.15.

LA CAUTIVA, COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA e INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $ 120.00 6|pub. 20 En.10-v.en.15.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1964 a las 17 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2) Determinación del número de Directores. 3) Designación de los Directores y sus suplentes. 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración, para el ejercicio venidero (art. 18). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 294 En.13-v.en.15

SANTA FELICIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Santa Felicia S.A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Enero de 1964 a las 18 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Cerro Largo 777 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1963. 3.o) Distribución de utilidades del ejercicio 1963.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina y con 24 horas de anticipación de la hora fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 297 En.13-v.en.15.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de Enero de 1964 a las 15 horas en su local social, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Retribución al Directorio y Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (art. 16 de los estatutos sociales). 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 298 En.13-v.en.22

VERMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad Vermar Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el undécimo ejercicio económico correspondiente al año 1963; 2.o) Retribución al Directorio. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo remitivo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 299 En.13-v.en.15.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 29 de Enero de 1964 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 282 En.13-v.en.22

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Enero de 1964 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 283 En.13-v.en.22

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S.A. Comercial, convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1512, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Nombramiento de cuatro Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 281 En.13-v.en.24

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1964 a las 9 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balances y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|961; 31|12-962 y 31|12|963. 2.o) Informe del Síndico relativo a los estados mencionados en el numeral 1.o. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 26 Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 259 En.13-v.en.24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 26 Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 260 En.13-v.en.24

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S.A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 de Enero de 1964 a la hora 15.45 en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o esc. 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 251 En.13-v.en.22

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 del Estatuto Social de Balnearios San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once y treinta hs. en su oficinas de Pasaje Salvo, piso 4.o, Esc. 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 12.o Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1961, con el Informe del Síndico (Artículo 14); 2.o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Artículo 14); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito, que les habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella. (Artículo 15).

[illegible] Asamblea se constituirán a la [illegible] Señala en la Convocatoria y estará [illegible] para resolver [illegible] que representen la mitad [illegible] integrado por [illegible]. Pasada [illegible] se constituirá con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos [illegible] en el Orden del Día [illegible] tendrán sus [illegible] por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatados por [illegible] y ausentes (Artículo 14). — Montevideo, Enero 7 de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 3|pub. 366 En.14-v.en.16.

ANA DUNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo resuelto por el Directorio y de acuerdo a los Arts. [illegible] de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea [illegible] que se realizará el día [illegible] de mil novecientos sesenta y cuatro horas, en nuestro local [illegible] Camino Carlos A. López 7760 [illegible], a fin de considerar la siguiente orden del día: [illegible] lectura y aprobación del acta [illegible]; Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio [illegible] finalizado el 30|9|1963; 3) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30|9|1962; 4) Sorteo de tres Directores Titulares y Suplentes y designación de quienes los sustituyan, (Art. 16); 5) Informe del Directorio sobre su actuación; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas: A) Que [illegible] registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad Camino Carlos A. López 7760 [illegible], hasta el día antes del fijado para la Asamblea, (Art. 27); B) Que transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria tratando la misma Orden del Día y de [illegible] al Artículo 28 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Enero 14 de 1964.
[illegible] $120.00 3|pub. 334 En.14-v.en.16.

[illegible]AS Y TIERRAS DEL URUGUAY S A
De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 14 horas en el local de la calle Misiones N.o 1372 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1963, (Art. 30, Inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular (Art. 43 parte final); 3.o) Designación del Síndico Titular y Suplente (Art. 28 parte primera); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea General, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 368 En.14-v.en.20.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.
De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 3 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de [illegible] y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 369 En.14-v.en.20.

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social de Balneario San Rafael S.A., se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en sus oficinas de Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 403, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 11.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, con el Informe del Síndico, (Art. 14); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente, (Art. 9); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 19).
El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones [illegible] con la [illegible] para la Asamblea.
[illegible] de las acciones se admitirán [illegible] depósito [illegible] por un Banco.
Los accionistas [illegible] la Sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella (Artículo 14).
Las Asambleas se constituirán a la hora señalada en la Convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen [illegible] del capital [illegible] por [illegible].
Pasada media hora [illegible] con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos comprendidos en su convocatoria.
En cualquier caso [illegible] tomarán [illegible] por mayoría de votos de los accionistas presentes [illegible] debiendo ser acatadas por los ausentes y presentes. (Art. 15).
— Montevideo, Enero 7 de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. [illegible] En.14-v.en.16.

BALNEARIO PARQUE [illegible] TERESA DE LA COMUNIDAD S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1372 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1962, (Art. 30, Inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular, (Art. 43, parte final); 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente, (Art. 28 parte primera).
Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la Asamblea General, deberán depositar o registrar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 367 En.14-v.en.20.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.
"PAYLANA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro escritorio en Avda. Salto y S. E. Pereda, el día 24 de Enero de 1964 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas (Art. 26); 2) Memoria anual; 3) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre sus resultados; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Varios, Eventuales.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 375 En.14-v.en.16.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y S.E. Pereda el día 24 de Enero de 1964 a las 17.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas, (Art. 26); 2) Memoria anual. 3) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideraciones sobre su resultado; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Destino de las Utilidades; 6) Nombramiento de Directores, Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y determinación número de Directores; 7) Varios, Eventuales.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las listas para el nombramiento del Directorio, síndico y suplente, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 373 En.14-v.en.16.

TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS
T.U.S.A.M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a la Facultad conferida en el inciso G. del Artículo 27 de los Estatutos Sociales, y por disposición tomada en sesión de hoy, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la vigésima Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local del Camino Maldonado N.o 5058, el día 25 de Enero de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al 29.o Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1963, (Artículo 27; 2.o) Lectura y consideración del informe del Síndico, (Art. 28); 3.o) Renovación parcial del Directorio, designación de dos miembros titulares y tres miembros suplentes (Artículo 19); 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea, (Artículo 37).
Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de las acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para celebrar la misma. — El Directorio.
[illegible] $[illegible] 3|pub. [illegible] En.14-v.en.16.

[illegible] URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con lo que establece el Artículo 2) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar N.o 1215, el día Jueves 23 de Enero de 1964, a las 13 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 23; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 30); 3.o) Elección de los señores accionistas cooperativos de la comisión fiscal por el ejercicio 1963|64 (Art. 23).
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 20 de Enero de 1964 a las 19 horas, (Art. 23), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad (Oficinas, General Aguilar N.o 1215). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 308 En.14-v.en.20.

[illegible]

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell, Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampera titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie Soriano, Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi [illegible] Soriano, Nicano[illegible] Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Villar, Bautista [illegible] lla, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martín[illegible] de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarras, [illegible] Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a [illegible] expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz 12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento
Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Orden

Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5.963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
$400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 66 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-358) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24066 Dic.31-v.en.29

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenoz Enrique Dionisio Jesús c|. YOLANDA BARRENECHE. Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 661. N.o 1286), se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenoz y Yolanda Barreneche, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24116 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)", se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 16 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 24196 En.2-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 31. F.o 379) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar: que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24109 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilitase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.7

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda, que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406.
Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.
6) $160.00 20|pub. 23966 Dic.27-v.en.27.

A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de División y Partición, que el 21 de Mayo de 1963, autorizó la Esc. S. Fóti Piñeyro de Zuluaga, se disolvió totalmente la sociedad "A. Revello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", adjudicándose los establecimientos comerciales a "Texinco S.A.' los que giran por cuenta de esta última, desde el 30 de Junio de 1962. — Nelson A. Revello, Administrador.
6) $120.0 10|pub. 301 En.13-v.en.24.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 23381 En.13-v.feb.7

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.3-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Caistens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Haffern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de duana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

9-Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores de don ANTONIO OFFENHEIM

ISABEL ASCENSION OTTONELLO de RI_O, MARIA LUISA OTTONELLO de SEOANE, MARIA ESTHER OTTONELLO de FLORANS y ELIDA OTTONELLO SUAREZ de RODRIGUEZ, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962 y 5 de Setiembre de 1963 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 65591, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo.

El ezpediente adminsitrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esq. Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

9) (C.C.) 9|pub. 30019 En.9-v.en.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.868 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:

Padrón 73.176 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 423 m.c.

Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 160 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33601 En.3-v.en.15

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.950 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle San José los inmuebles siguientes:

Padrón 82.751 —parcial—. Propietario: Angens S.A. Sup. aprox.: 155 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30010 En.8-v.en.17

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.863 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Vilardebó y la ochava correspondiente, los inmuebles siguientes:

Padrón; 54. 136. Propietario: Fernando Joanico. Sup. aprox.: 13 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30063 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.876 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gral. Batlle entre las de Román García y Gil, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40033, parcial. Propietario: Elena Comesa de Picasso y otros. Sup. aprox. 44 metros cuadrados, 21.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30031 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.871 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avda. Larrañaga entre las calles Feliciano Rodríguez y Gral. Prim, los inmuebels siguientes:

Padrón: 28258, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 535 m.c., 50.

Padrón: 232.59, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 265 m.c., 50.

Padrón: 28260, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 423m.c., 57.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30064 En.14-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.

Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.

Expediente N.o 6246.

Propiedad de Julio César Garrido.

Padrón N.o 5016

Area: 469 m2. 08 dm2.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.

Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.

Expediente N.o 6245.

Propiedad de Miguel Rosemberg.

Padrón N.o 5015

Area: 553 mc. 75 dmc.

Ruta N.o 101. Tramo: Accesos Aeropuerto Nac. de Carrasco.

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto de Canelones.

Expediente N.o 5773.

Propiedad de CIPHOSA.

Padrón N.o 2692 (parte).

Area: 1.677 mc. 67 dmc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o. 1120. — Montevideo, 3 de Enero de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 80013 En.8-v.en.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BERRUETA, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1479, solicito, deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Mario Groiero y a Gerardo Duthilleul por mi honradez y moralidad. Expídase edictos y testimonios y habilítese la feria. — Guillermo Berrueta. — Gilberto Canon Nieto, Abogado. Montevideo, Enero 2 de 1964. — Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 307 En.13-v.en.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PINTOS MASCOLO, SARITA. Información, (Ficha F-960|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Sarita Pintos Mascolo, domiciliada en Acevedo Díaz 1493 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Que se habilite la Feria para publicaciones. — Sarita Pintos Mascolo. — Héctor Bajac, Abogado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 24180 En.2-v en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONTESDEOCA GALAGORRI, AUGUSTO. Información (T. de Proc. Ficha F-555|963)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Augusto Montesdeoca, Galagorri, con domicilio en Treinta y Tres 1321 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Liber Manrique y Walter Enciso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Se habilitó la Feria para la publicación. — Augusto Montesdeoca Galagorri. — Oribe J. F. Castro Caravia, Abogado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 24179 En.8-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. EDUARDO A. GARÇAO, domiciliado en la calle Tacuarembó 995 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaracion de los señores Dr. Alfredo Romano y Roberto San Germán, sobre mi honradez y costumbres morales y solicito se me expida testimonio y se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Eduardo A Garçao. — César Turcune. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1964 — Raúl Trigo, Act. Adj.

11) $240.00 10|pub. 238 En.13-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.243

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la recepción y apertura de ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la construcción de silos, para el día 21 de Febrero de 1964, a las 13 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 30056 En.14-v.en.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 62|63. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.10-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 598

2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tanque prefabricado para Nuevo Paysandú de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30039 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 588

1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable aluminio, acero para la localidad de Lascano de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30040 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 587

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 29905 En.7-v.en.15

LICITACION PUBLICA N.o 589
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Ferretería de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30073 En.13-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

De conformidad con lo establecido por el numeral E) del artículo 5.o de la Ley N.o 12.108, y con lo resuelto por el Directorio de la Institución de fecha 31 de Diciembre ppdo., llámase a licitación para el arrendamiento de la finca ubicada en el Dpto. de Maldonado, padrón N.o 1933, 1ra. Sección Judicial, manzana E, con frente al Este y calle Martiniano Chiossi. Otorgándose preferencia a los funcionarios o ex-funcionarios jubilados en primer término y luego a sus afiliados pasivos.
La Administración del inmueble estará a cargo de ésta Institución. — Montevideo, Enero 8 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.13-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 17|64
(Primer llamado)

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de precios para la adquisición y puesta en marcha de 1 Equipo Refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Kilómetro 53.200, Departamento de San José.
Renglón N.o 1. — 1 Equipo Refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.900 m3 a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo.
Las características y demás datos están incluidos en el pliego de condiciones que podrá ser solicitado en esta Proveeduría General y Ventas; calle 25 de Mayo 518.
Apertura: día 24 de Enero a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30014 En.8-v.en.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 960. Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza: Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes, por cada Item, el segundo llamado se efectuará el 7 de Febrero de 1964 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964.
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 3 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 50
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 30041 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado
Licitación N.o 220|963

Objeto: Adquisición de 2.250 toneladas de afrechillo de trigo.
Apertura: 24 de Enero de 1964. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 9|pub. 30059 En.14-v.en.16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO — RIVERA
Licitación N.o 1|964 — Primer llamado

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Bar y Confitería en la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, sito en la Calle Uruguay N.o 508 de esta ciudad.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 24 de Enero de 1964, a la hora 15 en la Secretaría del Casino las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Las condiciones Generales y particulares que regirán ésta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Casino, diariamente después de las 20 y 30 horas.
Se previene que en caso de no presentarse por lo menos tres (3) ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasada una (1) hora de la primera. — Rivera, Enero 12 de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.14-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|964
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra ruta 68 y Ramal La Chilena-Mendoza de Ruta 67 a Ruta 22". Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Primer llamado y si no se obtuviera el número mínimo de propuestas (tres propuestas) Art. 3.o del pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras Públicas, el día 30 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Segundo llamado y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.13-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras del Pabellón de Geriatría de Salto, fijada para el día 17 de Enero a la hora 10, queda postergada para el día 24 del mismo mes y a la misma hora. — José Pagani, Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 30046 En.13-v.en.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas-Pasaje Superior cruce F.F.C.C. Nal. 39 Plan de Obras Públicas 1961".
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y Adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 21 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30047 En.9-v.en.20

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 31, Salto, Tramo Parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Ex. 16 kms.". Nal. 8. Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: 23 de Enero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30001 En.7-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 19
Primer llamado

Artículos: Prim color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599), de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Enero de 1964, a las 10 hs. — Montevideo, 9 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30052 En.14-v.en.27.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
(Primer llamado)

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.8-v.en.21

LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, marlo de maíz, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1964.
12) $60.00 5|pub. 229 En.10-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y, lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAUL RUBEN SANCHEZ, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Convención 1255 y TERESITA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1255.
ISIDRO GROPPER, 50 años, viudo, industrial, argentino nat., domiciliado Soriano 941, ap. 5 y CARMEN FRANCISCA CATALAN, 36 años, soltera, diseñadora, argentina, domiciliada Soriano 941, ap. 5.
ISMAEL ANGEL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 846 y MARY HONORIA SALLES, 31 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada San José 846.
JOSE RUBEN FIRME, 42 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado San José 936 y SEVERA ARRIOLA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 936.
SANTOS HECTOR GUTIERREZ, 36 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Río Branco 1105 y BEATRIZ TEJADA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1105.
ELADIO BARTOLOME, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

JOSE ULTOR PUGLIA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Agraciada 1448 y ARGELIA OBDULIA FLORES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Agraciada 1448.
ROSBEL REGIS ROMANO, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1307 y NERI RAMONA ARAUJO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307, ap. 3.

9.a Sección

AILSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1867 y MARIA DEL CARMEN COLOMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1867.

10a. Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado F. Vázquez Cores 3910, ap. 2 y BEATRIZ CIPRIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3679.

VELQUI VILMO ROSALIO LARROSA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle C. A. 2302 y NELLY SOLEDAD CAMBRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C. A. 2302.

PEDRO GUILLERMO ROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3708, ap. 2 y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 4026.

11.a Sección

EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3782 y JUANITA CUADRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E 4175.

ROBERTO FRANCISCO SCARPA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2582 y OLGA ELSA ARVELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2582.

JOSE ANGEL MONTIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4727 y SARA MARIA FALCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 4712.

ROBERTO ARNOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662 y SONIA LILA MARIA BERON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3662.

ANGEL OMAR PAEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bovedas 4382 y AZUCENA DEL CARMEN LARROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bovedas 4382.

HERMAN OCAMPO, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3192 y MARIA AMELIA CALVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3431.

GABRIEL NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 3305 y LUZ MILDA ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alvaro Guillemet 3774.

CESAR NALERIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 7963 y BLANCA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C 7960.

ELIO EDGAR TEIXEIRA, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2363 y ELBIA LEDESMA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2359.

12.a Sección

JACOBO JOSKOWITZ, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Cufré 2823 y ETEL RAMONA BEGUIRISTAIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2823.

13.a Sección

JOSE PEDRO FURTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2648 y GREGORIA NELLY BREGONIS, 29 años, soltera, estudiante, ooriental, domiciliada Holanda 217.

14.a Sección

MANUEL FORTES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y ELISA CARBAJAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

15.a Sección

LEONEL FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2027, ap. 7 y MARIA DEL CARMEN COUSILLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2027, ap. 7.

JULIO CESAR BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772, ap. 17 y ELIZABETH ANSUBERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1780.

16.a Sección

MARIO ALBERTO ROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 696 y JULIA VICTORIA BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 754.

ELBIO WALTER TARDAGUILA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5510 y MIRTA RAQUEL SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 637.

17.a Sección

JOSE CERVASIO BENITEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cellar 3165 y OLGA ROSA REYES, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 9 4315.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolso Lanza 5481 y MARIA CRISTINA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4008.

ELBIO HUMBERTO MIRANDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2938 y FELICITAS MATILDE REHERMANN, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2939.

18.a Sección

GEORG GLUCKSTERN, 47 años, soltero, albañil, alemán domiciliado Maldonado 2275 y NELIDA MARIA BONINO RICO, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 2275, ap. 3.

20.a Sección

JOSE ANTONIO JADIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4073 y ROSA LILIAN CASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4069.

JOSE ADAN ALCAIRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4076 y MARIA DEL CARMEN IBARRA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Benito Riquet 485.

WALTER PANCRACIO OJEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4282 y ANABELLA MALACRIDA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roberto Koch 4268.

WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3833 y MARIA CELIA ALEXANDRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3832.

JOSE LUIS RAZABONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1104 y SIGRID SCHNOBL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3992.

21.a Sección

OMAR DECEJA, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tillaut 1488 y NUNCIA DOROTHY, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Tillaut 1488.

22.a Sección

RODOLFO COUSILLAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 3975, ap. 3 e HILDA FANY NICELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3481.

ULISES BERRIEL, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3443 y MARIA IBALDE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3671.

23.a Sección

RUBEN LUIS IMBRIACO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2462 y ANA MARIA TARACIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2462.

24.a Sección

CLIVER GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3244 y LAURA SILVERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3244.

JOSE JULIO CATALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1670 y NILDA RAQUEL BARRAGAN, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Mac Eachen 1670.

14) $3.60 2|pub. v.en.16.

Montevideo, Enero 13 de 1964

1.a Sección

TABARE LLAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco N.o 1540 MARIA MAGDALENA ASPESI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1540.

4.a Sección

JOSE TUMBIOLO, 47 años, soltero, mecánico, argentino nat., domiciliado San José 1021, apto. 8 y LILIA ARACELIS ROSALES, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1021, apto. 8.

CARLOS FEDERICO LABORDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1272 y DORIS IRENE ULFELDT, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río Branco 1272.

7.a Sección

DOMINGO BICATTI BRUZZONE, 33 años, soltero, matricero, italiano, domiciliado Carlos Roxlo 1626 y JULIA NOELIA BENITEZ PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626.

RAMON GREGORIO ARRIETA, 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colonia 1707 y JUANA CORINA GIUBETIC, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1707.

ROBERTO RAFFINI, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Vázquez 1426 y FELICIA BORGES FONTES, 53 años, soltera, oriental, domicilaida Vázquez 1426.

9.a Sección

JUAN PEDRO COMPIANI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Walter López N.o 3127 y MARIA ELVIRA DROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Walter López N.o 3119.

10.a Sección

HONORIO PROCHET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 5497 y GRACIELA EDITH CLOTILDE STRASSER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5497.

ABELARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Páez 3712 y TURQUESA NOEMI PERERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1927, apto. 4.

11. Sección

JULIO CESAR SACCHETTI, 20 años, soltero, instructor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5635 y MIRTA RAQUEL GHIENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Nery 3361.

ATILIO DELGADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alferez Real 2519 y CANDIDA SARA VILLA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4574 bis, apto. 3.

MARIO HELVECIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 y NILDA BRENDA DENIS, 29 años, soltero, oriental, domiciliado San Cono 4093.

ISMAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2636 y VALENTINA MERCADAL, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pan de Azúcar 2636.

12.a Sección

NELSON LEONEL DE VITA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2530 y TERESA MIGUELINA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2153.

OSVALDO BARREAS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cádiz 3018 y GLORIA INES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2307.

13.a Sección

SEVERINO ALCARRAZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson 6119 y MARIA ESTHER DELGADO, Cont. Tonkinson 6119.

14.a Sección

JULIO CESAR GUERRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaetán N.o 987 y MYRIAM ALICIA BOLUMBURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3368.

JOSE HORNOS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 Ap. 5 y NILDA AZUCENA CAMPOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3287 E.

RENE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3336 y ORLINDA ORELIA PIROTTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3461.

17.a Sección

JOSE HUTNIK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4145 y JUANA DORREGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4145.

MILTON CLEVER ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4225 y MARIA TERESA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4225.

EDUARDO ANTONIO FERRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2965 y MARTA TERESITA NICOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2965.

MIGUEL ANGEL ENRIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 5070 y GLADYS ETHEL CUENCA, [illegible], soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5070.

MANUEL CIRILO TEJERA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4185 y LILA FORTUNA DI LONGO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2, 4190.

NAZARET KLANIAN, 27 años, soltero, libanés, domiciliado Carreras Nacionales 4050 y TAKOUHIE KARAKOUSSIAN, 20 años, soltera, libanesa, domicilada Carreras Nacionales 4050.

18.a Sección

JOSE CARRACEDO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Soca 1291 Ap. 1 y LORE WIENS, 27 años, soltera, alemana, domiciliada B. Vargas 1291 Ap. 1.

19.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Aramburú 1855 y CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Aramburú 1855 bis Ap. 6.

LEON SIBMAN, 80 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado Arenal Grande 2385 y BRAJNDLA GIMELFARB, 62 años, viuda, polaca, domiciliada Martín García.

ANGEL NELSON RODO, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Cuñapirú 1882 y CLARA NIMIA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1882.

LIZARDO MALDONADO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Durazno 1048 y SARA BREJMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2003.

ENRIQUE CABRERA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elías Basualdo 3687 e IRMA JULIA OLIVER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1692 Ap. 7.

ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Migueletc 2268 bis e HILDA BRENDA BALADON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2083 Ap. 3.

NESTOR MUSETTI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 1841 y ANA MARIA PERNA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 2074.

FRANCISCO ISAIAS CANZANI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Culta 2145 y ELIDA MARIA CUELLO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cagancha 2216.

SIMON RAFAEL AMIEL, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3723 bis y NEFER MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1880.

NICANOR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1831 Ap. 4 y AMANDA MATILDE GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Ap. 16.

JOSE GERMER BOUSOÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 2005 y ANTONIA ZUÑIGA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hocquart 2073.

CRISTOBAL JUAN PERATA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 2144 y MARIA AURORA RIEYRO, 43 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2366.

20.a Sección

CLAUDIO TOMAS PEREIRA, 29 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Gowland N.o 219 y MABEL DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 219 Apto. 2.

HEBER POLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4818 y MARTHA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4818.

ANGEL LORENZO FIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 243 y ANA MARIA PACIFICI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 238.

MIGUEL ANGEL LIZARAZU, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Humboldt 4247 y BLANCA NELLY CHARLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 824.

ANGEL BONELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. A. de Pena 4[illegible]0 y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 233.

WALTER MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4[illegible]1 y ALICIA INZAURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 1131.

21.a Sección

REYNALDO PONCE RISSOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 5491 y CHARITO IVONNE VALVERDE MONZON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5491.

ARIEL VILIZZIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 964 y ORIETA MARGOT DO CANTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 964.

ALBERTO APKARIAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4852 y AKNIS PILAVDJIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4858.

22.a Sección

JUAN JULIO RIVAS, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Brazo Largo 3635, apto. 2 e HILDA PEREIRA SIRI, 19 soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2930.

FERNANDO MARIO LARROSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2953 y LIRIA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2935.

HECTOR MAGALLANES, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Larrañaga 4028, apto. 3 y RAQUEL DENIS SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4028, apto. 3.

23.a Sección

JOSE HERMAN MARACHLIAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472, apto. 2 y BEATRIZ HAIGANUS DERMENDJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2472.

24.a Sección

LUIS EDUARDO TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3036 y MARIA DEL CARMEN SCARIATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1591.

14) $ 6.00 3|pub. v.en.15.

Adjunta "E"

CHARLES EDWARD RAF, 34 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Basilea 6234 y ARMINDA JUANA LORENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4543.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.15.

15—Pago de Dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T.U.S.A.M.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, para hacer efectivo el cobro del Dividendo del 18 Ejercicio, deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

15) $24.00 3|pub. 358 En.14-v.en.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 220), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Forba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturralde Arán, Actuario.

16) (E.20|4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 14. F.o 32. No. 1008) se cita y emplaza a Santiago Brian o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4681, 2.a Sección Judicial de Paysandú, Chacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3490 mts.2, deslindada así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'06 con calle "K", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.8-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO RAMON IRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Todavía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24198 En.2-v.en.16.

FELIPE FULGENCIO TALAYER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Virgencita de Toledo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24205 En.2-v.en.16.

El Tte. 1.o VICENTE VIVAS CHAPPE y RAUL G. SARTORIO solicitan la inscripción del dibujo distintivo que denominan "Legión Artiguista" del cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 189 En.10-v.en.23

El señor DALMIRO GUGLINCCI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Copas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 24189 En 2-v.en.16.

DELIA FEIN PASTORIZA *solicita* la inscripción de la obra titulada "El Tiempo en

la Poesía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 24016 Dic.30-v.en.14

El señor BENITO PLASENCIA DIAZ, solicita la inscripción del modelo de botella del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24122 Dic.31-v.en.15.

DANIEL ARIJON, solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Incident on Tuesday Morning" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24110 Dic.31-v.en.15.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
JOSE ESCOBAR declárase autor responsable de "La sombra de Fausto Cruz", radioteatro, y de "La sombra de Fausto Cruz", obra teatral.
CARLOS PODESTA y W. VIEÑA declaranse autores de música responsables de "Lluvia de oro", tango.
JUAN C. CROCCIA y JOSE FRANCISCO BLANCO declaranse autores de música y letra responsables de "Solo el quedao", milonga.
SANTIAGO A. MOREIRA y LUIS MAR CARUSO declaranse autores de música y letra responsables de "Tómelo", twist.
LAURITA CERBASI declárase autora de música y letra responsable de "Laurita", álbum musical.
VICTOR DE MARCO declárase autor de música y letra responsable de "Escuela de tango", álbum musical.
JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de "Chachacheando", cha cha chá.
ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de "El diablo bailaba plena", plena.
JUAN C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES declaranse autores de música responsables de "Estandarte", candombe.
DUMONT declárase autor de música y letra responsable de "Rodando", fox trot.
JUAN SPERA y SIL PERSA declaranse autores de música y letra responsables de "Larga ausencia", tango.
LUIS CARUSO y JUAN SPERA declaranse autores de letra responsables de "Se vino el Carnaval" (casi nada) letra de balón.
BLANCA AVELEIRA de MAFFEI declárase autora responsable de "Cantar de cerros", poemas.
LUIS RODRIGUEZ ROQUE declárase autor responsable de la coreografía de "Primer gran festival de folklore del Uruguay".
FRANCISCO SUAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Haceme el favor", tango.
OSCAR DESANDALO declárase autor de música y letra responsable de "Yo... y tu amor", tango.
RUBEN DARELLI declárase autor de música y letra responsable de "Darelliando 1.o", álbum musical.
TIMOCLEO BICA LEMOS declárase autor de música y letra responsable de "Alegría...", candombe.
Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 24292 En.3-v.en.17

El señor JULIO EMILIO SUAREZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Peloduro", de la cual se declara autor: dibujante y literario. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 377 En.14-v.en.27.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Blanco y Gris", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

El señor ENRIQUE ISIDORO ZEBALLOS URRUTIA solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La llave de la felicidad"; el seudónimo "Tito Serrano" y el dibujo que denomina "Unión Publicidad" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20

MARIA DEL HUERTO REDONDO de GARCIA PEÑA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Zamba de la noche", "La espera"; "Marianela", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20

MARIA LEONARDA MEDEIRO de FERES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al cielito uruguayo" y el seudónimo "Lidia Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21

El señor RUBEN W. VERGARA solicita la inscripción de la revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia de la cual se declara director — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 185 En.9-v.en.22

El señor JUAN PABLO ACOSTA LUNA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Puerto"; "Traviesa y adorable" y "Tus celos infieles" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 466 En.9-v.en.22

El señor JUAN RASO solicita la inscripción de la obra titulada "El monstruo que tal vez se llama cáncer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 302 En.13-v.en.24

El señor JULIO CARRACELAS ERCOLESSI por Cell Compañía de Publicidad S. A. (en formación) solicita la inscripción del modelo de cenicero-cigarrera del cual se declara autora la mandante — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 300 En.13-v.en.24

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUEDEZ de CUÑA, TERESA. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 399), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Marcos Cuña, donde dice "Marcos Acuña" debe decir "Marcos Cuña"; donde dice "Federico Acuña" debe decir "Fidencio Cuña"; donde dice "Margarita Flores" debe decir "Teresa Guedez de Cuña"; debiendo agregarse que el causante deja un hijo de nombre Jhon Daniel Cuña.
Obtuvo Auxiliatoria. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33596 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AGUSTIN LOPEZ MARQUEZ". Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 376), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Agustín López Márquez, en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Agustina López" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Agustín López" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 24195 En.2-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31. F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "RICARDO PEDRO BONINO. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 130), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Ricardo Pedro Bonino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Bonini Pedro Ricardo", debe decir: "Bonino Pedro Ricardo" y donde dice "Esteban Bonini", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Esteban Bonino".
A los efectos legales se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Esta rectificación se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Diciembre 11 de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33572 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LAZARO A. LOPEZ y otros. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de Matrimonio de Lázaro López y Rosa Resk, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Reix Rosa", debe decir: "Resk Rosa". Donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk"; donde dice: "Rosa Reix" debe decir "Rosa Resk"; B) Acta de nacimiento de Lázaro Roque López, donde dice "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk" donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; C) Acta de nacimiento de Sara Zulema López, donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", y donde dice: "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 24172 En.2-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA. Rectificación de Partidas y Sucesión", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, en la siguiente forma: donde dice: "falleció Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, debe decir: "falleció Antonia Larrosa", donde dice: de estado civil viuda, debe decir: "de estado civil soltera; donde dice: "que la finada era hija de Francisco Rodríguez y de Susana Aquino debe decir: "que la finada era hija de Antonia Larrosa; donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de Tomás Larrosa, debe decir: "Asimismo que se hace constar que era soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 310 En.14-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 153 En.9-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLENAU ROBERTO. Rectificación de partida" Lo. 17, Fo. 100", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Villaneau" debe decir Villenau. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Dbre 6|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) 240.00 15|pub. 24130. En.2-v.en.23.

23—Remates

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63. F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1528, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Ad.

junto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así, según el citado plano: 10 mts. 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra. Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete; 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 20 por ciento del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los intersados. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 500. — Tel. 83772.

20) $1.020.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

VICTOR PITTE BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: 'Jesús S. Pérez Albores y otros c|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59. Fo. 393", se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Victor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, del siguiente inmueble: fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562; segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Dock Crispo de Julio 1958, inscripto en el 21|Agosto|1959 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. — 1.656 m. 89 dm. que linda: Sur-Oeste 131m. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 89m. 65 cm. con padrón 42.561; Sur-Este; rectas de 27 metros 98 cm.; 307m. 72 cm.; 67 m. 60 cm; 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 125 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm., con padrón 42.563; Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como de lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el expediente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.0 15|pub. 285 En.13-v.en.31.

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 23, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F. igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.593.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 297), se hace saber que el próximo 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Balancín "Ornati", 1 Sierra sin fin de 0.60, 1 rayadora-cortadora de 1 mt., 2 máquinas cosedoras "Agrafix", 1 cosedora "Jägenberg".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 222 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 4 máquinas de coser esquina "Bremer" y 4 cosedoras planas para alambre 22.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 223 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda, (Lo. 59, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 2 cizallas para cartón, 1 batidora, 1 cortadora y 1 encoladora automática.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 224 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 375), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero de 1964, a las 15 horas en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 3 descartonadoras con motor y 1 encoladora.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá entregar el 30 o|o en garantía de su oferta; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 225 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 prensa doble p.100 Ton.; 2 rayadoras plegadoras y cortadoras automática; 1 impresora plana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 180 metros 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros 50 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o, y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032

art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 13.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1521 Teléfono 49 06 19. (Montevideo). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $3.120.00 20 pub. 23682 Dic.23-v.feb.20

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navarro García, Aniceto contra "LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", Juicio ejecutivo, B. 510|962", se hace saber: Que el 12 de Febrero de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento sesenta mil pesos ($160.00.00), equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751 sobre "Propiedad Horizontal". Unidad N.o 302 del "Edificio Banco Territorial", ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo. Padrón individual N.o 208.997. Block "A". Ubicación: Piso tercero, Cota Vertical: Más 11 metros 30 centímetros. Superficie: 100 metros 42 decímetros. Deslinde: Al Sudeste da sobre Avenida 18 de Julio; al Sud-Oeste, el apartamento 301: al Noroeste, el apartamento 301; el palier "F. tres" y al apartamento 303; y al Nordeste el citado apartamento 303. El área antes referida, no incluye el ducto "T. tres" ubicado dentro de esos límites. Plano: Del Agrimensor Eduardo Alvarez, de 1.o de Marzo de 1958, cotejado por el Departamento de Arquitectura Municipal el 20 de Julio de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.468 el 24 de Agosto de 1959. La venta comprende la unidad individual descripta y la cuota en el terreno y demás bienes comunes. El predio en que se levanta el edificio, se describe así: Padrón matriz N.o 41.290. Superficie: 478 metros 70 decímetros. Plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de 15 de Junio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.434 el 15 de Noviembre de 1955. Deslinde: El Sudeste, 20 metros 36 centímetros frente a Avenida 18 de Julio; al Nordeste, 16 metros 83 centímetros frente a calle Martín C. Martínez; al Este, uniendo ambas alineaciones, ochava de cinco metros en la conjunción de la Avda. y calles citadas; al Noroeste, quebrada en tres rectas que miden: 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 70 centímetros lindando con la fracción dos del citado plano, hoy padrón 21.291; y al Sudoeste, 20 metros 83 centímetros lindando con el padrón 21.272.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) El inmueble objeto de ejecución, soporta un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2956, Serie B. 1955); y un segundo gravámen a favor de Roman y Pablo Mallorens, Silvia Pines e Irma Peire, según nota que luce en el título de dominio; III) Los títulos y antecedentes del inmueble se hallan agregados a la mencionada carpeta del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados; IV) Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escrituración; impuestos, tasas y tributos que graven la transferencia de dominio, sin más excepciones que los que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; lo que pudiere adeudarse por arrimos, medianeras y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal. — Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 221 En.13-v.en.31.

ARCADIO A. TORRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfiria Bragunde con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 3[illegible]), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que correspondan a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.345 al folio 7.167 del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 135.927, señalado con el No. 9 en la fracción 2 del plano del Ing. Miguel L. Costa de 12|1|953, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 422 mts. 29 dm., deslindados así: 10 mts. 2 cm. de frente a la calle Tiber por donde la puerta de entrada lleva el No. 3519; al Noroeste 47 mts. 30 cm. con el solar No. 8; al Suroeste 11 mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste, 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construidos en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963.
20) $840.00 15|pub. 23901 Dic.26-v.en.17.

NEY SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ; Alimentos". (Lo. 30, Fo. 306), se hace saber que el señor rematador Ney Sánchez, asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha 6 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección departamental, manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares N.os 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644,00 cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó el próximo feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $480.00 15|pub. 23121 En.13-v.en31.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y otros. Venta Judicial de bienes en condominio", (Lo. 31, Fo. 60), se hace saber que el próximo 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo empadronada con el N.o 251 y compuesta en su totalidad de una superficie de 1.021 mts. 25 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, solar 3; Sur, calle Colombia; Este, Máximo Prietos y E. García y al Oeste por su esquina la calle D. Navarrete; 2) Dos solares de terreno y sus mejoras y anexos, empadronados con el N.o 33[illegible], situados en la Manzana 228 de esta ciudad, primera sección judicial de C. Largo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque, totalizando una superficie de 6[illegible] metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Severina Pereira; Sur, calle Goes; Este, solar 3 y al Oeste, Rufino Martínez; 3) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Manzana 258 de esta ciudad, Barrio "Pérez Triz" empadronado con el N.o 2667 y compuesto de una superficie de 306 metros cuadrados 27 decímetros comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Julián González, Sur, calle Pública; Este, esquina a otra calle Pública y al Oeste, José Coimbra; 4) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 2788 ubicada en la Manzana 256 de esta ciudad, Barrio Zamora, señalada con la letra "C" del plano de fraccionamiento de dicho Barrio con una superficie de 340 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Pública; Sur, Rafael Zamora, Este y Oeste, el citado Sr. Zamora. Los inmuebles relacionados han sido tasados en: Padrón 251 en la suma de pesos 25.600.00; Padrón 3607 en 07.500.00. Padrón 2667 en la suma de $ 5.000.00 y el padrón 2788 en la suma de $ 1.500.00. El remate será efectuado por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura, el 10 o|o de su oferta. Fue habilitado el Feriado Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Melo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
20) $1.260.00 15|pub. 24197 Dic.3-v.en.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17. F.o 89. N.o 878), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 241 y 456, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1950, se compone de 103 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE DA ROSA. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su tasación $ 29.500.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó. Manzana N.o 115, Padrón N.o 5.310, de 292 metros 64 dcms. cds., que se deslinda: al Noreste 28 metros 63 cms. con Fidel C. calle Washington Beltrán; igual medida al Suroeste, con Rubén Gómez Tramutti, al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel S. Acosta e igual medida al Sureste, con los solares 2, 3 y 4 del plano del Agr. Ildefonso Esteves, de [illegible] de Octubre de [illegible].

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del martillero, honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigente. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1963. — Elio L. Bossenart, Actuario.
20) $630.00 15|pub. 257 En.13-v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"[illegible] - URUGUAYA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 9 de Diciembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 631 al F.o 2288 del L.o N.o 1 de Contratos, don RICARDO CHAO LAURENTI cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna de todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a $ 3.750, o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad "Custofina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia.
22) $120.00 10|pub. 2[illegible] Dic.31-v.en.15

Por contrato suscrito el 3 de Octubre de 1963, *Inscrito* en el *Reg. Pco. de Comercio de Canelones* el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 33, F.o 91 al 93 del libro

de Contratos, se constituyó la sociedad "LEOPLAX S.R.L.". Objeto: fabricación de artículos plásticos. Domicilio: 16.a sección judicial de Canelones. Socios: Carlos Cazzuli y Germinal Leonardi. Capital: $ 5.000 aportado por partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente. Administración: conjunta o separada e indistintamente los dos socios. Balance al 31 de Diciembre.
22) $160.00 10|pub. 143 En.9-v.en.22

LINEA AEREA RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LAR S.R.L.)

En documento privado, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 26 de Junio de este año, con el N.o 267, folio 903 del Libro 1 de Contratos, suscrito el 25 del mismo mes constituyeron dicha Sociedad, los señores Alberto Luis Durigen, José Balti Varela y Nicolás Herrero Villafañe. Objeto: Transporte aéreo de carga, etc. del Uruguay o hacia el Uruguay. Importación o exportación de mercaderías en general. Capital: $ 30.000.00 moneda uruguaya. Aportes: Sr. Balbi Varela: $ 15.300.00, Sres. Durigen y Herrero cada uno $ 7.350.00. Plazo: 5 años a contar desde la inscripción en el Registro mencionado, prorrogable por períodos de 2 años si no media aviso en contrario. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Administración: La comercial a cargo del Sr. Balbi Varela; de Operaciones: Sr. Dürigen y Técnica Sr. Herrero. Uso de la firma y Administración a cargo de dos socios conjuntamente. Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año. Utilidades o pérdidas: se distribuirán de acuerdo a las cuotas de cada socio. Asamblea: anual dentro de los 10 días siguientes al Balance; y las que se considere necesarias por los socios. A los efectos del Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación. —Montevideo, Julio de 1963.
22) $360.00 10|pub. 265 En.13-v.en.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.647. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24062 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 96.325. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Kaspar Winkler y Co. Inhaber Dr. F.A. Schenkerwinkler und Dr. R. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca "COLMAT", para distinguir las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.685. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.656. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Martini y Rossi (Argentina) S.A. Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HALLMARK" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24161 En.2-v.en.16.

ACTA No. 101.633. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "LOTIOBLANC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23846 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.726. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Alcyr Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MI TIO", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 193 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 101.744. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "LISALBA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 334 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.743. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "SEREPAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 335 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.727. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca:

Vestamid

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 267 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.722. — Montevideo, Enero 3 de por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "MARBORAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 124 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.704. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROCOMPLEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 131 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.725. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Research Engineering y Manufaturing, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "TAPTITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 123 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.720. — Montevideo, Enero 3 de por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGANOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 125 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.721. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "GASCOIGNE", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 126 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.719 — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGAREN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 127 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.718. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIPOX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑES ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.15.

ACTA N.o 101.632. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24030 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.705. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOLPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.653. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000 (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ANAPSOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24163 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.672. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por TEM S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WONDERLINE" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24164 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.686. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIPEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24217 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.677. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIXA" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24201 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.682. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24202 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.684. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Matías E. Ripoll, de Montevideo; solicita la marca "PEMOLIN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24203 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.676. — Montevideo, 27 Diciembre de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IDE" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24200 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.680. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEMIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24184 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.681. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fábrica de Aco Paulista S. A. do Brasil, ha solicitado el registro de la marca "FAÇO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24185 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.687. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Caplo S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTILLANA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.688. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Caplo S.A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAXIAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.715. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con est afecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTONERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 138 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.690. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.734. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Salco Sociedad Comercial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOMBERITO", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 129 En.9-v.en 22.

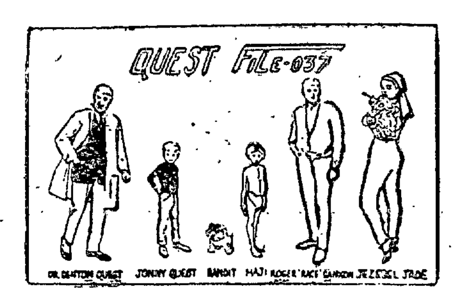
ACTA N.o 101.703. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROMIX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $80.00 10|pub. 130 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.655. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONKY", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24103 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.664. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Crosignani y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24238 En.3-v.en.17.

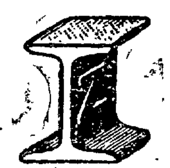
ACTA N.o 101.654. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GADITANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24102 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.708 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 95 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.610 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Enrique Tato, por TONA, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24079 bis En.3-v.en.17

ACTA N.o 101.645. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "EXAPTA T.V.S.A.", para clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24063 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.646. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24064 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.671. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REOXY", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24093 Dic.31-v.en.15.

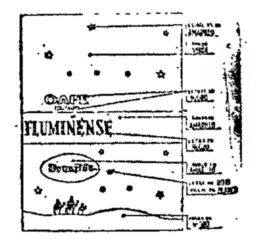
ACTA N.o 101.520 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24078 Dic.31-v.en.15

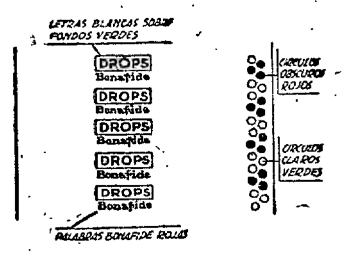
ACTA N.o 101.616. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Isaac Jakubowski, (Uruguay) solicita registrar la marca "CUSTER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24079 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.594 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24076 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.593 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24075 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.621 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, de U.S.A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 24083 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.673. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Berhouet y Amorín, (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLICTIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24074 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.728. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania, solicita la marca:



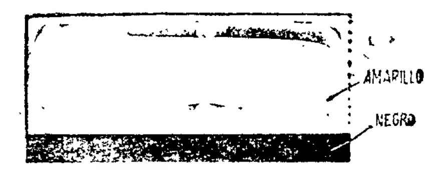
para artículos de la clase 4, 6, 8, 9, 11, 15 y 16a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.729. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por, Daihatsu Kogyo Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 269 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.730. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por, Saipo S. p. A. de Italia, solicita la marca:

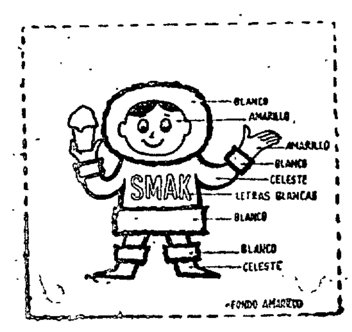


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 270 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.713. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 140 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.712. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 141 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.723. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca "NESPOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 121 En.9-v.en.22.

ACTA. N.o 101.724. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALAMOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 122 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.665. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha, María Isabel Mon[illegible] de Wilson, de Montevideo, solicita la marca: "[illegible]", para distinguir la clase 4. — Publí[illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 10|pub. 24237 En 3-v.en.17.

ACTA N.o 101.702 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Sankyo Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 20 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.695 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

GRAND MACNISH

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20

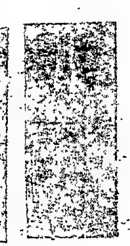
ACTA N.o 101.697 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Strouse, Adler Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

Smoothie

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20

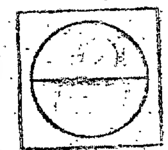
ACTA N.o 101.696. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca.





para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.698 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.689. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior S.R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORLING", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.7[illegible] — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocage Bustalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROSAN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 117 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.700. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocaje Bustalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALISOL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $40.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.699. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD HEBERT", para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 119 En.9-v.en.22.

ACTA No. 101.634. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEBULEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle)
23) $80.00 10|pub 23845 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.709 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 26 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.711 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEXITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.670. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Luis Castillo y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "SMART", para distinguir las clase 1 a 21 y 23 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 104 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Jorge Sawaya (Brasil), solicita registrar la marca "MOHAIRGAL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.710 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLETAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 27 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.657. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "REUVITAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24162 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.659. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Sbl S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYL" para distinguir artículos de la clase 9 (medicamentos dentales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24[illegible] En.2-v.en.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar mecha de filamento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24100 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 14.692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24101 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.607. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Ciba Societe Anonime, de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24093 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.775. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas para fabricar bizcochos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 24081 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.782. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Societe Industrielle du Caoutchouc Regenere, de Les Eglisottes, (Gironde), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de protección o de refuerzo perfeccionado para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24082 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.804. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt-Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un derivado de la vitamina D que contiene Azufre, por el término de quince años y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 24059 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 14.797. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $168.00 10|pub. 23880 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 14.800 — Montevideo, Enero 2 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Dr. Johann Giesen, Dr. Claus Berther y Dr. Hans Jochin Schultze, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21

ACTA No. 14.808. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SUMINISTRADOR DE MATERIAL PARA BANDAS DE RODAMIENTO DE NEUMATICO A UN TAMBOR DE CONSTRUCCION DE ESTOS, Y METODO DE TAL SUMINISTRO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 70 En.8-v.en.21.

ACTA No. 14.810. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha, señor Jones y Cía. S.A., por Dr. Ing. Claus Berther y Richard Sallet, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE MONOHIDROXIMETIL CICLO OCTANO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.806. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — con esta fecha los señores Isidoro Dachs S. A., (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 157 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.805 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 158 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.814. — Montevideo, Enero 7 de 1963. Con esta fecha el señor Héctor Rodríguez Iglesias, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para abrir envases con tapas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.816. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo Humberto Guido Arocha y Rafael Vanrell Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Cierres de Envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 271 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 14.815. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas Tejidas que tienen características de Estirabilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 264 En.13-v.en.24.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.

25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1408 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.

25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Copar Sociedad Anónima el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 1800.

Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca, Treinta y Tres 1420, E. 20 — Montevideo, 30 de DINENTI. — ANGELA CAUTERUCCI DE RETTA.

25) $160.00 20|pub. 24106 Dic.31-v.en.29

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE. conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pese Pola Perelis Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa", ubicada en Guarapirú 3814.

Acreedores presentarse en "Escribanía Szames". General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.

25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).

Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.

25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.

25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.16.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilometro 72. Ruta 1. paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.

25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Ley 26 Setiembre 1094. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.

25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.

25) $160.00 20|pub. 290. En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.

25) $80.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol.. embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4318, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.

25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDIO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.

25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.

25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores. JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SACRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.

25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.

25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAV[illegible]CHIA. — JOSE [illegible]. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.

25) $160.00 20|pub [illegible] En.14-v.feb.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS, hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.

25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en 22.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.

Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.

25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb 5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581. quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA BAÑO de RODRIGUEZ.

25) $ 360.00 20|pub. 24206 En.2-v.en.30.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.

25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.18-v en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.

25) $160.00 20|pub. 23406 Dic 18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963 — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.

25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.

25) $240.00 20|pub. 23860 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

El señor JOSE VELKO KRESUL, cede todos sus derechos de compra venta a Héctor L. Firpo, del café ubicado en Comercio 1801.

Acreedores presentarse en Oficina Juan R. Cabral, 25 de Mayo 369.

25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Feliciano Prieto, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 71.

Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ.

25) $80.00 20|pub. 24115 Dic.31-v.en.29.

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO PARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1434. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1396. — JACINTA BRAGULAT.

25) $80.00 20|pub. 24175 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con dicho señor tenía, para la explotación de la Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1[illegible], de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.

25) $240.00 20|pub. 23866 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o. Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS.
25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX S. A.
25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 23862 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 23746 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2502, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en.17.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A Castro y Agustín J. Sturla.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO. BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a N... Camarota Aramburú y Esteban Objakovic Dijakovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.
Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.
25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ de TRIGO. — JESUS LOPEZ.
25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26 9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.
25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmacia Robinson sita en Gral. Flores 4200, Acreedores presentarse en la misma.
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Esmoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 59 26 02 — Montevideo, Enero 10 de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.
25) $80.00 20|pub. 24219 En 2-v en.30.

Hago saber que prometí vender a HAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Boulevar España 2966, (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 26 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.
25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentacor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SENA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 728, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Gatebled la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28

Se comunica, que el *químico-farmacéutico* JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Valiente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20|pub. 32470 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indriliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Costas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Cno. Pajas Blancas 8001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON VILLADONIGA. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Torres el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23857 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — GARAVET MOSSIAN.
25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaulio y Ricardo Balsa, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Kock N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Stbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina, Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ IGLESIAS. — CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $240.00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Cebollatí N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores. presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR. — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bórtoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 2896 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 783 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería", productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — Ruben Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bortoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $400.00 20|pub. 23809 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 23603 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Peombo y Julio Fernández Rama, el Café y Bar ubicado en la calle Gabriel A Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23786 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3849 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23787 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Ruben Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Fonda, sito en Cerro Largo 1559 de esta ciudad, quién se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — JOSE PELLICER CAMPILDO. — LORENZINA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23786 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ BREA. la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1886, de esta ciudad, tomanda posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|1904. Prometí en venta la peluquería para señoras de Gral. E. Martínez N.o 2232 a Gioconda G. de País.
Acreedores: J. Requena 1034. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIEES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 23774 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OLGA OZA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $ 240.00 20|pub. 23699 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23700 Dic.23-v.en.22.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26|Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23506 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Estanislada Cabilla Giacossa y don Isidoro Alonso Bertora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) $160.00 20|pub. 23461 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1857 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medrano Sartagés, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2201. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23522 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jose Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N o 2600 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo ly 26|9 904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.en.27.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender al señor Josús Blanco. la provisión sita en calle Alicante N o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963 — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v en.17.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1079, Esc. 303; 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23527 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ, ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23598 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23594 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la concesión al Sr. José Permuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALBA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROFI.
25) $160.00 15|pub. 23591 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado, Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160.00 20|pub. 23390 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23469 Dic.19-v.en.20.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL.
25) $160.00 20|pub. 23293 Dic.16-v.en 15.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063, ciudad de Pando Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.16-v.en 15.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería *"Sobre las Olas", sita Petrain N.o 1136 bis*.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 452, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 10|pub. 23963 Dic.27-v.en.10.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085, de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO, WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación".

25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para ocupar por un año en forma interina el cargo de Profesor Titular de Lengua y Literatura Inglesas.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en la Ordenanza de Personal Docente antes de las once horas del veintinueve de Febrero del año en curso. — Y por disposición de la Ordenanza respectiva, a los Egresados de esta Facultad en el año 1963 para optar a la Beca Artigas, quienes deberán presentar sus aspiraciones en la forma de estilo antes de las once horas del quince de Febrero próximo venidero. — Secretaría de la Facultad: calle Cerrito N.o 73 (segundo piso). — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30049 En.14-v.en.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 59. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARDT de O. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio. (Ficha: C-2336-1963)", se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o. FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Taboba; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 23868 Dic.26-c.feb.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria" (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|56) 30|pub. 23546 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.) cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.13.

RESCISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1220, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR OLAVERO DE SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTECIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcoholicas sito en 21 de Setiembre 2053 de esta ciudad.

Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1963. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.

27) $160.00 20|pub. 23283 Dic.17-v.en.16.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.

27) $240.00 20|pub. 23384 Dic.18-v.en.17.

TAMBORES HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24.

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastiberry Torres (Químicos Farmacéuticos) toda la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad Gutiérrez Díaz y Compañía", que explota la Farmacia "El León", Av. Rivera 2766.

Los acreedores deben presentarse en esta Capital, Colonia 1359. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastiberry Torres.

27) $160.00 20|pub. 23763 Dic.24-v.en.23.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA y JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2. Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años, prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

27) $160.00 20|pub. 23365 Dic.18-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.

27) $160.00 20|pub. 23134 Dic.16-v.en.15.

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, la empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.

Acreedores presentarse en Yaguarón N.o 1828. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.

27) $240.00 20|pub. 24015 Dic.30-v.en.28.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.

27) $ 80.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Se ha extraviado una libreta de la Sección Tierras del Banco Territorial del Uruguay, cuenta Galerías Diri S. A. N.o 391, comprador Focus S. R. L. Agradecemos su entrega en 18 de Julio 1082, Apto. 106.

27) $24.00 3|pub. 250 En.13-v.en.15.

A.C.E.
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral, convoca a sus asociados, hábiles para la elección de Presidente, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Asamblea de Delegados, para el gobierno de la Institución durante el período 1964-1966, que se realizará el 24 del corriente, según circunscripciones electorales que están de manifiesto en el local social 8 de Octubre 2897. Defiesto en local social 8 de Octubre 2897. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Héctor Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Sec.

27) $60.00 5|pub. 370 En.14-v.en.20.

MAURICIO GRZYWACZ, comunica que habiéndose extraviado once hojas de papel oficio con su firma en lápiz tinta el día de los mismos, declara que dichos documentos quedan nulos y no tienen ni tendrán ningún valor.

27) $40.00 10|pub. 309 En.14-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BATISTA CARLOS o BAUTISTA CARLOS o CARLOS SOLIS o [illegible] CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José [illegible] Pardo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 305 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MELO de DAMASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 304 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 414 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MASOLLER COMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 415 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO o CEBERINO o CEFERINO RECALDE o RECALDE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 10 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 416 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 417 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PLADA o FILOMENA PLADA de FERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, *Actuario*.
1) $120.00 10|pub. 24948 En.15-v.en.28

3—Convocatorias Comerciales

[illegible] S. A. URUGUAYA DE [illegible]

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1964 a las 13 horas en el local social, de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal. 2) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 15 ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1963. 3) Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio E. [illegible] y Arnaldo E. Archabaty que terminan su mandato. 4) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $72.00 2|pub. 434 En.15-v.en.16.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
(En liquidación)

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1964 en el local de la calle Paraguay 2253, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Informe de la Comisión Liquidadora. 3.o) Aprobación del balance final de la sociedad. 4.o) Aprobación del dividendo de liquidación para conversión del capital accionario. 5.o) Designación de depositario de la documentación y del saldo de los fondos para pago de los dividendos de liquidación. 6.o) Cancelación de la personería jurídica y designación de las personas encargadas de correr los trámites correspondientes. 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder firmar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, 10 de Enero de 1964.
3) $160.00 5|pub. 429 En.15-v.en.21

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 1964 a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esq. Ugolini (Barrio Estación) de la ciudad de Minas, Dpto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1963; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (art. 43 de los estatutos). — Minas, Enero 10 de 1964 — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 411 En.15-v.en.21

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1.o de Febrero de 1964 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas. B) Considerar las memorias, balances generales, cuadros de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1951, 31 de Diciembre de 1952, 31 de Diciembre de 1953, 31 de Diciembre de 1954, 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959, 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Enero de 1964.
3) $144.00 10|pub. 491 En.15-v.en.28

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reparto de reservas. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 444 En.15-v.en.15

ANDREA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|1|64 a las 16 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 445 En.15-v.en.15

CARMAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|64 a las 16.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 446 En.15-v.en.15

FINANCIERA INVERSORA SUIZO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|64 a las 16 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|63. 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 447 En.15-v.en.15

MON PETIT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|64 a las 16.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 448 En.15-v.en.15

INVERSORA ACME S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea *general ordinaria* a realizarse

el 17|1|64 las 16.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 449 En.15-v.en.15

MISS VANITY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|64 a las 16.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 451 En.15-v.en.15

FINANCIERA ACTIVA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|64 a las 16.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 450 En.15-v.en.15

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

Se cita y emplaza al señor JOSE METTINE para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Pedro Gaudiano, Encargado.
8) (C.C.) 3|pub. 30074 En.15-v.en.17

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.916 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche a 30 metros del Br. Propios los inmuebles siguientes:
Padrón 82.107. Propietario: María A. de Gómez. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón 82.108. Propietario: María A. Iglesias. Sup. aprox.: 302 m.c.
Padrón 153.446. Propietario: María del Carmen Abreu Otero. Sup. aprox.: 104 m.c.
Padrón 82.110. Propietario: José Regueira. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 82.111. Propietario: Amadeo Barca. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 82.112. Propietario: Amadeo Barca. Sup. aprox.: 110 m.c.
Padrón 82.113. Propietario: Versa S. A. Sup. aprox.: 123 m.c.
Padrón 82.114. Propietario María Leonida Boccia. Sup. aprox.: 290 m.c.
Padrón 82.115. Propietario: José Luis Lasagna. Sup. aprox.: 220 m.c.
Padrón 82.118. Propietario: Iglesia Metodista Episcopal. Sup. aprox.: 90 m.c.
Padrón 82.119. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón 82.121. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 270 m.c.
Padrón 93.206. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 110.260. Propietario: Domingo Hernández. Sup. aprox.: 32 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 9 de 1964 — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30069 En.15-v.en.24

EDICTO — Por Decreto N.o 12.930 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la calle Manuel Correa los inmuebles siguientes:
Padrón 188.933 —Parcial—. Propietario: Sucesión José Francisco Barbieri. Sup. aprox.: 91 m.c. 80 dc.
Padrón 188.934 —Parcial—. Propietario: Domingo Carlomagno. Sup. aprox.: 90 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963 — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30070 En.15-v.en.24

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.181: — (2do. llamado). — Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 16 horas.
5.261. — (2.o llamado). — Porroncitos de cerámica.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 15 hs.
5.268. — Alcohol etílico a granel.
Apertura: 27 de Febrero de 1964, a las 16 hs.
5.271. — Goma en plancha.
Apertura: 3 de Marzo de 1964, a las 16 hs.
5.272. — Fichas "Hollerith".
Apertura: 30 de Enero de 1964, a las 15 hs.
5.274. — Cubiertas.
Apertura: 4 de Marzo de 1964, a las 16 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30067 En.15-v.en.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por 1ra. vez para la ejecución de los trabajos de reparación y complementación de las 216 viviendas N.o 2 (Casavalle), ubicada en las calles Br. Aparicio Saravia, Avda. San Martín, Cno. Casavalle y Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Vivienda (9.o Piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 30071 En.15-v.en.15.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un pabellón de vestuarios con baño en el Parque Villa Sayago, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 31 de Enero del cte. año a las 9 horas. El valor de los recaudos es de veintitrés pesos ($ 23.00).
12) (C.C.) 1|pub. 30073 En.15-v.en.15.

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Explotación del "Parador del Cerro"

Llámase a licitación pública para la explotación del "Parador del Cerro", destinado a servicio de restorán y bar, por el término del mandato de las actuales autoridades municipales
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Febrero próximo a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde podrá retirarse el pliego de condiciones, previo pago de $ 5.00.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 30072 En.15-v.en.15.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 25. — (2do. y último llamado).
Provisión, instalación y montaje de un ascensor (N.o 6).
Apertura de propuestas: 29 de Enero a las 9 horas.
Licitación Pública N.o 26. — (2do. y último llamado).
Provisión de un tanque de agua helada y equipo renovador de aire para Servicio de Fotoduplicación y Microfilm.
Apertura de propuestas: 29 de Enero a las 10 horas.
Licitación Pública N.o 27. — (1er. llamado).
Instalaciones de carpintería con piletas y mesas de acero inoxidable para Servicio de Fotoduplicación y Microfilm.
Apertura de propuestas, 29 de Enero a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el Palacio Legislativo (Subsuelo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30066 En.15-v.en.17.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
LICITACION N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de sillas a instalarse en la Avda. 18 de Julio durante los desfiles del Carnaval de 1964.
Las bases se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12. horas.
Apertura de la licitación: 21 de Enero de 1964, a las 11 horas.
12) $12.00 2|pub. 388 En.15-v.en.16.

LICITACION N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 200 potros con destino al Concurso de Jineteadas 1964.
Las bases se hallan a disposición de los interesados, en las Oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12.30 horas.
Apertura de la licitación: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas.
12) $8.00 2|pub. 389 En.15-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 492

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña en rolos y en astillas con destino a los Economatos dependientes y Hospital Penitenciario.
Artículo 1.o La leña a suministrarse comprenderán las siguientes cantidad y calidad:
Renglón N.o 1. — Hasta la cantidad de 480 toneladas de leña de eucaliptus en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.
Renglón N.o 2. — Hasta la cantidad de 10 toneladas de leña en astillas, de unos 32 centímetros de largo, con un peso promedial de 2 a 2 1|2 kilogramos c|u.
Apertura: Día 30 de Enero de 1964 a la hora 10 en primer llamado y a la hora 11 en segundo llamado.
Pliego de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en horario de oficina.
12) (C.C.) 8|pub. 30076 En.15-v.en.24

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.00 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30079 En.15-v.en.28.

Llámase a licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla.
1.200 pares de zapatos suela antideslizante.
Las propuesta en sobres cerrados y lacrados dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30080 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación pública N.o 21

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 21 —primer llamado— para la contratación de la impresión del Boletín Informativo durante el año 1964 e Indice anual del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el día viernes 31 de Enero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30075 En.15-v.en.17

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPTAL. DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)
Hospital de Melo
Llamado a precio directo

Llámase a Licitación Pública para el suministro de leche, frutas, verduras, leña, servicios fúnebres, hielo y oxígeno para el establecimiento, durante el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento los días hábiles de Oficina de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que el número de ellas sean de tres proponentes por artículos licitados en el establecimiento (Administración) a las 10 horas del día 20 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 30065 En.15-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Bochas de polo, aros basket-ball, arco fútbol, juegos bochas, balas, bancos suecos, garras fijas, bolsas arena, barras fijas bolsas arena, barra equilibrio, caballos madera, cajón danés, cámaras, (pelota) casaca metálicas, colchones gimnasia, cuerdas escalar, cámaras punching-ball, pedanas, caretas esgrima, cinta métricas colchones, cronómetros, discos lanzamiento, espadas, floretes, flotadores fajas natación, garrochas guantes box espada, florete, sable, etc., hojas florete, jabalinas, jaula, martillo paleta, pelotas, petos punta, espada, potro, protectores, red, sables, saltómetros, salvavidas, soportes, tablas natación, tableros tramoplines, testimonios, tacos polo, vallas, varilla salto, etc.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1583) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 30 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30078 En.15-v.en.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 238
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: Febrero 5 de 1964 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.15-v.en.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 15 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS ALBERTO DEJARAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 114 y LEONOR SILVA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 114.

5.a Sección

JUAN JOSE MARTINEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1063 y GLORIA ELIZABETH SILVEIRA, 41 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Maldonado 1216.

6.a Sección

REYMUNDO VALVERDE CERBIÑO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1640, apto. 34 e ILUMINADA SENDER JULIAN, 27 años, soltera, española, domiciliada Avda. Agraciada 1640, apto. 34.

7.a Sección

DELMIRO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canciones 1769 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ALONSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vázquez 1540, apto. 10.

8.a Sección

JUAN JOSE ALONSO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1685 y ELISABETH WARSCHUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1569.
RAFAEL LEON GOLINSKI, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Buxareo 1117, apto. 802 y ANA DUCAT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2189, apto. 1.

9.a Sección

WASHINGTON FUICA GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot N.o 1779 y ROSA FARRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Budfoot 1779.
JUAN FRANCISCO CAPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duran 5856 y SUSANA ARASELI PICOREL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duran 5856.

10.a Sección

FELIX ROSAS FARIÑA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Havre 2458 y ROSA MEDEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2458.
CLEMENTINO NEY PIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2390 y NAI ENAR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4417.
JUAN CARLOS BARBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4965 y NEIA CARDOSO, 27 años, soltera, brasilera domiciliada Orinoco 4965.
ALCIDES LARRAÑAGA, 36 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Comercio 1520 y GLADYS MIGUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1520.
JORGE PEREYRA, 29 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Fray Bentos 3811 y HORTENCIA BOGA, 24 años, soltera, española, domiciliada Fray Bentos 3811.
JULIO CESAR PETRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2091 y SONIA ESTELA DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2089.
ALBERTO MUNILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 2784 y MARIA DEL CARMEN COHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.
WALTER JOHANN FOLLEGGER, 23 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cardal 3257 y MARTA RITA CAPPELLINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3257.
LUIS PEDRO SALVO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3530 y BLANCA MAFALDA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3530, ap. 3.
JULIO ROMANO, 49 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4679 y RITA ANDRADA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4679.

11.a Sección

HUMBERTO SANTOS RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3530 y DULCINEA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli N.o 3530.
WILDER ADALID PEREYRA, 18 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3593 y ELIDA ESTHER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3593.
CARLOS ALBERTO CANCELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3099 y MARIA DEL CARMEN BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3099.
JULIO CESAR PENEN, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Venecia 3421 y LILIA NELIZ PARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3364.

ANTONIO PEREZ, 25 años, soltero, mecánico español, domiciliado Gustavo Gallinal 2128 y NELIDA CUOZZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler.

13.a Sección

MOZART POVEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2238 y CLEMENTINA MEYSER FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2223.
JULIO ALBERTO BELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3917 y ROSA AUORA CLAVIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 3916.
EDUARDO DORIS HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4080 y GINE SVOBAS KAITY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4080.
HECTOR [illegible], 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2468 y MARISA ESTADES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2485.

15.a Sección

HECTOR PABLO RIVIERE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1818, apto. 8 y MARIA CARMEN COUTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1818, apto. 8.

16.a Sección

CARLOS MIGUEL SARMIENTO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 1895 y SARA MARCELINA CROVETTO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 1895.
ALBERTO GIACOYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino N.o 4636 y CELIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino N.o 4614.
PEDRO BALDOVINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles N.o 807 y MARIA EVANGELINA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles N.o 807.

17.a Sección

FAUSTINO SECUNDINO CONDESA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4779 y NILDA ESTHER VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4770.
JOSE MARIA BAPTISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4129 y RUTH MARINA PIPARO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4129.
EDUARDO ENRIQUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3982 y CELIA ESTER DELORENZI, 33 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Berlín 3582.
JOSE LUIS OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4321 y NELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4321.

18.a Sección

WALTER JOSE SENA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1682 y AIDA GENOVEVA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2523.
HENRY HORACIO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1146, apto. 7 y MARIA CRISTINA COSSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1040.
HUGO REINALDO VIGNALI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2270, apto. 5 y ROSA NELLY GARRIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2238.

20.a Sección

BOGOS TATLIAN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sagasta 1 y SONIA RITA SEMERDJIAN, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. Sagasta 1.
ORLANDO YAMANDU MELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5159 y MADA CRISTINA KUSSULIG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5159.
HEBERT MAROTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Marmol 126 y SARA MABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. Mármol 126.
LUIS ALBERTO LOMBARDI, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado P. M. Vidaurreta 868 y ELSA ALICIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. M. Vidaurreta 871.
GILBERTO ALFONSO CASTRO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 441 y LECY GREGORIA SOUZA, 29 años, soltera, textil, brasileña, domiciliada Antonio Zubillaga 441.

PEDRO PRUDENCIO FAGIAN, 38 años, soltero, oriental, domiciliado S. Martínez 5023 y JUANITA FRANCISCA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5023.
JUAN MARASHLIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piribebuy N.o 5070-A y BETTY MARY KAITAZOFF, 24 años, soltera, panameña, domiciliada Piribebuy 5070 A.

21.a Sección

CESAR HUMBERTO MORENO, soltero, militar, oriental, domiciliado Chamberlain N.o 4034 y ELBA ALICIA MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Hainno N.o 1782.
RUBEN SEVERO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1328 y SONIA GUNTHER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bell N.o 1328.

22.a Sección

JULIO CESAR FONTOURA, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3026 bis y EVA GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2969.
TOMAS HAMLET RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 3735, apto. 6 y MARIA LUZ VILA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Albo 2735, apto. 9.
JOSE EDUARDO INVERSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3058 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3058.

24.a Sección

NELSON BELENDA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroli 5069, apto. 10 e IDA JOSEFA GAMBAR DELLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117.
JOSE LEIRIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1383, apto. 2 y SHIRLEY MARTINEZ LAFUENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1333, apto. 2.
HUGO ARRAGHET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melinton González 1209 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melinton González 1209.
HUGO SISTER PIGUILLEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera, 3563 y SUSANA PEDREIRA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1658.
ELISEO ALDABALDE, 23 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Ricaldoni 2918 y ELICELDA CESPEDES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2918.

Adjunta "B"

LUIS EDUARDO MUTTER, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Comercio 2796 y ELIDA NELLY FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2764, apto. 6.
14) $ 6.00 3|pub. v. en.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA CELINA ARANDA OLIVERA, solicita la inscripción de la letra titulada "Abandonada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 428 En.15-v.en.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"IQUR LIMITADA"

Por documento privado del 27|12|63, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Iqur Limitada", Socios: Salvador Paolillo, Leonidas Moltedo, José Silvera, Carlos Abraira, Luis Ricciardi. Capital: $ 30.000.00. en partes iguales. Objeto: Industrialización de productos químicos Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos. Administración Carlos Abraira y Luis Ricciardi, separadamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio, Montevideo. Inscripta en el Registro P. de Comercio, con el N.o 675 al folio 2380, del L.o 1.o de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 396 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

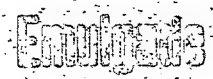
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.755. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Deutsche Hydrierwerke G.m.b.H., de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 430 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.772. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha Química Aristón Uruguay S. A. (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VENARTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 436 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.754. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke, de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,

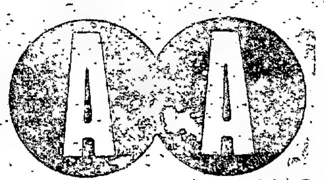


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 431 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.367. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por L'eclairage Des Vehicules Sur Rail, de París, Francia, solicita el registro de la marca, "STATODYNE", para artículos de la clase 12.a (décimo segunda) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 432 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.766. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal de París, Francia, solicita el registro de la marca "ANN MICHEL", para artículos de la clase 10.a (décima) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 433 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.753. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



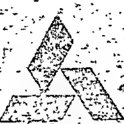
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 418 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.752. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Ferrer S. L., (España), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 419 En.15-v.en.28.

ACTA. N.o 101.756. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 410 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.764. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "QUIKAMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 420 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.737. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RAPIQUA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 421 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.733. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEUVETAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 422 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.736. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "NORGESIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 423 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.760. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Rao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "EPIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 403 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.759. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "FLEETWING", para artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 407 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.758. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadiennen Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca, "ALUNITINE", para distinguir artículos de la clase 9. (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 408 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.757. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental, Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "FLUONILID", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéutivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 409 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.613. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean D'Albret Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BABYLANE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23796 En.15-v.en.28

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIREERRY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los in-

teresados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PENA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3685, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis. quien tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELLO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO FARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929. — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

27 — Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las promociones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración, que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones, que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República, a contar de la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho Edificio ANCAP, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 25 de Enero de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 3 de Febrero de 1964, para los funcionarios del Interior.

Concurso

Concurso para la provisión de 2 (dos) cargos de "Pintor Oficial".

Llámase a concurso interino de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de "Pintor Oficial, con jornal de $ 75.60 y con destino al Departamento de Portland.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos no sean inferiores a $ 1.160.00 o pesos 46.40.

Vencimiento de inscripción: 3|2|964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concurso y Pruebas), en el Edificio Central.

Promociones

Héctor Caprio Sojas, Inspector Fiscal 2.da pesos 1.890.00, Inspector General, cargo N.o 10.086, a Inspector Fiscal 2.da $ 2.030.00, cargo Número 10.081; Res. (D) N.o 7593|12|963.

Plan de Promociones.

Luis M. Debali Maresma, Auxiliar 1ro. $ 2.030.00 Combustibles Planta Auxiliar Juan Lacaze, cargo N.o 6.302 a Oficial 2.do pesos 2.170.00, cargo N.o 6.302, Res (D) N.o 7161|12|963.

Plan de Promociones.

Juan Figueredo Da Silva, Peón $ 63.60, Departamento Combustibles, contratado a Mozo de Comedor $ 75.60, Res. (D) N.o 7602|12|63.

(Concurso interno de Méritos y Oposición dispuesto por Res. (D) N.o 4792|8|963).

Vicente González, Peón, 63.60, Departamento Combustibles contratado a Mozo de Comedor pesos 75.60, Res. (D) N.o 7602|12|963.

(Concurso interno de Méritos y Oposición dispuestos por Res. (D) N.o 4792|8|963). — Radeck Barcarcel, Sub-Gerente. — Departamento de Personal.
27) (C.O.) 1|pub. 30068 En.15-v.en.15.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo", (L.o 56, F.o 542), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente Concordato celebrado por la referida Sociedad "Rango S. A.", con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre "Rango S. A.", representada para este otorgamiento por los señores Isaac Witkind y L. M. de Witkind en sus calidades de miembros del Directorio, por una parte, y por la otra los acreedores quirografarios de dicha sociedad han resuelto la celebración de un concordato que dejan establecido en los términos y condiciones que se dejan expresados en las cláusulas siguientes.

(I) Quita y Plazo: "Rango Sociedad Anónima". pagará el 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato en las condiciones que se expresan a continuación. En consecuencia sus acreedores le conceden una quita del 20 o|o (veinte por ciento) de sus respectivos créditos, siendo el plazo concedido el que resulta de la aplicación de la forma de pago aquí convenida.

(II) Forma de Pago: "Rango S. A.", deberá entregar diariamente al Fiscalizador que se expresa más adelante un porcentaje de sus ingresos diarios que se ajustará a la siguiente escala: A) Por los primeros $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n) mensuales de ingresos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento); B) Por el excedente y hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) de ingreso mensual el 30 o|o (treinta por ciento) y C). Y por lo que exceda de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) la retención será del 25 o|o (veinticinco por ciento). A partir del décimo tercer mes de vigencia de este conordato esos porcentajes de retención quedarán automáticamente elevados en un 5 o|o (cinco por ciento) con excepción de los porcentajes aplicables a las ventas en consignación, que se regularán por lo que se establece más adelante. Se entenderán por ingreso, a todos los efectos previstos en esta cláusula, todas las entradas en dinero efectivo originadas por ventas sea cual fuere su naturaleza, con la sola excepción de las ventas de mercaderías recibida en consignación, que se regirán por lo estipulado en la cláusula tercera.

(III) Ventas de Consignación: Estarán exentos de toda retención los ingresos provenientes de ventas de mercaderías recibidas en consignación por "Rango S. A.", siempre que tales ventas no excedan del 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta total, (mercadería propia y en consignación). Si los ingresos por concepto de venta de mercadería recibida en consignación excedieren de ese porcentaje (30 o|o), respecto al exceso, serán aplicables las normas sobre retención estipuladas en la cláusula precedente, rebajándose únicamente en un 5 o|o las tasas allí establecidas y no rigiendo el aumento previsto para regir a partir del 13 mes.

(IV) Fiscalizador: Se designa como Fiscalizador al señor Jorge Susena y como suplente, para el caso de vacancia del cargo o impedimento temporal de su titular, al señor Vicente Gramatti. El Fiscalizador tendrá los siguientes cometidos y facultades: 1) Fiscalizar la actividad de la empresa concordataria, pudiendo requerir de sus administradores todas las informaciones relacionadas con el giro de los negocios; 2) Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concordataria en este contrato; 3) Recibir, administrar y distribuir los fondos que le entrega Rango S. A. de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este concordato, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial en un Banco de su elección; 4) Convocar a junta de acreedores en caso de comprobar incumplimiento de parte de la empresa concordataria que configuren las causales de intervención más adelante expresadas; 5) En general desempeñar todas las actividades conexas con las indicadas anteriormente o necesarias para el cumplimiento de los cometidos que le son asignados aquí. Queda también establecido: a) Que los honorarios del Fiscalizador serán de cuenta y cargo de la masa de acreedores para ser abonados con los fondos que entregará Rango S. A. conforme a lo establecido en la cláusula segunda; b) Que dichos honorarios serán fijados por la junta de acreedores que se convoque al efecto por simple mayoría de créditos, y que mientras no se pronuncie dicha junta, quedan fijados en $ 1.500 (un mil quinientos) mensuales; c) Que el Fiscalizador tendrá libre acceso a todos los locales de Rango S. A., y podrá examinar en cualquier momento la contabilidad de la empresa concordataria [illegible] documentación social y podrá efectuar arqueos de caja y redescuentos de mercadería en cualquier momento; d) El Fiscalizador designado, así como el suplente podrán ser revocados en su cargo en cualquier momento, sin expresión de causa, por una junta de acreedores que se convocará al efecto y con el voto de acreedores que representen más del 50 o|o de los créditos sujetos a este concordato, en cuya oportunidad dicha mayoría designará un nuevo titular y suplente; e) El Fiscalizador llevará al día un libro de stock: f) El Fiscalizador producirá un informe trimestral a la comisión de acreedores, de la marcha de la empresa; g) El Fiscalizador controlará la reinversión.

V) Actividad de la Empresa: Los administradores estatutariamente designados de Rango S. A. seguirán al frente de la empresa en cumplimiento de las actividades que normalmente les corresponden, con las solas limitaciones establecidas en el presente concordato.

VI) Prohibición de enajenar y|o gravar: Rango S. A. se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo. En caso de necesidad o evidente utilidad podrá hacerlo siempre que cuente a tal efecto con la aprobación escrita del [illegible] designado.

VII) Distribución de fondos: Los fondos que reciba el Fiscalizador en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuídos entre los acreedores a prorrata de sus créditos inmediatamente después de acumularse fondos que representen por lo menos un 2 o|o (dos por ciento) del total de dichos créditos, una vez perfeccionado el presente concordato en legal forma.

VIII) Reinversiones: Rango S. A. deberá reinvertir el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta de mercaderías de su propiedad, en la adquisición de nuevas mercaderías. Al mismo destino quedan afectadas las utilidades brutas que produzcan las ventas de mercaderías recibidas en consignación, previa deducción de los importes que deben ser entregados al Fiscalizador en virtud de lo establecido en la parte final de la cláusula tercera del presente. El porcentaje de reinversión, aquí fijado, debe ser cumplido indefectiblemente en forma semestral, pero [illegible] trimestralmente la reinversión no puede ser menor del 15 o|o (quince por ciento).

IX) Remisión de intereses: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados o a devengarse a partir del vencimiento de sus respectivos créditos. Esta remisión queda supeditada al cumplimiento fiel de todas las cláusulas del concordato por parte de la firma deudora.

X) Suspensión de trámites judiciales: Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos y|o secuestros, los dejarán sin efecto devolviendo los bienes secuestrados a Rango S. A. Los gastos judiciales ocasionados por tales accionamientos y los costos causados, serán de cuentas y cargo del respectivo acreedor accionante. También desistirán de los procedimientos iniciados contra los señores José e Isaac Witkind como garantes o fiadores de Rango S. A. o como endosantes de documentos librados por dicha sociedad, rigiendo a ese respecto las mismas condiciones indicadas en esta cláusula, quedando entendido que dichos garantes o fiadores conservan esa calidad únicamente respecto del 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos de Rango S. A., se obligan a [illegible] de acuerdo con este concordato. Por tanto se beneficiarán dichos garantes también [illegible] la convenida.

XI) Mora: La [illegible] en caso de incumplimiento de [illegible] las obligaciones [illegible] regularice tal situación [illegible] tro de los 10 (diez) días de recibir [illegible]

miento que al efecto le hará por escrito el fiscalizador designado

XII) Los fondos ya acumulados en razón de venirse aplicando desde el quince de Junio de 1962 el régimen de retención previsto en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuidos entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos inmediatamente de perfeccionado legalmente este concordato.

XIII) Balance: Se adjunta a este convenio el balance definitivo y depurado del activo y pasivo de Rango Sociedad Anónima al día 31 de Marzo de 1962 y lista de acreedores quirografarios al 15 de Mayo del mismo año, documentos éstos que se tendrán como definitivamente válidos a todos los efectos relacionados con este concordato.

XIV) Intervención: Una junta de acreedores convocada al efecto podrá, contando con el voto concorde de la mayoría de acreedores que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato, decretar la designación de un Interventor para que se haga cargo de la administración de los negocios de la empresa concordataria, en caso de comprobarse fehacientemente la configuración de cualquiera de las siguientes causales:

1) Incumplimiento por parte de Rango Sociedad Anónima de la entrega de los porcentajes de retención (V Cláusula II) y reinversión (V. Clásula VIII) digo cumplimiento de los porcentajes de reinversión previstos en este concordato;

2) Atraso en los libros rubricados de contabilidad mayor de 120 (ciento veinte) días;

3) No haber entregado la sociedad concordataria al fiscalizador, al vencimiento del primer año contando desde la homologación de este concordato fondos que representen el 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos sujetos a este concordato;

4) Que se compruebe fehacientemente la inexactitud de las cifras del activo y|o pasivo al quince de Mayo de 1962 que lucen consignadas en el balance agregado a este convenio salvo que por su poca entidad o por la prueba que pueda aportar Rango Sociedad Anónima se compruebe que se trata de un mero error.

XV) Garantía: 1) El señor Jaime Witkind, en su carácter de acreedor de Rango Sociedad Anónima recien comenzará a percibir lo que le corresponde en relación con ese crédito, a partir del vigésimocuarto mes de vigencia de este concordato; 2) Los señores Isaac y José Witkind, actuales Directores de Ranco Sociedad Anónima se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Rango Sociedad Anónima en este concordato. 3) Se afectuará con embargo u otro gravamen a costa de la masa de acreedores el inmueble padrón número 16.779 (calle Guaviyú N.o 2468-bis) de propiedad del señor José Witkind, para garantir a los acreedores con el valor no afectado de dicho bien.

XVI) Domicilio contractual: Rango Sociedad Anónima constituye domicilio a todos los efectos relacionados con este concordato, en avenida 18 de Julio N.o 968-bis de esta ciudad. En este estado, y al haberse tenido noticia de que el señor Jaime Witkind ha sido declarado en quiebra, lo dispuesto en el N.o 1 de la cláusula XV queda sujeto a la decisión del Síndico de dicha quiebra.

Y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro en poder de la firma deudora. — Por Rango Sociedad Anónima: Isaac Witkind. — L. M. de Witkind. (Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato)

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. Habilita feria mayor por oficio N.o 137. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

27) $ 3.240.00 10|pub. 279 En.15-v.en.28.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1936, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.

27. $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedes Anónimas

LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

Acta de constitución

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 15 horas, reunidos en Misiones 1361, tercer piso, apartamiento 29 los señores Washington Bado, Héctor Bado, Carlos Emery y Ruben Cardozo, llevando a cabo propósitos ya conversados, adoptan, por unanimidad, las siguientes resoluciones.

Primera: Dar por constituída una sociedad anónima que se denominará LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA;

Segunda: Aprobar, para la misma, los siguientes

Estatutos:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar desde la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo República Oriental del Uruguay pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fracciones, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textil, metalurgia. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y|o financieras; ejercer representaciones, comisiones y|o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

Art. 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Las acciones serán firmadas por quienes tengan el uso de la firma social. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

Art. 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros titulares y seis suplentes asignados específicamente dos a cada Director titular, todos elegidos por la asamblea general, con mandato durable de uno a cinco años según lo disponga aquella que los elija, debiendo establecer la misma los titulares y sus suplentes respectivos para el caso, que ejercerán la presidencia, la Secretaría y la Tesorería. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por sus respectivos suplentes haciendo la debida comunicación auténtica, dirigida en tiempo a la sociedad, pudiendo firmarse las actas pertinentes por todos quiénes estuvieren conformes con su contenido, aún cuando se hubiesen encontrado fuera del país en el caso se realizó la sesión.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de cargos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará en forma válida solamente con asistencia de sus tres Directores. Sin embargo en ausencia de alguno de ellos, podrán tomarse resoluciones en minoría las que, para ser jurídicamente válidas, deberán ser ratificadas por el o los ausentes, a cuyo fin estos deberán firmar, en prueba de conformidad, el acta pertinente.

Art. 9.o. Cada vacancia del Directorio se llenará con el suplente designado para el cargo que desempeña el Director titular que la produce, por todo el tiempo faltante del mandato del sustituido. A sus efectos, tanto el Presidente, como el Secretario y el Tesorero tendrán sus respectivos suplentes 1.o y 2.o. que entrarán en funciones en ese orden de prelación al producirse las vacantes pertinentes temporarias o permanentes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución conjunta de sus restantes miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas, que firmarán los Directores presentes o ausentes, conforme con su contenido, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo octavo.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, ceder, compensar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, inclusó de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, G) Instituir mandatarios que podrán actuar individual o conjuntamente para realizar todos los actos que el Directorio autorice al designarlos y que deberán constar expresamente enunciados en el acta y en la escritura pertinentes

Art. 12. La firma social será la personal de los tres Directores, puestas conjuntamente debajo del nombre social, o bien la del apoderado o apoderados expresamente autorizados, en escritura pública, para firmar por la sociedad. En consecuencia, la representación legal de ésta será ejercida conjuntamente por tres Directores o bien por el mandatario o mandatarios designados de conformidad con el inciso G) del artículo 11.

Art. 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien una constancia de su depósito en un Banco, casa bancaria o sociedad del país o del exterior, contra la cual el Secretario otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas. Dicha constancia servirá para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria para considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias que debe presentar el Directorio e realizará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Este se cerrará anualmente el 31 de Diciembre. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial con no menos de cinco días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y ella se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen el 80 o|o del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma a una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con el número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para asambleas ordinarias y extraordinarias, traten o no los casos regidos por la Ley del 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por unanimidad. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluidos en el orden del día salvo que asista la totalidad de los accionistas y éstos resuelvan por unanimidad, considerar otros asuntos.

Art. 17. A pedido del Presidente o de los restantes Directores, conjuntamente o de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, el Presidente (o en defecto de éste el Secretario o en defecto de ambos el Tesorero) deberá convocar a la asamblea general extraordinaria de accionistas dentro de los treinta días de efectuada la requisitoria.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se registrarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y el

Secretario de ella, conjuntamente con el accionista que se designe a ese fin. Tales resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, presentes ausentes o disidentes, siempre que se proceda conforme a la ley y a los estatutos.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora (cuyos integrantes podrán ser o no Directores) que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles y realizar todos los actos enumerados en el artículo once que sean compatibles con la liquidación.

Art. 21. La reforma de estos estatutos debe ser resuelta por la asamblea general de accionistas; la iniciativa puede partir del Directorio o de un grupo de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Tercera: Dejar constancia de qué la suscripción del capital social se hará oportunamente mediante cartas que los suscriptores pasarán a los fundadores.

Cuarta: Fijar en cinco años y con carácter indiscutiblemente irrevocable, el mandato del primer Directorio que será designado por los fundadores después de acordada la personería jurídica de la sociedad.

Quinta: Dejar expresa constancia de que la sociedad podrá actuar desde la fecha con el aditamento (en formación) administrada por sus fundadores.

Sexta: Encomendar a los fundadores para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos con facultad de formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes (siempre que sean modificaciones de aspecto formal) y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — No habiendo más asuntos que tratar se leyó la presente que fue ratificada y firmada por todos los asistentes al acto, que quedó terminado a las veinte horas. — Washington A. Bado. — Carlos Raúl Emery. — R. Cardozo. — H. R. Bado.

Adel Paolillo, escribano; Certifico: Que las firmas y rúbricas precedentes son auténticas y pertenecen a los señores Washington Américo Bado, Carlos Raúl Emery, Rubén Cardozo y Héctor Raúl Bado, todos mayores de edad, uruguayos y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Adel Paolillo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines. devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Washington A. Bado, en representación de LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA constituyendo domicilio en Misiones 1361, tercer piso, escritorio 29, al señor Juez, digo: 1) Que de acuerdo a la autorización expresada en la cláusula sexta del acta de constitución y estatutos que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; 2) Que asimismo se ordene la inscripción de dicha sociedad en Matrícula de Comerciantes; 3) La sociedad se denomina LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA su objeto es el indicado en el artículo 2.o de estatuto que se acompaña, tiene fijado su domicilio en la ciudad de Montevideo, el capital autorizado asciende a la suma de $ 100 000.00 (cien mil pesos) m/n. y un plazo de duración de cien años a partir de la fecha de suscripción de los estatutos, no habiéndose designado Gerente.

Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos trámites legales y de conformidad fiscal se haga lugar a lo peticionado, expidiéndose los edictos y testimonios pertinentes. — Washington A. Bado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6141. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 21|963. — Carlos Sienra Castellanos.

14438. — Montevideo, Octubre 29|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédese a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno — Washington Bado, en representación de LOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA Estatutos y Matrícula (Lo. 53, Fo. 611) al señor Juez: pido: Que a los solos efectos de las publicaciones pertinentes, en estos autos, se habilite la feria judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Washington Bado.

20382. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Como pide. — Echeverry. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 511 al folio 3487 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Arbeleche.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilitándose la feria a sus efectos. — Montevideo, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.120.00 1|pub. 24257.

PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asamblea, de PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Abril de 1963, y anotado con el número 2353, al folio 321 del libro 12, en el que, del folio 1 al folio 2, figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de Setiembre de 1963, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales representados $ 100.000.00 (cien mil pesos) de capital integrado, y con asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta señor Julio C. Triay Angiada, en la que se resolvió aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado en $ 400.000.00 que quedó redactado en la siguietne forma:

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de mil pesos cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Asimismo se resolvió designar al doctor Julio C. Luongo, y a los señores Roberto A. Silveira y Alba Echeverry para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para la citada reforma. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Walter May.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de "PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Setiembre de 1963.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A.', documentada en acta notarial de fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Paraguay 1674, apto. 12, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que ha conferido PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A. según certificado que se adjunta, al señor Juez solicito: Que se disponga la inscripción de la reforma de estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo. Otrosí pido: Que se habilite la próxima Feria al solo efecto de las publicaciones. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7234. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

21.022. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada, en el escrito de fs. 16. cúmplase al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso, y previa estimación y pago de los tributos practíquense los desgloses pertinentes y archívese. Al otrosí: Como pide. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 826 al folio 4443 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arbeleche.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintisiete de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 287.00. — 1|pub. — [illegible]

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de su estatuto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, la que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la sociedad "SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.", en el que se encuentra extendida a fojas seis y siete, el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el treinta de Abril del corriente año, la que transcripta literalmente dice así:

"En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once y treinta horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de: "SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose inscripto y hallándose representada la totalidad del capital suscrito e integrado, o sea un millón de pesos, representado con un total de catorce votos válidos por siete accionistas, todos los cuales por sí y por medio de representantes en debida forma suscribieron el correspondiente registro de asistencia. En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta se hace presente el Contador Mauricio Schieber, quien realiza las verificaciones del caso. Abierto el acto bajo la presidencia del doctor Eduardo Albanell Mac Coll, se pone a consideración el único punto del orden del día o sea el aumento del capital autorizado. Después de las exposiciones hechas a este respecto por el Presidente del Directorio y discutida la proposición de aumento del capital social, la asamblea resolvió por unanimidad elevar el capital autorizado de la sociedad, aprobándose el siguiente texto para sustituir el actual artículo quinto de los estatutos sociales:

"Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de pesos uruguayos diez millones ($ur. 10:000.000.00) que estará representado por cien mil acciones de $ur. 100.00 (pesos urug. cien), cada una, de valor nominal".

Se resolvió igualmente encomendar a los señores Doctor Eduardo Albanell Mac Coll y Contador Walter Dastezzica para que indistinta o alternativamente realicen las gestiones tendientes a obtener la correspondiente autorización [illegible]

Poder Ejecutivo e inscripciones que correspondan. Finalmente y por acuerdo unánime de los asistentes se designa a los señores doctor Walter Bazterrica y Fridolin Michel para firmar la presente acta. La sesión se levantó a las 12 horas. — F. Michel. — E. Albanell Mac Coll. — P. Bläser. — Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. División Inspección. Oficina de Impuesto a la Renta. — 27 de Junio 1963. Oficina: (Firmado): M. Schieber". — En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. (Firmado): Walter Albanell Mac Coll, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de: "SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 30 de Abril de 1963;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.", documentada en acta notarial de Fs. 25 fijando su capital autorizado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Walter Bazterrica, por "SANDOZ QUIMICA Y FAMACEUTICA S. A." constituyendo domicilio en Rincón N.o 432 escritorio 6, al señor Juez, expreso: I) Mi personería por la presente gestión surge de la resolución de asamblea transcripta en el certificado acompañado; II) Conforme se acredita con la copia auténtica del decreto respectivo, el Poder Ejecutivo, con fecha 26 de Setiembre de 1963, aprobó la reforma de estatutos presentada. En consecuencia, vengo a solicitar la publicación de los edictos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, correspondiente (Artículo 407 del Código de Comercio). Por lo expuesto al Juzgado solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva disponer como se pida en el cuerpo de este escrito, autorizando para recibir los edictos y desgloses a la señorita Catalina Cazzanea. (Firmado): Walter M. Bazterrica.

Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Recibido hoy con un estatuto y dos recaudos. — Llorens.

Tome razón con el N.o 4305 al Fo. 159 del Lo. 60 de Conocimiento. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez: Vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad liquidados y repuestos los tributos, póngase los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6140. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — (Firmado): Carlos Sienra Castellanos.

22.836. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al Registro a sus efectos, expídanse certificados, rubríquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — J. T. Pereira.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 831 al Fo. 4459 del Lo. N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.486.00 1|pub. — 24262.

CROFIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado: "CROFIL S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada por el Directorio, según acta expuesta a folios 3 del libro de actas de Directorio, certificado el 7|12|62. Dicha asamblea que cuenta con la presencia del total del capital integrado a la fecha o sea veinticinco mil pesos pasa a resolver sobre el orden del día, expuesta en la convocatoria es decir la reforma del artículo 1º de los estatutos sociales. Se aprueba por unanimidad, que dicho artículo quede redactado en el futuro en la siguiente forma:

Artículo primero. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación "ETCHEPARE GIL S. A.". En segundo lugar se aprueba también unánimemente a los señores Arcadio Torres García, Nelson Souto y Jesús Vilaneva para gestionar conjunta o separadamente la aprobación del antes citado proyecto de reforma de estatutos. Se deja constancia que no concurrió el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta. Ha sido transcripto en el libro de Registro de Accionistas la inscripción y asistencia a esta asamblea de acuerdo al siguetne detalle: Susana Etchepare pesos 20.000.00 4 votos. Juan Antonio Gil $ 5.000.00 1 voto. Se deja constancia además que el libro Registro de Accionistas fue cerrado con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales. — Juan A. Gil. — Susana Etchepare.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que se hallan transcriptos a fojas cuatro del libro de asamblea y Directorio de CROFIL S. A. En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente en Montevideo a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: Carlos Andrés Tarallo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "CROFIL S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Abril de 1963, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "ECHEPARE-GIL SOCIEDAD ANONIMA".

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "CROFIL SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 15 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará ETCHEPARE-GIL S. A.

A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: — Susana Etchepare, en representación de "CROFIL S. A." según estatutos sociales (artículo 13), que se acompañan y certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay 818, 2º piso, apto. 14, al señor Juez digo: Que según acredito con la copia auténtica que se agrega el Poder Ejecutivo aprobó la reforma del artículo 1º de los estatutos de "CROFIL SOCIEDAD ANONIMA" por la que dicha denominación se cambia la de "ETCHEPARE-GIL SOCIEDAD ANONIMA" y que consta en el testimonio notarial que también presento. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil se decrete la inscripción de la reforma expresada, en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Fecho, se le entreguen al Procurador Roberto Puceiro, los recaudos presentados, y se expidan los certificados correspondientes. Al señor se servirá proveer de conformidad — Será justicia. — Firmado: Susana Etchepare. R

Presentada hoy ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Llorens.

Tomé razón con el número 3975 al folio 62 del libro 60 de conocimiento. — Conste. — Llorens.

Montevideo, Octubre 1º de 1963. — De mandato verbal del señor Juez: Vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 4535. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Federico Capurro Calamet.

22.896. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. — Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — Gloria Pereda de Campalans.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el número 541 al folio 3649 del libro Nº 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 370.00. — 1|pub. — 00077.

DELVESCOVO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en autos: "DELVESCOVO S. A." Estatutos y Matrícula (Libro 65. Folio 15), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "DELVESCOVO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

DELVESCOVO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres los señores doctor Américo Pablo Ricaldoni y Contador Jorge Rossetto, reunidos en la calle Paraguay Nº 1319, oficina 601, deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Con el nombre de "DELVESCOVO S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, y en los casos no previstos por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales, agencias o representaciones que podrán establecerse en otros puntos del país o del exterior.

Art. 3º El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios en la industria de la construcción, sus anexos y complementarias; química, plástica, metalúrgica, mecánica, eléctrica, del transporte, textil, de la madera y carpintería; de los combustibles y lubricantes; del cuero, del caucho, de la alimentación y bebidas, del tabaco, del papel e impresora, de servicios técnicos o profesionales, agropecuaria, extractiva y minera. B) Importar, exportar, comprar, prometer en venta, vender y distribuir por cuenta propia o de terceros en los ramos mencionados anteriormente toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país. C) Ejercer y otorgar mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. D) Comprar, prometer en venta, vender, permutar, arrendar, usufructuar, hipotecar o en cualquier forma gravar, administrar construir y explotar en cualquier modo, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. E) Realizar inversiones en otras empresas de los ramos mencionados bajo a); comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios. F) Todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de la sociedad.

Art. 4º La sociedad durará cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y ese plazo podrá ser modificado sin limitación por la asamblea extraordinaria convocada a tal efecto mediante el voto favorable de accionistas que representen el 51 o|o del total del capital integrado. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda el de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital social será de doscientos mil pesos uruguayos representados por dos mil acciones al portador, de cien pesos cada una.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre la forma y tiempo de la emisión, integración en efectivo o en bienes o servicios y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art. 7º El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados; implica el reconocimiento y aceptación de estos es-

[illegible] así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones; sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número [illegible].

Art. [illegible] La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía hipotecaria, en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. [illegible] El Directorio podrá emitir bonos especiales para gratificar obreros, empleados, colaboradores y/o clientes de la sociedad, en la cantidad y condiciones que estime convenientes. Dichos bonos podrán gozar cada uno, como beneficio hasta el mismo importe que corresponda a cada acción en concepto de dividendos, dentro de este límite, el importe será fijado en cada caso por la asamblea a propuesta del Directorio. Los bonos no representarán capital y sus poseedores no podrán tomar parte en las asambleas. Los bonos serán nominativos y su transferencia deberá ser aprobada por el Directorio. El Directorio tendrá el derecho de exigir la devolución de los bonos, en todo o en parte, en cualquier momento, o de declararlos anulados, debiendo en tal caso abonar los beneficios que se hubiesen asignado hasta el último ejercicio cerrado.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por dos a siete miembros, según el número que elija la asamblea de accionistas. Durarán en sus funciones un año y podrán ser indefinidamente reelectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea. El Directorio designará los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y siempre serán reelegibles para cada uno de sus puestos. Los Directores podrán ser personas físicas o jurídicas, debiendo en este caso designar un representante, y podrán estar domiciliados y actuar en el extranjero. El Directorio percibirá como retribución la que le fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art. 11. Representarán y obligarán legalmente a la sociedad dos Directores, actuando conjuntamente, debiendo en todo caso uno de ellos ser el Presidente o el Secretario de la sociedad.

Art. 12. El Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrá conferir a cualquiera de sus Directores o a uno o más terceros, poder especial o general, para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad en la República o en el exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 13. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, percibiendo sueldos, honorarios o retribuciones con cargo a gastos generales, debiendo ponerse el hecho en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sobre bienes muebles o inmuebles, sin excepción ni limitación alguna.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces, o de dos Directores cualesquiera conjuntamente. Hará "quorum" la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, tendrán valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos, que podrán ser extendidos en el país o en el exterior, serán asimilados a actas de Directorio.

Art. 16. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

Art. 17. Cuando por fallecimiento, renuncia, o incapacidad del titular quede vacante un cargo de Director, el Directorio podrá designar la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando el Directorio se encuentre integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 18. La asamblea general ordinaria podrá elegir anualmente un Síndico titular y uno suplente que reemplace al titular en caso de ausencia o impedimento. Sus atribuciones y deberes serán los que fije la misma asamblea. El Síndico percibirá la remuneración que cada año le fije la asamblea y podrá ser indefinidamente reelecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales, constituidas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 20. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los seis meses de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, por un día a la y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, fijando media hora de diferencia como mínimo.

Art. 21. La asamblea ordinaria tiene como objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, y el informe del Síndico —si lo hubiese—; B) Fijar la retribución de los Directores y del Síndico —si lo hubiese—, correspondientes al ejercicio vencido; C) Elegir Directores y Síndico titular y suplente si lo estima conveniente; D) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día.

Art. 22. La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea, convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará la asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su defecto lo hará el Síndico cuando lo hubiese.

Art. 23. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, podrán constituirse válidamente sin necesidad de las publicaciones previas, cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Fiscalización del Estado con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 24. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituidas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado; en segunda convocatoria constituirán válidamente con el quórum presente. En todas las asambleas, las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación; en ellas sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que esté representada la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por [illegible] designa.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El Directorio podrá aceptar, en sustitución de las acciones, un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre de quien solicita la inscripción, en el que conste el número de las acciones y se exprese que las mismas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. El derecho de asistencia con voz y voto podrá ejercerse por los accionistas personalmente o por delegación en terceros, no Directores, ni empleados, ni Síndicos, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y un accionista elegido por aquélla.

Art. 26. Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas por la ley para persona por las disposiciones vigentes.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades y dividendos

Artículo 27. El ejercicio social durará un año y el Directorio fijará la fecha de cierre, pudiendo alterarla dando los avisos que correspondan. Al fin de cada ejercicio se practicará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 28. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. Las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que disponga la asamblea, la que podrá modificar la propuesta formulada por el Directorio. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones o en bienes de cualquier naturaleza y salvo resolución en contrario de la asamblea, aquéllas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe. Los dividendos no percibidos después de diez años, a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro, caducarán a favor de la sociedad y su importe será acreditado a reserva.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 29. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital total integrado. La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 30. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites que correspondan.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Corresponde a cualquiera de los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Resolver y realizar todas las gestiones, actos, contratos, operaciones comerciales, etc., de cualquier naturaleza que fueren, a cuyo efecto se considerarán investidos de las facultades que este estatuto concede al Directorio, sin excepción; C) Conceder poderes generales o especiales a terceros para actuar en nombre y por cuenta de la sociedad.

Art. 32. Los fundadores y el señor Jerónimo A. Alvarez quedan autorizados indistintamente, para tramitar, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo proponer y aceptar todas las modificaciones que estimen convenientes. Las mismas personas nombradas quedan también autorizadas, indistintamente, para efectuar las inscripciones y demás trámites necesarios en las oficinas y organismos públicos, tendientes a lograr el funcionamiento regular de la sociedad. — A. S. Ricaldoni. — J. Rossetto.

Carlos A. Rodríguez, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores doctor don Américo [illegible] Ricaldoni y contador don José Rossetto, respectivamente casado y soltero, uruguayo y argentino, ambos mayores de edad y con domicilio en la casa número mil trescientos diecinueve, oficina seiscientos uno, de la calle Paraguay de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — C. A. Rodríguez Pieco. — Un sello dice: Carlos A. Rodríguez Pieco, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de: "DELVESCOVO S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve:

Aprobar el estatuto de: "DELVESCOVO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y devuélvase. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, como por don Salvador Ferrer Serra. — Presente. — José Rossetto, por: "DELVESCOVO S. A.", en el expediente N.o 2053/963, sobre personería jurídica, a usted me presento y digo: Que a fin de obviar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda propongo agregar al artículo 10 de los estatutos sociales el siguiente párrafo que sería el último: "Los Directores que residan en el extranjero, deberán fijar domicilio en el país a todos los efectos legales". Por lo expresado a ese Ministerio, pido: 1) Que me tenga por presentado; 2) Que,

previos los trámites que correspondan, se remita este escrito a la Inspección General de Hacienda. Saludo a usted muy atentamente. — Jorge Rossetto. (C. I. 1219788).

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Jorge Rossetto, por "DELVESCOVO S. A.", constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1321, sexto piso, escritorio 601, a usted me presento y digo: 1.o) Que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Noviembre de 1963, aprobó los estatutos de: "DELVESCOVO SOCIEDAD ANONIMA", otorgando la personería jurídica correspondiente y fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional; 2.o) Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales estoy autorizado para tramitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y la obteneción de la Matrícula de Comerciante; 3.o) A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio expreso que: A) La sociedad se denomina: "DELVESCOVO S. A."; B) El domicilio social se halla en la calle Paraguay N.o 1321 sexto piso, escritorio 601; C) La sociedad tiene por objeto principal explotar la industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios de la industria de la construcción; sus anexas y complementarias; D) Será administrada por un Directorio compuesto por dos a siete miembros. No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites que correspondan, se sirva ordenar las inscripciones de estilo. Otrosí pido: Que oportunamente se disponga el desglose de los estatutos adjuntos, los que se entregarán con los edictos y demás recaudos al firmante, o al doctor Américo Ricaldoni o al señor Aldo Alvarez. Sírvase V.S. proveer de conformidad. — J. Rossetto. — Jorge Rossetto. — J. E. Barsantini. — J. E. Barsantini, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6354. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

11.837. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase las inscripciones solicitadas, de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Sin otro trámite. — Marcora. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las once y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 528 al Fo. 3576 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Habilitó Feria Mayor a los efectos de la publicación. Oficio N.o 4827). — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$1.231.00 1|pub. — 00075.

Arroyo Negro S.A.

Balance Sintético al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	3.835.78
Acciones a Emitir ...	"	200.000.00
Alambrados	"	31.081.56
Deudores Varios	"	70.902.84
Gastos de Constitución	"	7.575.85
Hacienda	"	232.345.80
Herramientas	"	639.28
Inmuebles	"	638.962.43
Marcas y Señales ...	"	88.00
Muebles y Utiles	"	8.465.06
Pérdidas y Ganancias	"	217.627.70
Plantaciones Forestales	"	78.524.00
Postes y Maderas ...	"	1.917.40
Resción Contrato de Arrendamiento ...	"	14.000.00
	$	1.505.965.70

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	200.000.00
Capital Integrado ...	"	800.000.00
Banco de la República Oriental del Uruguay Cuenta Vale	"	184.730.00
Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones .	"	275.000.00
Caja de Jubilaciones Trabajadores Rurales	"	18.422.02
Acreedores Varios ...	"	12.412.36
Impuestos a Pagar ..	"	15.401.32
	$	1.505.965.70

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Asignaciones Familiares Rurales	$	1.175.72
Comisiones Bancarias	"	632.63
Gastos de Arreo	"	98.50
Gastos Generales ...	"	3.608.19
Gastos de Viajes	"	2.668.73
Intereses y Descuentos	"	77.440.97
Impuestos y Contribuciones	"	38.279.58
Jubilaciones Rurales	"	9.445.86
Manuntención Personal	"	8.647.41
Mortandad Hacienda	"	2.280.00
Reparaciones	"	110.00
Seguros Accidente de Trabajo	"	1.670.21
Sueldos y Jornales .	"	13.191.50
Vacunas y Remedios	"	2.519.15
Sembrados	"	615.80
Amortizaciones Varias	"	11.569.33
	$	174.153.58

Ganancias —

Beneficio de Dentición	$	2.423.00
Cosecha de Lino	"	23.290.20
Cosecha de Trigo	"	4.025.78
Cueros Lanares Secos	"	1.565.79
Cueros Vacunos secos	"	41.14
Hacienda Porcina ...	"	97.95
Lana Vellón	"	8.471.97
Leña	"	2.010.00
Pastoreos	"	3.600.00
Hacienda Vacuna	"	58.077.19
Hacienda Lanar	"	5.173.55
Plantaciones Forestales	"	26.869.10
Pérdidas Ejercicio 1962 a 1963	"	44.507.91
	$	174.153.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1959 y anotado con el número 4131 al Folio 17 del Libro 10.

$ 303.00. — 1|pub. — 19044.

Sinclair Corporation S.A.

Balance General al 31 de Agosto de 1963

Activo —

Valores en Garantía .	U$S	287.817.51
Gastos de Constitución	"	1.020.00
	U$S	288.837.51

Pasivo —

Ctas. Ctes. - Escudos	U$S	100.748.69
Ctas. Ctes. Dólares .	"	101.548.55
Capital Integrado ..	"	50.000.00
Resultados	"	36.540.27
	U$S	288.837.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1o. de Sétiembre de 1962 al 31 de Agosto de 1963

Pérdidas —

Diferencia de Cambio	U$S	3.106.00
Resultado de Acciones	"	18.182.11
Gastos de Administración	"	3.944.51
Impuestos	"	198.70
Amort. Gastos de Constitución	"	24.837.71
Utilidad del Ejercicio	"	37.180.30
	U$S	87.789.33

Ganancias —

Dividendos	U$S	87.789.33
	U$S	87.789.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	U$S	37.180.30
A Enjugar Pérdidas Anteriores	U$S	640.03
A Fondo de Reserva .	"	36.540.27
	U$S	37.180.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1o. de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Enero de 1961 y anotado con el número 472 a fo. 388 del Lo. 10.

$ 180.00. — 1|pub. — 19151.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Fijo:				
Terrenos	$	23.589.325.64		
Muebles	"	1.303.419.86		
Edificios	"	57.861.647.04		
Usina — Dique	"	42.039.157.34		
Maquinarias	"	333.237.869.43		
Equipos de Centrales	"	21.441.194.60		
Redes y Accesorios	"	284.734.682.99		
Embalses, Represas y Canales	"	71.453.055.04		
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	13.504.741.31		
Planta General	"	3.195.198.84		
Medios de Locomoción	"	430.170.00		
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	"	175.063.68		
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	3.300.099.17	$	861.265.924.94
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	39.253.768.77		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	37.662.516.43		
Ampliaciones	"	13.157.457.24		
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|962	"	7.422.322.60		
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	"	27.758.058.56		
Plan de Obras Ley 12 023	"	3.733.916.11		
Plan de Obras, Ley 1961 - 1968	"	150.552.13		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	73.070.811.76		
Materiales Contratados en el Exterior	"	20.281.608.44		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	314.379.12	"	232.804.491.16
Disponible:				
Cajas	$	3.559.095.58		
Banco República. Cuentas Corrientes	"	22.047.067.97		
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	"	1.678.639.72		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	286.454.85	"	27.571.268.19
Exigible:				
Varios Deudores — Particulares	$	31.013.100.07		
" " — Oficiales	"	75.715.975.15		
" " — Concejos Departamentales	"	25.312.924.37		
" " — Cuentas Especiales	"	442.596.48		
Ministerio de Hacienda. — Decretos 3|2|960 y 23|11|961	"	16.186.660.52	"	198.671.256.59
Diferido:				
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 - Decreto 25|4|951	$	6.687.801.02		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	"	25.084.747.31		
Consal	"	4.855.773.62	"	36.628.421.95
Nominal:				
Geología y Minas	$	927.839.37		
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	"	20.373.337.17	"	21.307.176.54
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	244.613.84		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	3.201.741.89		
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	"	127.775.53		
Banco República - Cuenta Valores en Caución	"	37.276.500.00		
Valores en Caución — Decreto 31|10|962	"	25.000.000.00	"	66.192.909.32
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	16.904.306.17		
Contribuciones por Leyes	"	1.783.191.60		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	149.080.478.14		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	34.074.861.93	"	201.842.837.30
			$	1.746.278.276.40
Cuentas de Orden			"	143.491.097.09
			$	1.889.769.273.50

PASIVO

Patrimonial:

Capital	$	255.897.410.08		
Fondo de Reserva	"	20.444.647.79	"	276.342.057.87

Nominal:

Amortización Deuda Ob. Ed. del Río Negro - Efectuadas por el Estado	"	19.348.505.21

Exigible Largo Plazo:

Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	26.750.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	89.700.00		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	35.021.000.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.827.880.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	"	66.880.045.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	67.206.735.00		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o|o 1956	"	10.397.008.94		
Export-Import Bank	"	22.002.750.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	208.725.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	46.486.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	263.042.774.72		
Eximbank Ley U S.A. 480	"	30.000.000.00		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	74.633.642.27	"	826.804.585.[illegible]

Exigible:

Bancos. Cuentas Corrientes	$	7.435.513.94		
Varios Acreedores Generales	"	52.028.965.29		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	80.072.521.50		
Letras a Pagar	"	2.805.499.70		
Concejo Departamental. Ley 21 de Octubre de 1912	"	481.666.92		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	117.931.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	9.500.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03		
Intereses devengados a pagar	"	751.805.56		
Administración Nacional de Puertos - Cta. Especial	"	5.000.000.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuenta Préstamo	"	12.000.000.00	"	170.800.909.[illegible]

Diferido:

P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	?3.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	283.616.66		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	43.500.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	5.795.833.32		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	950.000.02		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	177.508.32		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	122.141.015.75		
Ministerio de Salud Pública	"	8.819.217.81		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	7.750.000.00		
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	"	366.501.25		
Garantías (en efectivo)	"	1.946.712.99		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	1?.476.108.74		
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	"	247.100.64	"	188.048.300.[illegible]

Transitorio:

Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	474.234.15		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	182.491.42		
Fondos Destinados	"	458.724.70		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	4.186.043.48		
Poder Ejecutivo. Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31|10|962	"	25.000.000.00	"	30.442.404.65

Cuentas de Resultados:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	178.499.071.71		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	60.761.042.61		
Servicio de Amortizaciones de Deudas. Cta. Diferencia	"	71.278.17	"	239.331.392.49
			$	1.746.2?8.226.[illegible]
Cuentas de Orden			"	148.491.097.60
			$	1.889.769.373.05

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente Contador General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 30045. — 1 pub.

S. A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION (K. L. M.)

Sucursal Montevideo

BALANCE OFICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Muebles y útiles	$ 97.815.33			
Vehículos	" 74.046.16			
Instalaciones	" 50.623.20	$	222.484.69
Deudores varios	$ 170.696.80			
Depósitos en garantía	" 1.686.72	"	172.383.52
Caja	$ 152.871.13			
Bancos	" 176.097.70	"	328.968.83
Gastos anticipados		"	81.000.00
		$	804.837.04

PASIVO

Capital asignado		$	10.000.00
Acreedores varios	$ 273.696.42		
Gastos e impuestos a pagar	" 10.692.44		
Retenciones por cuenta de terceros	" 100.00		
Casa Matriz	" 510.348.18	"	794.837.04
		$	804.837.04

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folios 61 del Libro de Inventario certificado el 11 de Mayo de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO 1959

DEBITOS —

Gastos generales	$ 26.313.18	
Gastos de Aeropuerto	" 32.906.82	
Publicidad	" 141.097.90	
Sueldos	" 197.069.60	
Asignaciones Familiares y Jubilaciones	" 24.537.67	
Impuestos	" 6.749.89	
Amortizaciones	" 24.444.75	
Alquileres	" 81.260.00	
Seguros	" 1.220.75	
Atención de pasajeros	" 15.298.74	
Impresos y útiles de oficina	" 3.150.21	
Telecomunicaciones	" 6.439.79	
Reparación y mantenimiento de vehículos	" 13.868.74	
Servicios de Aduana y Migraciones	" 8.200.00	
Aprovisionamiento de aviones	" 67.455.70	
Materiales Departamento Técnico	" 5.819.80	
Gastos de promoción ventas	" 5.549.71	$ 606.383.25
		$ 4.309.069.25

Casa Matriz:

Proporción de Gastos Operativos correspondiente a la Sucursal Montevideo sobre el total de los gastos operativos centrales de la Cía. Real Holandesa de Aviación — La Haya (Holanda)	" 3.702.686.00
	$ 4.309.069.25

CREDITOS —

Locales:

Ingresos de tráfico	$ 4.267.097.49
Resultado venta de Activo Fijo	" 515.00
	$ 4.267.612.49
Saldo que se traspasa a Casa Matriz	" 41.456.76
	$ 4.309.069.25

NOTA: Por tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera, no se realizan Asambleas en el país.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folio 60 del Libro de Inventario certificado el 11 de Mayo de 1951.

$ 744.00. — 18798. — 1 pub.

S. A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION (K. L. M.)

Sucursal Montevideo

BALANCE OFICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Muebles y útiles	$ 65.429.69		
Vehículos	" 93.584.[illegible]		
Instalaciones	" 44.998.40	$	[illegible]
Deudores varios	$ 84.552.81		
Depósitos en garantía	" 1.686.72	"	86.239.53
Caja	$ 91.119.27		
Bancos	" 7.604.25	"	98.723.52
Gastos anticipados		"	61.467.57
		$	449.448.74

PASIVO

Capital asignado		$	10.000.00
Bancos	$ 23.801.34		
Acreedores varios	" 360.325.21		
Gastos e impuestos a pagar	" 21.994.63		
Retenciones por cuenta de terceros	100.00		
Casa Matriz	" 33.227.56	"	439.448.74
		$	449.448.74

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folio 67 del Libro de Inventario certificado el 11 de Mayo de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO 1960

DEBITOS —

Gastos generales	$ 29.223.44	
Gastos de Aeropuerto	" 7.465.63	
Publicidad	" 200.457.81	
Asignaciones Familiares y Jubilaciones	" 22.063.29	
Sueldos	" 292.492.69	
Impuestos y sellados	" 18.048.55	
Amortizaciones	" 28.592.37	
Alquileres	" 30.000.00	
Seguros	" 5.082.85	
Atención de pasajeros	" 55.302.22	
Impresos y útiles de oficina	" 3.366.69	
Telecomunicaciones	" 17.014.10	
Reparación y mantenimiento de vehículos	" 16.207.13	
Gastos varios de vehículos	" 15.305.23	
Servicios de Aduana y Migraciones	" 5.505.90	
Aprovisionamiento de aviones	" 44.636.11	
Materiales Departamento Técnico	" 4.571.99	
Gastos de promoción ventas	" 10.348.21	$ 806.187.82
Casa Matriz:		
Proporción de Gastos Operativos correspondiente a la Sucursal Montevideo sobre el total de los gastos operativos centrales de la Cía. Real Holandesa de Aviación — La Haya (Holanda)		" 981.646.00
		$ 1.787.833.82

CREDITOS —

Locales:	
Ingresos de tráfico	$ 1.142.169.06
Resultado venta de Activo Fijo	" 22.100.00
	$ 1.164.269.06
Saldo que se traspasa a Casa Matriz	" 623.564.76
	$ 1.787.833.82

NOTA: Por tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera, no se realizan Asambleas en el país.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folio 66 del Libro de Inventario certificado el 11 de Mayo de 1951.

$ 780.00. — 18799. — 1 pub.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo, Uruguay

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

DEBITO - ACTIVO		CREDITO - PASIVO	
Varias Cuentas Deudoras:		Patrimonial:	
Pérdidas a cubrir por Casa Matriz	$ 1.114.193.99	Capital realizado	$ 1.500.000.00
Gastos a cubrir por Casa Matriz (Sucursal Montevideo)	" 867.015.26	Fondo de Reserva	" 481.209.25
	$ 1.981.209.25		$ 1.981.209.25

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fs. 990 del libro Copiador, suplementario del Libro Inventario certificado en el registro Público de Comercio con fecha 10. de noviembre de 1950.

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1963

DEBE

Gastos de Administración e Intereses	$ 2.003.793.92
Asignaciones Familiares	" 49.299.14
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 197.201.84
Impuestos Fiscales	" 138.780.22
	$ 2.389.075.12

HABER

Intereses y Descuentos	$ 550.966.66
Comisiones y Corretajes	" 395.952.40
Utilidades Varias	" 327.962.07
Pérdidas del Ejercicio	" 1.114.193.99
	$ 2.389.075.12

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 989 del libro Copiador, suplementario del Libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 10. de noviembre de 1950.

$ 924.00. — 1pub. — 35.

FINANCIERA S. A. (FISA)

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Activo disponible:				
Caja	$	12.087.30		
Banco de Montevideo	"	311.598.44	"	323.685.74
Activo inmovilizado:				
Inmuebles ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Maldonado	$	98.400.25		
Solares - promesas de compra	"	60.000.00		
Vehículo	"	4.000.00	"	162.400.25
Activo exigible:				
Deudores				
Eduardo J. Helguera	$	18.186.43		
Ana María Duhau de Helguera	"	186.537.77		
Cuotas a vencer de contratos de promesas de venta (saldo neto)	"	462.548.65		
Cuotas a vencer de contratos hipotecarios (saldo neto)	"	584.446.32		
Deudores varios	"	5.485.70	"	1:257.204.87
Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas ejercicios anteriores	$	46.372.53		
Menos: Ganancia de este ejercicio	"	32.679.87	"	13.692.66
			$	1:756.983.52

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	1:690.000.00		
Fondo de reserva legal	"	3.595.57	$	1:693.595.57
Pasivo exigible:				
Acreedores				
Varios acreedores (ejercicios anteriores)			"	94.80
Pasivo amortizable:				
Banco Hipotecario del Uruguay			"	47.293.15
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio			"	16.000.00
			$	1:756.983.52

Copiado en Copiador Cartas fojas 57-58 y aprobado por Asamblea del 30|7|63.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Conservación y reparaciones	$	11.839.41
Gastos cobranza cuotas	"	2.179.44
Gastos generales	"	31.370.11
Gastos conservación pinares	"	3.657.59
Impuestos y contribuciones	"	45.816.80
Intereses pagados	"	2.876.55
Ganancias del ejercicio	"	32.679.87
	$	130.419.77

HABER

Beneficio sobre cobro cuotas	$	27.766.66
Intereses cobrados	"	101.653.11
	$	130.419.77

Copiado en Copiador Cartas a Foja 59 y aprobado por la Asamblea del 30|7|63.

$ 672.00 1 pub. — 17407

MONTENINI S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 8 de Mayo de 1963.

BALANCE AL 31|12|62

Acciones y valores	$ 1:856.465.09	
Capital integrado		$ 200.000.00
Cuentas corrientes		" 2.093.70
Pérdidas y ganancias		" 1:620.164.75
Ctas. ctes. monedas extranjeras		" 34.206.64
Valores depositados	" 401.400.00	
Depositantes de valores		" 401.400.00
	$ 2:257.865.09	$ 2:257.865.09

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Intereses y descuentos	$ 2.380.32	
Gastos generales	" 27.728.44	
Comisiones y corretajes		$ 19.840.89
Resultados Joint Account		" 315.648.90
Dividendos		" 40.655.34
	$ 30.108.76	$ 376.145.13
Utilidad del ejercicio	" 346.036.37	

DETALLE DE GASTOS GENERALES

Seguros	$ 25.466.43
Gastos bancaria	" 35.01
Nuestra comisión	" 1.440.00
Publicación balance	" 192.00
Gastos bancarios	" 465.00
Patente	" 2.00
Alquiler cofre Fort	" 120.00
Sellados	" 8.00
	$ 27.728.44

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del Libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|52 y anotados con el Nº 4237 a folio 129.

$ 432.00 1 pub. — 17391

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Acciones	$ 67.600.00	Capital integrado	$ 532.400.00
Inmuebles	" 269.138.31	Capital a integrar y suscribir	" 67.600.00
Maquinarias, herramientas, modelos, moldes, instalaciones, material rodante y muebles y útiles	" 1:459.721.39	Reserva estatutaria	" 39.001.12
		Amortizaciones estatutarias	" 36.897.29
		Fondo de reservas	" 38.128.08
Existencias mercaderías, materias primas, repuestos y almacenes	" 390.403.68	Acreedores varios	" 305.257.93
		Obligaciones a pagar	" 160.377.78
Deudores varios	" 911.129.40	Acreedores por leyes sociales	" 1:951.793.99
Obligaciones a cobrar	" 8.164.80	Bancos	" 103.645.77
Caja y bancos	" 14.461.79	Depositantes acciones en garantía	" 15.000.00
Patentes autos y aportes a retenerse	" 4.542.57		
Valores en cartera	" 22.925.00	Total del Pasivo	$ 3:250.101.96
Aprobaciones marcas y patentes	" 1.00		
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00		
Pérdidas del ejercicio	" 87.014.02		
Total del Activo	$ 3:250.101.96		

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Junio de 1963.

Copiado a foja Nº 46 del libro copiador de Balance, rubricado el 12 de Mayo de 1951.

BALANCE DE RESULTADO AL 31 DE MARZO DE 1963

UTILIDADES

Ajuste almacenes	$	1.239.22
Ajuste repuestos	"	1.610.40
Ajuste materias primas	"	10.007.64
Estimación inmueble	"	114.669.96
Cuentas nueva - utilidades ejer. anteriores	"	199.666.11
	$	327.193.33
Pérdidas del ejercicio	"	87.014.02
	$	414.207.35

PERDIDAS

Mercadería cuenta explotación	$	251.293.75
Ajuste rubro existencias mercaderías	"	56.90
Intereses y descuentos	"	50.659.46
Servicios autos	"	47.739.46
Comisiones y sueldos	"	37.520.00
Leyes sociales	"	14.596.96
Timbres y franqueos	"	12.340.82
	$	414.207.35

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Junio de 1963.

Copiado a foja Nº 47 del libro copiador de Balance, rubricado el 12 de Mayo de 1951.

$ 660.00 1 pub. — 17406

NOTABLE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de agosto de 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	23.330.02		
Bancos - Ctas. ctes.	"	9.421.60	$	32.751.62
Exigible:				
Efectos a cobrar	$	347.243.47		
Deudores varios	"	200.285.82		
Ctas. ctes. comerciales	"	27.085.67		
Bancos - Val. al cobro	"	643.905.63	"	1:218.520.59
Realizable:				
Mercaderías	$	380.870.95		
Acciones en cartera	"	8.750.00	"	389.620.95
Fijo:				
Muebles y útiles	$	19.252.23		
Inmuebles prometidos en venta	"	96.269.00		
Vehículos	"	83.352.00	"	198.873.23
Nominal:				
Gastos de constitución	$	6.820.00		
Pérdidas y ganancias	"	4.775.45		
Resultados del ejercicio 1962/63	"	14.013.49	"	25.602.94
Total del activo propio			$	1:865.375.33
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir	$	50.000.00	"	50.000.00
Total activo			$	1:915.375.33

P A S I V O

Exigible:				
Efectos a pagar	$	304.513.77		
Acreedores varios	”	133.234.45		
Bancos - Ctas. ctes.	”	263.677.42		
Créditos de importación a pagar	”	332.408.36		
Bancos - Ctas. vales	”	63.650.00		
Ctas. ctes. comerciales	”	316.506.01	$	1:413.990.01
Patrimonial:				
Capital integrado	$	450.000.00		
Acreed. varios - Fut. integr.	”	501.87		
Reservas por amortizaciones	”	700.00		
Fondo de reserva	”	183.45	”	451.385.32
Total pasivo propio			$	1:865.375.33
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	50.000.00	$	50.000.00
Total pasivo			$	1:915.375.33

Copiado a folios 30 y 31 del Libro de Actas de Directorio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE ABRIL DE 1963

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de agosto de 1963

UTILIDADES		
Mercaderías	$	713.749.97
Intereses y comisiones	”	9.367.76
	$	723.117.73
Pérdidas del ejercicio	”	14.013.49
	$	737.131.22
PERDIDAS		
Gastos de constitución	$	1.880.00
Impuestos	”	8.903.41
Gastos de administración	”	52.029.13
Gastos de explotación	”	400.239.96
Seguros	”	5.612.60
Patente de giro	”	622.00
Muebles y útiles	”	5.602.51
Caja de Jubilaciones	”	8.480.33
Alquileres	”	28.100.00
Sueldos	”	38.340.44
Intereses, comisiones e imp. banc.	”	139.877.88
Caja de compensaciones	”	2.306.63
Vehículos	”	20.838.00
Honorarios	”	24.298.33
	$	737.131.22

Copiado a folios 32 del libro de Acta de Directorio.

$ 912.00 1|pub. — 17427.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

FILLIGRAN S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1963

Aprobado por la Asam. Ord. de Accionistas realizada el 31/8/63

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 18.726.21	Banco de la República	$ 1.719.63
Bancos	" 19.808.41	Acreedores varios	" 22.629.26
Mercaderías generales	" 225.030.00	Obligaciones a pagar	" 26.380.35
Deudores varios	" 131.319.33	Acreedores fiscales	" 87.277.49
Obligaciones a cobrar	" 143.284.92	Bco. de la República prend. industr.	" 29.999.25
Maquinaria	" 53.962.05	Préstamo Ricardo y Teresa F. de Weisz	" 120.000.00
Material rodante	" 24.000.00	Pérdidas y ganancias	" 43.501.94
Muebles y útiles	" 9.457.00	Capital integrado	" 300.000.00
Gastos de constitución	" 5.920.00		
	$ 631.507.92		$ 631.507.92

Este estado se encuentra transcripto de folio 12 a folio 24 del libro INVENTARIO rubricado, con el Nº 79 al 676 del libro respectivo Nº 10. El día 4 de Enero de 1962. (El Pasivo consta en el folio 24).

CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO MARZO 1/62 A FEBRERO 28/63

Mercaderías generales		$ 443.569.10
Amortizaciones	$ 8.592.10	
Gastos generales	" 41.729.55	
Sueldos y jornales	" 221.954.01	
Intereses y comisiones bancarias	" 6.404.43	
Impuesto a las ventas	" 57.234.57	
Aporte patronal jubilación	" 44.382.82	
Aporte asignaciones familiares	" 12.327.39	
Intereses y descuentos	" 616.26	
Gastos constitución	" 1.480.00	
Cuenta siniestro	" 5.346.03	" 400.067.16
		$ 43.501.94

Este estado se encuentra transcripto de folio 12 a folio 24 del libro INVENTARIO rubricado, con el Nº 79 al 676 del libro respectivo Nº 10. El día 4 de Enero de 1962.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 33 de los Estatutos)

12% Acciones fundadoras ($ 150.000)	$ 18.000.00
17% Acciones ordinarias ($ 150.000)	" 25.500.00
	$ 43.500.00
A cuenta nueva	" 1.94
	$ 43.501.94

$ 600.00 1|pub. — 17504.

PAPELERIA GALLI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el 12/Set./63

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 143.534.82	Capital integrado	$ 1:450.000.00
Maquinarias	" 1:016.185.16	Reservas	" 100.146.03
Muebles y útiles	" 123.740.73	Amortizaciones	" 745.876.69
Material rodante	" 49.900.00	Bancos	" 149.292.75
Mercaderías	" 682.241.16	Acreedores	" 883.044.12
Caja y bancos	" 71.827.10	Utilidad del ejercicio anterior no distribuida	" 15.193.95
Títulos y valores	" 119.28	Utilidad del ejercicio	" 341.294.41
Deudores	" 1:423.460.99		
Valores en custodia	" 123.184.43		
Marcas y llaves	" 50.654.28		$ 3:684.847.95
	$ 3:684.847.95		

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
AL 30 DE JUNIO DE 1963
Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el 12/Set./63

Dividendo 20%		
En acciones	$ 50.000.00	
En efectivo	" 240.000.00	$ 290.000.00
Directorio y síndico		" 28.000.00
Fondo gratificaciones		" 25.000.00
Reserva		" 9.853.97
A cuenta nueva		" 3.634.39
		$ 356.488.36

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1963
Aprobada por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el 12/Set./63

DEBE		
Gastos de administración y ventas		$ 626.131.31
Intereses y descuentos		" 86.509.97
Impuestos varios		" 79.673.92
Leyes sociales		" 139.029.49
Amortizaciones del ejercicio		" 127.528.63
Utilidades:		
Del ejercicio	$ 341.294.41	
Saldo del anterior	" 15.193.95	" 356.488.36
		$ 1:415.361.68
HABER:		
Saldo del ejercicio anterior		$ 15.193.95
Utilidad bruta del ejercicio		" 1:400.167.73
		$ 1:415.361.68

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 329 del libro de Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º turno el 15 de Octubre de 1948 y anotado con el Nº 5428 al folio Nº 407 del libro respectivo.

$ 600.00 1|pub. — 17507.

PAMER — PAPELERA MERCEDES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos y construcciones	$ 10:735.623.45	Capital realizado	$ 20:000.000.00
Máquinas, muebles y útiles y material rodante	" 39:756.285.07	Reservas	" 689.481.20
Pagos adelantados	" 119.354.08	Reservas revalúo	" 6:983.599.48
Materias primas y existencias varias	" 8:265.252.47	Amortizaciones	" 20:429.756.68
Caja y bancos	" 2:222.522.79	Obligaciones Pamer	" 6:698.900.00
Títulos y acciones	" 101.870.73	Créditos bancarios	" 2:739.787.32
Deudores, custodias y garantías	" 5:731.631.32	Acreedores varios	" 7:647.797.48
Cuentas de orden	" 183.031.94	Pérdidas y ganancias generales	" 1:743.217.75
		Cuentas de orden	" 183.031.94
	$ 67:115.571.85		$ 67:115.571.85

Los presentes estados han sido copiados en el Libro Copiador de Actas de Asamblea, registrado con el Nº 4201 al Fº 117 del libro respectivo Nº 7, en los folios 67 y 68.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1963

DEBE	
Gastos generales	$ 1:865.648.08
Intereses y gastos bancarios	" 653.184.99
Intereses cupones obligaciones	" 801.582.00
Gastos para exportaciones	" 3.703.27
Timbres y sellados	" 126.905.15
Comisiones e intereses varios	" 570.988.83
Impuestos y leyes sociales	" 4:881.044.40
Amortizaciones activo fijo	" 2:111.279.19
Utilidades	" 1:743.217.75
	$ 12:753.553.66

El presente estado ha sido copiado en el folio 69 del libro de Actas de Asamblea registrado con el Nº 4.201 al folio 117 del libro respectivo Nº 7.

HABER

Utilidad mercantil bruta	$	12:757.553.66

El presente estado ha sido copiado en el folio 70 del libro copiador de Actas de Asamblea registrado con el Nº 4.201 del folio 117 del libro respectivo Nº 7.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1963

Dividendo 8%	$	1:600.000.00
Directorio y síndico	"	85.000.00
Reservas	"	50.518.80
A cuenta nueva	"	7.698.95
	$	1:743.217.75

El presente estado ha sido copiado en el folio 73 del libro copiador de Actas de Asamblea registrado con el Nº 4.201 al folio 117 del libro respectivo Nº 7.

$ 660.00 1|pub. — 17508.

LIMBURGO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General de Acciones del 26 de setiembre de 1963

ACTIVO			PASIVO		
Cuentas corrientes	$	299.826.57	Cuotas cobradas a promitentes compradores	$	75.520.05
Hipotecas a cobrar	"	156.390.66	Capital	"	400.000.00
Inmuebles terrenos	"	416.599.70	Reserva por revaluación	"	469.539.52
Pagos adelantados	"	3.480.00	Capital autorizado a cobrar	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00			
Ganancias y pérdidas	"	68.762.64			
	$	1:045.059.57		$	1:045.059.57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 26 de setiembre de 1963

PERDIDAS				
Impuestos	$	39.182.92		
Gastos de explotación	"	42.085.42		
Gastos de administración	"	2.774.40		
Costo de ventas	"	277.675.50	$	361.718.24
GANANCIAS				
Ventas	$	290.757.50		
Entradas varias	"	5.633.05	"	296.390.55
Pérdidas del ejercicio			$	65.327.69
Saldo del año anterior			"	3.434.95
Pérdida total			$	68.762.64

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5565 al fº 119 libro Nº 2 el 11|Jun. 1953.

$ 360.00 1|pub. — 17509.

Inversora Técnica Americana S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Aprobado por la Asamblea de Accionistas (10|9|63)

Activo

Bancos	$	15.000.00
Suscritores de acciones	"	45.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	15.000.00
Capital suscrito a integrar	"	45.000.00
Capital autoriz. a suscribir	"	240.000.00
	$	300.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
1º de mayo de 1961 — 30 de abril de 1962

Sin Actividad.

Copiado en Libro Copiador certificado el 6 de marzo de 1961 a folio 2.

$ 104.00 — 1|pub. 16084

Inversora Greybull S. A.

Balance General al 28 de Febrero de 1963

Activo

Valores en el exterior	u$s	307.000.23
Gastos de constitución	"	1.480.00
Resultados	"	537.15
	u$s	309.017.38

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	9.017.38
Capital integrado	"	300.000.00
	u$s	309.017.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|3|962 al 28|2|963

Pérdidas del ejercicio

Amortiz. gtos. de const.	u$s	370.00
Gtos de administración	"	67.24
Impuestos	"	44.70
	u$s	481.94

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 5 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro. Público y General de Comercio el 21|4|61 y anotado con el Nº 2045 al fº 421 del Lº 11.

$ 128.00 — 1|pub. 16553

Canada S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	25.77
Inmuebles	"	160 560.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Resultados	"	2.165.06
	$	166.750.83

Pasivo

Banco Hipotecario	$	26.750.83
Cuentas corrientes	"	40.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	166.750.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|4|962 al 31|3|963

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	1.000.00
Gtos. de administración	"	761.10
Impuestos	"	1.965.46
	$	3.726.46

Ganancias

Alquileres	$	2.200.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.526.56
	$	3.726.46

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|4|61 y anotado con el Nº 2796 a fº 437 del Lº 10.

$ 148.00 — 1|pub. 16554

Stuttgart Investment S. A.

Balance General al 30 noviembre|1962

Activo

Bancos - escudos	u$s	773.04
Bancos - dólares	"	2.821.87
Valores en cartera - escudos	"	49.485.63
Acciones y valores	"	6.045.00
Gastos de constitución	"	520.00
Pérdidas del ejercicio	"	38.046.26
	u$s	97.691.80

Pasivo

Cuentas corrientes - escudos	u$s	591.48
Cuentas corrientes - dólares	"	17.414.75
Capital integrado	"	66.000.00
Fondo de reserva	"	13.685.57
	u$s	97.691.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|12|961 al 30|11|962

Pérdidas

Diferencias de cambio	u$s	46.471.59
Intereses	"	2.26
Gastos generales	"	388.29
Impuestos	"	249.53
Amortiz. gtos de const.	"	260.00
	u$s	47.371.67

Ganancias

Dividendos	u$s	9.240.47
Resultado de acciones	"	84.94
Pérdidas del ejercicio	"	38.046.26
	u$s	47.371.67

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|12|58 y anotado con el Nº 3879 a fº 81 del Lº 8.

$ 180.00 — 1|pub. 16557

Termil S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo

Inmuebles	$	56.500.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.355.10
	$	59.855.10

Pasivo

Banco Hipotecario	$	13.455.10
Bancos	"	11.400.00
Capital integrado	"	35.000.00
	$	59.855.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	280.94
Intereses	"	1.074.16
	$	1.355.10

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|11|61 y anotado con el Nº 10805 a fº 626 del Lº 11.

$ 120.00 — 1|pub. 16556

Luciernaga S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	2.116.50
Inmuebles	"	321.283.50
Muebles apartamento	"	14.077.35
Gastos de constitución	"	7.440.00
Resultados	"	6.379.16
	$	351.296.51

Pasivo

Cuentas corrientes	$	21.296.51
Capital integrado	"	330.000.00
	$	351.296.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|3|962 al 28|2|963

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	1.860.00
Intereses	"	3.492.69
Impuestos	"	2.086.00
Gastos. edificio	"	3.038.47
	$	10.477.16

Ganancias

Alquileres	$	4.698.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.779.16
	$	10.477.16

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|61 y anotado con el Nº 4474 a fº 478 del Lº 10.

$ 148.00 1|pub. — 16555.

Harisport S. A. de Finanzas

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Cuentas corrientes	u$s	23.134.24
Gastos de constitución	"	2.000.00
	u$s	25.134.24

Pasivo

Capital integrado	u$s	25.000.00
Utilidades del ejercicio	"	134.24
	u$s	25.134.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|2|962 al 31|1|963

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	165.76
Utilidad del ejercicio	"	134.24
	u$s	300.00

Ganancias

Servicios prestados	u$s	300.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|12|61 y anotado con el Nº 10.993 a fº 652 del Lº 10.

$ 160.00 — 1|pub. 16560

Inversiones Rockaway S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Valores en cartera	u$s	100.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
	u$s	101.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	51.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	101.000.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|8|61 y anotado con el Nº 7085 a fº 552 del Lº 10.

$ 104.00 — 1|pub. 16558

New Brunswick Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Caja y bancos	u$s	289.832.95
Cuentas corrientes	"	277.310.66
Gastos de constitución	"	1.700.00
	u$s	568.843.61

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	378.171.09
Bancos	"	1.013.03
Capital integrado	"	180.000.00
Utilidades del ejercicio	"	9.659.49
	u$s	568.843.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 2|2|962 al 31|1|963

Pérdidas

Gtos de administración	u$s	395.80
Utilidades del ejercicio	"	9.659.49
	u$s	10.055.29

Ganancias

Resultado de operaciones	u$s	10.055.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	9.659.49
A fondo de reserva	u$s	9.659.49

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|3|61 y anotado con el Nº 10.820 a fº 626 del Lº 11.

$ 208.00 — 1|pub. 16561

Inversiones Savannah S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Cuentas corrientes	u$s	8.918.76
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	81.24
	u$s	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 7|7|961 al 28|2|963

Pérdidas del Ejercicio

Gtos. de administración	u$s	81.24

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|61 y anotado con Nº 4491 a fº 478 del Lº 10.

$ 128.00 — 1|pub. 16559

Lorca S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	160.42
Alquileres a cobrar	"	20.000.00
Inmuebles	"	244.857.98
Gastos de constitución	"	7.500.00
	$	272.518.40

Pasivo

Acreedores	$	192.150.00
Capital integrado	"	80.000.00
Utilidades del ejercicio	"	368.40
	$	272.518.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 15|10|962 al 31|7|963

Ganancias

Alquileres	$	20.000:00

Pérdidas

Intereses	$	16.150.00
Gastos de administración	"	3.481.60
Utilidades del ejercicio	"	368.40
	$	20.000.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1963.

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|11|62 y anotado con el Nº 10.594 a fº 172 del Lº 13.

$ 140.00 — 1|pub. 16563

Lapiceras Esferográficas Bic. S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	80.01
Banco Internacional ..	"	162.10
Cuentas corrientes	"	25.903.53
Gastos de constitución	"	9.140.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	6.016.38
	$	41.302.02

Pasivo

Capital integrado	$	40.000.00
Fondo de reserva	"	1.302.02
	$	41.302.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|8|962 al 31|7|963

Pérdidas del ejercicio

Amortiz. gtos. de const.	$	2.260.00
Gtos. de administración	"	3.439.38
Impuestos nacionales ..	"	317.00
	$	6.016:38

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|8|61 y anotado con el Nº 6522 a fº 515 del Lº 11.

$ 132.00 — 1|pub. 16565

Compañía General del Litoral S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	1.200.00
Alquileres a cobrar ..	"	128.686.11
Inmuebles	"	213.896.65
Resultados	"	16.207.88
Acciones depositadas en garantía	"	20.000.00
	$	379.990.64

Pasivo

Neri y Dragoni	$	160.651.21
Dividendos a pagar ..	"	9.975.82
Impuestos a pagar ...	"	980.00
Cuentas corrientes ...	"	585.76
Capital integrado	"	160.000.00
Fondo de reserva	"	27.797.85
Depositantes de acciones en garantía	"	20.000.00
	$	379.990.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º|7|962 al 30|6|963

Pérdidas

Impuestos	$	2.712.40
Gtos. de administración	"	1.301.60
	$	4.014.00

Ganancias

Intereses	$	104.25
Pérdidas del ejercicio .	"	3.909.75
	$	4.014.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|7|54.

$ 168.00 — 1|pub. 16562

Columbus Investment S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Banco Montevideo	u$s	243.77
Cuentas corrientes	"	93.371.75
Préstamos en el exterior	"	18.205.76
	u$s	111.821.28

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Fondo de reserva	"	3.137.76
Pérdidas y ganancias .	"	8.683.52
	u$s	111.821.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|7|962 al 30|6|963

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	40.24
Impuestos	"	607.98
Amortiz. gtos. de const.	"	280.00
Utilidades del ejercicio	"	8.552.76
	u$s	9.480.98

Ganancias

Intereses	u$s	9.480.98

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	8.552.76
Utilidades anteriores .	"	130.76
	u$s	8.683.52
A fondo de reserva ...	u$s	8.683.52

Aprobados por la Asam. Gral. de Accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|7|57 y anotado con el Nº 3270 a fº 55 del Lº 6.

$ 172.00 — 1|pub. 16564

Olymstar S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	41.279.07
Banco de Londres c/c.	"	311.64
Efectos a cobrar	"	210.585.65
Deudores varios	"	389.110.63
Mercaderías	"	990.282.66
Gastos de constitución	"	5.981.00
Muebles y útiles	"	21.500.00
Banco Comercial cta. cte. en depósito	"	7.086.50
	$	1:666.137.15

Pasivo

Acreedores varios	$	798.675.00
Efectos a pagar	"	51.328.49
Banco Comercial c/c.	"	12.225.55
Bco. Comercial c|esp. .	"	4.050.05
Banco República cta. cte.	"	6.453.74
Caja de Jubilaciones .	"	27.240.27
Caja de Asignaciones .	"	7.857.16
Carlos Sztarcsevszky c. cte.	"	3.345.46
Documentos en depósito	"	7.086.50
Fondo amortiz. gtos. de const.	"	2.392.40
Beneficios a distrib. ej. 60|61	"	20.909.70
Beneficios a distrib. ej. 61|62	"	224.572.83
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1:666.137.15

$ 200.00 — 1|pub. 16616

Athenas Investment S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Cuentas corrientes	u$s	61.162.58
Gastos de constitución	"	200.00
Pérdidas del ejercicio .	"	57.213.65
	u$s	118.576.23

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Fondo de reserva	"	68.576.23
	u$s	118.576.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1|7|962 al 30|6|963

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	u$s	200.00
Gastos generales	"	627.19
Impuestos	"	350.78
Resultado de acciones	"	61.508.19
	u$s	62.686.16

Ganancias

Dividendos	u$s	5.472.51
Pérdidas del ejercicio .	"	57.213.65
	u$s	62.686.16

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|6|58 y anotado con el Nº 3134 a fº 28 del Lº 8.

$ 192.00 — 1|pub. 16566

Punta del Este S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	62.20
Banco Transatlántico .	"	2.157.71
Terrenos a vender	"	283.401.80
Oscar S. Cademartori .	"	5.114.27
Horacio Picardo	"	71.63
Acciones a integrar ...	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	172.490.96
	$	733.298.57

Pasivo

Acreedores varios	$	222.914.21
Capital integrado	"	230.000.00
Capital autorizado	"	270.000.00
Ganan. ejerc. 1960/61 .	"	10.384.36
	$	733.298.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	$	77.00
Impuesto sustitutivo ..	"	597.00
Honorarios	"	3.000.00
Gastos generales	"	6.481.17
	$	10.155.17

Ganancias

Utilidad s| venta de inmuebles	$	7.213.70
Pérdidas	"	2.941.47
	$	10.155.17

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de agosto de 1963. Y se hallan copiados a fº 25 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|8|50.

$ 192.00 — 1|pub. 16588

Auro S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y Banco	$	3.150.02
Inmuebles	"	230.450.01
Gastos de constitución	"	4.325.00
Pérdidas y ganancias .	"	26.351.47
	$	264.276.50

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	159.276.50
Acreedores varios	"	5.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	264.276.50

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	1.081.25
Impuestos	"	2.510.20
Intereses hipotecarios .	"	16.336.46
Seguros	"	205.35
Gastos generales	"	2.828.09
	$	22.961.35

Ganancias

Arrendamientos	$	8.100.00
Pérdida líquida del ej.	"	14.861.35
	$	22.961.35

Los presentes Estados figuran en Libro Copiador de Cartas folio 13, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1961.

La Asamblea no se realizó aún.

$ 168.00 — 1|pub. 16721

Tamar S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	46.268.08
Deudores varios	"	79.248.00
Cantera	"	301.699.75
Maquinarias	"	162.147.36
Gastos de constitución	"	11.511.67
Gastos a vencer	"	530.00
Acciones a emitir	"	203.500.00
	$	804.904.86

Pasivo

Bancos	$	56.271.70
Acreedores varios	"	206.129.14
Capital autorizado	"	203.500.00
Capital integrado	"	296.500.00
Cuenta nueva	"	20.007.09
Reserva	"	5.511.10
Utilidad	"	16.945.83
	$	804.904.86

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 7 de setiembre de 1963.

Y fue copiado el presente estado en libro Inventario al folio 12.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Debe

Cargas fiscales	$	33.417.84
Gastos varios	"	17.114.14
Intereses	"	50.619.78
Amortizaciones	"	22.463.37
Sueldos y jornales	"	75.089.40
Utilidad	"	16.945.83
	$	215.650.36

Haber

Ventas netas	$	215.650.36

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 7 de setiembre de 1963.

Y copiado en libro Inventario al folio Nº 13.

$ 220.00 — 1|pub. 16574

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Inversora Iguazu S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Disponible:		
Banco de Montevideo	u$s	51.549.12
Exigible:		
Deudores varios	"	96.255.98
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	1.181.81
	u$s	148.986.91

Pasivo

Exigible:		
Acreedores varios	u$s	97.972.66
Patrimonial:		
Capital integrado ..	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.014.25
	u$s	148.986.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses	u$s	1.014.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 939 al Fº 284 del Lº 12.

$ 152.00 — 1|pub. 16698

Araucaria S. A.

Estado de Situación al 31|5|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20|8|63:

Activo

Caja	$	218.80
Accionistas	"	60.000.00
Inmuebles	"	207.900.00
Gastos de constitución	"	2.600.00
Cargos diferidos	"	410.00
Pérdidas y ganancias .	"	319.34
	$	271.448.14
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
	$	471.448.14

Pasivo

Banco Hipotecario	$	103.611.04
Acreedores varios	"	64.832.94
Intereses vencidos a pagar	"	3.004.16
Capital suscripto	"	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	$	271.448.14
Cuentas de orden:		
Capital autorizado ..	"	200.000.00
	$	471.448.14

Estado de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20|8|63, correspondiente al 31|5|63.

Pérdidas

Gastos de constitución (amort.)	$	1.300.00
Inmuebles (Amort.) ..	"	2.100.00
Gastos generales	"	2.477.54
Impuestos	"	1.468.00
Intereses	"	15.300.38
Utilidad del ejercicio .	"	1.354.08
	$	24.000.00

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cubrir pérdidas anteriores.

Los presentes estados se hayan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|4|60 y anotado con el Nº 1915 al folio 198 del libro respectivo Nº 10.

$ 220.00 — 1|pub. 16597

Marfex S. A.

Estado de Situación al 30|4|63

Activo

Caja y Bancos	$	14.593.66
Materias primas, etc.	"	56.593.97
Muebles, út. e instalac.	"	125.389.89
Máquinas	"	90.500.00
Llave y gtos. consti. ..	"	428.669.60
	$	715.747.12

Pasivo

Acreedores varios	$	11.437.30
Cuentas corrientes ...	"	457.511.28
Caja Jubil. y Asig. Fam.	"	7.358.38
Direc. Impositiva	"	5.252.98
Capital y utilidades ..	"	234.187.18
	$	715.747.12

El presente estado fue aprobado en Asamblea realizada el 11 de setiembre de 1963.

Y figura copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11|4|62.

Estado de Resultados ej. 62|63

Pérdidas

Costo ventas	$	380.333.00
Sueldos y cgas. sociales	"	234.974.00
Impuestos	"	19.057.00
Alquileres	"	24.336.00
Intereses	"	35.416.19
Gastos varios	"	27.780.00
Resultado ej. 62/63 ...	"	24.187.18
	$	746.083.37

Ganancias

Ventas	$	746.083.37

No hubo distribución de utilidades.

El presente estado fue aprobado en Asamblea realizada el 11 de setiembre 1963.

Y figura copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11|4|62.

$ 220.00 — 1|pub. 16668

Inversora Nerida S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Aporte a Sucursal República Argentina ..	"	577.398.00
Caja	"	219.602.00
Ganancias y pérdidas ..	"	3.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado a suscribir	$	200.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos generales	$	3.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	3.000.00

Estados aprobados por la Asamblea del 31|7|63.

Copiados al folio 2 del libro copiador de Cartas, rubricado el 6|6|62.

$ 144.00 — 1|pub. 16666

Inversora Transoceánica S. A.

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Aporte Sucursal República Argentina	$	172.610.00
Aportes varios	"	138.400.00
Caja	"	11.990.00
Deudores varios	"	27.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	2.500.00
	$	352.500.00

Pasivo

Acreedores varios	$	150.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Gastos a pagar	"	2.500.00
	$	352.500.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos generales	$	2.500.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	2.500.00

Estados aprobados por la Asamblea del 20|8|63.

Copiados al folio 3 del libro copiador Cartas, rubricado el 29|5|62.

$ 148.00 — 1|pub. 16667

Madori S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Acc. a emitir	$	54.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	205.40
Deudores varios	"	5.000.00
G. constitución	"	794.60
	$	75.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	6.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital por susc.	"	54.000.00
	$	75.000.00

En el primer ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18|9|61.

Copiado al folio 7 del libro Acta Asamblea rubricado el 30|10|61.

$ 120.00 1|pub. — 16774.

Madori S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	635.98
Deudores varios	"	1.000.00
G. constitución	"	3.857.60
Inmueble	"	99.867.25
	$	105.360.83

Pasivo

Acreed. varios	$	30.000.00
Amortizaciones	"	158.92
Utilidad ejerc.	"	201.91
Capital integrad.	"	75.000.00
	$	105.360.83

Utilidades

Alquileres	$	1.000.00

Pérdidas

Impuestos	$	639.17
Amortizaciones	"	158.92
Sub-total	$	798.09
Utilidad ejerc.	"	201.91
	$	1.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18|9|61.

Utilidades a cuenta nueva.

Copiado a folio 6 libro Acta de Asamblea rubricado el 30|10|61.

$ 132.00 1|pub. — 16773.

Sudamerop S. A.

Balance al 31 de mayo de 1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	36.965.35
Exigible:		
Bco. C. Obrera (Cta. dóllars)	"	4.484.53
Bco. C. Obrera (Cta. alquileres)	"	3.547.41
Fijo:		
Inmuebles	"	217.624.85
Pérdidas del ejercicio	"	3.938.99
	$	266.561.13

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Cuentas a pagar	$	3.026.69
Acreedores fiscales .	"	3.179.00
Exigible a largo plazo:		
Hipotecas a pagar ..	"	30.568.11
Capital	"	200.000.00
Utilidades:		
Ejercicio 60/61	"	5.522.94
Ejercicio 61/62	"	24.264.39
	$	266.561.13

Este balance fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1963.

El presente Estado se halla copiado en el folio 6 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de julio de 1962 y anotado con el Nº 5743 al folio 101 del Libro Nº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1963

Pérdidas

Intereses hipotecarios .	$	2.797.95
Impuestos y comisiones	"	11.761.35
Gastos de constitución	"	2.178.15
Gastos generales	"	3.078.32
Reparaciones	"	1.065.60
	$	20.881.37

Ganancias

Alquileres	$	15.512.33
Diferencia de cotización	"	1.430.05
Pérdidas del ejercicio .	"	3.938.99
	$	20.881.37

Este Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado en el folio 7 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de julio de 1962 y anotado con el Nº 5743 al folio 101 del Libro Nº 12.

$ 240.00 — 1|pub. 16755

Driva S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	402.24
Discount Bank	"	1.989.40
Banco República	"	43.02
Acciones y valores ...	"	500.00
Deudores varios	"	183.369.90
Mercaderías generales .	"	219.044.15
Depósitos previos de importación	"	24.153.89
Mercaderías importadas a recibir	"	81.230.92
Muebles y útiles	"	24.348.04
Instalaciones	"	28.157.31
Material rodante	"	96.884.08
Gastos de constitución	"	4.405.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	714.527.95

Pasivo

Documentos a pagar ..	$	22.000.00
Acreedores varios	"	8.928.18
Préstamos a pagar	"	72.500.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.693.61
Caja de Compensacion.	"	116.43
Dirección Gral. Imposit.	"	9.273.10
Gtos. pendientes a pagar	"	27.382.73
Amortización — Muebles y útiles	"	4.841.59
Amortización — Instalaciones	"	5.631.04
Amortización — Mater. rodante	"	29.064.69
Capital integrado	"	450.000.00
Fondo de reserva	"	24.043.99
Utilidad ejerc. 1962/63	"	9.052.59
Capital autoriz. a suscribir	"	50.000.00
	$	714.527.95

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1963

Debe

Mercaderías (existencia inicial)	$	329.412.27
Mercaderías (compras)	"	222.650.75
Subtotal	$	552.063.02
Sueldos y jornales	"	82.150.23
Impuestos y leyes soc.	"	35.547.88
Inter., descuent. y gtos. bancar.	"	24.269.81
Gastos generales	"	55.616.43
Gastos de vehículos	"	21.490.52
Gastos de viajes	"	41.002.56
Gtos. de ventas interior	"	38.849.00
Alquiler	"	26.009.02
Impuesto a las ventas	"	25.145.37
Seguros	"	972.81
Impuesto Sust. del de Herencias	"	2.887.75
Indemnizaciones	"	3.858.92
Deudores incobrables	"	864.49
Amortizaciones	"	19.783.14
Utilidad del ej. 1962/63	"	9.052.59
	$	939.563.54

Haber

Mercaderías (Stock)	$	219.044.15
Ventas	"	720.519.39
	$	939.563.54

Las utilidades del ejercicio se destinan para aumentar nuestro Fondo de Reservas.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 16 de setiembre de 1963.

Y se hallan escriturados en los folios del 19 al 30 del libro Inventario certificado con fecha 7 de diciembre de 1961, con el Nº 11020 al Fº 653 del libro Nº 10.

$ 348.00 — 1|pub. 16754

Gran Balneario Samar S. A.

Estado de Situación al 30|4|1963

Activo

Caja	$	10.932.93
Inmuebles	"	3.600.00
Gastos constitución	"	8.500.00
	$	23.032.93
Resultados a distribuir	"	6.467.07
	$	29.500.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	9.500.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	29.500.00

Fue copiado a fojas 8-9 del Libro Inventario que está registrado con el número 2420, al Folio 430 del libro 11 de fecha 2 de marzo 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio cerrado el 30|4|63

Pérdidas

Gastos generales	$	3.200.00

Ganancias

Resultados ventas inmuebles	$	1.520.00
Resultados a distribuir	"	1.680.00
	$	3.200.00

Proyecto de distribución de los resultados
A cuenta nueva ..... $ 1.680.00

Fue copiado a fojas 8-9 del Libro Inventario que está registrado con el número 2420, al Folio 430 del libro 11 de fecha 2 de marzo 1961.

$ 160.00 1|pub. — 16775.

Laboratorios Lade Uruguaya S. A.

Balance General al 31|12|962

Activo

Muebles, útiles e instal.	$	5.319.47
Máquinas de oficina	"	3.550.00
Productos terminados	"	43.584.30
Mercaderías en poder de terceros	"	157.35
Existencias varias	"	3.617.60
Deudores comerciales	"	22.419.55
Deudores varios	"	33.915.02
Bancos	"	30.266.54
Gtos. pagados por adelantado	"	1.242.00
Gastos de constituc. y organizac.	"	50.102.67
	$	194.174.50

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Depreciación muebles, útiles e instal.	"	1.025.89
Depreciación máquinas de oficina	"	488.00
Depreciación gtos. constituc. y organiz.	"	19.729.36
Acreedores varios	"	51.357.69
Caja de Jubilaciones	"	2.044.32
Caja de Asignaciones	"	1.571.57
Gastos a pagar	"	9.400.00
Previsiones varias	"	8.557.67
	$	194.174.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio 1962

Debe

Sueldos, jornales, etc.	$	28.295.71
Gastos sociales	"	12.009.44
Locomoción y fletes	"	8.253.35
Impuestos	"	13.458.85
Propaganda y muestras gratis	"	89.680.27
Depréciaciones	"	12.497.47
Honorarios	"	14.809.00
Seguros e intereses	"	697.88
Gastos varios	"	4.878.99
Otros resultados	"	6.362.74
	$	190.934.70

Haber

Mercaderías	$	53.503.18
Resultado del ej., reintegrado por los accio.	"	137.431.52
	$	190.934.70

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|5|963.

Se deja constancia de que se hallan transcriptos en el folio 6 del Libro Copiador certificado el día 5 de julio de 1960 en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 4401 al folio 240 del Libro Nº 11.

$ 276.00 — 1|pub. 16731

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Roche International Inc.
Sucursal Montevideo

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	932.257.85
Deudores varios	"	2:027.935.16
Mercaderías generales	"	6:593.836.74
Muebles y útil., instalaciones y maquinarias	"	699.214.56
Gastos diferidos	"	124.620.36
	$	10:377.864.67

Pasivo

Acreedores varios	$	2:890.508.67
Reservas	"	1:579.112.99
Capital	"	339.751.58
Casa Matriz	"	4:729.916.12
Ganancia neta del ejer.	"	838.575.31
	$	10:377.864.67

Se deja constancia de que no se realiza Asamblea, por tratarse de Sucursal de empresa extranjera.

El presente Balance se halla copiado a fs. 206 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio|63, anotado con el Nº 4329 al Fº 352 del libro Nº 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio enero 1º — diciembre 31, 1961

Debe

Sueldos, pgos. al personal, leyes social., etc.	$	3:779.622.52
Arrendamientos y alquileres	"	320.923.62
Papelería, gtos. de oficina, etc.	"	597.830.64
Correo, telegramas, cables y teléfonos	"	445.958.95
Muestras	"	185.726.73
Gastos síndicos y profesionales	"	58.618.40
Amortizaciones	"	66.614.90
Impuestos	"	658.993.68
Gastos investig. clínicas	"	44.901.46
Intereses	"	199.120.66
Gastos generales	"	486.436.76
Descuentos	"	26.241.24
Costo distribución	"	45.631.75
Gastos bancarios y dif. cambio extranjero	"	41.311.13
Cuentas incobrables	"	16.660.09
Ganancia neta (a Casa Matriz)	"	838.575.31
	$	7:813.167.84

Haber:

Comisiones ganadas	$	5:856.915.94
Mercaderías	"	1:949.816.16
Intereses ganados	"	5.885.74
Otros beneficios	"	550.00
	$	7:813.167.84

No se realiza Asamblea, por ser Sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 207 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio|63, anotado con el Nº 4329 al Fº 352 del libro Nº 13.

$ 540.00 1|pub. 16764

Ibaiti S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/Jul./963

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	190.000.00
Gastos de constitución	"	7.103.85
Bancos	"	2.105.24
Pérdidas y ganancias	"	20.836.16
	$	220.045.25

Pasivo

Capital autorizado	$	190.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	597.43
Acreedores en ctas. ctes.	"	19.447.82
	$	220.045.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	990.45
Patente e impuestos	"	29.61
Cargas sociales	"	7.681.75
Sueldos	"	15.336.0[illegible]
	$	24.037.91

Haber

Intereses y descuentos	$	1.129.18
Beneficios varios	"	1.999.99
Comisiones	"	20.809.00
Pérdida del ejercicio	"	99.74
	$	24.037.91

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5/Agos./55 y anotado con el Nº 3076 a fs. 233 del Lº 3.

$ 160.00 1|pub. — 16836.

Roblex S. A.

Estado de Situación al 30|4|63

Activo

Caja	$	2.500.00
Suscriptores de acciones	"	7.500.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio cerrado el 30|4|63

Sin movimiento.

Fue copiado a fojas 4 del libro Inventario, que está registrado en el Registro Público de Comercio con el Nº 3303, Fº 721, Lº 11 el 23 de abril de 1962.

$ 104.00 1|pub. — 16776.

Roche International Inc.
Sucursal Montevideo

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	951.828.15
Deudores varios	"	2:469.109.08
Mercaderías generales	"	6:541.518.77
Muebles y út., instalac. y maquin. y enseres	"	1:901.107.13
Gastos diferidos	"	172.181.05
Pérdida neta del ejerc.	"	155.352.40
	$	12:191.096.58

Pasivo

Acreedores varios	$	8:778.361.51
Reservas	"	1:409.577.54
Capital	"	339.751.58
Casa Matriz	"	1:663.405.95
	$	12:191.096.58

Se deja constancia de que no se realiza Asamblea, por tratarse de Sucursal de empresa extranjera.

El presente Balance se halla copiado a fs. 211 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio|63, anotado con el Nº 4329 al Fº 352 del libro Nº 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio enero 1º — diciembre 31, 1962

Debe

Sueldos, pgos. al personal, leyes social., etc.	$	4:541.166.47
Arrendamientos y alquileres	"	403.745.98
Papelería, gtos. de oficina, etc.	"	111.641.41
Correo, cables, telegramas y teléfono	"	436.511.11
Muestras y propaganda	"	586.703.13
Gastos síndicos y profesionales	"	70.377.98
Amortizaciones	"	132.466.70
Impuestos	"	900.209.39
Seguros	"	29.588.37
Gastos de viaje y representación	"	209.371.85
Intereses	"	280.654.03
Gastos bancarios	"	5.841.52
Costo distribución	"	51.300.85
Gastos generales	"	613.636.31
	$	8:373.215.10

Haber

Comisiones ganadas	$	5:125.033.82
Mercaderías	"	2:873.331.31
Intereses recibidos	"	1.320.27
Ganancia cambio extranjero	"	215.577.30
Otros beneficios	"	2.600.00
Pérdida neta	"	155.352.40
	$	8:373.215.10

No se realiza Asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fs. 212 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio|63, anotado con el Nº 4329 al Fº 352 del libro Nº 13.

$ 540.00 — 1|pub. 16765

Humaytá Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1962

Activo

Caja	$	715.06
Préstamos y adelantos	"	40.120.66
Campo Yacaré	"	153.582.31
Gastos de constitución	"	2.100.00
Resultados anteriores..	"	12.851.83
	$	209.369.86

Pasivo

Obligaciones	$	100.000.00
Intereses vencidos	"	2.000.00
Cuentas a pagar	"	4.374.68
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados del ejerc. .	"	2.995.18
	$	209.369.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30/Abril/62

Debe

Campo Yacaré	$	462.13
Impuestos	"	1.942.37
Gastos generales	"	3.000.00
Impuesto sustitutivo .	"	916.92
Intereses obligaciones .	"	8.000.00
Gastos de constitución	"	700.00
Resultado del ejercicio .	"	2.995.18
	$	18.016.60

Haber

Pastoreo	$	18.016.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva 15%	$	449.28
Dividendos a distribuir	"	2.545.90
	$	2.995.18

Los presentes Estados se aprobaron en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1959 con el Nº 4136 al Fº 17 del Lº Nº 10.

$ 180.00 1|pub. — 16846.

Yala Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1962

Activo

Caja	$	988.36
Préstamos y adelantos	"	45.516.70
Campo Puesto Gil	"	106.714.82
Gastos de constitución	"	1.500.00
Resultados anteriores .	"	9.894.39
	$	164.614.34

Pasivo

Obligaciones	$	80.000.00
Intereses vencidos	"	1.600.00
Cuentas a pagar	"	5.097.43
Capital integrado	"	75.000.00
Resultados del ejercicio	"	2.916.91
	$	164.614.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1962

Debe

Impuestos	$	2.653.50
Gastos generales	"	3.000.00
Impuestos sustitutivo .	"	915.57
Intereses obligaciones .	"	6.400.00
Gastos de constitución .	"	500.00
Campo Puestos Gil	"	321.11
Resultados del ejercicio	"	2.916.91
	$	16.707.09

Haber

Pastoreo	$	16.707.09

Proyecto de Distribución de las Utilidades

Reserva 15%	$	437.54
Dividendos a distribuir	"	2.479.37
	$	2.916.91

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Acciones de fecha 4 de setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de junio de 1959 con el Nº 4122 al Fº 17 del Lº Nº 10.

$ 188.00 1|pub. — 16847.

Lavalle Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1961.

Activo

Caja	$	3.857.99
Ganado	"	422.780.00
Estancia Santa Sabina	"	336.813.57
Resultados anteriores .	"	3.951.25
	$	767.402.81

Pasivo

Acreedores	$	357.778.30
Obligaciones	"	100.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Resultado del ejercicio .	"	59.624.51
	$	767.402.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1961

Debe

Gastos de explotación .	$	6.055.07
Impuestos	"	1.575.66
Gastos de manutención	"	2.409.40
Sueldos	"	3.722.00
Gastos de veterinaria .	"	2.473.96
Leyes sociales	"	1.969.66
Estancia Santa Sabina	"	1.013.48
Ganado	"	27.021.11
Resultados del ejercicio a cuenta nueva	"	59.624.51
	$	105.864.85

Haber

Arrendamientos cobrados	$	28.480.00
Venta de cueros	"	4.925.85
Venta de lanas	"	72.459.00
	$	105.864.85

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1959, anotado con el Nº 3937 al Fº 12 del Lº Nº 10.

$ 184.00 1|pub. — 16848.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administación no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.